



Informe Final

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Hyderabad, India,
24 de mayo – 4 de junio de 2010





Informe Final

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Hyderabad, India

24 de mayo – 4 de junio de 2010



© UIT 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Índice

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA CMDT-10

	Página
1	Antecedentes..... 1
2	Proceso de preparación para la CMDT-10..... 2
3	Inauguración oficial de la Conferencia 3
4	Estructura de la Conferencia 4
5	Personal directivo de la CMDT-10 6
6	Serie de Sesiones de Alto Nivel y Declaraciones de política general..... 7
7	Actas de la Duodécima Sesión Plenaria..... 10
8	Estructura del Informe Final de la CMDT-10..... 16
ANEXO A – CONTRIBUCIÓN DEL UIT-D AL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE LA UIT..... 17	
ANEXO B – DECLARACIÓN DE HYDERABAD 30	
ANEXO C – PLAN DE ACCIÓN DE HYDERABAD 33	
1	Introducción 33
2	Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones..... 33
3	Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones..... 33
4	Comisiones de Estudio..... 34
	4.1 Mandato 34
	4.2 Estructura 35
5	Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones 36
	5.1 Mandato 36
	5.2 Estructura 37
6	Programas 37
	6.1 Directrices para la aplicación de programas 37
	6.2 Coordinación en el seno de la UIT 38
	6.3 Coordinación con las Comisiones de Estudio..... 38
	6.4 Coordinación con los miembros 38

	Página
6.5 Tratamiento de grupos insuficientemente atendidos y otras situaciones particulares	39
6.6 Asociaciones y promoción.....	39
6.7 Descripción de los programas.....	39
7 Iniciativas regionales	40
7.1 Introducción.....	40
7.2 Directrices para la implementación de iniciativas regionales	41
7.3 Descripción de las iniciativas regionales.....	41
APÉNDICE 1 (al Anexo C) – Programa 1 – Programa sobre el desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación	43
APÉNDICE 2 (al Anexo C) – Programa 2 – Programa sobre ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP	51
APÉNDICE 3 (al Anexo C) – Programa 3 – Programa sobre Entorno propicio ...	55
APÉNDICE 4 (al Anexo C) – Programa 4 – Programa sobre creación de capacidades e integración digital	60
APÉNDICE 5 (al Anexo C) – Programa 5 – Programa para los países menos adelantados, los países con necesidades especiales, las telecomunicaciones de emergencia y la adaptación al cambio climático	65
APÉNDICE 6 (al Anexo C) – Iniciativas regionales para África.....	71
APÉNDICE 7 (al Anexo C)– Iniciativas regionales para las Américas	74
APÉNDICE 8 (al Anexo C) – Iniciativas regionales para los Estados Árabes	77
APÉNDICE 9 (al Anexo C) – Iniciativas regionales para Asia y el Pacífico.....	79
APÉNDICE 10 (al Anexo C) – Iniciativas regionales para la CEI.....	81
APÉNDICE 11 (al Anexo C) – Iniciativas regionales para Europa	84
ANEXO D – RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CMDT-10.....	86
APÉNDICE I – Discurso de apertura: Sri P.J. Thomas, Secretario, Departamento de Telecomunicaciones	289
APÉNDICE II – Discurso de apertura: Sr. Sami Al Basheer, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones.....	291
APÉNDICE III – Discurso de apertura: Hon. Sri A. Raja, Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información del Gobierno de la India.....	294
APÉNDICE IV – Discurso inaugural: Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	297
APÉNDICE V – Lista de Resoluciones.....	301

	Página
APÉNDICE VI – Lista de Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones para suprimir	305
APÉNDICE VII – Lista de Documentos	306
A Documentos de referencia	306
B Contribuciones (1-175)	308
C Documentos de trabajo (1-79)	317
D Documentos de información	322

1 Antecedentes

La quinta Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-10) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se celebró del 24 de mayo al 4 de junio de 2010 en Hyderabad (India), capital del Estado de Andhra Pradesh y polo emergente para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la región. Asistieron a la misma 924 participantes, incluidos 758 delegados gubernamentales de 138 países y seis representantes de Palestina; representantes de 88 representantes de 28 entidades de los sectores público y privado; 16 participantes en representación de organismos relacionados con las telecomunicaciones de siete países; y 56 representantes de 25 organizaciones regionales e internacionales. Además, cubrieron el evento 241 representantes de medios de comunicación de 90 agencias. Tanto la lista de participantes en la Conferencia como las contribuciones presentadas a la misma se pueden consultar en el sitio web de la CMDT-10 en la dirección

<http://www.itu.int/ITU-D/conferences/wtdc/2010/index.html>.

Las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) ofrecen a los miembros la oportunidad de debatir acerca de las últimas tendencias en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y de establecer las prioridades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en el intervalo entre dos CMDT. También proporciona la oportunidad de comparar las iniciativas desarrolladas en el plano regional durante el proceso preparatorio y de integrarlas en las actividades y planes de desarrollo mundiales. De conformidad con el calendario adoptado por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), la CMDT-10 prepara las actividades del UIT-D y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para el periodo 2011-2015.

Los objetivos de la Conferencia eran los siguientes:

- Adoptar una Declaración de Hyderabad (PAH), que subraye las principales conclusiones y prioridades establecidas por la Conferencia y refuerce el apoyo político a la misión de desarrollo y los objetivos estratégicos de la UIT.
- Adoptar un Plan de Acción de Hyderabad (PAH) que adapte la labor del UIT-D a los objetivos y líneas de acción acordados por la CMSI a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo para lograr el acceso universal a las TIC en 2015.
- Acordar la contribución de la CMDT-10 al plan estratégico del UIT-D para el periodo 2012-2015, que a su vez se integrará en el plan estratégico de la UIT que habrá de ser adoptado por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Guadalajara (México) en octubre de 2010.
- Adoptar programas sobre infraestructuras de información y comunicación y desarrollo tecnológico; ciberseguridad, aplicaciones de TIC y cuestiones relacionadas con las redes basadas en el IP; entorno propicio; capacitación e integración digital; y para los países menos adelantados, los países con necesidades especiales, las telecomunicaciones de emergencia y la adaptación al cambio climático.
- Adoptar iniciativas regionales para África, las Américas, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Europa, así como directrices para la implementación de las mismas.
- Adoptar Cuestiones nuevas y revisadas que habrán de examinar las comisiones de estudio del UIT-D durante el próximo periodo.

- Adoptar Resoluciones nuevas y revisadas que complementen los programas, las iniciativas regionales y el plan estratégico, con el fin de establecer los procedimientos de trabajo del UIT-D y destacar algunas cuestiones específicas que habrá de aplicar la BDT hasta la próxima CMDT.

2 Proceso de preparación para la CMDT-10

El UIT-D organizó una serie de seis reuniones preparatorias regionales (RPR) entre mayo de 2009 y enero de 2010, como parte de la preparación para la Conferencia, con arreglo a lo dispuesto en la [Resolución 31](#) (Rev. Doha, 2006) de la CMDT-06, según se muestra en el cuadro siguiente:

Región	Reuniones		Presidente	Informes
Asia-Pacífico	Kuala Lumpur (Malasia)	5-7 de mayo de 2009	Sr. Abu Hassan Ismail, Consejero Especial, Ministerio de Información, Comunicaciones y Cultura de Malasia	Informe de la reunión de Kuala Lumpur ¹
África	Kampala (Uganda)	13-15 de julio de 2009	Sr. Patrick Masambu, Director Ejecutivo, Comisión de Comunicaciones de Uganda (UCC), Uganda	Informe de la reunión de Kampala ²
Américas	Santa Marta (Colombia)	9-11 de septiembre de 2009	S.E. Dr Daniel Enrique Medina, Viceministro de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Colombia	Informe de la reunión de Santa Marta ³
CEI	Minsk (Belarús)	23-25 de noviembre de 2009	S.E. Sr. Ivan Rak, Viceministro Primero, Ministerio de Comunicaciones e Información, Belarús	Informe de la reunión de Minsk ⁴
Europa	Andorra la Vella (Andorra)	1-3 de diciembre de 2009	Sr. Jaume Salvat, Director Ejecutivo del Servei de Telecomunicacions d'Andorra, Andorra	Informe de la reunión de Andorra ⁵
Estados Árabes	Damasco (República Árabe Siria)	17-19 (tarde) de enero de 2009	Sr. Nazem Bahsas, Director General del Organismo Sirio de Telecomunicaciones, República Árabe Siria	Informe de la reunión de Damasco ⁶

¹ http://www.itu.int/ITU-D/conferences/rpm/2009/asp/documents/Chairman_Report.pdf

² http://www.itu.int/ITU-D/conferences/rpm/2009/afr/documents/Chairman_Report.pdf

³ http://www.itu.int/ITU-D/conferences/rpm/2009/ams/documents/Chairman_Report-en.pdf

⁴ http://www.itu.int/ITU-D/conferences/rpm/2009/CIS/documents/Chairman_Report-en.pdf

⁵ http://www.itu.int/ITU-D/conferences/rpm/2009/eur/documents/Chairman_Report-en.pdf

⁶ http://www.itu.int/ITU-D/conferences/rpm/2009/arb/documents/Chairman_Report.pdf

En el ciclo de las RPR, se puso el énfasis en los programas, proyectos y temas considerados esenciales por las regiones.

Por otra parte, las regiones se mostraron unánimes al reconocer el papel principal desempeñado por la UIT en la organización de la CMSI, y expresaron el deseo de que siguiera asumiendo dicho papel en lo que respecta al seguimiento y la implementación de los resultados finales de las dos fases de la Cumbre.

Tras el éxito alcanzado con la organización de las seis RPR con miras a la CMDT-10, los presidentes y vicepresidentes de cada RPR se reunieron en Ginebra los días 22 y 23 de febrero de 2010 para examinar, según lo dispuesto en el *resuelve* 2 de la Resolución 31 (Rev. Doha, 2006) la mejor manera de refundir los resultados de las RPR como preparación para la CMDT-10. La reunión eligió como Presidente al Sr. Nazem Bahsas, Director General del Organismo Sirio de Telecomunicaciones.

Los resultados para cada región se presentaron con una misma estructura y enfoque: Programas (número, títulos y esferas prioritarias); Iniciativas Regionales (objetivos y resultados esperados); temas relativos a las Comisiones de Estudio (propuestas de Cuestiones nuevas o revisadas, métodos de trabajo y estructura); y propuestas de Resoluciones nuevas o revisadas. El resultado de la labor de la reunión se sometió a la CMDT-10, que siguió discutiéndolo y desarrollándolo en el proceso para adoptar el Plan de Acción de Hyderabad.

3 Inauguración oficial de la Conferencia

El Sr. A. Raja, Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la Información del Gobierno de India, procedió a la apertura de la Conferencia; dio la bienvenida a Hyderabad a los delegados venidos de todo el mundo en un momento en que se estaba produciendo una revolución de la información a nivel mundial. Señaló que las TIC podían contribuir a un desarrollo más rápido de varios sectores sociales y económicos en los países, y que llevan a la igualdad de oportunidades para toda la Humanidad, una mejora especialmente perceptible para los segmentos más vulnerables de la sociedad en las zonas rurales y remotas, contribuyendo al crecimiento integrador de la sociedad. El Ministro también se refirió al impresionante crecimiento de la India en la esfera del desarrollo de programas informáticos y de las aplicaciones de tecnología espacial dirigidas al desarrollo nacional en ámbitos como la comunicación, la radiodifusión, la educación a distancia, los servicios de exploración de la Tierra y las ciencias espaciales. Asimismo, agregó que todos esperaban sinceramente que la mayor sensibilización del público suscitada por la sociedad del conocimiento traería consigo un avance hacia la paz mundial, la justicia y el respeto mutuo, piedras angulares de la eliminación de las desigualdades y la pobreza en todo el planeta.

El Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la UIT, y los Sres. Sami Al-Basheer Al-Morshid, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), y P.J. Thomas, Secretario del Departamento de Telecomunicaciones de la India, que fue elegido para presidir la Conferencia, pronunciaron sendos discursos de apertura.

El Dr. Hamadoun I. Touré, Secretario General de la UIT, afirmó que lo que se decidiera y definiera durante la CMDT iba a configurar no sólo el futuro del desarrollo de las TIC en los próximos cuatro años, sino también el propio mundo en que vivimos. Las decisiones que se adoptaran en Hyderabad iban a cambiar la manera de lograr el desarrollo social y económico, y la manera en que evolucionan las TIC.

El Sr. Sami Al-Basheer, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, indicó que la India era un lugar excepcional para la celebración de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y no sólo porque fuera uno de los casos de mayor éxito observados en el mundo en relación con las TIC, sino también porque la India había demostrado, en términos muy concretos y espectaculares, el potencial de las TIC a la hora de impulsar el desarrollo social y económico. Aunque cada país debía enfrentarse a sus propios problemas, al final todos los actores y las partes interesadas compartían los mismos objetivos globales. Destacó que era preciso innovar constantemente y avanzar al ritmo de la dinámica de los mercados. Mirando al futuro, los miembros de la UIT tenían que idear una regulación más precisa y práctica, centrada en los incentivos en lugar de las obligaciones. Propuso una nueva visión acompañada de recursos destinados específicamente a hacer frente a los problemas de conectividad en los países menos desarrollados.

En su discurso de apertura, el Sr. P.J. Thomas, Presidente de la Conferencia, dijo que el mundo había acabado por reconocer que los avances tecnológicos y las innovaciones eran motores del crecimiento económico a largo plazo, especialmente en los países en desarrollo. Al ser un productor esencial de tecnología, el sector de las TIC había contribuido a generar un efecto macroeconómico positivo en términos de crecimiento del PIB, además de crear ventajas indirectas y externalidades que aportan enormes beneficios a la economía. Los nuevos servicios generados por las TIC en forma de comercio electrónico, ciberfinanzas y gobierno electrónico, contribuían a una mayor eficiencia económica al tiempo que mejoraban el nivel de vida de los ciudadanos.

El texto íntegro de los discursos de apertura puede encontrarse en los apéndices al presente informe.

4 Estructura de la Conferencia

En su primera Sesión Plenaria, la CMDT-06 adoptó la siguiente estructura de la Conferencia.

Comisión 1 – Comisión de Dirección

Mandato: Coordinar todas las cuestiones relativas al desarrollo armonioso de los trabajos y programar el orden y número de sesiones, evitando en lo posible su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.

Esta Comisión estará integrada por el presidente y los vicepresidentes de la Conferencia, así como por los presidentes y vicepresidentes de las comisiones y de los grupos de trabajo de la plenaria.

Comisión 2 – Comisión de Control del Presupuesto

Mandato: Determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos incurridos a lo largo de la duración de la Conferencia, e informar a la Sesión Plenaria acerca del gasto total estimado de la misma, así como de la estimación de los gastos que pudieran resultar de la aplicación de las decisiones de la Conferencia.

Comisión 3 – Programas de trabajo y Comisiones de Estudio

Mandato:

- definir prioridades para los programas de trabajo y las Cuestiones de las Comisiones de Estudio sobre la base de las propuestas y contribuciones (incluidas las relacionadas con la CMSI), en función de la evolución del entorno de las telecomunicaciones/ TIC;
- establecer programas de trabajo y proporcionar instrucciones y orientación a la BDT en relación con la ejecución del programa;

- examinar y definir las Cuestiones que habrán de estudiarse atendiendo a los programas de trabajo establecidos y a las prioridades definidas, y asignarlas a cada Comisión de Estudio.

Comisión 4 – Proyectos e iniciativas

Mandato:

- definir prioridades para los proyectos e iniciativas sobre la base de las propuestas y contribuciones (incluidas las relacionadas con la CMSI), en función de la evolución del entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- estudiar y definir las iniciativas regionales y mundiales, y establecer un marco para su ejecución que incluya las asociaciones estratégicas, la movilización de recursos, la función de la presencia regional y el papel del sector privado;
- examinar las cuestiones relacionadas con la ejecución de proyectos, así como con la ayuda directa.

Comisión 5 – Comisión de Redacción

Mandato: Armonizar los textos relacionados con las conclusiones de la Conferencia tal como se define en el Artículo 22 de la Constitución de la UIT, en los seis idiomas oficiales, sin alterar el sentido, para someterlos a la aprobación de la Sesión Plenaria.

Grupo de Trabajo de la Plenaria (GT-PL1)

Mandato:

- estudiar las propuestas y contribuciones, las estrategias de desarrollo, incluida toda cuestión de carácter estratégico relacionada con la CMSI en el contexto de la evolución del entorno de las telecomunicaciones/TIC, y elaborar un proyecto de declaración y la contribución del UIT-D al plan estratégico de la Unión que habrá de adoptar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;
- examinar las propuestas y contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros, y revisar los métodos de trabajo del UIT-D.

5 Personal directivo de la CMDT-10

Tras adoptar la estructura de la Conferencia en su primera Sesión Plenaria, la CMDT-10 eligió a las personas que la presidirían, como se indica a continuación:

Presidente de la conferencia	Sr. P.J. Thomas (India)	
Vicepresidentes de la conferencia	S.E. Sr. Philip Verveer (Estados Unidos de América)	
	S.E. Sr. Andrey Mukhanov (Federación de Rusia)	
	S.E. Dato' Joseph Salang Gandum (Malasia)	
	S.E. Sr. Leckford Thotho (Malawi)	
	Sr. Nabil Kisrawi (República Árabe Siria)	
	Sr. Frédéric Riehl (Suiza)	
Comisión 1 (Comisión de Dirección)	Compuesta por el presidente y los vicepresidentes de la conferencia y los presidentes y vicepresidentes de las comisiones y el grupo de trabajo de la plenaria.	
Comisión 2 (Comisión Control del Presupuesto)	Presidente	Sr. Bruce Gracie (Canadá)
	Vicepresidentes	Prof. Akira Terasaki (Japón)
		Sra. Magdalena Gaj (Polonia)
Comisión 3 (Programas de trabajo y comisiones de estudio)	Presidente	Sr. Charles Njoroge (Kenya)
	Vicepresidentes	Sr. Fernando Borjon (México)
		Sr. Salim H. Al Shanfari (Omán)
Comisión 4 (proyectos e iniciativas)	Presidente	Mr Seyed Mostafa Safavi (Islamic Republic of Iran)
	Vicepresidentes	Mr Amadou Lamine Dial (Senegal)
		Mr Dmitri Protsenko (Ukraine)
Comisión 5 (Comisión de Redacción)	Presidente	Sr. Seyed Mostafa Safavi (República Islámica del Irán)
	Vicepresidentes	Sr. Amadou Lamine Dial (Senegal)
		Sr. Dmitri Protsenko (Ucrania)
		Sra. Marie-Thérèse Alajouanine (Francia)
		Sra. Lin Wang (China)
		Sr. Hassan Lebbadi (Marruecos)
Grupo de Trabajo de la Plenaria	Presidente	Sra. Blanca González (España)
	Vicepresidentes	Sr. Oleg Mironnikov (Federación de Rusia)
		Sra. Jennifer Warren (Estados Unidos de América)

6 Serie de Sesiones de Alto Nivel y Declaraciones de política general

Durante los dos primeros días de la CMDT-10, se dedicaron varias sesiones plenarias de la conferencia a la serie de reuniones de alto nivel, durante las cuales se invitó a altos representantes de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector a pronunciar declaraciones políticas. Se pronunciaron las siguientes declaraciones de política general en la Plenaria, como parte del segmento de alto nivel de la CMDT-10:

- 1) Serbia – S.E. la Sra. Jasna Matic, Ministra de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
- 2) Estados Unidos – S. E. el Embajador Philip L. Verveer, Coordinador de Política Internacional de Comunicaciones e Información, Departamento de Estado de los Estados Unidos
- 3) Burkina Faso – S.E. el Sr. Noël Kaboré, Ministro de Correos y Tecnologías de la Comunicación y la Información
- 4) Arabia Saudita – S.E. el Dr. Abdulrahman Al Jafary, Gobernador de la CITC, Comisión de la Tecnología de la Comunicación y la Información
- 5) República Checa – S.E. el Sr. Milan Hovorka, Viceministro, Ministerio de Industria y Comercio
- 6) Federación de Rusia – S.E. Naum S. Marder, Viceministro de Telecomunicaciones y Comunicaciones de Masa
- 7) ANATEL, Brasil – Sr. Ronaldo Sardenberg, Presidente, Agência Nacional de Telecomunicações (ANATEL)
- 8) Qatar – Dr. Hessa Al Jaber, Secretario General del Consejo Supremo de Tecnología de la Comunicación y la Información (ictQATAR)
- 9) Indonesia – Dr. Muhammad Budi Setiawan, Director General Interino de Correos y Telecomunicaciones
- 10) Omán – S.E. el Sr. Mohammed Al Wahaibi, Subsecretario del Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- 11) VNL, India – Sr. Rajiv Mehrotra, Presidente y Director Ejecutivo de Vihaan Networks Limited (VNL)
- 12) Malí – S.E. la Sra. Diarra Marian Flantié Diallo, Ministra de Comunicación y Nuevas Tecnologías
- 13) Albania – S.E. el Sr. Genc Pollo, Ministro de Innovación y TIC
- 14) Sudáfrica – S.E. la Sra. Dina Pule, Viceministra de Comunicaciones
- 15) Ucrania – Sra. Olena Dovgalenko, Primera Vicepresidenta de la Administración Estatal de Comunicaciones
- 16) France – S.E. el Sr. Jérôme Bonnafont, Embajador
- 17) Malasia – H.E. Mr. Dato' Joseph Salang Gandum, viceministro, Ministerio de Información, Comunicaciones y Cultura
- 18) Canadá – S.E. la Sra. Helen McDonald, Viceministra Adjunta de Industria de Canadá
- 19) República Islámica del Irán – S.E. el Dr. Karampour, Viceministro
- 20) China – Sr. Lihua Liu, Secretario Permanente, Ministerio de Industria y Tecnología de la Información (MIIT)

- 21) Japón – Sr. Masataka Kawauchi, Director General de Coordinación de la Política Internacional y Tecnológica, Ministerio del Interior y de las Comunicaciones
- 22) Organismo Regulador de las Telecomunicaciones de la India (TRAI), India – Dr. J. S. Sarma, Presidente
- 23) Naciones Unidas – Sr. Patrice Coeur-Bizot, Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD
- 24) Bhután – S.E. el Sr. Nandalal Rai, Ministro de Información y Comunicaciones
- 25) Níger – S.E. la Sra. Aminata Boureima Takoubakoye, Ministra de Comunicación, Nuevas Tecnologías de la Información y Cultura
- 26) Afganistán – S.E. el Sr. Amirzai Sangin, Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 27) Fiji – S.E. el Sr. Aiyaz Sayed-Khaiyum, Fiscal General y Ministro de Justicia, Lucha contra la Corrupción, Empresas Públicas, Turismo, Industria y Comunicación
- 28) Kenya – S.E. el Sr. Samuel Poghio, Ministro de Información y Comunicaciones
- 29) Tayikistán – S.E. el Sr. Beg Zuhurov, Ministro Adjunto, Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- 30) Polonia – S.E. la Sra. Magdalena Gaj, Subsecretaria de Estado, Ministerio de Infraestructuras
- 31) Túnez – Sr. Ali Ghodbani, Consejero, Ministerio de las Tecnologías de La comunicación
- 32) Honduras – Dr. Lidia Estela Cardona Padilla, Comisionada Presidenta, Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
- 33) Uganda – Sra. Nimisha J. Madhvani, Alta Comisionada, Comisión de Comunicaciones de Uganda
- 34) Egipto – Prof. Dr. Ahmed El Sherbini, Adjunto al Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la Información; Instituto Nacional de Telecomunicaciones
- 35) Reino Unido – Sr. Nigel Hickson, Director Adjunto, Departamento de Empresas, Innovación y Calificaciones
- 36) Côte d'Ivoire – S.E. el Sr. Houga Bi Gohorey, Ministro de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 37) Bangladesh – S.E. el Sr. Rajiuddin Ahmed Raju, Ministro de Correos y Telecomunicaciones
- 38) Filipina – S.E. el Sr. Ray Anthony Roxas-Chua III, Ministro, Comisión sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- 39) Tanzania – S.E. el Prof. Peter Msolla, Ministro de Comunicaciones, Ciencia y Tecnología
- 40) Regional Commonwealth in the Field of Communications – Mr. Nurudin Mukhitdinov, Director General
- 41) México – Mr. Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 42) Malawi – S.E. el Sr. Leckford Thotho, Ministro de Información y Educación Cívica
- 43) Palestina – S.E. el Sr. Mashhour Abudaqqa, Ministro de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información

- 44) Georgia – Sr. Irakli Kashibadze, Jefe del Departamento de Comunicaciones y TI, Ministerio de Desarrollo Económico
- 45) Pakistán – Sr. Mushtaq Ahmad, Miembro (Telecom), Ministerio de Tecnología de la Información
- 46) Azerbaiyán – Sr. Bakhtiyar Mammadov, Jefe del Departamento Jurídico, Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
- 47) Colombia – Sr. Juan Manuel Roldán, Jefe Oficina Internacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 48) Ghana – S.E. el Sr. Haruna Iddrisu, Ministro de Comunicaciones
- 49) Gabón – Sra. Florence Kouya Bibenda, Consejera del Ministro, Ministerio de Comunicación, Correos y Economía Digital
- 50) Nigeria – S.E. el Sr. Labaran Maku, Ministro de Estado de Información y Comunicaciones, Ministerio Federal de Información y Comunicaciones
- 51) Organismo Regulador de las Telecomunicaciones, Emiratos Árabes Unidos – Sr. Nasser Bin Hammad, Director Principal de Asuntos Internacionales
- 52) Senegal – Sr. François Dasylyva, Director de Telecomunicaciones, Ministerio de Telecomunicaciones
- 53) Haití – Sr. Jean Marie Maignan, Director de Comunicaciones, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones
- 54) Angola – Sr. Pedro Mendes de Carvalho, Director Nacional de Telecomunicaciones, Ministerio de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información

Las declaraciones de política general de los siguientes Estados Miembros y Miembros de Sector se entregaron a la Secretaría de la CMDT, pero no fueron pronunciadas durante las sesiones plenarias; no obstante, están publicadas en el sitio web de la CMDT:

- Marruecos, Portugal, República de Rwanda, Chad, Vietnam.
- Organización Árabe para la Tecnología de la Información y la Comunicación (AICTO), Telecomunidad de Asia y el Pacífico (APT), Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCIET), Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC), Asociación GSM, Federación Internacional de Tratamiento de la Información, Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, Internet Society, Instituto de Desarrollo de la Sociedad de la Información de Corea (KISDI).

Todas las declaraciones de política general pueden consultarse en

<http://www.itu.int/ITU-D/conferences/wtdc/2010/policystatements/index.asp>.

7 Actas de la Duodécima Sesión Plenaria

La Duodécima Sesión Plenaria se celebró el 1 de junio de 2010 a las 19.00 horas y estuvo presidida por el Sr. F. Riehl, de Suiza. La CMDT-10 solicitó que se incluyera en el informe final de la Conferencia determinadas partes de las actas de la duodécima Sesión Plenaria. En consecuencia, a continuación se resumen los debates y las conclusiones acerca de la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010) relativa a la prestación de asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina y una nueva Resolución propuesta por Argelia relativa a la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con la posible utilización indebida de imágenes de satélite con fines delictivos o no pacíficos.

7.1 Examen de la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010) relativa a la prestación de asistencia técnica especial a la Autoridad de Palestina (Anexo al Addendum 8 del Documento WTDC10/47, propuesta ARB/47/8)

1 El **delegado de la República Árabe Siria** presenta el proyecto de revisión de la Resolución 18 relativa a la prestación de asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina, propuesto por los Estados Árabes en el Addendum 8 al Documento WTDC10/47. Esta resolución responde a las necesidades legítimas de la Autoridad Palestina y solicita a los Estados Miembros de la UIT que ayuden en las actividades destinadas a mejorar la situación de las telecomunicaciones.

2 El **Secretario General** declara haber dedicado tiempo y esfuerzos considerables a mantener consultas oficiosas para tratar de alcanzar un texto aceptable por todas las partes, sabiendo que el fracaso no era una opción. Propone las siguientes enmiendas al texto del Addendum 8 al Documento WTDC10/47:

el resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2 debe modificarse para que rece así:

“que adopte las medidas oportunas, en el marco del mandato de la BDT, encaminadas a facilitar el establecimiento de redes de acceso internacional, incluyendo estaciones terrenas y de satélite, cables submarinos, fibra óptica y sistemas de microondas”

el resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 4 debe modificarse para que rece así:

"que ponga en práctica proyectos de cibersalud, ciberenseñanza, gobierno electrónico, planificación, control y gestión del espectro, a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT, proyectos de desarrollo de recursos humanos, y todas las demás modalidades de asistencia"

Se ha llegado a un acuerdo aceptable por ambas partes. Reconoce haber estado un poco agresivo durante las consultas pero su ánimo era llegar a un buen resultado sin tener que recurrir a votaciones, y lograr que la CMDT avanzara en la dirección técnica y reglamentaria, en lugar de quedar estancada en un debate político. Agradece la ayuda prestada por los delegados de Estados Unidos, España, Federación de Rusia, Estados Árabes, Sudáfrica, Israel y la Autoridad Palestina durante las negociaciones.

3 El **Presidente** declara que, si no hay objeciones por parte de los participantes, se considerarán aprobadas las enmiendas propuestas por el Secretario General.

4 El **observador de Palestina** reconoce los esfuerzos desplegados por el Secretario General. Se muestra de acuerdo con la redacción propuesta por el Secretario General para el *resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2*. No obstante, no puede aceptar la redacción propuesta por el Secretario General para el *resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 4*, por cuanto dicha modificación altera el fondo del texto en el sentido de que parece referirse al control y la gestión de proyectos de la BDT para el desarrollo de recursos humanos en lugar de la planificación, control y gestión del espectro. La Autoridad de Palestina desea crear un entorno propicio para las telecomunicaciones y en los últimos tres años no conseguido hacer progresos a este respecto. El Presidente quizá es consciente de las dificultades que ha de afrontar la Autoridad Palestina. La Resolución versa sobre la obtención de asistencia de la UIT y de la comunidad internacional. Sin equipos ni experiencia tecnológica, ¿cómo es posible el desarrollo de las telecomunicaciones?

5 En relación con lo *resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 4*, el **Secretario General** señala que la UIT podría prestar asistencia en la planificación y gestión del espectro, pero no en el control del espectro. Propone que la palabra "control" se suprima.

6 El **observador de Palestina** se muestra de acuerdo con la frase "planificación y gestión del espectro".

7 El **delegado de la República Árabe Siria** observa que la Autoridad Palestina ha aceptado que se suprima la palabra "control", aunque en árabe este término significa sencillamente la utilización armoniosa del espectro, por ejemplo por dos operadores diferentes. El problema, sin embargo, reside en la frase "a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT". El acuerdo firmado en 2005 sigue estando en desuso y no ha permitido mejorar en modo alguno la situación. Propone que se modifique el texto propuesto por el Secretario General para que rece así: "... planificación y gestión del espectro, proyectos de desarrollo de recursos humanos y...".

8 El **Secretario General** alega que suprimiendo la palabra "control" el texto podría resultar aceptable. La Sesión Plenaria no debería convertirse en un grupo de redacción, por lo que insta a los delegados a no introducir más cambios.

9 El **delegado de Arabia Saudita** se muestra de acuerdo en que la palabra "control" podría suprimirse y propone la siguiente redacción para mantener el espíritu del texto: "... gobierno electrónico, recursos humanos, planificación y gestión del espectro, proyectos de desarrollo y...".

10 El **delegado de Bulgaria** declara que el texto presentado en el Addendum 8 al Documento WTDC10/47 parece estar meticulosamente preparado y equilibrado. Por su experiencia en la BDT, sabe que las empresas de Israel son punteras en los campos de ciberseguridad y ciberenseñanza. Por ese motivo espera que se inviten a expertos de Israel a participar en la transferencia de tecnología y de conocimientos prácticos y que tanto Israel como la Autoridad Palestina se muestren de acuerdo con dicha asistencia.

11 Los **delegados de Emiratos Árabes Unidos y de Sudáfrica** afirman que con la supresión de la palabra "control" parece haberse llegado a un consenso sobre el texto.

12 El **delegado de Israel** declara que aprecia los esfuerzos del Secretario General para llegar a un consenso sobre esta Resolución. Israel se ha comprometido con el desarrollo y, en particular, con el desarrollo de las telecomunicaciones. Además desea evitar cualquier debate político en el presente contexto profesional y prefiere concentrarse sobre los temas a tratar, que en el caso que nos ocupa guardan relación con la asistencia a la Autoridad Palestina para el desarrollo del sector de telecomunicaciones de conformidad con Israel. Sigue considerando que existen algunos problemas con el texto propuesto, a saber, faltan algunos elementos y por la forma en que están redactadas algunas partes del texto no representa la situación de fondo. A pesar de las dificultades, Israel estaría dispuesta a unirse al consenso sobre esta Resolución siempre que se incluya la siguiente declaración en las actas de la presente Sesión Plenaria:

"Esta Resolución no puede interpretarse de otro modo que de conformidad con el Artículo 36 del Anexo 3 al "Acuerdo Provisional Israelí-Palestino", de 28 septiembre 1995, y con los resultados del correspondiente Comité Técnico Conjunto que fue establecido en virtud de dicho acuerdo."

13 El **observador de Palestina** declara que podría aceptar el texto propuesto por el Secretario General si se suprime la palabra "control" y se hace referencia a "planificación y gestión del espectro".

14 El **delegado de Estados Unidos** toma nota de la declaración de Israel y formula la siguiente declaración para que se incluya en las actas de la presente Sesión Plenaria:

"Entendemos que el "Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, Artículo 36 del Anexo 3, de 28 de septiembre de 1995" es el acuerdo bilateral que rige a las partes en lo que respecta a las telecomunicaciones y que el Comité Técnico Conjunto es el principal mecanismo para la resolución de conflictos de telecomunicaciones. Entendemos que esta Resolución no contradice en modo alguno el mencionado Acuerdo Provisional ni sustituye al Comité Técnico Conjunto."

15 El **delegado de la República Árabe Siria** declara que, dado que la Autoridad Palestina podría aceptar el texto presentado por el Secretario General, los Estados Árabes también se muestran de acuerdo con el mismo. Ahora bien, habida cuenta de las declaraciones formuladas por Israel y Estados Unidos, que aparecerán en las actas de la Sesión Plenaria, se pregunta si la frase "a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT " debería permanecer en el texto de la Resolución.

16 El **Secretario General** declara que, a su modo de ver, se ha acordado suprimir la palabra "control" y que el *resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 4* debería rezar así:

"que ponga en práctica proyectos de cibersalud, ciberenseñanza, gobierno electrónico, planificación, control y gestión del espectro, a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT, proyectos de desarrollo de recursos humanos, y todas las demás modalidades de asistencia;"

Teme que cualquier otro cambio que se introduzca implicaría tener que recomenzar las negociaciones.

17 El **Director de la BDT** destaca la importancia de adoptar un texto meticulosamente redactado a fin de evitar ulteriores problemas de interpretación de la Resolución. No desea volver a abrir el debate y estima que la Conferencia ha aceptado la solución de compromiso propuesta por el Secretario General.

18 El **Presidente** entiende que se ha llegado un acuerdo acerca de suprimir la palabra "control". Habida cuenta de las declaraciones de Israel y Estados Unidos, considera que puede llegarse a un consenso sobre el texto del Addendum 8 al Documento WTDC10/47.

19 El **observador de Palestina**, deseando aclarar su posición, declara que la Autoridad Palestina participa en la CMDT y en las actividades de la UIT de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la UIT, y no con arreglo al acuerdo bilateral entre Autoridad Palestina y cualquier otra parte. La Autoridad Palestina tiene que resolver muchos problemas relacionados con la utilización del espectro. Por ejemplo, a pesar de los acuerdos concertados sobre la atribución de frecuencias a nuevos operadores, no se ha progresado nada a este respecto. Afirma que no puede aceptar referencia alguna a la planificación y gestión de recursos humanos.

20 El **Presidente** aclara su intervención anterior y propone que el *resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 4* rece así:

"que ponga en práctica proyectos de ciberseguridad, ciberenseñanza, gobierno electrónico, planificación y gestión del espectro, desarrollo de recursos humanos, y todas las demás modalidades de asistencia;"

21 Así se **acuerda**.

22 Se adopta el proyecto de revisión de la Resolución 18 – Asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina, tal y como figura en Addendum 8 al documento WTDC10/47, con las modificaciones introducidas en los *resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2 y 4*.

7.2 Examen del proyecto de nueva Resolución [ALG-1] (Hyderabad, 2010) relativa a la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con la posible utilización indebida de imágenes de satélite con fines delictivos o no pacíficos (Anexo al Documento WTDC10/88(Rev.1), propuesta ALG/88/1).

1 La **delegada de Argelia** presenta un proyecto de nueva Resolución, formulado por Argelia en el Documento WTDC10/88(Rev.1), sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con la posible utilización indebida de imágenes de satélite con fines delictivos o no pacíficos. Explica que la finalidad de la Resolución es señalar a la atención de los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo, las crecientes vulnerabilidades a los actos delictivos o no pacíficos debido a la disponibilidad de información geoespacial que proporcionan las imágenes de satélites de alta resolución.

2 El **delegado de Túnez** declara que el proyecto de Resolución está en consonancia con los resultados de las fases de Ginebra de 2003 y de Túnez 2005 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Las imágenes de satélites no deben utilizarse de forma indebida y la Resolución propuesta beneficiaría a toda la humanidad.

3 El **delegado de la República Árabe Siria** declara que el Grupo Árabe ha colaborado con Argelia para tratar de mejorar el texto y que la República Árabe Siria y otros países árabes hacen suya la versión revisada de la Resolución que figura en el documento. Esta resolución reviste particular importancia para los países en desarrollo.

4 El **delegado del Reino Unido** declara que a su juicio el proyecto de Resolución tiene por objeto impedir la utilización indebida de la información y que, en este sentido, es una propuesta interesante. Sin embargo, en algunos pasajes el lenguaje es un poco vigoroso o puede mejorarse. En particular, en el *invita al Secretario General 1* figura la frase " impedir la utilización de los recursos de información ", pero la función de la UIT no es impedir la utilización de la información. Existen cantidades ingentes de información y, lamentablemente, parte de ésta se utiliza para fines delictivos o no pacíficos. Deberíamos centrarnos en impedir las actividades delictivas o no pacíficas, pero no en restringir la disponibilidad de información. Además, en algunos lugares el texto se refiere específicamente a los satélites, pese a que la información es accesible desde muy diversas fuentes. Propone que la redacción se modifique para dar a la Resolución un carácter más adecuado.

5 Los **delegados de Líbano** y de **Côte d'Ivoire** hacen suya la propuesta de Argelia.

6 El **delegado de Arabia Saudita** aduce que el proyecto de Resolución responde a problemas que tienen los países en desarrollo y hace suya la propuesta de Argelia. Los servicios de información deben utilizarse en pro de la paz y la seguridad, y no debe permitirse su utilización indebida por grupos terroristas. Quizá convendría modificar la redacción de dicha Resolución para que pueda adoptarse por consenso.

7 La **delegada de México** declara que, al igual que el delegado del Reino Unido, considera que el texto debería ser más claro y conciso. En particular, el *invita al Secretario General 2* es ambiguo.

8 El **delegado de Estados Unidos** recuerda que el Consejo examinó una versión de esta Resolución y decidió que sería más conveniente elevar el texto a la Conferencia de Plenipotenciarios. Esta sigue siendo la mejor solución. En la Resolución se menciona la necesidad de concienciar a los países en desarrollo. En su opinión, es importante concienciar tanto los países en desarrollo como los desarrollados acerca de las formas en las que la tecnología puede utilizarse de manera indebida. Se necesita tiempo para examinar detenidamente el asunto y preparar un proyecto final. Hace suyos los comentarios del delegado del Reino Unido de que debería hacerse hincapié en la información en lugar de en la tecnología de satélites. La información está disponible a una escala sin precedentes y probablemente el problema no radica en una tecnología específica. Por último, afirma desconocer las generalizaciones que se hacen en el *invita al Secretario General 2* en cuanto a la función de la UIT. Convendría reformular el texto y propone que Argelia presente una versión revisada de la Resolución en la Conferencia de Plenipotenciarios, donde habrá tiempo suficiente para examinar el asunto con el detenimiento que merece.

9 El **Presidente** invita a Argelia a consultar a los Estados Miembros acerca de los puntos mencionados y propone que, habida cuenta de lo tarde que es, Argelia presente una versión revisada de la Resolución a la PP-10.

10 La **delegada de Argelia** accede a consultar a los Estados Miembros, en particular a los países árabes, con el fin de preparar una versión revisada de la Resolución que presentará a la PP-10. Insiste en que el problema que se aborda en la Resolución afecta tanto a los países en desarrollo como los desarrollados.

11 El **delegado de la República Árabe Siria** declara que el espíritu del proyecto de Resolución, consignado en el *resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones*, es concienciar a los países en desarrollo sobre este particular. Esta actividad es totalmente compatible con el mandato de la BDT y debe ponerse en práctica sin dilación. Los medios técnicos para impedir la utilización indebida de las imágenes de satélite es un tema que pertenece al campo del UIT-R o del UIT-T. Para que las actividades de concienciación comiencen de inmediato, debería aprobarse sin demora la parte de la Resolución que queda comprendida dentro del mandato de la BDT.

12 El **Presidente** entiende la voluntad de fomentar la concienciación, pero reconoce que el texto del proyecto de Resolución, tal y como está redactado, trasciende el mandato de la BDT. Propone que se cree un Grupo de Redacción, presidido por Argelia, con el cometido de preparar una versión revisada del texto que se examinará antes de la clausura de las CMDT-10.

13 La **delegada de Argelia** se manifiesta dispuesta a presidir el Grupo de Redacción para revisar el texto de la Resolución.

14 El **Director de la BDT** alega que el proyecto de Resolución contenido en el Documento WTDC10/88(Rev.1) trasciende el mandato de la BDT. En cuanto al futuro, cree haber entendido que Argelia está de acuerdo en presidir un Grupo de Redacción encargado de elaborar una Resolución diferente que se limite al mandato de la BDT, cuyo texto se examinará antes de que termine la presente Conferencia. Argelia también podría consultar a los Estados Miembros con el fin de preparar una Resolución más amplia y exhaustiva que se examinará en la PP-10.

15 La **delegada de Argelia**, deseando aclarar su intervención anterior, afirma que volverá a examinar algunas partes del texto, pero que no modificará la esencia de la Resolución, cuya finalidad es evitar la utilización indebida de la tecnología de la información en general, y de las imágenes de satélite en particular. Subraya que las redes de comunicaciones que son indispensables para algunos países dependen de la tecnología de satélite.

16 El **delegado del Reino Unido** estima que la preparación de dos textos conllevaría más trabajo del necesario. Como bien ha dicho el Director de la BDT, el proyecto de Resolución que figura en el Documento WTDC10/88(Rev.1) trasciende el mandato de la BDT, por lo que el foro más adecuado para examinarlo es la Conferencia de Plenipotenciarios. Además, habrá tiempo antes de la Conferencia de Plenipotenciarios para debatir el texto y preparar un proyecto de revisión.

17 El **delegado de Estados Unidos** declara que se han manifestado ideas muy útiles y que algunos delegados apoyan el proyecto de Resolución. Propone que la Secretaría de la UIT colabore con Argelia en la preparación del texto y que este asunto se aborde en alguna Comisión de Estudio antes de la PP-10.

18 El **delegado de Canadá** hace suyo el espíritu del proyecto de Resolución propuesto por Argelia, pero coincide con los comentarios formulados por los delegados del Reino Unido y Estados Unidos. Se necesita más tiempo para examinar un asunto tan importante. Espera que se presente a la PP-10 una Resolución más exhaustiva, en la que se solicite la actuación del Director de la BDT y del Director de la BR, e incluso quizá del Director de la TSB y del Secretario General. Afirma que espera poder debatir el asunto en la PP-10.

19 El **Director de la BDT** agradece a los oradores su comprensión habida cuenta del poco tiempo disponible para la CMDT-10. Todo mundo reconoce la importancia del tema y del espíritu de la Resolución. La BDT está dispuesta a prestar su asistencia en la preparación del texto para presentarlo a la PP-10. Entretanto, hará todo lo posible por aumentar la concienciación acerca de la posible utilización indebida de la tecnología de la información y la comunicación con fines delictivos y no pacíficos.

20 El **Presidente** propone que se invite a Argelia a transmitir el asunto a las Comisiones de Estudio correspondientes y a presidir el Grupo de Redacción encargado de preparar el texto revisado para someterlo a la consideración de la PP-10.

21 Así se **acuerda**.

22 A continuación, la **delegada de Argelia** entrega a la Secretaría la declaración que se reproduce a continuación.

Original: francés

Declaración de la Delegación de Argelia

Señor Presidente,
Damas y caballeros:

En la Sesión Plenaria celebrada el 1 de junio 2010 a última hora de la tarde, Argelia presentó el proyecto de Resolución (Documento WTDC10/88(Rev.1)) relativa a la "función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con la posible utilización indebida de imágenes de satélite con fines delictivos o no pacíficos", en la que Argelia desea señalar atención de los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, los problemas que pueden surgir por la utilización de imágenes de satélites con fines delictivos.

Además del interés general manifestado por las diferentes delegaciones, el proyecto de Resolución ha obtenido el apoyo de numerosos Estados.

En aras de la cooperación y habida cuenta del poco tiempo disponible en la Conferencia, hemos entablado un diálogo con las delegaciones que se manifestaron interesadas en nuestra propuesta y que deseaban que les aclarásemos algunos puntos del proyecto de Resolución que les hemos transmitido.

Nuestro compromiso se basa en la decisión de la Conferencia de que el problema que hemos señalado será objeto de una gran campaña de concienciación por parte de la BDT, que comenzará el mes de septiembre con ocasión de las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D

En una segunda etapa, Argelia presentará un proyecto de Resolución sobre este mismo particular a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, en la que esperamos contar con el apoyo que se nos han manifestado durante la presente Conferencia.

Aprovechamos oportunidad para dar las gracias a todas las delegaciones que nos han manifestado su apoyo.

Agradecemos igualmente a las delegaciones que han mostrado interés y también a las que han manifestado sus divergencias en lo que respecta al proyecto de Resolución.

Damos las gracias en particular al Grupo Africano y al Grupo Árabe.

8 Estructura del Informe Final de la CMDT-10

Para facilitar la utilización del informe final de la CMDT-10, los principales resultados de la Conferencia se han separado en los siguientes cuatro Anexos, Anexos A a D:

Anexo A – Contribución del UIT-D al proyecto de plan estratégico de la UIT

Anexo B – Declaración de Hyderabad

Anexo C – Plan de Acción de Hyderabad (PAH) y sus Apéndices

Apéndices 1 a 5 – Programas

Apéndices 6 a 11 – Iniciativas Regionales

Anexo D – Resoluciones

ANEXO A

**CONTRIBUCIÓN DEL UIT-D AL PROYECTO
DE PLAN ESTRATÉGICO DE LA UIT**

NOTA – La numeración de los párrafos de esta sección refleja su numeración real en el Plan Estratégico de la Unión.

6.1 Análisis de la situación

Las telecomunicaciones /tecnologías de la información y la comunicación (TIC) desempeñan una función cada vez más esencial en la economía y la sociedad. Han demostrado ser un factor eficaz para la innovación, el crecimiento y la productividad en todo el mundo. El acceso generalizado a las telecomunicaciones/TIC ofrece grandes oportunidades de mejorar los servicios públicos gubernamentales, la atención sanitaria, la educación y el medio ambiente. Asimismo, abren nuevas vías para compartir conocimientos y permitir el libre intercambio de ideas y opiniones a escala mundial. Ahora bien, para aprovechar plenamente el potencial que ofrecen las telecomunicaciones/TIC es necesario que los gobiernos y otras partes interesadas establezcan un contexto político propicio y creen una infraestructura subyacente que sea lo suficientemente robusta como para superar las dificultades y a la vez aprovechar las oportunidades. A lo largo del periodo que abarca el próximo Plan Estratégico del UIT-D surgirán, entre otros, los siguientes retos y oportunidades:

6.1.1 La brecha digital

La creación de capacidades en las sociedades y las economías en desarrollo que permita a éstas aprovechar plenamente los beneficios de las telecomunicaciones/TIC seguirá siendo una de las prioridades en el programa político internacional. La creación de un entorno propicio, la construcción de infraestructura y el despliegue de aplicaciones y servicios públicos y comerciales que favorezcan el crecimiento económico y el bienestar social presenta ciertas dificultades, pero también oportunidades. Otra de las prioridades será la enseñanza básica y las calificaciones especializadas en relación con las telecomunicaciones/TIC, con el fin de que las personas puedan aprovechar plenamente las oportunidades que éstas ofrecen.

En los últimos cinco años, el nivel de acceso a las telecomunicaciones/TIC ha mejorado de manera espectacular en todo el mundo. La telefonía celular móvil ha sido la tecnología más rápidamente adoptada de la historia, y el número total de abonados a la banda ancha se ha triplicado con creces. Sin embargo, las disparidades en materia de banda ancha, tanto en el interior de cada país como entre los distintos países, siguen siendo muy importantes (véase *infra*). Será necesario adoptar medidas concretas para lograr la disponibilidad de infraestructura y servicios en zonas rurales y mal abastecidas, sobre todo en los países en desarrollo¹, así como las personas con necesidades especiales, (en particular los sectores de población vulnerables y marginados incluyendo a las mujeres, los niños, los pueblos indígenas, los ancianos y las personas con discapacidad).

¹ Este término incluye a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas evaluará los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

6.1.2 Acceso a la banda ancha

La infraestructura nacional de banda ancha se está convirtiendo en el cimiento de las sociedades de la información y de las economías interdependientes. Siguiendo el ejemplo de algunos países que han integrado la banda ancha en las obligaciones de servicio universal, el acceso por banda ancha se considerará cada vez más como un servicio básico al que habrán de tener acceso todos los ciudadanos. Para ello, se anima a los gobiernos a promover políticas, tanto desde el lado de la oferta como del de la demanda, que incentiven el despliegue de la red de acceso y la red medular de banda ancha. Asimismo, habrán de alentar la creación de estructuras de mercado que promuevan la banda ancha y los servicios conexos a precios competitivos. Se insta además a los gobiernos a adoptar políticas que incentiven la demanda y propicien la evolución de la conectividad por banda ancha de las escuelas, bibliotecas y otras instituciones públicas.

Para promover el acceso por banda ancha, habrá que tomar en consideración las condiciones iniciales particulares de los países en desarrollo, donde la penetración de la línea fija ha sido siempre baja y la penetración móvil alta. Será necesario prestar asistencia continua y compartir las prácticas óptimas relativas al despliegue de las tecnologías más adecuadas para la infraestructura (por ejemplo, las redes de la próxima generación, ya sean alámbricas, inalámbricas y/o móviles), así como las políticas de fomento de la inversión en infraestructuras y de la competencia basada en servicios.

6.1.3 Convergencia y entorno propicio

Los cambios introducidos a raíz de la aparición de las redes de telecomunicaciones/TIC de alta velocidad, la convergencia y el acceso instantáneo y desde cualquier parte del mundo a los conocimientos, están revolucionando el siglo XXI. Los nuevos servicios y aplicaciones están creando nuevos hábitos en el consumidor, nuevas prácticas comerciales y modificando las expectativas de todas las partes interesadas que, cuando procede, exigen una reglamentación innovadora, adaptada a las necesidades de la economía digital y que propicie el crecimiento a todos los niveles. Estos adelantos tecnológicos y la transformación del mercado están ejerciendo presión sobre los regímenes normativos y reglamentarios existentes. Con la llegada de la convergencia, los legisladores y los reguladores siguen tratando de conciliar intereses antagónicos, garantizar unas condiciones justas y equitativas, promover la transparencia y crear un entorno estable y favorable a la innovación tecnológica y de los servicios, que es la esencia del sector de las telecomunicaciones/TIC. Otra dificultad que tienen que afrontar los reguladores es la de garantizar el acceso a las telecomunicaciones/TIC a un precio asequible y, a su vez, crear y mantener incentivos para los inversores en todos los mercados. Para lograr un equilibrio adecuado, es preciso que los reguladores se mantengan informados de los aspectos relativos a los costos, los mecanismos de financiación y los modelos económicos, para poder medir así la incidencia y las repercusiones en el entorno competitivo nacional.

Para responder a los desafíos que conlleva la economía digital, será necesario enfocar la política y la reglamentación de las telecomunicaciones/TIC desde una perspectiva intersectorial, en lugar de aplicar una reglamentación específica para cada sector, como sucede hoy en día. Así pues, habrá que adoptar una perspectiva más amplia que tenga en cuenta los servicios y aplicaciones, el contenido electrónico y los derechos y obligaciones del consumidor. Dado que, por su naturaleza, estas cuestiones son de carácter intersectorial, para poder llevar a cabo esta tarea con éxito habrá que definir claramente las responsabilidades de los organismos gubernamentales correspondientes.

También será preciso llegar a un equilibrio en cuanto al grado de intervención en la reglamentación, basándose para ello en un análisis de su incidencia global en el conjunto de la sociedad.

6.1.4 Indicadores de las telecomunicaciones/TIC e Índice de Desarrollo de las TIC

La recopilación, suministro y divulgación de indicadores y estadísticas de calidad, que midan la utilización y adopción de las telecomunicaciones/TIC y proporcionen análisis comparativos al respecto, seguirá siendo uno de los factores fundamentales para ayudar a las economías en desarrollo. Estos indicadores, al igual que el Índice de Desarrollo de las TIC, permiten a los gobiernos, los organismos reguladores y las partes interesadas comprender mejor los factores que influyen en la adopción de las TIC y les ayudan a formular las políticas nacionales.

6.1.5 Transición a la radiodifusión digital y gestión del espectro

La transición de la radiodifusión analógica a la digital tardará más o menos en cada país, en función de las prioridades nacionales, así como de los plazos establecidos por la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (CRR-06) de la UIT, y su plan y acuerdo asociados, según proceda. Durante el periodo que abarca el presente Plan Estratégico, será necesario seguir prestando asistencia a las administraciones, los organismos reguladores, las entidades de radiodifusión y otras partes interesadas de los países en desarrollo en lo que respecta a sus investigaciones y a la introducción de la radiodifusión digital. También será preciso prestar asistencia continua a los países en desarrollo en lo que respecta a la gestión del espectro.

6.1.6 Servicios y aplicaciones de las telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo socioeconómico, la reducción la pobreza y la creación de riqueza

Se considera en general que las telecomunicaciones/TIC son un motor del desarrollo económico y social, de la reducción de la pobreza y de la creación de riqueza. Para los países en desarrollo, las telecomunicaciones/TIC representan una oportunidad de fomentar el comercio y el desarrollo económico en general, así como la creación de empresas y de empleo, especialmente para los sectores más pobres y marginados de la población, en particular las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. Las aplicaciones de TIC también contribuyen a aumentar la demanda y, por ende, pueden propiciar la adopción de los servicios de banda ancha. La prestación de ayuda a los países en desarrollo para facilitar el acceso a los servicios públicos basados en las TIC y mejorar la asistencia sanitaria, facilitar el acceso a una educación de calidad y gestionar el medio ambiente (incluidos los efectos del cambio climático) sigue suponiendo un importante desafío y, a la vez, una oportunidad. La asistencia para la implantación de aplicaciones TIC específicas que propicien la integración de nuevas tecnologías en la economía y en la cadena de valor de la sociedad en general seguirá siendo un asunto prioritario.

6.1.7 Innovación móvil

En los próximos años seguirá evolucionando rápidamente la utilización de las tecnologías móviles como plataforma para la innovación y los nuevos servicios, entre los que cabe citar las soluciones de asistencia sanitaria móvil (por ejemplo el diagnóstico a distancia y los ultrasonidos a través del móvil); el pago móvil, por ejemplo transacciones bancarias normales y el pago de prestaciones sociales e impuestos estatales; la integración en los dispositivos de tecnologías basadas en sensores ambientales y biomédicos; la enseñanza móvil; mayor sensación de realismo, y los servicios de localización avanzados; la interpretación automática; las redes sociales móviles; y las nuevas interfaces.

6.1.8 Desarrollo de confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC

Con el creciente aumento del volumen de transacciones financieras en línea y del comercio electrónico, la disponibilidad de servicios gubernamentales, la popularidad alcanzada por las redes sociales y de colaboración, y la aparición de la "Internet de las cosas", el desarrollo y mantenimiento de la confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC seguirán siendo uno de los principales motivos de preocupación para los gobiernos y otras partes interesadas. A medida que las telecomunicaciones/TIC siguen integrándose cada vez más en la economía y en la sociedad, su constante disponibilidad, fiabilidad y seguridad será cada vez más esencial para los gobiernos, las empresas y las personas. El fomento de la ciberseguridad y de la cooperación y coordinación internacionales en este campo seguirá siendo una prioridad durante el próximo periodo.

6.1.9 Creación de capacidades

Los legisladores deben velar por que la brecha digital, uno de los temas que más preocupa a los países en desarrollo, no se convierta en una brecha del conocimiento entre quienes tiene acceso a la información y a las herramientas de enseñanza del siglo XXI y quienes no lo tienen. Lograr una amplia formación básica en materia de telecomunicaciones/TIC permite a los ciudadanos acceder a la información y contribuir con sus ideas y conocimientos a la creación de una sociedad de la información integradora. La prestación de asistencia para la creación de capacidades humanas e institucionales que mejoren las calificaciones en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC para contribuir al desarrollo, y la utilización de redes y aplicaciones de las telecomunicaciones/TIC seguirá considerándose una prioridad.

6.1.10 Telecomunicaciones de emergencia

Las telecomunicaciones de emergencia desempeñan un papel fundamental tanto en las alertas de catástrofes como justo después de producirse éstas, por cuanto permiten el flujo inmediato de la información que necesitan los organismos gubernamentales y otras entidades humanitarias que participan en las operaciones de rescate y en la prestación de asistencia médica a los heridos. Así pues, será necesario seguir prestando asistencia a los países en desarrollo en relación con los sistemas de alerta temprana, las comunicaciones de emergencia y la reconstrucción de las infraestructuras destruidas como consecuencia de una catástrofe.

6.1.11 La crisis financiera mundial

Aunque existen indicios de que las condiciones económicas mejorarán cuando comience este Plan Estratégico, los patrocinadores y las instituciones internacionales coinciden en que la recuperación podría ser débil, lenta y/o desigual. Las secuelas que padecerá el sector de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo afectarán a los mercados de capital y a los gastos de capital, y causarán una reducción de la capacidad de compra del consumidor, una falta de liquidez en el sector bancario y una disminución de la financiación por parte de los donantes. Por consiguiente será necesario encontrar fórmulas flexibles e innovadoras para financiar los proyectos de desarrollo, en particular mediante la creación de asociaciones entre los sectores público y privado y una mayor movilización de recursos extrapresupuestarios.

6.1.12 Cambio climático

El cambio climático altera nuestra capacidad para alcanzar los objetivos socioeconómicos que sirven de base al desarrollo sostenible. Es muy probable que los efectos negativos del cambio climático se sientan más en los países en desarrollo, dada su escasa disponibilidad de recursos. Las telecomunicaciones/TIC aportan una contribución valiosa en los ámbitos del seguimiento y a la mitigación del cambio climático, así como en el proceso de adaptación al mismo. Seguirá siendo necesario prestar asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, para afrontar el cambio climático.

6.2 Perspectivas

Ser el organismo que se sitúa al frente de la promoción de la disponibilidad y aplicación de las telecomunicaciones/TIC en pro del desarrollo socioeconómico.

6.3 Misión

La función del UIT-D consistirá en fomentar la cooperación y la solidaridad internacionales para la prestación de asistencia técnica y la creación, desarrollo y mejora de redes y equipos de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo. El UIT-D tiene el cometido de dar cumplimiento a la doble responsabilidad de la Unión, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas y de organismo de ejecución de proyectos en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas u otros acuerdos de financiación, con el fin de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC mediante la oferta, organización y coordinación de actividades de asistencia y cooperación técnica.

6.4 Meta Estratégica

La Meta Estratégica del UIT-D tiene tres vertientes, a saber:

- Promover la disponibilidad de infraestructuras y fomentar un entorno propicio para el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y su utilización segura y protegida.
- Proporcionar asistencia a los países en desarrollo² con miras a la reducción de la brecha digital a través de un mayor desarrollo económico y social propiciado por las telecomunicaciones/TIC.
- Ampliar los beneficios de la Sociedad de la Información para todos los miembros, en cooperación con las partes interesadas de los sectores público y privado, y promover la integración del uso de las telecomunicaciones/TIC en la sociedad y la economía en su conjunto, como motores del desarrollo, la innovación, el bienestar, el crecimiento y la productividad a escala mundial.

NOTA – La meta estratégica del UIT-D que figura en el § 3.1.3 del plan estratégico de la UIT, debería sustituirse por la que figura más arriba.

² Este término incluye los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

6.5 Objetivos

Los Objetivos del UIT-D son los siguientes:

6.5.1 Objetivo 1

Fomentar la cooperación internacional en cuestiones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre los Miembros del UIT-D y otras partes interesadas, proporcionando el principal foro de debate, intercambio de información y creación de consenso sobre cuestiones técnicas y de política de las telecomunicaciones/TIC.

6.5.2 Objetivo 2

Ayudar a los Miembros a aprovechar al máximo nuevas tecnologías apropiadas, y más concretamente la banda ancha, para el desarrollo de sus infraestructuras de red y servicios de telecomunicaciones/TIC, así como para el diseño e implantación de una sólida infraestructura de red de telecomunicaciones/TIC.

6.5.3 Objetivo 3

Fomentar la elaboración de estrategias para mejorar la implantación, la protección y la utilización segura y asequible de aplicaciones y servicios de TIC, a fin de integrar las telecomunicaciones/TIC en la economía y la sociedad en general.

6.5.4 Objetivo 4

Ayudar a los Miembros a crear y mantener un entorno político y reglamentario propicio, incluidas la concepción y la aplicación de políticas, estrategias y planes nacionales sostenibles, mediante el intercambio de prácticas idóneas y la recopilación y difusión de información estadística sobre la evolución de las telecomunicaciones/TIC.

6.5.5 Objetivo 5

Crear capacidad humana e institucional a fin de mejorar las calificaciones para el desarrollo y utilización de redes y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, así como para fomentar la integración digital de las personas con necesidades especiales, como son las personas con discapacidad, mediante actividades de sensibilización, y de capacitación, el intercambio de información y conocimientos, y la producción y distribución de publicaciones pertinentes.

6.5.6 Objetivo 6

Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados (PMA) y a los países con necesidades especiales, y ayudar a los Estados Miembros a responder al cambio climático y a integrar las telecomunicaciones/TIC en los procesos de gestión de las catástrofes.

Cuadro 6.1 – Resultados y objetivos del UIT-D

Resultados del UIT-D	Obj 1	Obj 2	Obj 3	Obj 4	Obj 5	Obj 6
Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014 (CMDT-14) <i>(Fomentar la cooperación internacional...)</i>	X					
Reuniones preparatorias regionales de la CMDT-14 en Asia-Pacífico, África, Américas, la CEI, Europa y los Estados Árabes <i>(Fomentar la cooperación internacional...)</i>	X					
Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones <i>(Fomentar la cooperación internacional...)</i>	X					
Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones <i>(Fomentar la cooperación internacional...)</i>	X					
Suministro de conocimientos técnicos especializados <i>(Ayudar a aprovechar al máximo nuevas tecnologías apropiadas...)</i>		X				
Elaboración y ejecución de proyectos <i>(Ayudar a aprovechar al máximo nuevas tecnologías apropiadas...)</i>		X				
Movilización de recursos extrapresupuestarios y asociaciones <i>(Ayudar a aprovechar al máximo nuevas tecnologías apropiadas...)</i>		X				
Planes rectores y directrices sobre prácticas óptimas <i>(Ayudar a aprovechar al máximo nuevas tecnologías apropiadas...)</i>		X				
Simposios y seminarios <i>(Ayudar a aprovechar al máximo nuevas tecnologías apropiadas...)</i>		X				
Disposiciones internacionales y regionales en el marco de foros mundiales – con inclusión de los foros regionales sobre ciberseguridad, IMPACT, PIeL y participación en el Foro sobre Gobernanza de Internet <i>(Fomentar la elaboración de estrategias para mejorarla implantación, la protección y la utilización segura y asequible de aplicaciones y servicios de TIC...)</i>			X			
Movilización de recursos extrapresupuestarios y asociaciones <i>(Fomentar la elaboración de estrategias para mejorarla implantación, la protección y la utilización segura y asequible de aplicaciones y servicios de TIC...)</i>			X			
Conjuntos de herramientas y directrices sobre prácticas óptimas <i>(Fomentar la elaboración de estrategias para mejorarla implantación, la protección y la utilización segura y asequible de aplicaciones y servicios de TIC...)</i>			X			
Disposiciones internacionales y regionales a través de foros mundiales -relacionados con las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo económico y social <i>(Fomentar la elaboración de estrategias para mejorarla implantación, la protección y la utilización segura y asequible de aplicaciones y servicios de TIC...)</i>			X			

Resultados del UIT-D	Obj 1	Obj 2	Obj 3	Obj 4	Obj 5	Obj 6
Foros Mundiales -con inclusión del Simposio Mundial para Reguladores (GSR), el Foro Mundial de Líderes del Sector (GILF), el Programa de Intercambio Mundial para Reguladores (G-REX) y la Reunión sobre los indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales <i>(Ayudar a los miembros a crear y mantener un marco político y reglamentario propicio...)</i>				X		
Encuestas, bases de datos (en particular la base de datos WTI y el portal en línea El Ojo en las TIC) y publicaciones estadísticas y analíticas (entre ellas el informe Medición de la Sociedad de la Información (MIS), el Informe Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones/TIC (IDMT) y el Informe Tendencias en las Reformas de las Telecomunicaciones) <i>(Ayudar a los miembros a crear y mantener un marco político y reglamentario propicio...)</i>				X		
Estudios de casos, directrices y colecciones de herramientas -con inclusión del Conjunto de herramientas sobre reglamentación de las TIC y manuales estadísticos y directrices sobre metodologías de costes, economía y finanzas <i>(Ayudar a los miembros a crear y mantener un marco político y reglamentario propicio...)</i>				X		
Recursos de formación, materiales y programas de estudios de alta calidad sobre telecomunicaciones/TIC <i>(Crear capacidad humana e institucional...)</i>					X	
Perfeccionamiento del portal de la Academia de la UIT en calidad de central de almacenamiento de recursos y materiales de formación sobre telecomunicaciones/TIC <i>(Crear capacidad humana e institucional...)</i>					X	
Acceso a cursos de formación de la UIT a través de la Academia UIT, los Centros de Excelencia y los Centros de Formación por Internet <i>(Crear capacidad humana e institucional...)</i>					X	
Movilización de recursos extrapresupuestarios y asociaciones <i>(Crear capacidad humana e institucional...)</i>					X	
Sensibilización de los gobiernos y los responsables de la toma de decisiones del sector privado respecto de la importancia de la integración digital de las personas con necesidades especiales <i>(Crear capacidad humana e institucional... fomentar la integración digital...)</i>					X	
Estudios de casos, directrices y colecciones de herramientas - incluidas la colección de herramientas políticas y prácticas idóneas "Conectar una escuela, conectar una comunidad", y la colección de herramientas de ciberaccesibilidad destinada a los responsables de formular las políticas sobre personas con discapacidad - a fin de promover la integración digital de las personas con necesidades especiales <i>(Crear capacidad humana e institucional... fomentar la integración digital...)</i>					X	

Resultados del UIT-D	Obj 1	Obj 2	Obj 3	Obj 4	Obj 5	Obj 6
Intercambio de materiales de formación, aplicaciones y otras herramientas sobre el uso de las TIC para el desarrollo social y económico <i>(Crear capacidad humana e institucional...fomentar la integración digital...)</i>					X	
Concepción y ejecución de proyectos <i>(Crear capacidad humana e institucional... fomentar la integración digital...)</i>					X	
Foros Mundiales <i>(Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados...)</i>						X
Suministro de asistencia técnica <i>(Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados...)</i>						X
Concepción y ejecución de proyectos <i>(Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados...)</i>						X
Movilización de recursos extrapresupuestarios y asociaciones <i>(Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados...)</i>						X
Encuestas, reuniones de información, informes y análisis de mercado <i>(Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados...)</i>						X
Estudios de casos, directrices sobre prácticas óptimas, manuales y colecciones de herramientas <i>(Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados...)</i>						X
Talleres y seminarios <i>(Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados...)</i>						X
Asistencia en caso de catástrofe <i>(Ayudar a los Estados Miembros de la UIT a responder al cambio climático...)</i>						X
Elaboración de estrategias de respuesta en caso de emergencia <i>(Ayudar a los Estados Miembros de la UIT a responder al cambio climático...)</i>						X

Cuadro 6.2 – Objetivos, Productos, Resultados Previstos e Indicadores Fundamentales de Rendimiento del UIT-D

Objetivos	Productos	Principales resultados previstos	Indicadores fundamentales de rendimiento
<p>Objetivo 1 Fomentar la cooperación internacional en cuestiones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre los Miembros del UIT-D y otras partes interesadas, proporcionando el principal foro de debate, intercambio de información y creación de consenso sobre cuestiones técnicas y de política de las telecomunicaciones/TIC.</p>	<p>Reuniones estatutarias, con inclusión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014 (CMDT-14) • Reuniones Preparatorias Regionales de la CMDT-14 en Asia-Pacífico, África, Américas, la CEI, Europa y los Estados Árabes • Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones • Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la cooperación, con inclusión de nuevas asociaciones, en asuntos relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC • Debates de alto nivel sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC • Decisiones adoptadas respecto de la creación, terminación, planes de trabajo y objetivos de las comisiones de estudio y del plan de trabajo de la BDT. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos planificados y celebrados en fecha (de conformidad con la Constitución y las Resoluciones pertinentes) • Número, diversidad y nivel de los participantes en eventos • Información de los participantes respecto de los resultados de los eventos • Número de nuevas asociaciones/ Memorandos de Entendimiento firmados • Disponibilidad de planes de trabajo para las comisiones de estudio y la BDT.
<p>Objetivo 2 Ayudar a los Miembros a aprovechar al máximo nuevas tecnologías apropiadas, y más concretamente la banda ancha, para el desarrollo de sus infraestructuras de red y servicios de telecomunicaciones/TIC, así como para el diseño e implantación de una sólida infraestructura de red de telecomunicaciones/TIC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de conocimientos técnicos especializados • Elaboración y ejecución de proyectos • Movilización de recursos extrapresupuestarios, y asociaciones • Planes rectores y directrices sobre prácticas óptimas • Simposios y seminarios y sensibilización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del número de comunidades y grupos desfavorecidos que carecen de acceso a la banda ancha en los países en desarrollo • Acuerdos firmados con asociados para ayudar al establecimiento de infraestructuras • Mejora de la densidad telefónica media y de la densidad media de banda ancha. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunidades y grupos desfavorecidos que carecen de acceso a la banda ancha en los países en desarrollo • Número de nuevas asociaciones/ Memorandos de Entendimiento firmados para la implantación de la banda ancha • Información de los Miembros respecto de los resultados.
<p>Objetivo 3 Fomentar la elaboración de estrategias para mejorar la implantación, la protección y la utilización segura y asequible de aplicaciones y servicios de TIC, a fin de integrar las telecomunicaciones/TIC en la economía y la sociedad en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos internacionales y regionales a través de foros mundiales, con inclusión de los foros regionales sobre ciberseguridad, IMPACT, PIEL y participación en el Foro sobre Gobernanza de Internet • Movilización de recursos extrapresupuestarios y asociaciones • Directrices sobre prácticas óptimas y colecciones de herramientas • Acuerdos internacionales y regionales a través de los 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución percibida de los ciberdelitos (mayor confianza en la ciberseguridad) • Mayor coordinación de los esfuerzos internacionales encaminados a reducir las ciberamenazas y a proteger a la infancia en línea • Ampliación de los conocimientos y las calificaciones de los reguladores nacionales en relación con las ciberamenazas 	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel percibido de las ciberamenazas (confianza en la ciberseguridad) • Número y efectividad (por ejemplo, número y nivel de los participantes) de los foros, programas de formación, talleres, seminarios, colecciones de herramientas y directrices • Información de los Miembros respecto de los resultados

Objetivos	Productos	Principales resultados previstos	Indicadores fundamentales de rendimiento
	<p>foros mundiales – relacionados con las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo económico y social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la cooperación a través de las asociaciones • Ampliación de los conocimientos y las calificaciones de los organismos nacionales para aprovechar las telecomunicaciones/TIC a efectos de desarrollo social y económico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Memorandos de Entendimiento en vigor • Número de países que han formulado o mejorado programas relativos al uso de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo económico y social.
<p>Objetivo 4 Ayudar a los Miembros a crear y mantener un entorno político y reglamentario propicio, incluidas la concepción y la aplicación de políticas, estrategias y planes nacionales sostenibles, mediante el intercambio de prácticas idóneas y la recopilación y difusión de información estadística sobre la evolución de las telecomunicaciones/TIC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Foros mundiales, con inclusión del Simposio Mundial para Reguladores y el Programa de Intercambio Mundial para Reguladores • Encuestas, bases de datos (incluida la Base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones mundiales (WTI) y el portal en línea El Ojo en las TIC), publicaciones estadísticas y analíticas, incluidos el Informe sobre Medición de la Sociedad de la Información, el Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC y el Informe sobre Tendencias en las Reformas de Telecomunicaciones • Estudios de casos, directrices y colecciones de herramientas, con inclusión de la colección de herramientas para la reglamentación de las TIC, y manuales estadísticos y directrices sobre metodologías de costos, economía y finanzas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora del diálogo entre los reguladores nacionales, los responsables políticos y otras partes interesadas en las telecomunicaciones/TIC • Ampliación de los conocimientos y las calificaciones de los responsables políticos y los reguladores nacionales de las telecomunicaciones/TIC • Disponibilidad de estudios acertados sobre el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC • Base de datos WTI actualizada • Mayor sensibilización y capacidad de los países para elaborar estadísticas de telecomunicaciones/TIC • Disponibilidad de información reglamentaria y financiera precisa sobre el Sector de las telecomunicaciones/TIC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número y efectividad (por ejemplo, número y nivel de los participantes) de programas de formación, talleres, seminarios organizados según la planificación • Número y efectividad (por ejemplo, número de consultas, citas, compras o asistentes) de/en publicaciones de "información", recursos en línea y eventos • Tasa de respuestas a los cuestionarios anuales.
<p>Objetivo 5 Crear capacidad humana e institucional a fin de mejorar las calificaciones para el desarrollo y utilización de redes y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, así como para fomentar la integración digital de las personas con necesidades especiales, como son las personas con discapacidad, mediante actividades de sensibilización, y de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos, materiales y programas didácticos de alta calidad sobre telecomunicaciones/TIC • Mejora del portal de la Academia de la UIT como centro de almacenamiento de recursos y material didáctico sobre telecomunicaciones/TIC, así como acceso a los cursos de formación de la UIT • Cursos de formación presenciales y aprendizaje a 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de profesionales de las telecomunicaciones/TIC de los países en desarrollo que han recibido formación • Red cooperativa mundial de institutos de formación • Fortalecimiento de la Red de Centros de Excelencia y establecimiento de la Academia de la UIT • Mayor sensibilización respecto de la necesidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos de formación impartidos • Número de personas que recibieron capacitación • Información de los Miembros respecto de los resultados y encuesta de satisfacción sobre las intervenciones de formación • Número de recursos de formación en la plataforma de la Academia de la UIT

Objetivos	Productos	Principales resultados previstos	Indicadores fundamentales de rendimiento
capacitación, el intercambio de información y conocimientos, y la producción y distribución de publicaciones pertinentes.	<p>distancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación en el marco de la Academia de la UIT, los Centros de Excelencia y los centros de formación en Internet de la UIT • Sensibilización de las instancias decisorias gubernamentales y del sector privado acerca de la importancia de la integración digital para las personas con necesidades especiales • Estudios de casos, directrices y conjuntos de herramientas -incluido el conjunto de políticas y prácticas óptimas de "Conectar una escuela, conectar una comunidad", y la colección de herramientas de ciberaccesibilidad para responsables políticos sobre personas con discapacidad- para promover la integración digital de las personas con necesidades especiales • Intercambio de materiales didácticos, aplicaciones y otras herramientas sobre el uso de las TIC para el desarrollo social y económico • Concepción y ejecución de proyectos • Movilización de recursos extrapresupuestarios y asociaciones. 	<p>de conectar las escuelas a los servicios de Internet de banda ancha</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor capacidad humana e institucional sobre telecomunicaciones/TIC accesibles para las personas con discapacidad • Mayor capacidad humana entre los actores de las telecomunicaciones/TIC en materia de uso de las telecomunicaciones/TIC para promover el desarrollo social y económico de las mujeres y niñas, jóvenes y niños, pueblos indígenas y personas con discapacidad • Prestación de asistencia a los Miembros de la UIT para la elaboración y ejecución de políticas y estrategias sobre el uso de las telecomunicaciones/TIC para promover el desarrollo social y económico de mujeres y niñas, jóvenes y niños, poblaciones indígenas y personas con discapacidad • Estudios de caso, directrices y colecciones de herramientas puestos a disposición de los miembros • Proyectos ejecutados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de nodos de Centros de Excelencia establecidos • Número de centros de formación establecidos • Número de Miembros conscientes de la necesidad de conectar las escuelas • Número de estudios de caso, directrices y colecciones de herramientas que se ponen a disposición de los miembros • Información de los Miembros acerca de los resultados • Número de proyectos preparados y ejecutados • Número de acuerdos firmados (por ejemplo, memorandos de entendimiento) y número de asociaciones constituidas.
<p>Objetivo 6</p> <p>Prestar una asistencia concentrada y específica a los países menos adelantados (PMA) y a los países con necesidades especiales, y ayudar a los Estados Miembros a responder al cambio climático y a integrar las telecomunicaciones/TIC en los procesos de gestión de las catástrofes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Foros mundiales • Suministro de conocimientos técnicos especializados • Elaboración y ejecución de proyectos • Movilización de recursos extrapresupuestarios, y asociaciones • Encuestas, recopilación de información, informes y análisis de mercado • Estudios de casos, directrices sobre prácticas óptimas, manuales y colecciones de herramientas 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del promedio de la densidad media de teléfonos y de banda ancha en los PMA y los PEID • Mejora de la capacidad de los reguladores en los PMA y los PEID en la esfera de las telecomunicaciones/ TIC • Mayor disponibilidad de información sobre las telecomunicaciones/ TIC en los PMA y los PEID • Cartografiado de las zonas vulnerables a las catástrofes naturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Densidad media de teléfonos y de banda ancha en los PMA y los PEID • Número y efecto (por ejemplo, número y nivel de los participantes) de foros, programas de formación, talleres, seminarios, colecciones de herramientas y directrices • Información de los Miembros acerca de los resultados • Eficacia y tiempo de las

Objetivos	Productos	Principales resultados previstos	Indicadores fundamentales de rendimiento
	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres y seminarios • Asistencia en casos de emergencia • Elaboración de estrategias de respuesta en caso de emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de sistemas de información computarizados sobre los resultados de los estudios, evaluaciones y observaciones • Desarrollo de políticas y medidas para reducir al mínimo las repercusiones del cambio climático y la variabilidad del clima • Países mejor informados sobre las actividades encaminadas a mitigar el cambio climático y adaptarse al mismo utilizando las telecomunicaciones/TIC • Asistencia proporcionada en situaciones de emergencia. 	<p>respuestas ante solicitudes en situaciones de emergencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de países con estrategias y planes para la gestión de catástrofes y del cambio climático.

ANEXO B

DECLARACIÓN DE HYDERABAD

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010)

declara que

1 Un amplio acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) resulta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural mundial y para la creación de una Sociedad de la Información mundial. Dicho acceso ofrece nuevas oportunidades de interacción entre las personas, de divulgación de conocimientos y experiencias, y de transformación de la vida cotidiana, además de contribuir al logro de los objetivos mundiales de desarrollo.

2 Estas oportunidades han de aprovecharse al máximo con miras a fomentar el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza, la creación de empleo y la reducción de la vulnerabilidad, en particular de los sectores de población pobres y marginados, incluidas las mujeres, los niños, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.

3 El acceso generalizado a las aplicaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC ofrece grandes oportunidades para mejorar la prestación de servicios públicos y gubernamentales basados en las TIC, como la atención sanitaria y la educación.

4 Mediante la aplicación de los planes de acción de Buenos Aires (1994), La Valetta (1998), Estambul (2002) y Doha (2006), la UIT, junto a sus socios en las labores de desarrollo y otros interesados, ha hecho grandes esfuerzos por mejorar el acceso universal y configurar la naciente Sociedad de la Información global.

5 El nivel de acceso a las telecomunicaciones/TIC ha aumentado espectacularmente en todo el mundo. La tecnología móvil celular ha sido la que se ha adoptado con más rapidez en toda la historia. Del mismo modo, la banda ancha ha gozado de una gran aceptación desde su aparición. Se espera que los avances en la utilización de las tecnologías de banda ancha se mantengan en los próximos años para impulsar innovaciones y nuevos servicios.

6 Sin embargo, la brecha digital persiste y se agrava como consecuencia de las disparidades en términos de acceso e infraestructuras de banda ancha entre los países y dentro de los mismos, sobre todo entre las zonas urbanas y las rurales. El rápido desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes, empleando las tecnologías adecuadas, constituye para muchos países una prioridad inmediata. Otra de las grandes preocupaciones de numerosas administraciones es la falta de infraestructuras que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, por lo que se hace necesario encontrar soluciones adecuadas y asequibles.

7 Se considera con frecuencia creciente que el acceso a la banda ancha y la utilización de la misma, con el apoyo de sólidas redes medulares nacionales, son servicios esenciales que deberían estar a disposición de todos los ciudadanos a fin de crear economías interconectadas y sociedades de la información.

8 Con la implantación de las redes de telecomunicación/TIC, mejora la capacidad de los países para prestar servicios de gobierno electrónico a sus ciudadanos, lo que redundará en un incremento de la transparencia, la responsabilización, el aprovechamiento de los recursos y el acceso a los servicios de la administración, entre ellos la sanidad y la educación.

9 Las tecnologías inalámbricas de banda ancha, en particular, y los servicios y aplicaciones que hacen posibles estas redes, pueden fomentar el uso generalizado de telecomunicaciones/TIC asequibles y accesibles.

10 Las redes de la próxima generación (NGN) suscitan grandes esperanzas a este respecto. La migración exenta de dificultades a las NGN plantea además el reto de garantizar la interconectividad, la compatibilidad y la calidad de servicio de extremo a extremo.

11 Del mismo modo, la migración a las redes exclusivamente IP ha planteado la necesidad de adherirse a unas políticas de atribución establecidas, de elaborar estrategias nacionales apropiadas y de llevar a cabo una actividad de capacitación para migrar de las redes IPv4 a las IPv6 y fomentar la implantación del IPv6, teniendo en cuenta los requisitos regionales y nacionales.

12 Habida cuenta de la creciente demanda de recursos de radiofrecuencias limitados, la gestión eficaz del espectro y la transición de la radiodifusión analógica a la digital son temas de vital importancia para los legisladores, reguladores, organismos de radiodifusión y otras partes interesadas.

13 La creciente utilización de aplicaciones de TIC, la popularidad de las redes sociales y la aparición de la "Internet de las cosas" ofrecen servicios innovadores y útiles a los usuarios, pero hacen que aumente el reto que suponen la confianza y la certidumbre respecto de la disponibilidad, fiabilidad, seguridad y utilización de las telecomunicaciones/TIC.

14 Todos estos retos pueden afrontarse a través del fomento de la coordinación y cooperación internacional en materia de ciberseguridad tomando en consideración, entre otros elementos, la Agenda sobre Ciberseguridad Global de la UIT, así como por medio de la formulación de políticas públicas en esta materia y de la elaboración de medidas jurídicas y reglamentarias, incluida la capacitación, para garantizar la ciberseguridad, incluida la protección en línea de los niños y las mujeres.

15 Ante el proceso de convergencia, los legisladores y reguladores seguirán fomentando el acceso asequible y generalizado a las telecomunicaciones/TIC así como la creación de unos entornos reglamentarios y jurídicos que propicien la competencia de manera justa, transparente, estable, predecible y no discriminatoria, y que fomenten la constante innovación de la tecnología y los servicios y alienten los incentivos a la inversión.

16 La generalización de los conocimientos básicos sobre el manejo de las telecomunicaciones/TIC y la creación de capacidades humanas e institucionales para el desarrollo y la utilización de redes, aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC permiten a las personas acceder y contribuir a la información, las ideas y los conocimientos.

17 Los países menos adelantados (PMA) son los que se enfrentan a los mayores desafíos en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC. La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010) reafirma el compromiso mundial para responder a las necesidades especiales de los PMA en materia de telecomunicaciones/TIC.

18 Las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir de manera notable al seguimiento y la mitigación del cambio climático y a la adaptación a los efectos perjudiciales del mismo.

19 Las "TIC verdes" (TIC inocuas para el medio ambiente) y las fuentes de energías renovables contribuyen a proteger el medio ambiente reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando el nivel de vida. También tiene gran importancia la formulación y aplicación de políticas destinadas a la eliminación apropiada de los ciberdesechos.

20 Las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel crucial en lo que atañe a las catástrofes y su detección, así como en lo que respecta a las alertas tempranas y a las actividades de preparación, respuesta y recuperación. Las Administraciones deben apoyar la formulación y aplicación de políticas y estrategias que faciliten la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes, teniendo en cuenta las ventajas de los sistemas de telecomunicaciones/TIC compatibles, y en especial las radiocomunicaciones.

21 Las regiones han plasmado sus necesidades en iniciativas regionales que han sometido a la Conferencia. La descripción pormenorizada de estas iniciativas regionales figura en el Anexo a la Resolución 17 (Rev. Hyderabad, 2010) de la presente Conferencia.

22 Es necesario reforzar la presencia regional de la UIT y que las comisiones de estudio del Sector de Desarrollo de las Comunicaciones prosigan su contribución al acervo de conocimientos que se pone a disposición de la comunidad internacional. Debería seguirse mejorando la cooperación entre los tres Sectores de la UIT.

23 Deberían fortalecerse las asociaciones tanto públicas como privadas, y buscarse nuevos sistemas innovadores de financiación de los proyectos de desarrollo, en estrecha colaboración con las instituciones financieras y de inversión nacionales, regionales e internacionales.

24 El Plan de Acción de Hyderabad es un vasto conjunto de medidas para la promoción del desarrollo equitativo y sostenible de los servicios y redes de telecomunicaciones/TIC. Consta de Cuestiones de Comisiones de Estudio, cinco Programas e Iniciativas Regionales que responden a las necesidades específicas de las Regiones. Los cinco Programas que se han definido son los siguientes:

- Programa 1: Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación
- Programa 2: Ciberseguridad, aplicaciones de TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP.
- Programa 3: Entorno propicio.
- Programa 4: Creación de capacidades e integración digital.
- Programa 5: Países menos adelantados, países con necesidades especiales. telecomunicaciones de emergencia y adaptación al cambio climático.

25 Este Plan de Acción de Hyderabad es un instrumento importante y eficaz para contribuir a la reducción de la brecha digital.

26 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010) invita a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las demás partes interesadas a contribuir al éxito de la aplicación del Plan de Acción de Hyderabad (PAH).

ANEXO C

PLAN DE ACCIÓN DE HYDERABAD**1 Introducción**

Siguiendo la tradición desde que se creara el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), el programa cuatrienal de actividades concebido y adoptado por la CMDT-10 se integra en un plan de acción, denominado en función del lugar donde se celebra la Conferencia. La CMDT-10 concibió y adoptó el Plan de Acción de Hyderabad (PAH) para que los países en desarrollo puedan promover la implantación equitativa y sostenible de redes y servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El PAH es un vasto conjunto de actividades que ejecutará la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) durante los próximos cuatro años y que consiste en lo siguiente:

- La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2014 (CMDT-14) y las conferencias y reuniones preparatorias regionales.
- El programa de las Comisiones de Estudio, que consta de 18 Cuestiones asignadas a dos Comisiones de Estudios, bajo la supervisión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT).
- Cinco Programas, que ha de llevar a la práctica la BDT de la UIT durante los próximos cuatro años.
- Veintiocho iniciativas regionales que han de ejecutar los Estados Miembros con el apoyo de la BDT.

2 Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

El Plan de Acción de Hyderabad orientará la labor del UIT-D durante los próximos cuatro años, es decir, de 2011 a 2014, y en la próxima CMDT se examinarán los adelantos registrados y la ejecución del mismo.

De conformidad con el Convenio de la UIT, el Consejo convocará una CMDT en 2014.

3 Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

En su Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010), la CMDT-10 encarga al Director de la BDT a que organice, dentro de las limitaciones financieras, una Conferencia Regional de Desarrollo o reunión preparatoria por región para cada una de las seis regiones (África, Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, CEI y Europa) en un plazo razonable antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando plenamente las oficinas regionales para facilitar tales conferencias y reuniones.

También resuelve encargar al Director de la BDT que prepare, tras mantener consultas con los presidentes y vicepresidentes de las Conferencias de Desarrollo o reuniones preparatorias regionales, un informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT.

Finalmente, se encarga al Director de la BDT que convoque la última reunión del GADT no menos de tres meses antes de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis conferencias regionales o reuniones preparatorias en forma definitiva como documento básico a incluir, una vez aprobado por el GADT, en el informe sobre la aplicación de esta Resolución que habrá de presentarse a la CMDT, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT (como, por ejemplo, la adopción de las Cuestiones de estudio propuestas por las Comisiones de Estudio), incluidos además un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y programas para proponer las actualizaciones necesarias a algunas de ellas o a todas ellas de ser posible, y su presentación como propuestas del GADT a la CMDT.

4 Comisiones de Estudio

De conformidad con la Resolución 2 (Rev. Hyderabad, 2010), la CMDT-10 mantuvo las dos Comisiones de Estudio, determinó las Cuestiones que éstas debían examinar y adoptó la lista de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

En la Resolución 1 (Rev. Hyderabad, 2010) adoptada por la CMDT-10 se definen los procedimientos de trabajo que deben seguir las Comisiones de Estudio.

4.1 Mandato

La Comisión de Estudio 1 abordará cuestiones relativas al entorno propicio, la ciberseguridad, las aplicaciones TIC y los asuntos relacionados con Internet. La Comisión de Estudio 2 abordará temas relacionados con la infraestructura de la información y la comunicación y desarrollo tecnológico, telecomunicaciones de emergencia y adaptación al cambio climático. En el Anexo 1 a la Resolución 2 (Hyderabad, 2010) se describe en detalle el mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

La Conferencia adoptó las siguientes Cuestiones que deben examinar las Comisiones de Estudio 1 y 2:

Comisión de Estudio 1

- **Cuestión 7-3/1:** Aplicación del acceso universal a los servicios de banda ancha
- **Cuestión 10-3/1:** Repercusiones del régimen de concesión de licencias y autorizaciones y otras medidas reglamentarias importantes en la competencia en un entorno de las TIC convergente
- **Cuestión 12-3/1:** Políticas tarifarias, modelos de tarifas y métodos para determinar los costes de los servicios de las redes de telecomunicaciones nacionales, incluidas las de la próxima generación
- **Cuestión 18-2/1:** Velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentos nacionales sobre protección de los consumidores, principalmente en un entorno de convergencia
- **Cuestión 19-2/1:** Implementación de los servicios de telecomunicaciones IP en los países en desarrollo
- **Cuestión 20-1/1:** Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad
- **Cuestión 22-1/1:** Garantía de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

- **Cuestión 23/1:** Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos
- **Cuestión 24/1:** Estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuadas de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC

Comisión de Estudio 2

- **Cuestión 9-3/2:** Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R que son de particular interés para los países en desarrollo
- **Cuestión 10-3/2:** Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes
- **Cuestión 11-3/2:** Examen de las tecnologías y sistemas de radiodifusión digital terrenal sonora y de televisión, del interfuncionamiento de los sistemas digitales terrenales con las redes analógicas existentes y de las estrategias y los métodos para la transición de las técnicas terrenales analógicas a las técnicas
- **Cuestión 14-3/2:** La información y las telecomunicaciones/TIC para la cibernidad
- **Cuestión 17-3/2:** Adelantos de las actividades de gobierno electrónico e identificación de esferas de gobierno electrónico en beneficio de los países en desarrollo
- **Cuestión 22-1/2:** Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe
- **Cuestión 24/2:** TIC y cambio climático
- **Cuestión 25/2:** Tecnologías de acceso a las telecomunicaciones de banda ancha, incluidas las IMT, para los países en desarrollo
- **Cuestión 26/2:** Transición de las redes existentes a las redes de la próxima generación en países en desarrollo: aspectos técnicos, reglamentarios y políticos

La definición detallada de las Cuestiones se puede encontrar en los documentos 139 (Rev.1) y 162 de la CMDT-10.

4.2 Estructura

La CMDT-10 eligió a los siguientes presidentes y vicepresidentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2:

Comisión de Estudio 1

Presidente: Roxanne McElvane (Estados Unidos)

Vicepresidentes:

- Regina Fleur Assoumou (Côte d'Ivoire)
- Blanca González (España)
- Muwaffaq Abu Aqola (Jordania)
- Kirill Balov (Uzbekistán)
- María Dolores Peña (Venezuela)
- Nguyen Quy Quyen (Viet Nam)

Comisión de Estudio 2

Presidente: Mokrane Akli (Argelia)

Vicepresidentes:

- Petko Kantchev (Bulgaria)
- Eduardo Evertz (República Dominicana)
- Evgeny Bondarenko (Federación de Rusia)
- Abdoulaye Kéké (Guinea)
- Vahid Salman (República Islámica del Irán)
- Mustafa Ahmed Ali (Sudán)

Copresidente para la Resolución 9

- Audrey Loridan-Baudrier (Francia)

5 Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Mediante la adopción de la Resolución 24 (Rev. Hyderabad, 2010), la CMDT-10 mantuvo el GADT y resolvió autorizarlo para que actúe en el periodo entre la CMDT-10 y las próximas CMDT, en consulta con el Director de la BDT.

5.1 Mandato

La CMDT-10 asignó al GDT los siguientes asuntos concretos

- 1) seguir manteniendo directrices de trabajo eficientes y flexibles, y actualizándolas en caso necesario, y proporcionar oportunidades para el intercambio interregional de experiencias de implementación de actividades, iniciativas y proyectos;
- 2) evaluar periódicamente los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, a fin de identificar opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de programas y tras una evaluación de su programa de trabajo aprobar los cambios apropiados, incluido el fortalecimiento de la sinergia entre cuestiones, programas e iniciativas regionales;
- 3) llevar a cabo la evaluación según lo dispuesto en el § 2) anterior, teniendo en cuenta, de considerarse necesario, las siguientes medidas con respecto al actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio:
 - redefinición de los mandatos de las Cuestiones, a fin de concretarlos y de eliminar duplicaciones;
 - eliminación o fusión de Cuestiones, según corresponda; y
 - evaluación de criterios para medir la eficacia de las Cuestiones, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluida una revisión periódica sobre la base del Plan Estratégico del UIT-D, con miras a seguir estudiando las mediciones de los resultados a fin de implementar de manera más eficaz las medidas indicadas en el anterior *resuelve* 1 ii);
- 4) reestructurar las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y, a results de cualquier reestructuración o creación de Comisiones de Estudio del UIT-D, nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Estados Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;
- 5) seguir asesorando sobre los calendarios de reuniones de las Comisiones de Estudio que satisfacen las prioridades de desarrollo;

- 6) seguir asesorando al Director de la BDT sobre las cuestiones financieras y de otra índole que sean pertinentes;
- 7) seguir aprobando el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;
- 8) a fin de fomentar la flexibilidad a la hora de responder con rapidez a asuntos altamente prioritarios y, en su caso, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, y teniendo en cuenta el papel principal de las Comisiones de Estudio para hacerse cargo de los estudios de estos asuntos; estos otros grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones,

5.2 Estructura

En la CMDT-10 se eligieron las siguientes personas que formarán parte de la Oficina del GADT:

Presidente: Vladimir Minkin (Federación de Rusia)

Vicepresidentes: Rufat Taghizadeh (Azerbaiyán)

Bohyun Seo (República de Corea)

Ahmed El Sherbini (Egipto)

S.E. Sr Aiyaz Sayed-Khaiyum (Fiji)

Dominique Würges (Francia)

Fabio Bigi (Italia)

Víctor Manuel Martínez Vanegas (México)

Evghenii Sestacov (Moldova)

Ernest Ndukwe (Nigeria)

Elizabeth M. Nzagi (Tanzanía)

Mohamed Saeed Ali Al Muathen (Emiratos Árabes Unidos)

Doreen McGirr (Estados Unidos)

6 Programas

La CMDT-10 adoptó cinco Programas, que se describen sucintamente en esta sección, en los que también se estipulan las directrices y las orientaciones para la aplicación de los mismos. Los cinco programas figuran íntegramente en los Apéndices 1 a 5 al presente Anexo.

6.1 Directrices para la aplicación de programas

Al adoptar los programas como elementos clave del Plan de Acción de Hyderabad, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-10) reconoce que ha de haber coherencia entre las conclusiones de la Conferencia y la implementación de los resultados de la CMSI, dentro del ámbito de competencia fundamental del UIT-D. Los programas son elementos que la BDT utiliza cuando los Estados Miembros y los Miembros de Sector le solicitan sus esfuerzos encaminados a construir la sociedad de la información para todos.

En la implementación de estos programas, se deben tener en cuenta las Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones e Informes resultantes de la CMDT-10, de conformidad con lo dispuesto en el número 142 (Artículo 22) de la Constitución de la UIT relativo a la función de las conferencias de desarrollo de las telecomunicaciones.

En la ejecución de estos programas, la BDT debe seguir trabajando en estrecha colaboración con los Estados Miembros y los Miembros del Sector. También es importante velar por una estrecha coordinación entre todos los programas y actividades de las Comisiones de Estudio, a fin de evitar la duplicación de recursos y labores.

Se prestará asistencia directa a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, habida cuenta de los recursos presupuestarios disponibles.

6.2 Coordinación en el seno de la UIT

Para cada uno de los programas de la BDT identificados en el Plan de Acción de Hyderabad, el Director de la BDT debería trabajar en coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y otras Unidades de la UIT, según corresponda y se requiera.

Debería intercambiarse información de los programas y los resultados de los trabajos de las dos Comisiones de Estudio con el resto de la UIT, a fin de aprovechar todos los recursos técnicos disponibles y de proporcionar los conocimientos técnicos especializados y los recursos necesarios.

Las Oficinas Regionales del UIT-D deberían conceder una prioridad creciente a sus actividades de captación de nuevos Miembros de Sector, determinando cuáles son sus necesidades y estudiando la posibilidad de proporcionar capacitación e información en relación con las oportunidades de asociación.

Las Oficinas Regionales deben solicitar a los Estados Miembros y Miembros del Sector información y sus prioridades a la hora de cumplir los objetivos de los programas en relación con las seis regiones.

6.3 Coordinación con las Comisiones de Estudio

Siempre que sea posible, las actividades emprendidas en el marco de los programas e iniciativas deberían tratar de obtener una estrecha colaboración y una cooperación sistemática con las Cuestiones de las Comisiones de Estudio adoptadas conforme a la Resolución 2 (Rev. Hyderabad, 2010), a través de contribuciones por escrito que resulten pertinentes para las Cuestiones y se basen en los resultados de la ejecución de los programas. Análogamente, en los talleres, reuniones y seminarios organizados por la BDT sobre asuntos específicos de interés común en los planos mundial y regional se deberá tener en la debida consideración en las contribuciones el plan de trabajo establecido, el calendario de reuniones y los resultados obtenidos por las Comisiones de Estudio y sus grupos subordinados.

6.4 Coordinación con los miembros

Se debería crear un grupo de reflexión basado en el correo electrónico para cada uno de los programas de la BDT, a fin de proporcionar contribuciones y asesoramiento respecto de proyectos específicos que se estén tomando en consideración, desarrollando, ampliando o evaluando. Los Estados Miembros, los miembros de Sector y otros asociados del UIT-D interesados podrían participar en él.

Se deberá hacer hincapié en facilitar el acceso a la información a través de la descripción de los programas en curso y de las enseñanzas extraídas de iniciativas anteriores; también deben describirse los proyectos previstos para el futuro. Hay que proseguir y reforzar los programas de difusión de información eficaces como el "flash electrónico" del UIT-D y otras iniciativas o alternativas similares.

6.5 Tratamiento de grupos insuficientemente atendidos y otras situaciones particulares

La BDT debe seguir apoyando la labor de formación y capacitación humana que contribuye a fomentar el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones y el acceso a los servicios de comunicaciones en los países en desarrollo. Debe fomentar una mayor participación en sus actividades de:

- las mujeres;
- los jóvenes y los niños;
- los pueblos y comunidades indígenas;
- las personas con discapacidad, con inclusión de la discapacidad debida a la edad;
- las personas que viven en zonas insuficientemente atendidas.

La BDT debe asignar recursos para las actividades que fomentan la igualdad de género y la satisfacción de las necesidades de los jóvenes y los niños, los pueblos y comunidades indígenas, las personas discapacitadas y los habitantes de zonas insuficientemente atendidas.

6.6 Asociaciones y promoción

El Director de la BDT debe seguir publicando periódicamente, a través de la página web del UIT-D, un mensaje destinado a mantener informados a los miembros de la UIT acerca de las actividades del UIT-D.

Debe seguirse comunicando a los Miembros la información relativa a las actividades de asociación, incluidas aquellas en que la BDT cumple una función catalizadora, por medio de una página reservada en el sitio web, que incluya resúmenes de los proyectos en que la BDT ha prestado asistencia a las partes para su elaboración, así como de los recursos generados y los gastos realizados. En esta página web también se deberá informar acerca de los próximos proyectos e indicar la manera en que los interesados pueden obtener mayor información. El Director de la BDT debe presentar cada año al Consejo un informe en el que se resuman estas actividades de asociación, y seguir desarrollando esta página web de manera continua para responder al interés de los asociados en este ámbito.

Con el fin de facilitar la realización de las actividades y de mejorar la eficacia de las acciones emprendidas, especialmente en lo que atañe a la creación de herramientas y materiales didácticos, todos los programas deberán esforzarse por seguir constituyendo asociaciones formales, que han demostrado su eficacia durante el último periodo, incluyendo la movilización de recursos de los organismos de financiación, instituciones financieras internacionales, el Fondo de Solidaridad Digital (DSF), los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector del UIT-D y otros interlocutores pertinentes. Al realizarse estos proyectos, deben tomarse en consideración los conocimientos especializados disponibles en los planos local y regional.

6.7 Descripción de los programas

Los programas 1 a 5 se describen en detalle en los Apéndices 1 a 5 al presente Anexo, respectivamente.

6.7.1 Programa 1: Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación

El principal objetivo del Programa 1 es ayudar a los Miembros de la UIT a que aprovechen al máximo las nuevas tecnologías que resulten apropiadas para desarrollar sus infraestructuras y servicios de información y comunicación.

6.7.2 Programa 2: Ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP

El principal objetivo del Programa 2 es prestar apoyo a los Miembros de la UIT en general, y a los países en desarrollo en particular, para mejorar del acceso a las aplicaciones y servicios de TIC, especialmente en zonas rurales y mal abastecidas, e instaurar confianza y fiabilidad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, de Internet y de las redes de la próxima generación (NGN), así como promover del acceso justo y equitativo a los recursos esenciales de Internet.

6.7.3 Programa 3: Entorno propicio

El principal objetivo del Programa 3 es ayudar a los Miembros a crear y mantener un entorno político y reglamentario propicio en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, a elaborar y aplicar políticas y estrategias de financiación efectivas, y a mantener el liderazgo mundial de la UIT como principal fuente de indicadores internacionales de las telecomunicaciones/TIC a través de la recopilación y difusión de información estadística.

6.7.4 Programa 4: Creación de capacidades e integración digital

El principal objetivo del Programa 4 es prestar asistencia a los Miembros de la UIT para lograr que la creación de capacidades humanas e institucionales en el campo de las telecomunicaciones/TIC sea de máxima calidad y esté disponible en todo el mundo, y fomentar la integración digital que promueve el acceso a las telecomunicaciones/TIC y su utilización con miras al desarrollo socioeconómico de las personas y poblaciones con necesidades especiales.¹

6.7.5 Programa 5: Países menos adelantados, países con necesidades especiales, telecomunicaciones de emergencia y la adaptación al cambio climático

El principal objetivo del programa 5 es ayudar a los Miembros de la UIT mediante la prestación de asistencia destinada al desarrollo socioeconómico general de los países a través de las TIC, teniendo en cuenta en las necesidades específicas de los países menos adelantados y de los países con necesidades especiales, la promoción del acceso universal a las TIC en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y la prestación de asistencia a los países en desarrollo en materia de reducción de los riesgos de catástrofe y de prevención, preparación y socorro/respuesta, así como de reconstrucción/rehabilitación de la infraestructura de telecomunicaciones en los países afectados por las catástrofes, y la prestación de asistencia a los países en desarrollo acerca de la utilización de las TIC para mitigar y eliminar los efectos del cambio climático.

7 Iniciativas regionales

7.1 Introducción

El Plan de Acción de Hyderabad incluye iniciativas regionales que deberían contribuir a establecer economías de escala en el desarrollo de las TIC. Según lo solicitado por la CMDT-10, cada región agrupó sus iniciativas y seleccionó los proyectos más importantes que mejor respondían a sus prioridades particulares. Con este conjunto de medidas efectivas que podrán poner en marcha más allá de las fronteras nacionales, los países tendrán mejores posibilidades de atraer el tipo de inversión a gran escala necesario para muchos de los proyectos.

¹ Incluidos los pueblos indígenas y los habitantes de zonas rurales, las personas con discapacidad, las mujeres, los jóvenes y niños de ambos sexos, de conformidad con las Iniciativas especiales adoptadas por la CMDT-06.

La CMDT-10 adoptó 28 Iniciativas Regionales. En el presupuesto ordinario de la BDT se prevén créditos iniciales que se utilizarán para atraer fondos extrapresupuestarios de asociados en las labores de desarrollo.

La CMDT-10, a través de la adopción de la Resolución 17 (Rev. Hyderabad, 2010), resolvió pedir a la BDT que identificara los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial aprovechando al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de TELECOM, asignando en particular una partida presupuestaria equitativa a cada región.

7.2 Directrices para la implementación de iniciativas regionales

- 1) La BDT, en consulta con los Miembros de la UIT, identificará y desarrollará proyectos sobre los temas aprobados como iniciativas regionales por la CMDT-10 a fin de alcanzar los objetivos indicados en las mismas.
- 2) La BDT asignará créditos iniciales que se distribuirán entre las 6 regiones con el fin de apoyar las iniciativas regionales.
- 3) La implementación de proyectos desarrollados a través de las Iniciativas Regionales se financiará principalmente con fondos extrapresupuestario y dependerá de los recursos que se movilicen.
- 4) La UIT apoyará a los Estados Miembros en los esfuerzos encaminados a obtener fondos extrapresupuestario de los Estados Miembros, bancos de desarrollo y otras instituciones financieras, organismos de desarrollo, organizaciones internacionales, el sector privado y otras fuentes.

7.3 Descripción de las iniciativas regionales

Las iniciativas regionales que ejecutará la BDT durante el próximo periodo cuadrienal se describen en los Apéndices 6 a 11 al presente Anexo.

La CMDT-10 aprobó las siguientes iniciativas regionales:

7.3.1 Iniciativas regionales para África

- Creación de capacidades humanas e institucionales.
- Fortalecimiento y armonización de la normativa y los marcos reglamentarios para la integración de los mercados africanos de las telecomunicaciones/TIC.
- Desarrollo de una infraestructura de banda ancha y logro de la interconectividad regional y del acceso universal.
- Introducción de nuevas tecnologías de radiodifusión digitales. Aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Conectar África.

7.3.2 Iniciativas regionales para las Américas

- Comunicaciones de emergencia.
- Radiodifusión digital.
- Acceso y generalización de la banda ancha en zonas urbanas y rurales.
- Reducción de los costes de acceso a Internet.
- Creación de capacidad humana en materia de TIC, con énfasis en las personas con discapacidad y las que viven en zonas rurales y en zonas urbanas marginales.

7.3.3 Iniciativas regionales para los Estados Árabes

- Red de acceso de banda ancha.
- Radiodifusión digital.
- Software de código fuente abierto.
- Contenido digital en árabe. Ciberseguridad.

7.3.4 Iniciativas regionales para Asia y el Pacífico

- Necesidades peculiares de los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral en el ámbito de las TIC.
- Telecomunicaciones de emergencia.
- Radiodifusión digital,
- Acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales.
- política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en la Región Asia-Pacífico.

7.3.5 Iniciativas regionales para la CEI

- Trabajos preliminares para la organización y celebración de reuniones por medios electrónicos.
- Asistencia para la transición de la radiodifusión analógica a la digital.
- Creación de un laboratorio virtual de la UIT para la realización a distancia de pruebas de equipos y nuevas tecnologías y servicios, a fin de lograr los objetivos estipulados en la Resolución 76 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT-08 y alimentar una base de datos unificada de la UIT. Suministro de una fuente de energía eléctrica estable para las instalaciones de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes.
- Elaboración de recomendaciones y creación de un segmento piloto de un subsistema de telecomunicaciones/TIC que permita efectuar pagos a distancia de un modo seguro y gestionar cuentas bancarias utilizando redes de comunicación inalámbricas.

7.3.6 Iniciativas regionales para Europa

- Ciberaccesibilidad en Europa Central y Oriental (Internet y televisión digital) para invidentes y personas con problemas de la vista.
- Radiodifusión digital.
- Aplicaciones de las TIC, en particular la ciber salud.

APÉNDICE 1 (al Anexo C)

Programa 1 **Programa sobre el desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación**

1 Antecedentes

La infraestructura resulta esencial a la hora de lograr el objetivo de la integración digital, de hacer posible el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a los servicios correspondientes.

En la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se asigna a la UIT la función de facilitar/moderar la Línea de Acción C2 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI): Infraestructura de la información y la comunicación.

El sector de las TIC se caracteriza por la rapidez del cambio tecnológico y de la convergencia de las plataformas tecnológicas para las telecomunicaciones¹, la transmisión de información, la radiodifusión y la informática. La instalación de infraestructuras de red comunes para múltiples servicios y aplicaciones de telecomunicaciones, así como la evolución hacia las redes de la próxima generación (NGN) inalámbricas y alámbricas basadas en el IP, supondrán no sólo oportunidades sino también importantes desafíos para los países en desarrollo.

La prestación de acceso a las TIC en las zonas rurales y remotas sigue planteado un reto concreto al que se enfrentan los gobiernos, los organismos reguladores y los operadores de los países en desarrollo.

La rápida implantación de tecnologías inalámbricas y móviles señala la importancia creciente de la gestión del espectro radioeléctrico y de la función que desempeña en el desarrollo socioeconómico de los países. También resulta notable el proceso mundial de transición de la radiodifusión analógica a la digital, que permite un aprovechamiento más eficaz del espectro y una mayor calidad de las transmisiones de audio y vídeo.

En parte es posible alcanzar los objetivos de la CMSI, que están armonizados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDG), mediante el incremento de la capacidad de las infraestructuras.

Para las autoridades reguladoras nacionales, la capacitación en materia de planificación y asignación de frecuencias, gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como en el ámbito de la radiodifusión digital, resulta esencial para la transición de la radiodifusión analógica a la digital, y se espera que se convierta en una necesidad esencial para la mayoría de los países en desarrollo durante la ejecución del Plan de Acción de Hyderabad.

2 Objetivo

El objetivo de este programa es ayudar a los Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector y Asociados del UIT-D a lograr la máxima utilización de las nuevas tecnologías apropiadas para desarrollar sus infraestructuras y servicios de información y comunicación, tomando en la debida consideración la implantación de la banda ancha, la transición de la radiodifusión analógica a la digital, las previsiones de tráfico y de la demanda, la gestión del espectro y la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la interconectividad, la interoperabilidad y la gestión de redes, las

¹ El término "telecomunicaciones" comprende la radiodifusión sonora y de televisión.

normas de seguridad y la calidad de servicio de las redes alámbricas e inalámbricas, incluidas las telecomunicaciones móviles, las redes de la próxima generación, las telecomunicaciones rurales y por satélite, y la convergencia acelerada de redes² y servicios de telecomunicaciones.

Se prestará particular atención a la capacitación en materia de desarrollo y utilización de redes de TIC mediante actividades de formación, el intercambio de información y conocimientos prácticos, así como a la elaboración y amplia divulgación de directrices, manuales y estudios de caso pertinentes.

3 Esferas prioritarias

Las esferas prioritarias del Programa 1 son los siguientes:

3.1 Gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas

La gestión eficaz del espectro de frecuencias es un objetivo primordial de todos los países. El extraordinario crecimiento de las telecomunicaciones móviles es un indicador de la importancia del espectro radioeléctrico para el bienestar económico y social de cualquier país y entre los países. Son cada vez más los países están estudiando la posibilidad de implantar tasas sobre la utilización del espectro.

El principal objetivo de la BDT a este respecto es fortalecer a los organismos reguladores nacionales en lo que respecta a la planificación y asignación de frecuencias, la gestión del espectro y la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, y ofrecerles herramientas eficaces para que puedan gestionar el espectro.

Esto entraña, en particular, lo siguiente:

- 3.1.1 Seguir manteniendo, actualizando y extendiendo el software de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC).
- 3.1.2 Proporcionar asistencia técnica y organizar actividades de capacitación para el despliegue y la utilización del SMS4DC.
- 3.1.3 Proporcionar evaluaciones de la gestión del espectro y planes de acción recomendados para propiciar el desarrollo de las estructuras, procedimientos y herramientas existentes para la gestión del espectro.
- 3.1.4 Proporcionar asistencia en materia de regímenes de tarificación del espectro, incluida la definición de prácticas óptimas, datos comparativos, así como una asistencia directa para el establecimiento de tales regímenes.
- 3.1.5 Proporcionar asistencia para la armonización de las asignaciones de espectro regionales, incluidos los procedimientos de coordinación en las zonas fronterizas.
- 3.1.6 Proporcionar asistencia para lograr una utilización óptima y eficaz en función de los costes de los sistemas y redes de comprobación técnica del espectro.

3.2 Radiodifusión

La radiodifusión terrenal se encuentra en todo el mundo en el umbral de la transición a la revolución digital. Se espera que el proceso de transición de la radiodifusión analógica a la digital, que presenta ventajas tales como la mayor eficacia en la utilización del espectro, una mayor calidad de vídeo y audio y nuevas oportunidades comerciales, alcance su punto álgido durante el próximo ciclo del UIT-D en la mayoría de los países en desarrollo. Las solicitudes de asistencia aumentarán

² El término "Redes de telecomunicaciones" es el nombre que se da habitualmente a las infraestructuras de información y comunicación.

inevitablemente, en consonancia con la próxima transición a la radiodifusión terrenal digital, la transmisión simultánea y el "apagón" analógico.

El objetivo del Programa relativo a la radiodifusión es permitir a los Estados Miembros superar los desafíos y migrar armoniosamente de la radiodifusión analógica a la digital en la TV terrenal, la TV móvil y la radiodifusión sonora, y así cosechar todos los beneficios de la eficacia en la utilización del espectro.

Las actividades se centrarán principalmente en lo siguiente:

- 3.2.1 Proporcionar asistencia sobre el marco normativo y reglamentario para la radiodifusión terrenal digital, incluidas la planificación de frecuencias y la utilización óptima del espectro.
- 3.2.2 Proporcionar asistencia en relación con las directrices y los planes rectores de radiodifusión digital para la transición de la radiodifusión analógica a la digital.
- 3.2.3 Proporcionar asistencia con miras a la conversión de archivos analógicos a digitales.
- 3.2.4 Proporcionar asistencia en el campo de los nuevos servicios y tecnologías de radiodifusión.
- 3.2.5 Proporcionar asistencia para la realización de un estudio de viabilidad relativo al establecimiento de redes de comunicación entre organismos de radiodifusión, a fin de propiciar el intercambio de programas multimedios entre organizaciones hermanas y la coordinación regional.
- 3.2.6 Ayudar a la creación de capacidades en materia de tecnologías de radiodifusión digital.
- 3.2.7 Organizar reuniones regionales entre los miembros de la UIT para tratar de cuestiones de espectro y de radiodifusión.
- 3.2.8 Divulgación de otras informaciones pertinentes sobre la transición de analógico a digital.

3.3 Redes de la próxima generación

La arquitectura de las infraestructuras de información y comunicación está evolucionando para responder a las exigencias que entrañan el número creciente de servicios y aplicaciones que pueden hacer uso de las TIC, así como a la evolución hacia las redes de la próxima generación (NGN) y siguientes, incluidas las *redes de la nueva generación o futuras redes*.

Las tecnologías deberían tener un menor coste, ser fáciles de mantener y adaptarse a los entornos locales.

El actual mercado de las telecomunicaciones exige métodos de planificación de redes flexibles y capaces de adaptarse para responder a esa evolución de las arquitecturas de red. Por este motivo, la UIT debería seguir implicándose oficialmente en asociaciones oficiales con socios externos que pueden proporcionar recursos y herramientas para, entre otras cosas, el diseño, la planificación y la supervisión de redes, en consonancia con las necesidades futuras exigencias de los Miembros de la UIT.

El programa tiene como objetivo ayudar a los Estados Miembros a llevar a cabo la evolución hacia las referidas arquitecturas y tecnologías de red futuras, a fin de tener en cuenta las necesidades del número creciente de servicios y aplicaciones que pueden hacer uso de las TIC.

El programa comprenderá las actividades siguientes:

- 3.3.1 Ayudar a los Estados Miembros en lo que respecta a las estrategias de migración, el diseño, despliegue y máximo aprovechamiento de las nuevas arquitecturas de red, incluida la instalación de tecnologías de banda ancha alámbricas e inalámbricas.
- 3.3.2 Ayudar a los países a planificar la introducción de nuevos elementos de red mediante el uso de herramientas de planificación especializadas.

- 3.3.3 Ayudar a los países a digitalizar las redes analógicas y a aplicar tecnologías alámbricas e inalámbricas asequibles que incluyan mejoras de la calidad de servicio y de la seguridad de la infraestructura de red.
- 3.3.4 Ayudar a los países para garantizar la ampliación de las redes y la interoperabilidad de las infraestructuras, y para desarrollar herramientas y servicios de TIC y aplicaciones que propicien el acceso universal a las TIC.
- 3.3.5 Ayudar a los países a optimizar la conectividad por medio de redes medulares regionales, a fin de reducir los costes de interconexión y optimizar el encaminamiento del tráfico.
- 3.3.6 Difundir estudios de caso e información relacionados con nuevas tecnologías, tales como las NGN, que correspondan a las necesidades de los países en desarrollo.
- 3.3.7 Organizar simposios, seminarios y talleres, según proceda, teniendo en cuenta los resultados de las actividades conexas de las Comisiones de Estudio del UIT-D.
- 3.3.8 Prestar asistencia a los países en desarrollo para la implantación y la transición de sus redes existentes hacia las NGN.

3.4 Comunicaciones móviles (2G, 3G, 4G, etc.)

En el último decenio se ha observado un crecimiento espectacular de la telefonía móvil en todos los países. La rápida disminución de los costes y los avances tecnológicos han hecho posible la conexión de zonas rurales y remotas. Con el crecimiento de las comunicaciones móviles, sumado a la evolución hacia las IMT y sistemas posteriores, los operadores de los países en desarrollo están creando redes móviles en las zonas sin cobertura y/o insuficientemente atendidas, modernizando sus redes existentes e integrando nuevas tecnologías que deben coexistir y ser compatibles con las existentes.

El Programa tiene como objetivo ayudar a los Estados Miembros a modernizar sus redes y a integrar tecnologías de telecomunicaciones móviles pertinentes. Las actividades concretas serán, entre otras:

- 3.4.1 Proporcionar asistencia para la selección de tecnologías móviles apropiadas y para el suministro de energía ecológico para una explotación rentable y sostenible en zonas sin cobertura y/o insuficientemente atendidas.
- 3.4.2 Proporcionar asistencia para la planificación de sistemas IMT y posteriores, así como de aplicaciones y la ulterior implantación de dichos sistemas.
- 3.4.3 Proporcionar asistencia para lograr una mayor sensibilización y un mayor intercambio de información sobre normas pertinentes/Recomendaciones de la UIT para la introducción y utilización de tecnologías móviles.

3.5 Redes de banda ancha

La tecnología de banda ancha permite transmitir voz, vídeo y datos a alta velocidad por redes y aplicaciones TIC. La introducción de tecnologías de banda ancha, antenas comunitarias, fibras ópticas, satélites y sistemas inalámbricos fijos y móviles, ha permitido que se conviertan en realidad en todo el mundo los métodos de telecomunicación tradicionales y nuevos. Habida cuenta de que la infraestructura física y la geografía de cada país son muy diferentes, una tecnología que resulta adecuada para una zona geográfica puede no serlo en otra.

Gracias al rápido avance de las tecnologías de la telecomunicación, se dispone ahora de tecnologías de acceso de banda ancha, específicamente inalámbricas, que ofrecen un rendimiento similar o superior al acceso alámbrico.

Una de las principales dificultades que deben afrontar los países en desarrollo es la falta de acceso a servicios de banda ancha y la escasa densidad telefónica.

Este programa ayudará a alcanzar el objetivo de la integración digital proporcionando asistencia para el desarrollo eficiente y eficaz en función de los costes de redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluido el acceso de banda ancha que permite proporcionar nuevos servicios y aplicaciones de TIC.

Con este fin se abordarán las cuestiones siguientes:

- 3.5.1 Facilitar a los ciudadanos un acceso asequible a los servicios de Internet de banda ancha a través de instituciones apropiadas.
- 3.5.2 Utilización de servicios de banda ancha asequibles en comunidades rurales.
- 3.5.3 Mejora de la seguridad de las poblaciones proporcionando redes de banda ancha para la seguridad pública.

Las actividades pertinentes de este programa serán las siguientes:

- 3.5.4 Proporcionar asistencia para la elaboración de planes nacionales de redes de banda ancha TIC.
- 3.5.5 Proporcionar asistencia para la implantación de infraestructuras de banda ancha alámbricas e inalámbricas.
- 3.5.6 Proporcionar asistencia para la selección de tecnologías de acceso apropiadas para llevar telecomunicaciones de banda ancha a zonas rurales e insuficientemente atendidas.
- 3.5.7 Proporcionar asistencia para la selección de un suministro de energía ecológico que resulte apropiados.
- 3.5.8 Ejecutar proyectos para la prestación de servicios y aplicaciones de TIC a través de modelos de negocio debidamente adaptados que puedan lograr su sostenibilidad financiera y operativa, destinados a diversas organizaciones tales como pequeñas empresas, gobiernos locales y organismos no gubernamentales, de zonas rurales y remotas.
- 3.5.9 Contribuir a la capacitación de expertos locales para identificar, planificar, implementar y explotar redes e instalaciones.
- 3.5.10 Divulgar información y estudios sobre experiencias pertinentes en diversos países que utilizan tecnologías y métodos de oferta de servicios diferentes mediante, entre otros, publicaciones, simposios, seminarios y talleres, según proceda, y teniendo en cuenta los resultados de las actividades conexas de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

3.6 Comunicaciones rurales

En los países, las zonas rurales siguen teniendo una cobertura insuficiente, y los operadores de telecomunicaciones no las consideran comercialmente viables. El reciente aumento de la densidad telefónica en las zonas urbanas, alimentado por las tecnologías móviles, ha agravado la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.

Las poblaciones rurales necesitarán disponer de acceso de telefonía móvil y de banda ancha inalámbrico mediante la conexión de las zonas remotas a las redes medulares de banda ancha. El acceso mejorará gracias a la selección de tecnologías eficaces y rentables que se puedan instalar rápidamente, ya sean alámbricas o inalámbricas.

Las principales dificultades que entraña la prestación de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales son de carácter tecnológico y económico. La instalación de conexiones de enlace de retroceso es muy onerosa. El abastecimiento errático de electricidad o la ausencia de fuentes de energía es un obstáculo fundamental, y la energía fotovoltaica se está convirtiendo en una alternativa cada vez más viable. La necesidad de mantener un número suficiente de sistemas de reserva entraña un aumento notable de los costes de explotación.

Este programa ayudará a alcanzar el objetivo de la integración digital, ya que proporcionará asistencia para el desarrollo de la conectividad en zonas rurales y remotas mediante la utilización de tecnologías de acceso, enlace de retroceso y alimentación de energía apropiadas.

Las prioridades en este ámbito se pueden resumir como sigue:

- 3.6.1 Proporcionar asistencia para la selección de tecnologías de acceso, enlace de retroceso y abastecimiento ecológico de energía apropiadas a fin de llevar las telecomunicaciones a las zonas rurales e insuficientemente atendidas.
- 3.6.2 Ejecutar proyectos que promuevan la prestación de servicios y aplicaciones de TIC mediante tecnologías y modelos empresariales apropiados que permitan lograr una sostenibilidad financiera y operacional.
- 3.6.3 Facilitar la capacitación de expertos locales, para que identifiquen, planifiquen, implanten y exploten redes e instalaciones.
- 3.6.4 Proporcionar asistencia para la implementación de proyectos que aporten soluciones de enlace de retroceso terrenales y por satélite.
- 3.6.5 Proporcionar asistencia para el recurso a soluciones alternativas de suministro de energía.
- 3.6.6 Divulgar información y estudios sobre experiencias pertinentes en diversos países que utilizan tecnologías y métodos de oferta de servicios diferentes, mediante publicaciones, simposios, seminarios y talleres, teniendo en cuenta los resultados de las actividades conexas de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

3.7 Planta exterior

Las catástrofes naturales suponen una importante carga para la mayoría de las economías. Ahora bien, los daños que causan las catástrofes naturales a las redes podrían mitigarse si éstas se diseñan y despliegan de tal manera que resulten resistentes.

Este programa ayudará a los Estados Miembros en el diseño y el despliegue de infraestructuras de red resistentes, mediante la elaboración de directrices y manuales en materia de normalización de las plantas exteriores de telecomunicaciones en zonas frecuentemente expuestas a las catástrofes naturales.

En dichas directrices y manuales se abordará la planificación, incluida la selección de sitios geográficos adecuados, el diseño, el despliegue, la explotación y el mantenimiento de la planta exterior de las redes de telecomunicaciones.

4 Resultados y medios

4.1 Creación de herramientas y elaboración de directrices

Esto incluye la elaboración de contribuciones profesionales, directrices y estudios prácticos, informes y manuales, así como de planes nacionales de desarrollo de infraestructuras, de la creación de herramientas apropiadas para la planificación del espectro de frecuencias, o la formulación de recomendaciones sobre la utilización de las mismas, la planificación y explotación de redes de radiodifusión y telecomunicaciones y herramientas de gestión del espectro. Todo ello se debería

llevar a cabo en colaboración con los Estados Miembros y los Miembros de Sector, según proceda. Se llevarán a cabo encuestas y estudios sobre la situación actual y el futuro plan de infraestructuras de los Estados Miembros, incluidas la transición de la radiodifusión analógica a la digital, las telecomunicaciones rurales y las NGN.

4.2 Creación de material didáctico y actividades de capacitación

En colaboración con el Programa 4 (Creación de capacidades e integración digital), desarrollar materiales docentes profesionales de alto nivel duraderos y de carácter tecnológico, que se utilizarán en cursos presenciales, a distancia o una combinación de ambos (enseñanza mixta) destinados a las personas que se encargan de planificar, desplegar, explotar y gestionar el espectro de frecuencias, así como redes de radiodifusión y telecomunicaciones.

4.3 Asistencia directa a los Miembros

A fin de atender a las necesidades específicas de los Estados Miembros en desarrollo, se proporcionarán consejos adaptados y se realizarán consultas a fin de:

- 4.3.1 Contribuir al desarrollo de la infraestructura de la información y la comunicación por medio de proyectos técnicos encaminados a mejorar las redes de TIC y el acceso a las mismas.
- 4.3.2 Proporcionar asistencia para la definición, la conceptualización y requisitos, gestión e implementación de proyectos, con propuestas de soluciones tecnológicas apropiadas para alcanzar los objetivos.
- 4.3.3 Proporcionar asesoramiento especializado y consultas en materia de ingeniería y dimensionamiento de redes, de numeración, denominación y direccionamiento telefónico, y sobre comprobación técnica del espectro y gestión de frecuencias, así como herramientas pertinentes.
- 4.3.4 Proporcionar asistencia técnica a fin de facilitar la modernización de las redes de telecomunicaciones con miras a la transición de las redes con conmutación de circuitos a las NGN, en particular las que cubren zonas rurales.
- 4.3.5 Proporcionar asesoramiento especializado y consultas en materia de conversión digital, despliegue de tecnologías digitales y planificación de frecuencias/cobertura en el campo de la radiodifusión, dando prioridad a la planificación de los servicios de radiodifusión terrenal digital.
- 4.3.6 Contribuir a definir los principios de acceso de los clientes (plan de numeración, portabilidad del número, prefijos de operador, itinerancia, etc.) y aspectos de explotación de las redes tales como el encaminamiento óptimo del tráfico a escala nacional y regional.
- 4.3.7 Proporcionar asesoramiento especializado en materia de selección de tecnologías apropiadas para el acceso, enlace de retroceso y abastecimiento ecológico de energía para una explotación eficaz en función de los costes y sostenible en zonas no atendidas y/o insuficientemente atendidas.
- 4.3.8 Proporcionar asesoramiento especializado en materia de desarrollo de redes móviles, con especial énfasis en la transición de los sistemas de la segunda generación a los de la tercera y sistemas posteriores.
- 4.3.9 Proporcionar asesoramiento especializado en materia de evaluación de los regímenes de gestión del espectro existentes.

- 4.3.10 Proporcionar asistencia para la gestión de redes, la interconectividad, la interoperabilidad y las normas de calidad de servicio, así como los sistemas de encaminamiento alternativos para redes alámbricas e inalámbricas.
- 4.3.11 Proporcionar asesoramiento a efectos de la creación de instituciones nacionales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.
- 4.3.12 Proporcionar asesoramiento sobre el desarrollo de nuevas arquitecturas de red que evolucionan hacia las NGN, mediante el fortalecimiento de las capacidades de elaboración de normas y/o la creación de capacidades humanas.
- 4.3.13 Seguir organizando simposios regionales de desarrollo, en los ámbitos del espectro, la radiodifusión y las telecomunicaciones, a fin de aumentar el nivel de los conocimientos tecnológicos prácticos en los países en desarrollo. La coordinación correrá a cargo de los programas pertinentes y de los Sectores de la UIT.
- 4.3.14 Proporcionar asistencia especializada sobre creación de hojas de ruta para la transición de la radiodifusión terrenal analógica a la digital.
- 4.3.15 Proporcionar oportunidades de capacitación profesional actualizada con respecto al § 4.2 *supra*.

5 Relaciones con otras actividades

- 5.1 Proporcionar asesoramiento, conocimientos técnicos especializados y apoyo a las oficinas regionales del UIT-D, así como a los proyectos e Iniciativas Regionales de la UIT.
- 5.2 Colaborar estrechamente con los Programas e Iniciativas del UIT-D, las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como con el UIT-R, el UIT-T y la Secretaría General.
- 5.3 Cooperar con otras organizaciones regionales e internacionales en la ejecución de actividades y proyectos conjuntos.
- 5.4 Líneas de Acción pertinentes de la CMSI y referencias en la Declaración de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Compromiso de Túnez.
- 5.5 Emprender las actividades relacionadas con las Resoluciones 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 30, 33, 35, 37, 39, 43, 47, 50, 51, 57, 59 y 62 de la CMDT-10.

APÉNDICE 2 (al Anexo C)

Programa 2 Programa sobre ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP

1 Antecedentes

Hace tiempo que se ha constatado que, en lo que atañe a las TIC ligadas a las iniciativas de desarrollo, la construcción de sociedades de la información requiere un *enfoque de ecosistema*, cuyos elementos básicos son un entorno habilitador, el desarrollo de las infraestructuras, la creación de capacidades y una amplia disponibilidad de aplicaciones y servicios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Estos elementos crean un círculo virtuoso para el desarrollo de la infraestructura de banda ancha donde los nuevos tipos de contenido y aplicaciones desembocan en una necesidad creciente de más ancho de banda.

2 Objeto

La principal finalidad del Programa 2 es prestar apoyo a los Miembros de la UIT, y a los países en desarrollo en particular, para abordar las cuestiones antes mencionadas, es decir:

- 2.1 La mejora del acceso a las aplicaciones y servicios de TIC contribuye tanto al desarrollo económico y social, especialmente en las zonas desatendidas y las zonas rurales, como a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y a los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).
- 2.2 La instauración de la confianza y fiabilidad en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, Internet y las redes de la próxima generación (NGN) es importante para la implantación y utilización de las redes de banda ancha. La ciberseguridad debería abordarse teniendo en cuenta el carácter global y transnacional de las ciberamenazas y en ciertas circunstancias el ciberdelito y en el marco de la Agenda sobre Ciberseguridad Global de la UIT (GCA).
- 2.3 La promoción del acceso justo y equitativo a los recursos esenciales de Internet (REI), permite adaptar unos procesos políticos nacionales y/o regionales apropiados, en particular para las redes basadas en IP, y más concretamente para la transición desde IPv4 y la migración a/implantación de IPv6, los nombres de dominio y sus versiones internacionalizadas.
- 2.4 La capacitación, mediante una mejor sensibilización respecto de la utilización de los recursos críticos de Internet, en estrecha colaboración, de ser necesario, con los expertos y organizaciones pertinentes.

3 Esferas prioritarias

3.1 Aplicaciones y servicios de TIC

El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones para dar soporte a las aplicaciones TIC y a las comunicaciones de voz entre personas supone un reto clave para los Miembros de la UIT, en particular para los países en desarrollo.

Al preverse que en 2010 se superen los 5 000 millones de abonados móviles, la mayor parte de ellos en los países en desarrollo, el potencial sin explotar de las aplicaciones de TIC móviles para contribuir al desarrollo socioeconómico es enorme.

En relación con las aplicaciones TIC, el Programa 2 se centrará en las siguientes esferas prioritarias:

- 3.1.1 Elaboración de Marcos nacionales de planificación estratégica y de colecciones de herramientas asociadas para determinadas aplicaciones y servicios de TIC, en estrecha colaboración con organismos y programas especializados conexos de las Naciones Unidas, el sector privado y otras organizaciones internacionales (por ejemplo, Banco Mundial y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)) que poseen conocimientos especializados en estos ámbitos. Estos marcos y colecciones de herramientas facilitan la elaboración de ciberestrategias nacionales transectoriales y desarrollan las capacidades de los Miembros de la UIT para articular diferentes visiones, objetivos, estrategias, planes de acción e indicadores de resultados nacionales que sirvan de apoyo a la implementación de aplicaciones y servicios de TIC a gran escala que permitan aprovechar de manera más eficaz las infraestructuras existentes. Esto permitirá un aprovechamiento eficaz de las TIC en pro del desarrollo socioeconómico.
- 3.1.2 Creación de un marco de aplicaciones móviles transversales entre dominios para mejorar la prestación de servicios con valor añadido que recurren a las comunicaciones móviles. Para ello, se podría comenzar por servicios con gran potencial como las aplicaciones de sanidad móvil y banca móvil, pero podría ampliarse posteriormente al desarrollo de otra clase de aplicaciones. El Programa 2 servirá de catalizador al impulsar unas plataformas de asociación apropiadas -en las que se indiquen socios públicos y privados- a fin de fomentar el desarrollo de aplicaciones TIC móviles.

3.2 Ciberseguridad

Los Estados Miembros de la UIT, y en especial los países en desarrollo, aún se enfrentan a importantes desafíos en materia de ciberseguridad. El Programa 2 ha de prestar apoyo a los Estados Miembros con actividades e iniciativas específicas relacionadas con las medidas legales, las medidas técnicas y de procedimiento, las estructuras de organización, la creación de capacidades y la cooperación internacional, según se describe en esta sección.

En el ámbito de la ciberseguridad, el Programa 2 se centrará en las siguientes esferas prioritarias:

- 3.2.1 Apoyo a los Estados Miembros de la UIT para la formulación de sus estrategias de ciberseguridad nacionales y/o regionales, como medida fundamental para la creación de capacidades nacionales dirigidas a responder a las ciberamenazas y con arreglo a los principios de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las correspondientes Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de Ciberseguridad, especialmente las Resoluciones 55/63, 56/121, 57/239, 58/199 y 64/211.
- 3.2.2 Apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros de la UIT en materia de capacitación al:
 - 3.2.2.1 Facilitar a los Estados Miembros el acceso a los recursos desarrollados por otras organizaciones internacionales pertinentes que están trabajando con las legislaciones nacionales de lucha contra la ciberdelincuencia.
 - 3.2.2.2 Apoyar la labor de capacitación que desarrollan los Estados Miembros a nivel nacional y regional para defenderse de las ciberamenazas/ciberdelitos, colaborando entre sí.

- 3.2.2.3 De conformidad con la citada legislación nacional de los Estados Miembros, prestarles asistencia, en particular a los países en desarrollo, para la elaboración de medidas legales apropiadas y aplicables para la protección frente a las ciberamenazas en los planos nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta la información indicada en el apartado 3.2.2.1 *supra*;
 - 3.2.2.4 Adoptar medidas técnicas y de procedimiento destinadas a proteger las infraestructuras nacionales de TIC, teniendo en cuenta los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y, en su caso, de otras organizaciones competentes en la materia;
 - 3.2.2.5 Crear estructuras institucionales, tales como los equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII), para identificar, gestionar y responder a las ciberamenazas, y mecanismos de cooperación en los planos regional e internacional.
- 3.2.3 Contribuir a la implementación de las iniciativas mundiales actuales y futuras de la UIT en materia de lucha contra las ciberamenazas, con el apoyo que ofrecen los Miembros de la UIT a título de asociados/contribuyentes activos.
 - 3.2.4 Contribuir asimismo a la implementación de la iniciativa Protección de la Infancia en Línea, con la cooperación y el apoyo de los Miembros de la UIT a título de asociados/contribuyentes activos.

3.3 Recursos esenciales de Internet

Para los Estados Miembros de la UIT resulta fundamental facilitar un acceso abierto y equitativo a los recursos esenciales de Internet, y velar por que los países estén más sensibilizados respecto de las cuestiones relativas a las políticas públicas en materia de Internet, incluida la gobernanza de Internet. El incesante proceso de transición hacia las redes totalmente basadas en IP, y la evolución de las actuales disposiciones en materia de gobernanza de Internet hacen patente en muchos países en desarrollo la necesidad de crear capacidades nacionales y de mejorar su contribución y participación en la gestión y gobernanza efectivas de Internet.

En relación con los REI, el Programa 2 se centrará en las siguientes esferas prioritarias:

- 3.3.1 Apoyo a los Miembros de la UIT para la implantación de/migración a redes y aplicaciones basadas en IPv6, cuando sea necesario, en colaboración con las organizaciones especializadas pertinentes.
- 3.3.2 Apoyo a los Estados Miembros de la UIT en la labor de capacitación para la formulación de políticas y estrategias nacionales/regionales de gestión y utilización de nombres de dominio internacionalizados (IDN) a fin de impulsar el desarrollo de contenidos y aplicaciones TIC compatibles con las necesidades nacionales/regionales y el acceso a los mismos, de ser necesario, en colaboración con las organizaciones especializadas pertinentes.
- 3.3.3 Fomentos del diálogo entre los Miembros de la UIT sobre cuestiones de políticas públicas internacionales en materia de Internet, incluyendo la organización de eventos, a fin de facilitar la capacitación y la transferencia de conocimientos especializados.

4 Resultados y medios

En todas las esferas prioritarias citadas, los resultados previstos responden a las cinco categorías siguientes: "Creación de herramientas; Asistencia a los Miembros; Intercambio de información; y Asociaciones". Estas categorías son complementarias y están interrelacionadas, puesto que todas ellas contribuyen al logro global de cada una de las esferas prioritarias antes definidas.

4.1 Creación de herramientas

El desarrollo de herramientas en forma de estudios preliminares, herramientas y directrices asociadas, y capacidades técnicas específicas resulta fundamental para abordar los ámbitos temáticos en los que aún no se ha alcanzado el nivel de preparación suficiente, y en los que la BDT, en colaboración con las entidades pertinentes, puede aportar, en su caso, un valor añadido, así como para atender a las necesidades de comunidades específicas, como son los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. Las herramientas deberían permitir aprovechar los conocimientos técnicos especializados de otros programas de la BDT, de las Comisiones de Estudio de la UIT y de los asociados y las organizaciones especializadas pertinentes.

4.2 Asistencia a los Miembros

La asistencia a los Miembros puede adoptar la forma de talleres, reuniones y seminarios temáticos sobre las distintas esferas prioritarias definidas anteriormente, o de la prestación de asistencia especializada específica para elaborar un proyecto destinado a un Estado Miembro o grupo de Estados Miembros concreto, en estrecha colaboración con los expertos u organismos pertinentes. Cuando la asistencia implique la elaboración de una estructura de proyecto, podría estar coordinada por las Oficinas Regionales de la UIT, las organizaciones especializadas pertinentes y/o la división encargada de los proyectos.

4.3 Intercambio de información

Los seminarios, talleres y las directrices y herramientas apropiadas se configuran como un importante mecanismo de intercambio de información, pero también se pueden llevar a cabo iniciativas sostenibles a través de plataformas web especializadas en temas monográficos desarrolladas por la UIT y los expertos pertinentes, y presentadas de forma interconectada a fin de garantizar las sinergias y una buena visibilidad de la labor realizada.

4.4 Asociaciones

La UIT ha puesto en marcha, y sigue poniendo en marcha, asociaciones internacionales sobre temas que, para tener éxito, requieren cierto nivel de cooperación internacional. Por ejemplo, los temas relacionados con la ciberseguridad continuarán siendo probablemente candidatos para este tipo de iniciativas, debido al carácter mundial de las ciberamenazas, que no conocen fronteras.

5 Relación con otras actividades

- 5.1 Proporcionar asesoramiento y apoyo a las oficinas regionales del UIT-D, a los proyectos de la UIT y a las iniciativas regionales de la UIT.
- 5.2 Colaborar estrechamente con los programas e iniciativas del UIT-D, con las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como con el UIT-R, el UIT-T y la Secretaría General.
- 5.3 Cooperar con otras organizaciones regionales e internacionales en actividades y productos conjuntos.
- 5.4 Empezar actividades relacionadas con las Resoluciones 45, 54, 63, 65, 66, 67, 69, 72 y 74 de la CMDT-10.

APÉNDICE 3 (al Anexo C)

Programa 3 Programa sobre Entorno propicio

1 Antecedentes

Los cambios surgidos a raíz de la aparición de las redes de telecomunicaciones de alta velocidad, la convergencia y el acceso instantáneo al conocimiento en todo el mundo están revolucionando el siglo XXI. Los nuevos servicios y aplicaciones están creando nuevos comportamientos en el consumidor, nuevas prácticas comerciales y expectativas en todas las partes interesadas que pueden requerir una reglamentación y unas políticas innovadoras en el ámbito de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que propicien el crecimiento a todos los niveles. Por este motivo, la creación de un entorno propicio y el apoyo que se le brinde son esenciales para el desarrollo de una sociedad de la información sostenible, que garantice el acceso asequible, ubicuo y universal a las TIC así como la integración digital para todos.

Un entorno propicio debe tener en cuenta todos los ámbitos políticos que inciden en la difusión y aceptación de las TIC, incluida la elaboración y aplicación de políticas y planes nacionales en esta materia, la creación y adaptación de marcos jurídicos y reglamentarios, el impulso de las inversiones en el sector de las telecomunicaciones/TIC a través de mecanismos eficaces, la incorporación de las TIC en unas estrategias nacionales orientadas a la reducción de la pobreza, el fomento del acceso a las TIC y de su utilización por personas y sectores de población con necesidades especiales¹, así como métodos cuantitativos y cualitativos para supervisar y evaluar la evolución de esas tecnologías y estimar sus consecuencias sociales y económicas.

Los adelantos tecnológicos, la convergencia y la transformación del mercado ejercen cada vez más presión sobre los regímenes políticos reglamentarios existentes. Los organismos reguladores y los responsables políticos afrontan la difícil tarea de garantizar el acceso asequible a las TIC y la integración digital, así como de crear y mantener incentivos para todos los actores del mercado. Para lograr un equilibrio adecuado, es preciso que los reguladores se mantengan informados de los aspectos relativos a los costos, los mecanismos de financiación y los modelos económicos, con objeto de poder evaluar la incidencia y las implicaciones para un entorno nacional competitivo.

La recopilación y difusión de indicadores y estadísticas de calidad, que midan los avances en la utilización y adopción de las TIC y faciliten el análisis comparativo de los mismos, seguirá constituyendo una necesidad esencial a efectos del apoyo a las economías en desarrollo. Dichos indicadores y el análisis de los mismos proporcionan a los gobiernos y a las partes interesadas un mecanismo para comprender mejor los factores esenciales de la aceptación de las TIC y los ayudará en el proceso permanente de formulación de las políticas nacionales. También hacen posible la labor de seguimiento de la brecha digital y de los avances hacia el cumplimiento de los objetivos acordados en el plano internacional como, por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las metas de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que serán evaluados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.

¹ Incluidos los pueblos indígenas y los habitantes de zonas rurales, las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes y niños de ambos sexos.

2 Objeto

Los principales objetivos de este Programa son los siguientes:

- 2.1 Ayudar a los miembros a crear y mantener un entorno político y reglamentario propicio en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, a través de la formulación y puesta en práctica de políticas, estrategias y planes nacionales sostenibles; de la incorporación de las TIC en las estrategias nacionales destinadas a la reducción de la pobreza; así como el establecimiento de marcos reglamentarios flexibles, transparentes y que propicien la competencia, con la finalidad de impulsar el acceso universal a las TIC y la integración digital para todos.
- 2.2 Ayudar a los miembros a formular y aplicar políticas y estrategias de financiación efectivas en un entorno de convergencia de las telecomunicaciones/TIC, que se ajusten a sus respectivas situaciones económicas, teniendo en cuenta el análisis económico y un enfoque de fijación de precios en función de los costos, con miras a favorecer un acceso equitativo y asequible a las TIC.
- 2.3 Mantener el liderazgo mundial de la UIT como principal fuente de indicadores internacionales de las telecomunicaciones/TIC, a través de la recopilación y difusión de información estadística.
- 2.4 Hacer posible que los países puedan adoptar decisiones políticas y estratégicas basadas en hechos objetivos, gracias al intercambio de información y conocimientos sobre los avances de las telecomunicaciones/TIC a través de bases de datos y publicaciones científicas.

3 Esferas prioritarias

Con objeto de ayudar a los miembros en la formulación, revisión, aplicación y supervisión efectivas de las políticas, leyes y reglamentaciones en materia de telecomunicaciones/TIC, incluidos los aspectos económicos y financieros, el Programa 3 hace hincapié en las siguientes esferas de trabajo prioritarias:

- 3.1 Estrategias, políticas, planes, reglamentaciones, mecanismos económicos y financieros nacionales sobre temas tales como:**
 - 3.1.1 Incorporación al mercado y competencia.
 - 3.1.2 Resolución de controversias.
 - 3.1.3 Protección del consumidor.
 - 3.1.4 Redes de banda ancha de alta velocidad, por ejemplo las redes de la próxima generación (NGN) (transición e implantación).
 - 3.1.5 Numeración.
 - 3.1.6 Interconexión.
 - 3.1.7 elaboración de modelos de costes para los servicios regulados en función de los costos (al por mayor y al por menor).
 - 3.1.8 Recursos escasos (por ejemplo; espectro, números).
 - 3.1.9 Compartición de las infraestructuras.
 - 3.1.10 Armonización de políticas y reglamentaciones a escala regional y subregional.
 - 3.1.11 Implementación de los resultados de la CMSI con respecto a la Línea de Acción C6.
 - 3.1.12 Acceso universal y asequible a los servicios de TIC

- 3.1.13 Acceso a las TIC para todos, y las personas con necesidades especiales.
- 3.1.14 Itinerancia móvil.
- 3.1.15 Asuntos intersectoriales como, por ejemplo, los planes rectores nacionales de telecomunicaciones/TIC, la protección medioambiental, las TIC ecológicas ("TIC verdes") y el cambio climático, la ciberseguridad y el ciberdelito, las cuestiones de política pública de Internet, las aplicaciones y los servicios de TIC, los contenidos electrónicos, la capacitación, etc.

3.2 Medición de la sociedad de la información

Incluye:

- 3.2.1 Recopilación y difusión puntual de datos y estadísticas, incluyendo, en su caso, datos desglosados por sexos.
- 3.2.2 Análisis de las tendencias de las telecomunicaciones/TIC y elaboración de informes de investigación regionales y mundiales.
- 3.2.3 Establecimiento de puntos de referencia respecto de la evolución de las TIC, y aclaración del alcance de la brecha digital (por medio de herramientas como el Índice de Desarrollo de las TIC y la Cesta de Precios de las TIC).
- 3.2.4 Elaboración de normas y metodologías internacionales sobre estadísticas de las TIC.
- 3.2.5 Contribución al seguimiento de los avances en relación con las metas y los objetivos acordados a nivel internacional (como los ODM y las metas de la CMSI).
- 3.2.6 Mantenimiento del liderazgo dentro de la Alianza mundial para la Medición de las TIC para el Desarrollo.
- 3.2.7 Capacitación y prestación de asistencia técnica destinadas a los Estados Miembros en la esfera de la medición de las TIC.

4 Resultados y medios

De la realización de las actividades del Programa 3 se espera obtener los siguientes resultados:

4.1 Investigación y análisis

Llevar a cabo estudios y análisis sobre las últimas tendencias de las telecomunicaciones/TIC en los ámbitos de las políticas, reglamentario, económico, financiero y del mercado, y evaluar sus repercusiones en el desarrollo social y económico, sobre la base de la información y las estadísticas recopiladas a través de las encuestas anuales previstas en el Programa. Se incluirán también la creación y el análisis de herramientas para el establecimiento de referencias y el seguimiento de la brecha digital, así como la formulación de recomendaciones y la identificación de prácticas óptimas. Entre los principales productos cabe mencionar los siguientes:

- 4.1.1 Informe sobre la medición de la sociedad de la información, que incluye el Índice de Desarrollo de las TIC y la Cesta de Precios de las TIC.
- 4.1.2 Informe sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC.
- 4.1.3 Publicaciones analíticas mundiales y regionales sobre los avances de las TIC.
- 4.1.4 Publicación de las Tendencias en las Reformas de las Telecomunicaciones.
- 4.1.5 Estudios de casos, directrices e informes sobre cuestiones políticas, reglamentarias, económicas y financieras.

4.2 Foros de discusión e intercambio de información

Proporcionar foros abiertos para la discusión y el intercambio de información y de prácticas óptimas, así como para la creación de consensos, que sirvan para reunir a los Miembros del UIT-D y a otras partes interesadas en los planos nacional e internacional. Esto incluye la organización de eventos mundiales y regionales, talleres, seminarios y plataformas en línea como, por ejemplo:

- 4.2.1 Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR).
- 4.2.2 Foros/talleres regionales sobre reglamentación y política.
- 4.2.3 Seminarios regionales sobre aspectos económicos y financieros de las telecomunicaciones/TIC.
- 4.2.4 Capacitación en materia de elaboración de modelos de costos destinada a expertos.
- 4.2.5 Reunión sobre Indicadores Mundiales de las Telecomunicaciones/TIC (RIMT).
- 4.2.6 Seminarios y talleres regionales sobre estadísticas de las TIC.
- 4.2.7 Intercambio Mundial de Reguladores (G-REX) en línea.

4.3 Herramientas destinadas a incrementar los conocimientos y las aptitudes prácticas

Crear y difundir herramientas y manuales prácticos, técnicos y metodológicos, como contribución a la Academia de la UIT, con el propósito de incrementar los conocimientos de que disponen los miembros a través de medios electrónicos como los siguientes:

- 4.3.1 Colección de herramientas para la reglamentación de las TIC.
- 4.3.2 Centro de intercambio de informaciones en materia de reglamentación de las TIC (ICTDec).
- 4.3.3 Material de formación en materia de estadísticas de las TIC.
- 4.3.4 Manual para la medición del acceso y el uso de las TIC en los hogares.
- 4.3.5 Normas y definiciones sobre indicadores de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC.
- 4.3.6 Marcos de medición para las metas de los ODM y la CMSI.
- 4.3.7 Centro de referencias sobre reglamentación y aspectos económicos y financieros (sitio web de TREG) y sitio web de estadísticas (STAT).

4.4 Datos y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC

Recopilar estadísticas e indicadores de las telecomunicaciones/TIC, así como información en materia de reglamentación, tarifas y costos a través de encuestas enviadas a las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, los ministerios, los organismos reguladores y las oficinas de estadísticas. Esos datos recopilados anualmente constituyen la principal fuente para la elaboración de indicadores y estadísticas de comparación internacional sobre las telecomunicaciones y la sociedad de la información. Los datos se difundirán de la forma más amplia posible a través de diferentes mecanismos (en línea, en versión electrónica, CD-ROM, publicaciones), entre ellos:

- 4.4.1 Base de datos de indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales.
- 4.4.2 Encuesta anual/base de datos sobre reglamentación y política tarifaria de las telecomunicaciones.
- 4.4.3 Portal en línea El ojo en las TIC.
- 4.4.4 Anuario de Estadísticas.

5 Relación con otras actividades

- 5.1 Proporcionar asesoramiento y apoyo a las oficinas regionales del UIT-D, incluida la asistencia directa a los miembros y a los proyectos de la UIT, así como a los proyectos emprendidos en el marco de iniciativas regionales de la UIT.
- 5.2 Colaborar estrechamente con los programas e iniciativas del UIT-D, con las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y la Secretaría General de la UIT.
- 5.3 Cooperar con otras organizaciones regionales e internacionales en actividades y productos conjuntos.
- 5.4 Empezar actividades relacionadas con las Líneas de Acción C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C11 del Plan de Acción de Ginebra y los §§ 112-119 de la Agenda de Túnez para la sociedad de la información.
- 5.5 Empezar actividades relacionadas con las Resoluciones 8, 11, 13, 22, 23, 30, 32, 37, 48, 55, 64, 71 y 72 de la CMDT.

APÉNDICE 4 (al Anexo C)

Programa 4 Programa sobre creación de capacidades e integración digital

1 Antecedentes

La UIT, en su calidad de Organismo de las Naciones Unidas líder en el campo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), es una fuente importante de información, educación y capacitación en dicha esfera. Esta posición de liderazgo conlleva la responsabilidad de lograr que la creación de capacidades humanas e institucionales sea de máxima calidad, esté disponible en todo el mundo y represente los aspectos más novedosos y recientes de unas tecnologías y un sector que evolucionan con gran rapidez.

Este Programa también fomenta la integración digital que promueve el acceso a las telecomunicaciones/TIC y a su utilización con miras al desarrollo socioeconómico de las personas y poblaciones con necesidades especiales². Estas personas y poblaciones pueden recurrir a las telecomunicaciones/TIC para facilitar su desarrollo social, en particular la educación y la actividad económica (tales como la mejora del comercio, el desarrollo empresarial y la creación de empleo), así como para la adquisición de competencias para la vida cotidiana, la formación profesional y la educación.

Para responder a estas expectativas, las actividades de la UIT en materia de intercambio de información, educación y capacitación deben aprovechar al máximo las ventajas derivadas de la utilización de las telecomunicaciones/TIC, teniendo al mismo tiempo en cuenta, que en algunas zonas del mundo, el acceso a ciertas tecnologías puede estar limitado.

2 Objeto

Los objetivos globales de este Programa son reforzar las capacidades humanas e institucionales de los países en desarrollo con el fin de adaptarlos a un programa del sector de las telecomunicaciones/TIC en constante evolución y promover la integración digital. Entre los objetivos concretos de la ayuda prestada a los Miembros de la UIT figuran los siguientes:

- 2.1 actuar como fuente esencial de recursos de elevada calidad en lo que atañe a la información, educación y capacitación en materia de TIC para diferentes destinatarios, desde los responsables políticos y los organismos reguladores hasta los programas de formación empresarial destinados al personal directivo y a administradores de las TIC, así como los programas especializados para el personal técnico y operativo;
- 2.2 en colaboración con expertos en los asuntos de la UIT (por ejemplo, en programas del UIT-D), los asociados y el personal especializado, agregar, organizar y garantizar el control de calidad y poner a disposición recursos relacionados con la información, la educación y la capacitación en materia de TIC;

² Incluidos los pueblos indígenas y los habitantes de zonas rurales, las personas con discapacidad, las mujeres, y los jóvenes y niños de ambos sexos, de conformidad con las iniciativas especiales adoptadas por la CMDT-06.

- 2.3 fomentar e impartir directamente actividades de educación, capacitación y desarrollo que aborden una gran variedad de temas relacionados con las TIC;
- 2.4 fomentar y realizar actividades sobre educación, capacitación y desarrollo que fomenten la creación de capacidades institucionales locales para que lleven a cabo a su vez ese tipo de actividades en relación con las TIC, incluida la asistencia en el establecimiento de centros educativos y de capacitación, según el principio de formación de instructores;
- 2.5 forjar asociaciones basadas en la cooperación con instituciones especializadas en actividades de educación, capacitación y desarrollo en materia de TIC;
- 2.6 aumentar la sensibilización entre los responsables gubernamentales y del sector privado acerca de la importancia de la integración digital para las personas con necesidades especiales;
- 2.7 proporcionar foros de discusión acerca de la utilización y las repercusiones de las telecomunicaciones/TIC para el intercambio de información, la educación, la capacitación, la reducción de la pobreza y la creación de riqueza para las personas con necesidades especiales, incluyendo la investigación y el desarrollo centrados en la juventud;
- 2.8 prestar apoyo a los Miembros para que puedan ofrecer a las personas con necesidades especiales una mayor disponibilidad, desarrollo y utilización de contenidos e idiomas locales y los correspondientes sitios web, teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad;
- 2.9 tratar de eliminar las barreras de género en la formación de TIC y fomentar oportunidades de formación equitativas en temas relacionados con las TIC para mujeres y niñas;
- 2.10 prestar asistencia a los Miembros en la formulación y ejecución de estrategias, planes, políticas y prácticas nacionales para lograr la integración digital de las personas con necesidades especiales, en particular mediante el fomento de telecomunicaciones/TIC accesibles, por ejemplo poner tecnologías de apoyo al alcance de las personas con discapacidad, y garantizar la formación básica en TIC y la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico, la reducción de la pobreza y la creación de riqueza;
- 2.11 prestar apoyo a los Miembros para que puedan desarrollar e impartir formación básica sobre TIC para todos, competencias de TIC para la vida cotidiana, así como formación profesional y educación a las personas con necesidades especiales, con integración de los idiomas locales, aprovechando para ello las infraestructuras existentes tales como escuelas, bibliotecas, centros comunitarios polivalentes, y fomentando la creación de centros de TIC locales, en colaboración con todas las partes interesadas.

3 Esferas prioritarias

Las esferas prioritarias de la oferta y entrega de recursos de información, educación y capacitación en materia de TIC de elevada calidad abarcan todos los temas abordados por el UIT-D con arreglo a su mandato fundamental, definido en el Plan de Acción de Hyderabad, que incluye la creación de capacidades humanas o institucionales, así como la asistencia para la elaboración de estrategias, políticas, planes y prácticas nacionales, así como la sensibilización acerca de la importancia que reviste la integración digital para las personas y poblaciones con necesidades especiales.

La cooperación permanente entre la BDT, los Centros de Excelencia y las Oficinas Regionales de la UIT, así como la consulta periódica a los Miembros de la UIT, son esenciales para adoptar un enfoque integrado para la creación de capacidades humanas e institucionales que responda adecuadamente a las necesidades de los Miembros de la UIT.

4 Resultados y medios

Los resultados y medios previstos incluyen la puesta a disposición de recursos y servicios para el intercambio de información, la educación y la capacitación relacionados con los temas que aborda el UIT-D con arreglo a su mandato fundamental y que son, entre otros, los siguientes:

- 4.1 facilitar mecanismos administrativos y apoyo para la coordinación y gestión de iniciativas de asociación de la Academia de la UIT, incluidas las iniciativas de los centros de excelencia y las iniciativas de los centros de capacitación en Internet;
- 4.2 en colaboración con expertos en asuntos propios de la UIT (por ejemplo, de otros programas del UIT-D), continuar mejorando la Academia de la UIT y los servicios conexos proporcionando un entorno de aprendizaje integrado que vincule conocimientos fundamentales, programas informáticos didácticos y planes de estudio sobre las TIC, información sobre cursos de capacitación presenciales y a distancia disponibles, así como el suministro de herramientas de redes sociales (por ejemplo, foros) para el intercambio paritario de conocimientos;
- 4.3 seguir mejorando el sistema de gestión de aprendizaje (LMS) de la Academia de la UIT y los servicios afines conexos;
- 4.4 en colaboración con expertos en asuntos propios de la UIT (por ejemplo, de otros programas del UIT-D), expertos externos y asociados, proceder a la agrupación, creación, gestión y publicación en el portal de la Academia de la UIT de recursos transversales sobre conocimientos en materia de TIC, programas informáticos didácticos, materiales docentes específicos y otras intervenciones de formación;
- 4.5 elaborar procedimientos administrativos y técnicos documentados con objeto de garantizar el control de la calidad del material disponible en el portal Academia de la UIT;
- 4.6 impartir cursos de capacitación presenciales y a distancia (síncronos y asíncronos), así como soluciones combinadas;
- 4.7 establecer nuevas asociaciones con instituciones y organizaciones, o aplicación de las ya existentes, para la preparación de programas informáticos didácticos, planes de estudio y/o la prestación de cursillos de capacitación, incluidas las iniciativas de los Centros de Excelencia y los Centros de Capacitación en Internet;
- 4.8 facilitar a través del portal de la Academia de la UIT, incluidas las iniciativas de los Centros de Excelencia y los Centros de capacitación en Internet el intercambio con los asociados y el reciclado de los recursos y el material de capacitación;
- 4.9 fomentar la utilización de las telecomunicaciones/TIC para una mejor preparación y prestación de actividades de educación, capacitación y desarrollo, así como de la difusión de información, recursos y tendencias sobre prácticas óptimas al respecto con miras a la creación de capacidades humanas e institucionales;
- 4.10 preparar y poner a disposición estudios de casos, herramientas y modelos, con inclusión de aparatos y programas informáticos de bajo coste;
- 4.11 crear una base de datos sobre expertos en asuntos propios de la UIT para el intercambio de información y/o las actividades de capacitación, así como para los intercambios con los asociados de la Academia de la UIT con miras a iniciativas de cooperación;

- 4.12 fomentar y realizar actividades de "formación del personal docente" para prestar apoyo con miras a la sostenibilidad docente e institucional de TIC, incluidas las destinadas a las personas y poblaciones con necesidades especiales;
- 4.13 poner a disposición recursos de conocimiento, software didáctico y oportunidades de formación concebidas para dar apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales e insuficientemente abastecidas;
- 4.14 prestar servicios especializados de consultoría sobre prácticas óptimas en materia de capacitación, educación y desarrollo, incluida la medición y evaluación de indicadores de rendimiento de las inversiones (RoI) e indicadores fundamentales de rendimiento (IFR);
- 4.15 elaborar informes estadísticos y analíticos sobre las actividades del programa que se hayan emprendido;
- 4.16 fomentar la relación entre instituciones educativas y el sector de las TIC para procurar que los graduados respondan mejor a las necesidades del sector;
- 4.17 utilizar y fomentar los recursos educativos abiertos (OER);
- 4.18 consultar regularmente a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, en cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT, en relación con las prioridades en materia de creación de capacidades y los principales problemas que afectan al desarrollo, incluida la utilización de indicadores para medir la eficacia de las actividades de creación de capacidades;
- 4.19 aplicar las correspondientes Iniciativas Faro de la BDT;
- 4.20 mejorar la colección de herramientas para responsables políticos sobre ciberacceso a personas con discapacidad;
- 4.21 mejorar el Conjunto de Herramientas en línea Conectar una escuela, Conectar una comunidad, incluyendo las prácticas óptimas y el asesoramiento normativo, el repositorio de material, aplicaciones y herramientas de capacitación, por ejemplo para abordar las cuestiones de igualdad de género y desarrollar planes modelo nacionales de conectividad en las escuelas;
- 4.22 investigar y analizar las últimas tendencias de las estrategias, políticas, planes y prácticas destinados a fomentar la conectividad de banda ancha para escuelas, oficinas de correos y otras instituciones públicas;
- 4.23 prestar apoyo a los Miembros para que promuevan y creen centros TIC comunitarios con miras al desarrollo socioeconómico;
- 4.24 promover las tecnologías auxiliares para personas con discapacidad;
- 4.25 proporcionar foros de discusión, intercambios en línea de información, el intercambio de prácticas idóneas y la creación de consenso que reúna a Miembros del UIT-D y otras partes interesadas nacionales e internacionales, y organizar un Foro bienal y reuniones periódicas a nivel regional y mundial, talleres y seminarios;
- 4.26 sensibilizar respecto de la importancia de la supervisión y evaluación de la ejecución de actividades e iniciativas relacionadas con este programa;
- 4.27 velar por que se tenga en cuenta a las personas y poblaciones con necesidades especiales en todas las actividades del programa;
- 4.28 garantizar que se asignan los recursos humanos y financieros necesarios para que puedan llevarse a cabo las actividades relacionadas con este programa.

5 Relación con otras actividades

- 5.1 Colaborar con todos los programas del UIT-D relativos a la elaboración de materiales/recursos de formación e iniciativas de capacitación e integración digital proporcionados mediante aprendizaje presencial o a distancia.
- 5.2 Prestar asesoramiento y apoyo a las oficinas regionales del UIT-D, así como a los proyectos y a las iniciativas regionales de la UIT.
- 5.3 Cooperar con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y la Secretaría General de la UIT en actividades de capacitación y de integración digital.
- 5.4 Cooperar con organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales sobre cuestiones relativas a la creación de capacidades y la integración digital.
- 5.5 Las Líneas de Acción de la CMSI y las referencias pertinentes de la Declaración de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez para la sociedad de la información y el Compromiso de Túnez.
- 5.6 Empezar actividades relacionadas con las Resoluciones 11, 17, 35, 37, 38, 40, 46, 48, 55, 56, 58, 68, 70 y 73 de la CMDT-10.

APÉNDICE 5 (al Anexo C)

Programa 5 Programa para los países menos adelantados¹, los países con necesidades especiales², las telecomunicaciones de emergencia y la adaptación al cambio climático

1 Antecedentes

1.1 Países menos adelantados

La asistencia de la UIT a los países menos adelantados (PMA) se remonta a 1971, cuando la Unión prestó una asistencia especial a los PMA en aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios pertinentes. La asistencia directa a los PMA se prestó por primera vez en 2002, a un pequeño grupo de países con periodicidad bienal. De esta forma se facilitaba la supervisión y evaluación de los resultados logrados a través de dicha asistencia concentrada a los países beneficiarios. En 2006 el programa se amplió para incluir a los pequeños Estados insulares en desarrollo y las telecomunicaciones de emergencia. Cada 10 años las Naciones Unidas celebran una conferencia especial para los PMA. En la década 2001-2010, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas se celebró en Bélgica, y en ella se adoptó el Programa de Acción de Bruselas. La Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para los PMA se celebrará en 2011 en Turquía.

1.2 Pequeños Estados insulares en desarrollo

Los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) se enfrentan a las mismas dificultades que los PMA. Estos países son cada vez más vulnerables, principalmente a causa de su aislamiento, su pequeña dimensión, su escasa población, su limitado capital local para inversiones productivas y su topografía. Los problemas y necesidades de los PEID y los PMA se exponen en el Programa de Acción de Barbados de las Naciones Unidas, y en el párrafo 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

1.3 Países sin litoral

Los países sin litoral se enfrentan al desafío de no tener acceso a los recursos marinos, como la pesca, pero, lo que es más importante, de no tener acceso al comercio marítimo, que representa un gran porcentaje del comercio internacional. A fin de abordar las restricciones que padecen los países sin litoral, la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo y países sin litoral, países donantes e instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito se reunió en 2003 en Almaty (Kazajstán) y adoptó el Programa de Acción de Almaty. Las Naciones Unidas han creado un programa específico para este grupo de países.

¹ La lista de países menos adelantados está siendo revisada por el Comité de Políticas de Desarrollo de las Naciones Unidas.

² Con este término se hace referencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral, los países de litoral bajo y los países que salen de un periodo de guerra o se han visto afectados por una catástrofe natural.

1.4 Telecomunicaciones de emergencia

Es cada vez más frecuente que las catástrofes naturales causen pérdidas considerables de vidas humanas y afecten a las economías nacionales, debilitando considerablemente a los países afectados. Aunque no es posible prevenir por completo las catástrofes naturales o provocadas por el hombre, las TIC pueden ayudar a mitigar sus consecuencias y a evitar que se transformen en desastres que impidan el desarrollo sostenible. A lo largo de los años, la UIT ha adoptado numerosas resoluciones sobre mecanismos que permiten aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación para salvar vidas. En el Artículo 40 de la Constitución de la UIT se reconoce la "prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana".

1.5 Cambio climático

El proceso propiciado por el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como las negociaciones que se están llevando a cabo en el seno de su Comité Intergubernamental de Negociación, son importantes acciones que se están realizando a escala internacional para responder a la amenaza del cambio climático, reducir sus efectos negativos y ayudar a todos los Estados Miembros de la UIT, en especial los PMA y los países con necesidades especiales, a adaptarse a sus consecuencias perjudiciales. Con respecto al papel que desempeña el cambio climático en las catástrofes naturales, los modelos elaborados indican que, en el futuro, el continuo incremento de las concentraciones de gases con efecto invernadero podrá causar un mayor número de fenómenos meteorológicos extremos. Todos los países, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países de litoral bajo son vulnerables al cambio climático mundial y a la elevación del nivel del mar. Estos países están expuestos a sufrir fenómenos naturales como ciclones, huracanes, corrimientos de terreno, tormentas, sequías, inundaciones, maremotos, terremotos y erupciones volcánicas. Su reducida dimensión, su aislamiento geográfico y su escasez de recursos pueden hacer que las consecuencias sean aún más graves. El cambio climático hará que los fenómenos climáticos/meteorológicos sean más frecuentes y afecten con mayor intensidad a los recursos hidrológicos, la explotación del suelo y los ecosistemas marinos, afectando así a las economías de los PMA, los PEID y los PDSL.

2 Objetivo

Los objetivos de este programa son:

- 2.1 El programa se valorará en función de la prestación puntual y de calidad de ayuda concentrada para el desarrollo socioeconómico general de los países a través de las TIC, centrándose en las necesidades específicas de los PMA y de los países con necesidades especiales.
- 2.2 El programa estará destinado a aumentar la densidad telefónica media de esos países a 15 líneas principales por cada 100 habitantes³ y el número de conexiones a Internet a 15 usuarios por cada 100 habitantes antes de 2015.

³ Véase la publicación de la UIT sobre el examen intermedio de la aplicación del Programa de Acción de Bruselas, adoptado por la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para los PMA. Se presentará una nueva publicación para la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA de 2011.

- 2.3 El programa fomentará el acceso universal a las TIC en los PMA, los PEID y los PDSL, y prestará asistencia para la reducción de los riesgos de catástrofes en los países en desarrollo, con el objetivo de ayudarles a alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, antes del año 2015⁴. Al mejorar el acceso, estos países podrán utilizar las TIC como una herramienta para el desarrollo.
- 2.4 El programa trata de facilitar asistencia en materia de prevención de catástrofes, actividades de preparación/socorro/respuesta, infraestructura de telecomunicaciones y reconstrucción/rehabilitación en los países afectados por las catástrofes.
- 2.5 El programa está destinado a prestar asistencia a los países en desarrollo acerca de la manera de aprovechar las TIC para mitigar y eliminar los efectos del cambio climático, teniendo en cuenta la repercusión de las TIC sobre el medio ambiente.

3 Esferas prioritarias

Este programa consta de tres esferas prioritarias:

3.1 Asistencia a los PMA y los países con necesidades especiales

Fomentar el acceso universal a las telecomunicaciones/TIC en los PMA, PEID y PDSL con el objetivo de ayudarlos a alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, antes de 2015⁵, mediante la prestación de una asistencia concentrada.

3.2 Acceso Universal⁶

En este ámbito de carácter prioritario, fomentar el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las telecomunicaciones/TIC. Se prestará asistencia a los países creando mecanismos nacionales para lograr el acceso universal en las zonas tanto rurales como urbanas mal abastecidas⁷. También es importante fomentar el teletrabajo, de manera que todos los habitantes de los PMA, los PEID y los PDSL puedan vivir integrados en sus sociedades y trabajar desde cualquier lugar. En promedio, el 70 por ciento de los habitantes de estos países vive en zonas rurales y tiende a emigrar a las zonas urbanas en busca de trabajo. Este ámbito prioritario se centra en:

- 3.2.1 El desarrollo de las telecomunicaciones rurales.
- 3.2.2 La creación de una infraestructura adecuada y la introducción de nuevas tecnologías y servicios.
- 3.2.3 Las políticas y estrategias de TIC.
- 3.2.4 El desarrollo de los recursos humanos y la formación, a fin de incrementar la capacidad de los PMA, PEID y PDSL para innovar y participar plenamente en la sociedad de la información, además de contribuir a ella⁸.

⁴ Referencias pertinentes de la CMSI: § 10, 11, 12, 80, 88, 90, 97, 100, 101, 106, 113, 119 de la Agenda de Túnez, y § 2, 6, 10, 16, 26 del Compromiso de Túnez.

⁵ Referencias de la CMSI pertinentes: § 10, 11, 12, 80, 88, 90, 97, 100, 101, 106, 113, 119 de la Agenda de Túnez, y § 2, 6, 10, 16, 26 del Compromiso de Túnez.

⁶ Líneas de Acción B2, B3, C2, C11, D2, E de la Declaración de Principios de Ginebra, y § 26, 90, 107 de la Agenda de Túnez.

⁷ Referencias de la CMSI pertinentes: § 18, D2 del Compromiso de Túnez.

⁸ Referencias de la CMSI pertinentes: § 9, 23, 26, 49, 59, 87, 95 de la Agenda de Túnez.

3.3 Telecomunicaciones de emergencia

Se trata de una esfera prioritaria para todos los Estados Miembros de la UIT. preténdela finalidad es garantizar que se presta a los Estados Miembros de la UIT una asistencia apropiada en materia de preparación ante catástrofes, alerta temprana, difusión de alertas que resulten comprensibles para las poblaciones amenazadas, actividades de socorro/respuesta, y restablecimiento de las redes de telecomunicaciones. Esto comprende:

- 3.3.1 Fomentar la cooperación técnica y ampliar la capacidad de los países, en particular los PMA, PEID y PDSL, para utilizar las herramientas de TIC.
- 3.3.2 Trabajar rápidamente en la creación de sistemas mundiales de supervisión y alerta temprana que estén normalizados y vinculados a las redes nacionales y regionales, y agilizar las actividades de emergencia en caso de catástrofe en todo el mundo, en especial en las regiones de alto riesgo.
- 3.3.3 Prestar asistencia a los países para la elaboración de los planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia.
- 3.3.4 Reforzar y ampliar las iniciativas de TIC para la prestación de asistencia médica (cibersalud) y humanitaria en caso de catástrofe y emergencia.
- 3.3.5 Identificar las asociaciones existentes y crear otras nuevas con las organizaciones pertinentes que se ocupan de la utilización de sistemas espaciales de detección activos y pasivos para la predicción, detección y mitigación de catástrofes.
- 3.3.6 Fomentar la cooperación regional e internacional para facilitar el acceso y compartir la información en materia de gestión de catástrofes, y estudiar modalidades que faciliten la participación de todos los países con economías en transición.
- 3.3.7 Garantizar la inclusión en las infraestructuras y redes de telecomunicaciones de elementos resistentes contra las catástrofes.
- 3.3.8 Poner a disposición de los Miembros soluciones de TIC, incluidas las tecnologías inalámbricas y de satélite, para el establecimiento de comunicaciones básicas destinadas a la coordinación de las labores humanitarias durante las catástrofes y emergencias, y después de las mismas.
- 3.3.9 Evaluar los daños sufridos por las infraestructuras tras las catástrofes, y ayudar a los países a reconstruir y restablecer la infraestructura de telecomunicaciones con tecnologías como los sistemas de información geográfica (SIG).

3.4 Adaptación al cambio climático

Habida cuenta de las diversas consecuencias que puede tener el cambio climático, se prestará asistencia a los países para:

- 3.4.1 Cartografiar las zonas vulnerables a las catástrofes naturales y elaborar sistemas de información computarizados que integren los resultados de las encuestas, las evaluaciones y las observaciones, como parte de la elaboración de estrategias de respuesta adecuadas, y adoptar políticas y medidas de adaptación a fin de reducir al mínimo la repercusión del cambio climático y la variabilidad del clima.
- 3.4.2 Formular estrategias y medidas globales.
- 3.4.3 Prestar asistencia a los países en desarrollo para la formulación de estrategias y medidas nacionales y regionales sobre la utilización de las TIC para reducir los efectos devastadores del cambio climático y responder a los mismos.

- 3.4.4 Asistir a los países en desarrollo para que puedan aprovechar los datos procedentes de los sistemas de detección a distancia por satélite activos y pasivos para el seguimiento climático, la predicción y detección de catástrofes y la mitigación de los efectos adversos del cambio climático.
- 3.4.5 Facilitar la participación de los Estados Miembros, a escala bilateral, regional y mundial, en la investigación, evaluación, supervisión y determinación de las consecuencias del clima, y en la elaboración de estrategias de respuesta.
- 3.4.6 Asistir a los países para que consideren la importancia de un sistema de eliminación de los desechos procedentes de equipos de TIC que sea viable desde el punto de vista del medio ambiente.

4 Resultados y medios

4.1 Creación de herramientas

La finalidad perseguida es la elaboración de directrices, manuales, soluciones web y otras herramientas en el marco de los programas y de las Comisiones de Estudio, a fin de colmar las necesidades específicas de los PMA, los PEID y los PDSL y de responder a los retos que representan las catástrofes y el cambio climático para todos los Estados Miembros de la UIT, habida cuenta de las actividades en curso de los otros Sectores.

4.2 Material didáctico

Es fundamental contar con material didáctico sobre este tema, a fin de lograr una mayor sensibilización, impartir y renovar los conocimientos en materia de telecomunicaciones de emergencia y de adaptación al cambio climático.

4.3 Asistencia a los Miembros

La asistencia a los Miembros puede adoptar la forma de iniciativas lideradas por la UIT por medio de la organización de talleres temáticos, reuniones y seminarios dedicados a las esferas prioritarias previamente identificadas, o mediante la prestación de asistencia específica por parte de expertos a fin de elaborar un proyecto en un Estado Miembro o grupo de Estados Miembros determinado. Esto incluye la elaboración de un marco jurídico y reglamentario⁹ apropiado y la formulación de planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia y de adaptación al cambio climático.

4.4 Intercambio de información

Los seminarios y talleres son los mecanismos por excelencia para intercambiar información, pero este intercambio también puede hacerse de manera duradera a través de plataformas web temáticas, creadas por la UIT y concebidas de modo que su presentación sea sencilla, a fin de velar por la obtención de sinergias y dotar de visibilidad a la labor emprendida.

4.5 Asociaciones

El propósito es negociar y concluir acuerdos de asociación con diversas partes interesadas a fin de movilizar recursos.

⁹ Véase el Convenio de Tampere.

5 Relación con otras actividades

- 5.1 Proporcionar asesoramiento y apoyo a las oficinas regionales del UIT-D, incluida la asistencia directa a los miembros y a los proyectos de la UIT, así como a los proyectos emprendidos en el marco de iniciativas regionales de la UIT.
- 5.2 Colaborar estrechamente con los programas e iniciativas del UIT-D, con las Comisiones de Estudio del UIT-D, así como con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y la Secretaría General.
- 5.3 Cooperar con otras organizaciones regionales e internacionales en actividades y productos conjuntos.
- 5.4 Empezar actividades relacionadas con las Resoluciones 16, 25, 26, 34, 57, 60, 66 y 69 de la CMDT.

APÉNDICE 6 (al Anexo C)

Iniciativas regionales para África

Las iniciativas regionales para África están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Creación de capacidades humanas e institucionales

Objetivo: Proporcionar de manera sostenible a las partes interesadas de África las calificaciones y los recursos humanos necesarios para el desarrollo equilibrado del sector de las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

- 1) Mejora de las calificaciones y capacidades humanas en materia de formulación y desarrollo de estrategias de telecomunicaciones/TIC.
- 2) Incremento de los conocimientos técnicos especializados a nivel local a través de la cooperación entre los países.
- 3) Mayor acceso a los recursos de capacitación, incluidos manuales didácticos, para todas las partes interesadas del sector africano de las telecomunicaciones/TIC.
- 4) Promoción de la cooperación técnica entre instituciones de formación en materia de telecomunicaciones/TIC en el ámbito de la capacidad y los recursos.
- 5) Mayor disponibilidad del acceso público al conocimiento, en particular mediante la sensibilización del consumidor y del público en general.
- 6) Foros en los que puedan compartir e intercambiar información los diversos grupos con intereses en el sector de las telecomunicaciones/TIC en África, en particular los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad.
- 7) Mejora de la capacitación humana en relación con los aspectos jurídicos, a fin de abordar cuestiones de seguridad y confianza en el uso de las telecomunicaciones/TIC, especialmente en lo que se refiere al ciberdelito.
- 8) Mayor disponibilidad, desarrollo y utilización de contenidos e idiomas locales, y el correspondiente desarrollo de páginas web.
- 9) Mejora de la formación especializada para satisfacer las necesidades en materia de TIC de las personas con discapacidad, a fin de promover la utilización de las TIC, especialmente en lo que atañe a las aplicaciones de Internet.

2 Fortalecimiento y armonización de los marcos políticos y reglamentarios para la integración de los mercados africanos de las telecomunicaciones/TIC

Objetivo: Facilitar y promover la reforma de los sectores de las telecomunicaciones/TIC en África y facilitar la aplicación de estrategias en esta materia, con objeto de lograr la integración subregional y regional de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como de sus mercados.

Resultados previstos

- 1) Implementación del marco de referencia para la armonización de las políticas de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en África.
- 2) Creación de mercados africanos de telecomunicaciones/TIC competitivos.
- 3) Normas técnicas armonizadas para lograr una mayor conectividad de redes y servicios.
- 4) Establecimiento de una política armonizada para reducir el nivel de tráfico intracontinental, encaminado a través de centros de tránsito extracontinentales.
- 5) Elaboración de una estrategia armonizada de acceso universal, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y las poblaciones indígenas.
- 6) Elaboración de una estrategia armonizada para reforzar la seguridad de la información y luchar contra el spam y el ciberdelito.
- 7) Aumento de las inversiones.
- 8) Desarrollo de unos servicios de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y asequibles económicamente.

3 Desarrollo de una infraestructura de banda ancha y logro de la interconectividad regional y del acceso universal

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT en el proceso de desarrollo de una infraestructura de red medular de banda ancha y del acceso a la misma, en zonas urbanas y rurales, con especial énfasis en la interconexión subregional y continental.

Resultados previstos

- 1) Planes rectores nacionales en materia de telecomunicaciones/TIC para responder a las necesidades de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de red medular de banda ancha y del acceso a servicios de telecomunicaciones/TIC asequibles en zonas urbanas y rurales.
- 3) Directrices sobre conectividad rural, incluidas la política, las tecnologías apropiadas, y las cuestiones relacionadas con el suministro de energía y las prácticas óptimas.
- 4) Mejora de las capacidades humanas en el área de las redes de comunicación de banda ancha.
- 5) Interconexión de países por medio de enlaces de alta capacidad, incluido el acceso de los países sin litoral a cables submarinos, como parte del seguimiento de la aplicación de recomendaciones de la Cumbre Conectar África.

4 Introducción de nuevas tecnologías de radiodifusión digitales

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT a llevar a cabo una transición armoniosa de la radiodifusión analógica a la digital para aprovechar las ventajas del dividendo digital.

Resultados previstos

- 1) Directrices exhaustivas sobre la transición de la radiodifusión analógica a la digital.
- 2) Marcos reglamentarios y de políticas para la radiodifusión terrenal digital, incluida la televisión móvil.

- 3) Planes rectores de radiodifusión digital para el paso de la radiodifusión analógica a la digital, incluidas la TV móvil y la TVIP.
- 4) Prestación de asistencia en el ámbito de los servicios multimedios interactivos a los organismos de radiodifusión de la Región de África.
- 5) Mejora de las calificaciones en materia de recursos humanos en el área de las tecnologías de radiodifusión digitales.
- 6) Mecanismos apropiados para la conversión de archivos analógicos en digitales.

5 Aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Conectar África

Objetivo: Realizar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Conectar África a través de la coordinación entre todas las partes interesadas de la Cumbre.

Resultados previstos

- 1) Recopilación y difusión de información sobre los proyectos de conectividad regionales, subregionales y nacionales incluidos en los planes de desarrollo de cada país.
- 2) Elaboración de una hoja de ruta para la aplicación de los resultados de la Cumbre, en coordinación con las organizaciones subregionales.
- 3) Coordinación de proyectos de conectividad regionales y subregionales.
- 4) Fomento de las asociaciones encaminadas a la ejecución de proyectos de infraestructuras comunes en África.
- 5) Establecimiento de un sistema eficiente y flexible para la difusión de información sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Conectar África.
- 6) Integración de las telecomunicaciones/TIC en todos los sectores de actividad y en los programas nacionales prioritarios.
- 7) Disponibilidad de contenidos africanos adaptados en particular al contexto rural y a los segmentos desfavorecidos de la población.

APÉNDICE 7 (al Anexo C)

Iniciativas regionales para las Américas

Las Iniciativas Regionales para las Américas están destinadas a abordar las áreas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se desarrollarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Comunicaciones de emergencia

Objetivo: Ofrecer asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación contra las catástrofes, incluidos la alerta temprana, la respuesta y prestación de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones.

Resultados previstos

- 1) Identificación de las tecnologías adecuadas que deben utilizarse para las comunicaciones de emergencia.
- 2) Creación de bases de datos comunes para compartir información sobre las comunicaciones de emergencia.
- 3) Diseño de planes de comunicaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana nacionales y subregionales teniendo en cuenta la influencia del cambio climático.
- 4) Desarrollo de marcos políticos, reglamentarios y jurídicos apropiados en materia de comunicaciones de emergencia a nivel nacional y regional.
- 5) Aumento de la capacitación de los recursos humanos en materia de comunicaciones de emergencia.

2 Radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT a realizar una transición sin discontinuidades de la radiodifusión analógica a la digital.

Resultados previstos

- 1) Marcos políticos y reglamentarios para la radiodifusión digital terrenal, incluida la televisión móvil.
- 2) Planes rectores de radiodifusión digital para la transición de la radiodifusión analógica a la digital, incluidas la TV móvil y la TVIP.
- 3) Mecanismos apropiados para la conversión de los archivos analógicos en digitales.
- 4) Prestación de asistencia en el campo de los servicios multimedios interactivos a los organismos de radiodifusión de la Región de las Américas.
- 5) Mejora de las calificaciones en materia de recursos humanos en materia de tecnologías de radiodifusión digital.

- 6) Directrices exhaustivas sobre la transición de la radiodifusión analógica a la radiodifusión digital.
- 7) Creación del compendio de políticas públicas en materia de transición a la radio y televisión digital terrestre.

3 Acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales y aceptación de la misma

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para desarrollar el acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales.

Resultados previstos

- 1) Plan rector nacional de las TIC para satisfacer los requisitos de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de banda ancha y del acceso a la misma para lograr servicios de TIC asequibles en zonas urbanas y rurales.
- 3) Promoción del acceso a las TIC en las instituciones públicas de servicios sociales tales como centros docentes, centros sanitarios y centros de rehabilitación social, así como fomento del uso de las TIC por la población para acceder a estos servicios sociales.
- 4) Desarrollo de aplicaciones de TIC para atender a las necesidades locales.
- 5) Mejora de la capacitación de los recursos humanos en materia de redes de comunicaciones de banda ancha.
- 6) Prestación de apoyo a las cooperativas sin ánimo de lucro que prestan servicios en zonas rurales y suburbanas insuficientemente atendidas.
- 7) Suministro de ordenadores de segunda mano a instituciones educativas de zonas rurales.

4 Reducción de los costes de acceso a Internet

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a definir modalidades y mecanismos destinados a reducir los costes de acceso e interconexión a Internet.

Resultados previstos

- 1) Estudio de los aspectos políticos y reglamentarios de los puntos de intercambio de Internet (IXP).
- 2) Creación de IXP nacionales y regionales.
- 3) Promoción de la cooperación y el intercambio de información en materia de reglamentación.

5 Creación de capacidad humana en materia de TIC, con énfasis en las personas con discapacidad y las que viven en zonas rurales y en zonas urbanas marginales

Objetivo: Proporcionar de manera sostenible programas de formación en materia de TIC que respondan a las necesidades especiales de las personas con discapacidad y de las que viven en zonas rurales y en zonas urbanas marginales.

Resultados previstos

- 1) Programas de creación de capacidad humana especialmente adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad y de las que viven en zonas rurales/distantes.
- 2) Identificación de centros de formación para impartir los programas en el plano comunitario.
- 3) Promoción de la cooperación técnica entre instituciones de formación en telecomunicaciones/TIC en lo que respecta a la capacitación y los recursos, a fin de impartir programas especiales de manera sostenible.
- 4) Aumento de la disponibilidad del acceso público al conocimiento para las personas con necesidades especiales.

APÉNDICE 8 (al Anexo C)

Iniciativas regionales para los Estados Árabes

Las iniciativas regionales para los Estados Árabes están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos, para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la Región.

1 Red de acceso de banda ancha

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a implementar y desarrollar redes de acceso de banda ancha en zonas urbanas y rurales.

Resultados previstos

- 1) Establecimiento de planes estratégicos y programas de trabajo nacionales y regionales para el sector de las telecomunicaciones/TIC para atender a las necesidades de los países árabes en este campo.
- 2) Mejora de la infraestructura de red de banda ancha para proporcionar servicios de telecomunicaciones/TIC de buena calidad y asequibles en zonas urbanas y rurales, incluida la migración a las redes de la próxima generación (NGN).
- 3) Creación de aplicaciones de TIC que permitan el plurilingüismo y respondan a las necesidades locales.
- 4) Desarrollo de recursos humanos para abordar cuestiones reglamentarias, técnicas y económicas relacionadas con las redes de comunicaciones de banda ancha, las NGN y la migración a las NGN.

2 Radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT en la transición gradual de la radiodifusión analógica a la digital, de modo que puedan disfrutar de los servicios de las tecnologías de radiodifusión digital y, en particular la radiodifusión de vídeo a través de equipos móviles.

Resultados previstos

- 1) Aprovechar los beneficios de las aplicaciones de radiodifusión digital en la Región Árabe.
- 2) Establecimiento de las políticas y los marcos reglamentarios requeridos.
- 3) Prestar apoyo a las partes interesadas en el ámbito de los servicios y aplicaciones multimedia interactivos en la Región Árabe.
- 4) Desarrollo de los recursos humanos.

3 Software de código fuente abierto

Objetivo: Crear software gratuito, software de código fuente abierto y software patentado a fin de garantizar su disponibilidad para las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Región Árabe, con arreglo a los resultados de la CMSI.

Resultados previstos

- 1) Establecimiento de centros de apoyo para la creación de los citados tipos de software en la Región Árabe.
- 2) Definición de las prácticas óptimas en relación con el software de código fuente abierto y sus aplicaciones, y de métodos para el desarrollo de software alternativo.
- 3) Desarrollo de planes y medidas para la cooperación y coordinación entre los centros que fomenten el software de código fuente abierto.

4 Contenido digital en árabe

Objetivo: Contribuir al desarrollo de contenido digital en árabe.

Resultados previstos

- 1) Prestación de apoyo a los estudios relativos a la utilización de nombres de dominio en el idioma árabe.
- 2) Desarrollo de sitios que ofrezcan contenido en árabe con miras a fomentar el desarrollo socioeconómico de la Región Árabe.
- 3) Promoción de la digitalización y accesibilidad del patrimonio cultural árabe.
- 4) Mecanismos apropiados para la conversión de archivos analógicos en digitales.

5 Ciberseguridad

Objetivo: Mejorar la coordinación en la creación de confianza en la utilización de las TIC en la Región Árabe.

Resultados previstos

- 1) Coordinación para la formulación de marcos políticos y reglamentarios en los planos nacional y regional para luchar contra la ciberdelincuencia en la Región Árabe.
- 2) Fomentar la creación de EIII en la Región Árabe y una coordinación óptima entre los mismos.
- 3) Apoyo a los EIII de la Región Árabe a través del suministro de conocimientos técnicos especializados y estudios en este ámbito.
- 4) Velar por la protección de niños y jóvenes árabes frente a contenidos perjudiciales y abusivos en Internet.

APÉNDICE 9 (al Anexo C)

Iniciativas regionales para Asia y el Pacífico

Las iniciativas regionales para Asia y el Pacífico están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Necesidades de TIC específicas de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países en desarrollo sin litoral (PDSL)

Objetivo: Prestar asistencia especial a los PMA, PEID y PDSL para responder a sus requisitos prioritarios en materia de TIC.

Resultados previstos

- 1) Mejora de la infraestructura y del acceso a servicios de TIC asequibles.
- 2) Mejora del entorno habilitador para facilitar el desarrollo de las TIC.
- 3) Elaboración de marcos nacionales, subregionales y regionales de ciberseguridad apropiados.
- 4) Mejora de las capacidades de los recursos humanos pertinentes.

2 Telecomunicaciones de emergencia

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación para hacer frente a las catástrofes, incluida la alerta temprana, las actividades de socorro/intervención y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones.

Resultados previstos

- 1) Identificación de las tecnologías adecuadas para las comunicaciones de emergencia.
- 2) Creación de bases de datos comunes para compartir la información sobre comunicaciones de emergencia.
- 3) Elaboración de planes nacionales y subregionales de comunicaciones de emergencia, teniendo en cuenta las consecuencias del cambio climático.
- 4) Elaboración de marcos políticos, reglamentarios y legislativos adecuados en materia de comunicaciones de emergencia a escala nacional y regional.
- 5) Disponibilidad de un conjunto de equipos específico para radiocomunicaciones de emergencia en la región Asia-Pacífico.
- 6) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes.
- 7) Alentar a los Estados Miembros a ratificar el Convenio de Tampere.

3 Radiodifusión digital

Objetivo: Asistir a los Estados Miembros de la UIT en la transición sin discontinuidades de la radiodifusión analógica a la digital.

Resultados previstos

- 1) Marcos políticos y reglamentarios para la radiodifusión digital terrenal, incluida la televisión móvil y la reordenación del espectro como consecuencia del dividendo digital.
- 2) Planes rectores de radiodifusión digital para la transición de la radiodifusión analógica a la digital, incluidas la televisión móvil y la TVIP.
- 3) Mecanismos adecuados para la conversión de archivos analógicos en digitales y para el intercambio de contenidos.
- 4) Prestación de asistencia en el campo de los servicios multimedios interactivos a los organismos de radiodifusión de la Región Asia-Pacífico.
- 5) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes en materia de tecnologías de radiodifusión digital.
- 6) Directrices exhaustivas para la transición de la radiodifusión analógica a la digital.
- 7) Facilitar la disponibilidad de receptores universales de radiocomunicaciones a precios asequibles.

4 Implantación de la banda ancha en zonas urbanas y rurales y aceptación de la misma

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo del acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales.

Resultados previstos

- 1) Políticas nacionales en materia de banda ancha para responder a las necesidades de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de banda ancha y del acceso a servicios de TIC asequibles en zonas urbanas y rurales, incluidas las zonas distantes y terrenos montañosos, así como las islas remotas.
- 3) Desarrollo de aplicaciones de TIC que permitan el multilingüismo y se adapten a las necesidades locales.
- 4) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes en materia de redes de comunicaciones de banda ancha.
- 5) Implementación de soluciones que proporcionen una infraestructura de banda ancha eficaz en función de los costos teniendo en cuenta las dificultades prácticas y de implantación en las zonas rurales y remotas, y en islas distantes.

5 Política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en la Región Asia-Pacífico

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para la elaboración de marcos políticos y reglamentarios adecuados, la mejora de las calificaciones, el aumento de los intercambios de información y una cooperación reglamentaria reforzada.

Resultados previstos

- 1) Elaboración de marcos políticos, reglamentarios y legislativos adecuados, que incluyan aspectos relativos a la convergencia para aumentar la penetración de las TIC.
- 2) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes.
- 3) Fomento de la cooperación e intercambio de información en materia reglamentaria.

APÉNDICE 10 (al Anexo C)

Iniciativas regionales para la CEI

Las iniciativas regionales para la CEI están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Trabajos preliminares para la organización y celebración de reuniones por medios electrónicos

Objetivo: A fin de garantizar la más amplia participación de representantes de los países de la CEI en los eventos organizados en el marco de las actividades de la UIT, crear a través de la oficina de zona de la UIT para los países de la CEI, una red con miras a la celebración de reuniones por medios electrónicos (videoconferencias).

Resultados previstos

- 1) A través de la oficina de zona de la UIT para los países de la CEI, creación de una red con miras a la celebración de reuniones por medios electrónicos (videoconferencia) entre las administraciones de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC), que servirá como área experimental para la celebración de tales reuniones.
- 2) Elaboración de recomendaciones que sirvan de base para estudiar, en el contexto del área experimental, todas las cuestiones relativas a la celebración de este tipo de reuniones en los países miembros de la CRC.
- 3) La experiencia que se adquiera se aprovechará en el contexto de las reuniones oficiales de la UIT, lo que aumentará considerablemente el número de participantes y su capacidad para contribuir de manera activa, al tiempo que permitirá reducir la carga financiera de las administraciones y de los Miembros de Sector.

2 Asistencia para la transición de la radiodifusión analógica a la digital

Objetivo: Prestar asistencia a los países miembros de la CRC y países vecinos a efectos del desarrollo y la aplicación de soluciones acordadas, tanto entre países de la CRC como de éstos con otros países vecinos, para la transición de la radiodifusión analógica a la digital, habida cuenta de los planes nacionales para la puesta en servicio de la radiodifusión digital, en particular en zonas fronterizas entre países de las regiones 1 y 3, completando dicha transición antes de 2015.

Desarrollar un modelo de soluciones técnicas y en materia de organización para la creación de aplicaciones multimedios interactivas de radiodifusión digital terrenal plenamente funcionales y adaptadas a las restricciones objetivas existentes en los países en desarrollo.

Resultados previstos

- 1) Aplicación del Acuerdo GE06 relativo a la radiodifusión digital terrenal en lo que afecta a las administraciones de los países miembros de la CRC.

- 2) Introducción de aplicaciones multimedios interactivas en la radiodifusión digital terrenal, en particular la creación de redes sociales, educativas, médicas y de otro tipo que sean de fácil acceso, a fin de alcanzar los objetivos nacionales.
- 3) Desarrollo de los recursos humanos en el campo de las tecnologías de radiodifusión digital.

3 Creación de un laboratorio virtual de la UIT para la realización de pruebas a distancia de equipos y nuevas tecnologías y servicios, a fin de lograr los objetivos estipulados en la Resolución 76 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT-08 y alimentar una base de datos unificada de la UIT

Objetivo: Creación de un instrumento universal para la realización de pruebas a distancia de equipos y nuevas tecnologías y servicios, utilizando para ello equipos de medición y de telecomunicaciones de alta tecnología ubicados en el Centro Internacional de Pruebas de Telecomunicaciones (Resolución 17 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT-06), con miras a la alimentación de una base de datos unificada de la UIT y a la realización de pruebas, que redunde en beneficio, sobre todo, de los países en desarrollo y de la formación de expertos de países en desarrollo en métodos y tecnologías de pruebas.

Resultados previstos

- 1) Realización de pruebas plenamente funcionales de equipos y nuevas tecnologías y servicios, con un desembolso mínimo por parte de los operadores de países en desarrollo y de manera que se obtengan rápidamente resultados.
- 2) Cumplir los requisitos de los operadores de telecomunicaciones de países en desarrollo en lo que respecta a la prueba previa a la puesta en explotación de los equipos, tecnologías y servicios antes de la integración del equipo de telecomunicaciones en las redes existentes de la región.
- 3) Posible recurso al laboratorio virtual como una manera fundamental de reducir el desembolso que han de realizar los operadores de los países en desarrollo para la realización de pruebas y el envío de sus expertos a plataformas de prueba especializadas.
- 4) Alimentación de la actual base de datos de la UIT en materia de realización de pruebas, efectuando, a petición de los países en desarrollo, pruebas de conformidad de los equipos, las nuevas tecnologías y los servicios respecto de la normativa internacional y de la compatibilidad.

4 Suministro de una fuente de energía eléctrica estable para las instalaciones de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes

Objetivo: Determinar un mecanismo eficaz para suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes utilizando fuentes de energía alternativas (solar, eólica, etc.).

Resultados previstos

- 1) Elaboración y ejecución de un proyecto piloto para el establecimiento de un sistema de suministro de energía eléctrica a instalaciones de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, utilizando fuentes de energía alternativas (solar, eólica, etc.).
- 2) Elaboración de recomendaciones sobre la utilización y aplicación de fuentes de energía alternativas (solar, eólica, etc.) para instalaciones de telecomunicaciones/TIC en la región.

5 Elaboración de recomendaciones y creación de un segmento piloto de un sistema de telecomunicaciones/TIC que permita efectuar pagos a distancia de un modo seguro y gestionar cuentas bancarias utilizando redes de comunicación inalámbricas

Objetivo: Aplicación generalizada de los mejores adelantos en el campo de los sistemas de pago móviles, análisis de los aspectos relativos a la seguridad, elaboración de recomendaciones para la implantación de tales sistemas, y creación de un proyecto piloto operativo, cuyos resultados podrán utilizarse como recomendaciones que puedan aplicarse también a los países en desarrollo.

Resultados previstos

- 1) Segmento piloto de un sistema de telecomunicaciones/TIC que permita efectuar pagos a distancia de un modo seguro y gestionar cuentas bancarias utilizando redes de comunicación inalámbricas.
- 2) Definición de las tareas que han de realizarse y de los principales requisitos que han de cumplir los sistemas de pago móviles, y elaboración de recomendaciones.

APÉNDICE 11 (al Anexo C)

Iniciativas regionales para Europa

Las iniciativas regionales para Europa están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Ciberaccesibilidad en Europa Central y Oriental (Internet y televisión digital) para invidentes y personas con discapacidad visual

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para que proporcionen ciberaccesibilidad (en particular el acceso a Internet y a la información) a invidentes y personas con discapacidad visual.

Resultados previstos

- 1) Creación de bibliotecas/bases de datos nacionales y regionales especializadas con el fin de facilitar el acceso a Internet a gran escala a invidentes y personas con discapacidad visual.
- 2) Puesta en marcha de las instalaciones pertinentes (equipos y programas informáticos), y capacitación de los usuarios y de los instructores.
- 3) Promoción y fomento de la adopción generalizada de servicios de acceso a través de la televisión digital.

2 Radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de Europa Central y Oriental a realizar una transición sin discontinuidad de la radiodifusión analógica a la digital, habida cuenta del Acuerdo GE06 sobre radiodifusión digital terrenal y de los trabajos realizados por las organizaciones y entidades regionales europeas competentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

Resultados previstos

- 1) Visión general de los marcos políticos y reglamentarios para la radiodifusión digital terrenal, incluida la televisión móvil.
- 2) Mecanismos apropiados para la conversión de los archivos analógicos en digitales.
- 3) Prestación de asistencia para la implantación de servicios y aplicaciones multimedios interactivos.
- 4) Compartir las experiencias obtenidas con otros organismos de radiodifusión y proveedores de servicios de dentro y fuera de la región al llevar a cabo esta iniciativa.

3 Aplicaciones de las TIC, en particular la ciber salud

Objetivo: Compartir las prácticas óptimas en materia de implementación de ciberaplicaciones, en particular la ciber salud.

Resultados previstos

- 1) Mayor rapidez y facilidad para el almacenamiento, la transmisión y el acceso a los datos médicos y a la información sanitaria por parte de los proveedores y profesionales de la atención de la salud, ciudadanos/pacientes, universitarios, investigadores, responsables políticos y otros actores.
- 2) Creación de capacidades y mejora de los servicios de atención de la salud, en particular en zonas rurales y remotas.
- 3) Reducción de los costes de explotación y administrativos ligados a la implantación de los servicios de atención de la salud.

ANEXO D

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CMDT-10

RESOLUCIÓN 1 (Rev. Hyderabad, 2010)

Procedimientos de trabajo que se deben aplicar a las Comisiones de Estudio y sus grupos subordinados, al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a otras reuniones regionales y mundiales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución de la UIT en relación con las funciones específicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT;
- b) los procedimientos generales de trabajo del UIT-D definidos en el Convenio de la UIT,

considerando además

- a) que, entre otros, el trabajo del UIT-D se ha de llevar a cabo a través de las Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones, del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) así como de las reuniones regionales y mundiales organizadas dentro del marco del Plan de Acción del Sector;
- b) que, de conformidad con el número 207A del Convenio, se autoriza a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones a adoptar los métodos de trabajo y procedimientos para la gestión de las actividades del Sector, de conformidad con el número 145A de la Constitución,

resuelve

que, en lo referente al UIT-D, las disposiciones generales del Convenio indicadas en los *considerando b)* anterior y el *considerando además b)* se completen con las disposiciones de la presente Resolución y de sus Anexos.

SECCIÓN 1 – Comisiones de Estudio**1 Estructura de las Comisiones de Estudio**

1.1 Las Comisiones de Estudio se atenderán estrictamente a los números 214, 215, 215A y 215B del Convenio;

1.2 A fin de facilitar sus trabajos, las Comisiones de Estudio podrán crear Grupos de Trabajo, Grupos de Relator y Grupos Mixtos de Relator para tratar Cuestiones específicas o parte de las mismas.

1.3 Cuando proceda, podrán crearse Grupos regionales para estudiar Cuestiones o problemas cuya naturaleza específica haga conveniente estudiarlos en el marco de una o varias regiones de la Unión.

1.4 La creación de Grupos regionales no debe dar lugar a una duplicación de los trabajos realizados a escala mundial por la Comisión de Estudio correspondiente, sus Grupos subordinados o cualquier otro Grupo creado de conformidad con el número 209A del Convenio.

1.5 Podrán crearse Grupos Mixtos de Relator (JRG) para las Cuestiones que exijan la participación de expertos de más de una Comisión de Estudio. A no ser que se especifique lo contrario, los métodos de trabajo de los JRG deben ser idénticos a los de los Grupos de Relator. Al crearse un JRG debe especificarse claramente el mandato, las líneas jerárquicas y la autoridad que ha de decidir en última instancia.

2 Presidentes

2.1 El nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes por la CMDT se basará principalmente en la competencia demostrada en cuanto a los asuntos considerados por la Comisión de Estudio de que se trate, y en las aptitudes de gestión necesarias. Los candidatos deben representar a una amplia gama de Estados Miembros y Miembros de Sector.

2.2 El mandato de los Vicepresidentes consistirá en ayudar al Presidente en los temas relativos a la gestión de la Comisión de Estudio, incluida la posibilidad de sustituirle en las reuniones oficiales del UIT-D o de reemplazarle si no está en condiciones de asumir sus funciones en la Comisión de Estudio.

2.3 Los Vicepresidentes podrán ser nombrados Presidentes de Comisiones de Estudio o Relatores.

3 Relatores

3.1 Los Relatores son nombrados por una Comisión de Estudio a fin de avanzar en el estudio de una Cuestión y de elaborar Informes, Opiniones y Recomendaciones nuevos y revisados. Los Relatores pueden tener la responsabilidad de una o varias Cuestiones o temas.

3.2 Debido a la naturaleza de los estudios, los nombramientos de Relatores deben basarse en la experiencia sobre el tema a estudiar y en la capacidad de coordinar el trabajo. En el Anexo 5 a esta Resolución se describen los elementos del trabajo que cabe esperar de los Relatores.

3.3 Según proceda, la Comisión de Estudio debe añadir a la Cuestión correspondiente un mandato claro para el trabajo del Relator, con inclusión de los resultados previstos.

3.4 Una Comisión de Estudio nombra a un Relator y a uno o varios Vicerrelatores, si procede, para cada Cuestión. El Vicerrelator asume automáticamente la presidencia cuando el Relator no está disponible. Esto comprende también la eventualidad de que los Relatores dejen de ser representantes del Estado Miembro o Miembro de Sector del UIT-D que los designó como participante, de conformidad con el § 6.1 siguiente. Los Vicerrelatores pueden ser representantes de Estados Miembros, de los Miembros de Sector y de los Asociados, salvo en actividades de coordinación en el caso de estos últimos. Cuando un Vicerrelator haya de sustituir al Relator durante el resto del periodo de estudios, se nombrará a un nuevo Vicerrelator de entre los miembros de la Comisión de Estudio en cuestión.

4 Competencias de las Comisiones de Estudio

4.1 Cada Comisión de Estudio puede formular proyectos de Recomendaciones que deben ser aprobados por la CMDT o de conformidad con el § 5 siguiente. Las Recomendaciones aprobadas de acuerdo con uno u otro de estos procedimientos tendrán la misma categoría.

4.2 Cada Comisión de Estudio puede adoptar asimismo proyectos de Cuestiones según el procedimiento descrito en el § 15.2 de la Sección 3 *infra* o para su aprobación por la CMDT.

4.3 Además de lo anterior, las Comisiones de Estudio tienen competencia para adoptar Directrices e Informes.

4.4 Cuando la aplicación de los resultados obtenidos se efectúa a través de actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), esas actividades deberán reflejarse en el Plan Operacional anual.

5 Reuniones

5.1 Las reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus Grupos subordinados se celebrarán normalmente en la Sede de la UIT.

5.2 Las reuniones de las Comisiones de Estudio y de sus Grupos subordinados que estudian Cuestiones pueden celebrarse, en la medida de lo posible, en las regiones del UIT-D, cuando inviten Estados Miembros o Miembros de Sector, a fin de facilitar la asistencia de países en desarrollo. Esas invitaciones sólo se tendrán en cuenta si se someten a una CMDT, al GADT o a una reunión de Comisión de Estudio del UIT-D. De no poder someterse las invitaciones a ninguna de dichas reuniones, la decisión de aceptar la invitación queda en manos del Director de la BDT, que lo consultará con el Presidente de la Comisión de Estudio concernida. Serán finalmente aceptadas tras consultar al Director de la BDT, si son compatibles con los recursos atribuidos por el Consejo al UIT-D.

5.3 Las reuniones regionales y subregionales ofrecen una excelente oportunidad de intercambiar información y desarrollar los conocimientos y capacidades de gestión y técnicos. Debe aprovecharse cada ocasión para ofrecer a expertos (participantes en Comisiones de Estudio) de países en desarrollo oportunidades adicionales de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales que traten de los trabajos de las Comisiones de Estudio. Para ello, las invitaciones a las reuniones regionales y subregionales organizadas para tratar de temas que se abordan en las Comisiones de Estudio, se harán extensivas a los participantes de los Grupos de Relator interesados.

5.4 Las invitaciones mencionadas en el § 5.2 anterior serán emitidas y aceptadas y sólo se organizarán las reuniones correspondientes fuera de Ginebra si se cumplen las condiciones de la Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Acuerdo 304 del Consejo de la UIT. Las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus Grupos subordinados fuera de Ginebra irán acompañadas de una declaración en la que se indique que el organizador se compromete a sufragar los gastos adicionales en que se incurra y que proporcionará gratuitamente al menos instalaciones adecuadas y el mobiliario y los equipos necesarios, salvo en los países en desarrollo, en cuyo caso los equipos no se facilitarán necesariamente de forma gratuita si el gobierno anfitrión así lo solicita.

5.5 Los grupos subordinados pueden aprovechar la organización de reuniones mediante sistemas de teleconferencia y otros sistemas, en lugar de reunirse en la Sede de la UIT o en una región. Toda solicitud de un relator para organizar este tipo de reuniones debe presentarse a la aprobación de la Comisión de Estudio rectora.

5.6 Las fechas, el lugar y el orden del día de las reuniones de los Grupos subordinados deberán ser aprobados por la Comisión de Estudio correspondiente.

6 Participación en las reuniones

6.1 Los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados y demás entidades debidamente autorizadas a participar en las actividades del UIT-D estarán representados en las Comisiones de Estudio y otros grupos subordinados en cuyos trabajos deseen tomar parte, por participantes designados nominalmente y elegidos por ellos como personas cualificadas para contribuir eficazmente al estudio de las Cuestiones encomendadas a esas Comisiones de Estudio. Los Presidentes de las reuniones podrán, de conformidad con el número 248A del Artículo 20 del Convenio, invitar a expertos si lo consideran apropiado para que presenten su opinión en una o más reuniones, pero sin participar en el proceso de adopción de decisiones y sin que ello les dé derecho a participar en otras reuniones sin que hayan sido específicamente invitados por el Presidente.

6.2 El Director de la BDT mantendrá actualizada la lista de los Estados Miembros, Miembros del Sector, Asociados y otras entidades que participen en cada Comisión de Estudio.

7 Frecuencia de las reuniones

7.1 Las Comisiones de Estudio se reunirán, en principio, al menos una vez al año en el intervalo entre dos CMDT. No obstante, pueden celebrarse reuniones adicionales, con la aprobación del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), habida cuenta de las prioridades fijadas por dicha CMDT precedente, así como de los recursos materiales y presupuestarios de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

7.2 Para garantizar la mejor utilización posible de los recursos del UIT-D y de los participantes en sus trabajos, el Director, concertándose con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, establecerá y publicará con la antelación suficiente un programa de reuniones. Este programa tendrá en cuenta determinados factores, como la capacidad de los servicios de conferencia de la UIT, las necesidades de documentos para las reuniones y la necesidad de asegurar una estrecha coordinación con las actividades de los otros Sectores y de las demás organizaciones internacionales o regionales.

7.3 Al establecer el plan de trabajo, el calendario de reuniones deberá tener en cuenta el tiempo necesario para que las entidades participantes preparen contribuciones y documentación.

7.4 Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con anticipación suficiente a la CMDT a fin de permitir distribuir en los plazos necesarios los Informes Finales y los proyectos de Recomendaciones.

8 Establecimiento de los programas de trabajo y preparación de las reuniones

8.1 Después de cada CMDT, cada presidente de Comisión de Estudio propondrá un plan de trabajo, con ayuda de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Este programa de trabajo tendrá en cuenta el programa de actividades y las prioridades adoptadas por dicha CMDT.

8.2 No obstante, la realización de este plan de trabajo dependerá en gran medida de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros y Miembros de Sector y Asociados del UIT-D, entidades u organizaciones debidamente autorizadas y la BDT, así como de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones.

8.3 La BDT preparará, con ayuda del Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, una Circular acompañada del orden del día de la reunión, de un plan de trabajo preliminar y de una lista de las Cuestiones que han de examinarse.

8.4 Esta Circular deberá obrar en poder de las entidades participantes en las actividades de la Comisión de Estudio interesada como mínimo tres meses antes del principio de la reunión.

8.5 Deberá incluirse en esta Circular todos los detalles sobre el procedimiento de inscripción, incluido un enlace a un formulario de inscripción en línea destinado a los representantes de las entidades para que puedan indicar su intención de participar en la reunión. Este formulario contendrá los nombres y direcciones de los participantes previstos, así como una indicación de los idiomas que precisan. El formulario se presentará antes de que expire el plazo límite, de preferencia al menos seis semanas antes de que se celebre la reunión, a fin de garantizar la interpretación y la traducción de los documentos en los idiomas requeridos

9 Equipo de dirección de Comisión de Estudio

9.1 Cada Comisión de Estudio del UIT-D cuenta con un equipo de dirección compuesto del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, los Relatores y los Vicerrelatores.

9.2 Los encargados de dirigir las Comisiones de Estudio deben mantener el contacto entre ellos y con la BDT, por medios electrónicos en la medida de lo posible. Deben concertarse las reuniones apropiadas de coordinación, si procede, con los Presidentes de las Comisiones de Estudio de los otros Sectores.

9.3 El equipo de gestión de la Comisión de Estudio del UIT-D se reunirá antes de la reunión de la Comisión de Estudio a fin de organizar adecuadamente la reunión siguiente y, en particular, revisar y aprobar un plan de gestión del tiempo.

9.4 Se establecerá un equipo de dirección mixto presidido por el Director de la BDT y compuesto de los equipos de dirección de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

9.5 La función del equipo de dirección mixto de las Comisiones de Estudio del UIT-D consiste en:

- a) asesorar a la dirección de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre la estimación de las necesidades presupuestarias de las Comisiones de Estudio;
- b) coordinar los temas comunes a varias Comisiones de Estudio;
- c) preparar propuestas conjuntas al GADT o a otras entidades pertinentes del UIT-D, según proceda;
- d) fijar las fechas de las siguientes reuniones de Comisión de Estudio;
- e) tratar cualquier otro tema que pueda presentarse.

10 Preparación de los Informes

10.1 Los Informes del trabajo de una Comisión de Estudio pueden ser de cuatro tipos:

- a) Informes de reunión
- b) Informes de situación
- c) Informes de resultados
- d) Informes del Presidente a la CMDT.

10.2 Informes de reunión

10.2.1 Preparados por el Presidente de la Comisión de Estudio, el Presidente del Grupo de Trabajo o el Relator, con la asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), estos Informes contendrán un resumen del resultado del trabajo. También pueden indicar los temas que requieren nuevo estudio en la próxima reunión. Los Informes deben contener una referencia a las contribuciones y/o documentos de reunión, los resultados principales (incluidas Recomendaciones y Directrices), orientaciones para el trabajo futuro (incluida la comunicación a la BDT de los Informes de resultados para su incorporación a las actividades de programa pertinentes de la BDT, según proceda), reuniones previstas de Grupos de Trabajo, si las hubiere, de Grupos Temáticos, Grupos de Relator y Grupos de Relator Mixtos, y Declaraciones de Coordinación aprobadas a nivel de Comisión de Estudio.

10.2.2 En el Informe de la primera reunión de una Comisión de Estudio en el periodo de estudios se incluirá una lista de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo y/o Grupos de Relator, y de cualquier otro Grupo que pudiera haberse creado, así como de los Relatores y Vicerrelatores nombrados. Esta lista se actualizará, según sea necesario, en los Informes posteriores.

10.3 Informes de situación

10.3.1 Se propone la inclusión de la lista siguiente de puntos en los Informes de situación:

- a) breve resumen de la situación y un anteproyecto del Informe de resultados;
- b) conclusiones o títulos de los Informes o Recomendaciones que habrán de adoptarse;
- c) situación del trabajo respecto al plan de trabajo, incluyendo el documento de base, si se dispone de él;
- d) proyectos de Informes, Directrices o Recomendaciones nuevos o revisados, o referencia a los documentos de origen que contienen las Recomendaciones;
- e) proyectos de coordinación en respuesta a medidas adoptadas por otras Comisiones de Estudio u organizaciones o que éstas solicitan;
- f) referencia a contribuciones normales o tardías que se consideran parte del estudio asignado y un resumen de las contribuciones examinadas;
- g) referencias a contribuciones recibidas en respuesta a Declaraciones de Coordinación de otras organizaciones;
- h) asuntos importantes que quedan por resolver y proyectos del orden del día de las reuniones futuras decididas, si procede;
- i) referencia a la lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe de situación;
- j) referencia a la lista de las contribuciones normales o documentos temporales que contengan los Informes de todas las reuniones de Grupo de Relator desde el último Informe de situación.

10.3.2 El Informe de situación puede hacer referencia a los Informes de reunión a fin de evitar la duplicación de información.

10.3.3 Los Informes de situación de los Relatores se presentarán a la aprobación de la Comisión de Estudio.

10.4 Informes de resultados

Dichos Informes representan los resultados previstos, es decir los resultados principales en estudio. Los temas a tratar se indican en los resultados previstos de la Cuestión de que se trate. La extensión de esos Informes se limitará a lo sumo a 50 páginas, incluidos los Anexos y Apéndices y las referencias electrónicas pertinentes. Cuando los Informes tengan más de 50 páginas, tras haberlo consultado con el Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, los Anexos y Apéndices podrán incluirse en su versión original no traducida, cuando se consideren de particular importancia, siempre y cuando el cuerpo del Informe se ajuste al límite de 50 páginas.

10.5 Informe del Presidente a la CMDT

10.5.1 El Informe del Presidente de cada Comisión de Estudio a la CMDT incumbe al Presidente de la Comisión de Estudio y se limitará a lo siguiente:

- a) un resumen de los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios en cuestión. En este resumen se describen los trabajos de la Comisión de Estudio y los resultados obtenidos;
- b) la referencia a las Recomendaciones u opiniones nuevas o revisadas aprobadas por correspondencia por los Estados Miembros durante el periodo en cuestión;
- c) la referencia al texto de las Recomendaciones u opiniones que se hayan sometido a la aprobación de la CMDT;
- d) la lista de las Cuestiones nuevas o revisadas cuyo estudio se propone, en su caso, durante el siguiente periodo de estudios.
- e) una lista de las Cuestiones cuya supresión se propone.

10.5.2 En la elaboración de Recomendaciones se seguirán las prácticas habituales de la Unión. Son ejemplos las Recomendaciones, y también las Resoluciones, de la CMDT. Las Recomendaciones son documentos independientes; a tal efecto, se les puede adjuntar información, como Anexo. En el Anexo de esta Resolución figura un modelo de Recomendación.

SECCIÓN 2 – Envío, tramitación y presentación de las contribuciones

11 Envío de las contribuciones

11.1 Los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados, las entidades y organizaciones debidamente autorizadas y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio o los grupos subordinados enviarán al Director de la BDT sus contribuciones relativas a los asuntos estudiados empleando las plantillas oficiales que pueden obtenerse en línea.

11.2 Estas contribuciones deben tratar, entre otras cosas, de los resultados de experiencias adquiridas en el ámbito del desarrollo de las telecomunicaciones, describir casos prácticos y contener propuestas tendientes a promover un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones mundiales y regionales.

11.3 Para facilitar el estudio de determinadas Cuestiones, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá someter documentos pertinentes a la Cuestión o que contengan síntesis o resultados de casos prácticos. Estos documentos se tramitarán como contribuciones.

11.4 En principio, los documentos presentados a las Comisiones de Estudio como contribuciones no deben tener más de 5 páginas. Para los textos existentes, deben utilizarse referencias a los mismos en lugar de repetir el texto *in extenso*. Los textos de información pueden incluirse en Anexos o facilitarse a petición como documento de información. En el Anexo 2 a esta Resolución figura un ejemplo del formulario para la presentación de contribuciones.

11.5 Las contribuciones deben presentarse a la BDT utilizando el formulario en línea a fin de acelerar su tramitación, pues se minimiza la necesidad de reformato, sin modificar el contenido del texto. La BDT transmitirá inmediatamente todas las contribuciones presentadas por los participantes al Presidente de la Comisión de Estudio y al Relator, de conformidad con el § 14.1 *infra*.

11.6 Deberán utilizarse en lo posible los medios electrónicos para la colaboración entre miembros de las Comisiones de Estudio. La BDT debe facilitar a los miembros de todas las Comisiones de Estudio el acceso apropiado a la documentación electrónica para su trabajo y fomentar la disposición de sistemas y facilidades apropiados en apoyo de la realización de las actividades de las Comisiones de Estudio por medios electrónicos en todos los idiomas oficiales de la UIT.

12 Tramitación de las contribuciones

Las contribuciones a las Comisiones de Estudio o Grupos de Relator pueden ser de cinco tipos:

- a) Contribuciones para acción
- b) Contribuciones para información
- c) Documentos de antecedentes
- d) Documentos temporales
- e) Declaraciones de Coordinación.

12.1 Contribuciones para acción

12.1.1 Las contribuciones que exijan la adopción de medidas por parte de la reunión según el mandato de su orden del día, recibidas por lo menos con dos meses de antelación a la reunión, se publicarán y distribuirán a tiempo para dicha reunión.

12.1.2 El Director reunirá la documentación, encargará las traducciones necesarias para las contribuciones recibidas antes de la fecha límite y enviará esta documentación para que los participantes tengan acceso a la misma en el idioma deseado antes de la fecha fijada para la reunión de una Comisión de Estudio o de un grupo subordinado.

12.1.3 Tras consultarlo con el Presidente de la Comisión de Estudio o el Grupo de Relator concernido, se podrán aceptar contribuciones para acción que superen el límite de cinco páginas. En tal caso, se publicarán sin traducirse.

12.1.4 Los documentos de las reuniones de Relator, con exclusión de sus Informes de resultados, que se presenten a las reuniones de la Comisión de Estudio y que se reciban con un mes de antelación a la reunión, a más tardar, se tramitarán conforme a lo indicado en el § 12.1.1 *supra*.

12.1.5 Las contribuciones que exijan la adopción de medidas por parte de la reunión según el mandato de su orden del día y que sean recibidas por el Director con menos de dos meses, pero al menos siete días de antelación a la apertura de la reunión, no se tramitarán conforme el procedimiento descrito en el § 12.1, y se publicarán como "contribuciones tardías", únicamente en el idioma original (y en cualquier otro idioma oficial al que puedan haber sido traducidas por el autor).

12.1.6 Las contribuciones que exijan medidas por parte de la reunión según el mandato de su orden del día y que sean recibidas por el Director con menos de siete días de antelación a la apertura de la reunión no se incluirán en el orden del día. No se distribuirán, sino que se guardarán para la reunión siguiente. En casos excepcionales el Presidente puede, en consulta con el Director, derogar los plazos anteriores y admitir contribuciones consideradas de extrema importancia y urgencia, siempre que los participantes dispongan de estas contribuciones en la apertura de la reunión. En el caso de las contribuciones tardías, la Secretaría no se comprometerá a garantizar que el documento estará disponible en la apertura de la reunión en todos los idiomas.

12.1.7 No se aceptarán contribuciones para acción tras la apertura de la reunión.

12.1.8 El Director debería insistir en que los autores respeten las normas establecidas para la presentación y el formato de los documentos señalados en la presente Resolución y los Anexos, así como los plazos previstos en ellos. El Director debería enviar un recordatorio en su caso. Previo acuerdo con el Presidente de la Comisión de Estudio, el Director podrá devolver a los autores los documentos que no cumplan con las directrices generales consignadas en la presente Resolución, a fin de que se introduzcan los ajustes oportunos.

12.2 Contribuciones para información

12.2.1 Las contribuciones presentadas a la reunión para información son las que no exigen ninguna medida específica según el orden del día (por ejemplo, los documentos descriptivos presentados por los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados y las entidades u organizaciones debidamente autorizadas, las declaraciones de política general, etc.), así como otros documentos que el Presidente de la Comisión de Estudio y/o el Relator, tras consultar con el autor, considere informativos. Éstas se publicarán únicamente en el idioma original y con una signatura distinta de las contribuciones presentadas para acción.

12.2.2 Los documentos de información que se consideren de importancia extrema pueden traducirse, si así lo solicita la mayoría de los participantes en la reunión.

12.2.3 La Secretaría preparará una lista de los documentos de información con resúmenes de los mismos. Este documento estará disponible en todos los idiomas oficiales.

12.3 Documentos de antecedentes

Los documentos de referencia que contienen únicamente información sobre los antecedentes de los temas abordados en la reunión (datos, estadísticas, Informes tardíos de otras organizaciones, etc.) deben facilitarse, previa solicitud, en el idioma original únicamente y en formato electrónico, si se dispone de él.

12.4 Documentos temporales

Los documentos temporales son documentos producidos durante la reunión para ayudar al desarrollo del trabajo.

12.5 Declaraciones de Coordinación

Las Declaraciones de Coordinación son documentos en los que se responde a una pregunta planteada por otra Comisión de Estudio de cualquier Sector de la Unión, o se solicita la acción de otras Comisiones de Estudio y organizaciones. Las Declaraciones de Coordinación habrán de ser aprobadas por el Presidente de la Comisión de Estudio concernida antes de transmitirse a la Comisión de Estudio y organización destinataria. Las Declaraciones de Coordinación entrantes no se traducirán. En el Anexo 4 a la presente Resolución puede encontrarse una plantilla para las Declaraciones de Coordinación.

13 Acceso electrónico

13.1 La BDT introducirá en la red todas las contribuciones y documentos de resultados (por ejemplo, contribuciones, proyectos de Recomendación, Declaraciones de Coordinación e Informes) tan pronto como se disponga de la versión electrónica de estos documentos.

13.2 El sitio web de las Comisiones de Estudio se actualizará constantemente para incluir todas las contribuciones y documentos de resultados, así como la información relativa a cada una de las reuniones. Si bien el sitio web de las Comisiones de Estudio estará disponible en los seis idiomas, el de las reuniones específicas sólo dispondrá de los idiomas utilizados en la reunión, de conformidad con el § 8.5 anterior.

14 Presentación de las contribuciones

14.1 Las contribuciones para acción deberán ser pertinentes para la Cuestión o el tema de debate, según lo acuerden el Presidente, el Relator para la Cuestión, el coordinador de la Comisión de Estudio y el autor. Las contribuciones deberán ser claras y concisas. No deberán presentarse documentos que no guarden relación directa con las Cuestiones objeto de examen.

14.2 No deberán presentarse al UIT-D los artículos de prensa que hayan sido o vayan a ser publicados en la prensa, salvo que se refieran directamente a Cuestiones objeto de examen.

14.3 El Director de la BDT suprimirá, de acuerdo con el Presidente, las contribuciones que incluyan partes comerciales indebidas; el autor de la contribución será informado de dichas supresiones.

14.4 En la portada se indicará la Cuestión o Cuestiones pertinentes, el punto del orden del día, la fecha, el origen (país y/u organización de procedencia, dirección, número de teléfono, número de facsímil y posible dirección de correo electrónico del autor o persona encargada de la entidad emisora) y el título de la contribución. También se indicará si el documento es para acción o para información y las medidas solicitadas, de haberlas, y se facilitará un resumen. En el Anexo 2 a la presente Resolución figura un modelo.

14.5 Si es necesario revisar el texto existente, se indicará el número de la contribución original y se emplearán marcas de revisión en el documento original.

14.6 Las contribuciones que se presenten a la reunión para información únicamente (véase el § 12.2.1 *supra*) deben incluir un resumen preparado por el autor. Cuando el autor no facilite el resumen, en la medida de lo posible, la BDT se encargará de redactarlo.

SECCIÓN 3 – Propuesta y adopción de Cuestiones nuevas y revisadas

15 Propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas

15.1 Las propuestas de Cuestiones nuevas correspondientes al Sector de Desarrollo se presentarán por lo menos dos meses antes de una CMDT por los Estados Miembros y Miembros del Sector autorizados a participar en las actividades del Sector.

15.2 No obstante, las Comisiones de Estudio del UIT-D también podrán proponer Cuestiones nuevas o revisadas, a iniciativa de un miembro de cualquiera de las Comisiones, si hay consenso a ese respecto. Estas propuestas se someterán al GADT para que las refrende.

15.3 En cada propuesta de Cuestión deben constar los motivos de la propuesta, el objeto preciso de las tareas a realizar, la urgencia del estudio y las coordinaciones eventuales que se hayan de establecer con los otros dos Sectores y/u otros organismos internacionales o regionales. Los autores de las Cuestiones deberán utilizar la plantilla en línea para la presentación de Cuestiones nuevas y revisadas, sobre la base de la que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución, para garantizar que figura toda la información pertinente.

16 Adopción de Cuestiones nuevas y revisadas por la CMDT

16.1 Antes de la CMDT, la TDAB se reunirá para examinar las propuestas de nuevas Cuestiones y, en su caso, recomendar modificaciones con el fin de tener en cuenta los objetivos generales del UIT-D en materia de política de desarrollo y las prioridades pertinentes.

16.2 Por lo menos un mes antes de la CMDT, el Director de la BDT comunicará a los Estados Miembros y Miembros del Sector la lista de las Cuestiones propuestas, con las modificaciones recomendadas por la TDAB, y las pondrá a disposición en el sitio de la UIT en la red.

17 Adopción de Cuestiones nuevas y revisadas propuestas entre dos CMDT

17.1 Entre dos CMDT, los Estados Miembros y Miembros del Sector que participan en las actividades del UIT-D pueden presentar propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas a la Comisión de Estudio pertinente.

17.2 Cada propuesta de Cuestión nueva o revisada irá documentada según el modelo que se indica en el § 15.3.

17.3 Si la Comisión de Estudio pertinente decide por consenso estudiar la Cuestión nueva o revisada propuesta y algunos Estados Miembros y Miembros del Sector o entidades debidamente autorizadas (normalmente cuatro como mínimo) se han comprometido a prestar su apoyo a los trabajos (por ejemplo, mediante contribuciones, envío de Relatores o Editores y/u organizando reuniones), la Comisión remitirá el proyecto de texto al Director de la BDT con todas las informaciones necesarias.

17.4 El Director de la BDT, tras consultar con la TDAB, informará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de las Cuestiones nuevas o revisadas mediante Circular.

SECCIÓN 4 – Supresión de Cuestiones

18 Introducción

Las Comisiones de Estudio pueden decidir suprimir Cuestiones. En cada caso individual, ha de decidirse cuál de los siguientes procedimientos alternativos es el más adecuado.

18.1 Supresión de una Cuestión por la CMDT

Previo acuerdo de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en el Informe a la CMDT la petición de supresión de una Cuestión, para que se tome una decisión al respecto.

18.2 Supresión de una Cuestión entre dos CMDT

18.2.1 En una reunión de Comisión de Estudio puede acordarse mediante consenso de todos los presentes, suprimir una Cuestión, por ejemplo, porque el trabajo ya ha concluido o porque no se han recibido contribuciones a este respecto en dicha reunión y en las reuniones precedentes de Comisión de Estudio. Este acuerdo se notificará a los Estados Miembros y Miembros de Sector, incluyendo un resumen explicativo sobre las razones de la supresión, mediante Circular. Si una mayoría simple de los Estados Miembros no tiene objeciones a la supresión en dos meses, dicha supresión entra en vigor. De lo contrario, el tema se devuelve a la Comisión de Estudio.

18.2.2 Se solicita a los Estados Miembros que indiquen su desaprobación, que señalen las razones de ésta e informen de los posibles cambios que facilitarían un estudio ulterior de la Cuestión.

18.2.3 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al GADT mediante un Informe del Director. Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones suprimidas, cuando sea apropiado, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 5 – Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas

19 Introducción

Tras su adopción en una reunión de Comisión de Estudio, los Estados Miembros pueden aprobar Recomendaciones, ya sea por correspondencia o en una CMDT.

19.1 Cuando el estudio de una Cuestión alcance un estado de madurez que se traduzca en un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el procedimiento de aprobación a seguir consta de dos etapas:

- adopción por la Comisión de Estudio en cuestión (véase el § 19.3);
- aprobación por los Estados Miembros (véase el § 19.4).

Este mismo proceso se utilizará para la supresión de Recomendaciones existentes.

19.2 Por razones de estabilidad, no debe normalmente considerarse la aprobación de una revisión de Recomendación en dos años, a menos que la propuesta de revisión complemente más que modifique el acuerdo alcanzado en la versión precedente.

19.3 Adopción de una Recomendación nueva o revisada por una Comisión de Estudio

19.3.1 Una Comisión de Estudio puede examinar y adoptar proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, cuando el proyecto de texto haya sido elaborado y puesto a disposición en todos los idiomas oficiales con antelación suficiente a la reunión de la Comisión de Estudio.

19.3.2 El Grupo de Relator o cualquier otro Grupo que considere que sus proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas están suficientemente desarrolladas puede enviar el texto al Presidente de la Comisión de Estudio para iniciar el procedimiento de adopción, conforme a lo dispuesto en el § 19.3.3 siguiente.

19.3.3 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, el Director anunciará explícitamente en una Circular la intención de recabar la aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas según este procedimiento para adopción en una reunión de Comisión de Estudio. En la Circular se incluirá la intención específica de la propuesta, de forma resumida. Se hará referencia al documento en el que se encuentra el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada.

Esta información se distribuirá a todos los Estados Miembros y Miembros del Sector y será enviada por el Director, de forma que se reciba, en la medida de lo posible, con dos meses al menos de antelación a la reunión.

19.3.4 La adopción de un proyecto de Recomendación nueva o revisada no debe encontrar oposición entre los Estados Miembros presentes en la reunión de la Comisión de Estudio.

19.4 Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas por los Estados Miembros

19.4.1 Cuando un proyecto de Recomendación nueva o revisada haya sido adoptado en una Comisión de Estudio, el texto se someterá a la aprobación de los Estados Miembros.

19.4.2 La aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas puede solicitarse:

- en una CMDT;
- por consulta entre los Estados Miembros, tan pronto como la Comisión de Estudio pertinente haya adoptado el texto.

19.4.3 En la reunión de Comisión de Estudio en la que se adopte un proyecto, la Comisión decidirá someter el proyecto de Recomendación nueva o revisada a aprobación en la próxima CMDT o por consulta entre los Estados Miembros.

19.4.4 Cuando se decida someter un proyecto a la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio informará al Director y le pedirá que adopte las medidas necesarias para que se incluya el proyecto en el orden del día de la Conferencia.

19.4.5 Cuando se decida someter un proyecto a la aprobación por consultas, se aplicarán las condiciones y procedimientos indicados a continuación.

19.4.6 En la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aplicar este procedimiento de aprobación no debe ser objeto de oposición por parte de ninguno de los Estados Miembros presentes.

19.4.7 De modo excepcional, pero únicamente durante la reunión de la Comisión de Estudio, las delegaciones pueden solicitar más tiempo para considerar su posición. Al menos que se señale la oposición oficial de algunas de estas delegaciones en un periodo de un mes posterior al último día de la reunión, el proceso de aprobación por consultas seguirá adelante. Si se reciben objeciones oficiales, el proyecto se someterá a la consideración de la CMDT siguiente.

19.4.8 Para la aplicación del procedimiento de aprobación por consultas, en un mes tras la adopción en Comisión de Estudio de un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el Director solicitará a los Estados Miembros que indiquen en un periodo de tres meses si aprueban o no la propuesta. Esta petición irá acompañada del texto definitivo completo en los idiomas oficiales, de la propuesta de Recomendación nueva o revisada.

19.4.9 El Director informará a los Miembros de Sector participantes en las tareas de la Comisión de Estudio pertinente, según las disposiciones del Artículo 19 del Convenio, que se ha pedido a los Estados Miembros que respondan a una consulta sobre una propuesta de Recomendación nueva o revisada, aunque sólo tienen derecho a responder los Estados Miembros. Este aviso debe ir acompañado de los textos definitivos completos, únicamente para información.

19.4.10 Si el 70% o más de las respuestas de los Estados Miembros indica la aprobación, se aceptará la propuesta. Si no se acepta la propuesta, se devolverá a la Comisión de Estudio.

19.4.11 El Director recopilará todos los comentarios recibidos junto con las respuestas a la consulta y los someterá al examen de la Comisión de Estudio.

19.4.12 Se invita a los Estados Miembros que indiquen su deseo de no aprobación a señalar sus motivos y a participar en los exámenes futuros en la Comisión de Estudio y en sus Grupos subordinados.

19.4.13 El Director notificará rápidamente, mediante Circular, los resultados del procedimiento anterior de aprobación por consultas.

19.4.14 En el caso de que sean necesarias modificaciones de índole menor, puramente de redacción o de corrección de errores evidentes o incongruencias en el texto presentado a la aprobación, el Director podrá corregirlas con la aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio pertinente.

19.4.15 La UIT publicará las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas en los idiomas oficiales, tan pronto como sea posible.

20 Reservas

Si una delegación opta por no presentar oposición a la aprobación de una Recomendación, pero desea introducir reservas en uno o más aspectos, dichas reservas se mencionarán en una nota concisa anexa al texto de la Recomendación en cuestión.

SECCIÓN 6 – Apoyo a las Comisiones de Estudio y sus Grupos subordinados

21 El Director de la BDT debe cerciorarse de que, dentro de los límites presupuestarios existentes, las Comisiones de Estudio y sus Grupos subordinados reciben el apoyo apropiado para realizar sus programas de trabajo de acuerdo con su mandato y las previsiones del plan de trabajo de la CMDT para el Sector. En particular, este apoyo puede materializarse mediante:

- a) Personal administrativo y profesional apropiado.
- b) Contratación de expertos exteriores, cuando proceda.
- c) Coordinación con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicación.

SECCIÓN 7 – Otros Grupos

22 En la medida de lo posible, las Reglas de Procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán a los demás Grupos mencionados en el número 209A del Convenio y a sus reuniones, por ejemplo, las relativas a la presentación de contribuciones, pero esos Grupos no adoptarán Cuestiones ni tratarán Recomendaciones.

SECCIÓN 8 – Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

23 De conformidad con el número 215C del Convenio, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) está abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros Grupos. Sus principales responsabilidades consisten en estudiar las prioridades, los programas, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, examinar la aplicación del Plan Operacional del periodo precedente, a fin de determinar las esferas en las cuales la BDT no ha alcanzado o no ha podido alcanzar los objetivos estipulados en dicho Plan, y en asesorar al Director en relación con las medidas correctivas necesarias, examinar los avances realizados en la aplicación de su programa de trabajo, proporcionar directrices para la labor de las Comisiones de Estudio y recomendar medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General, así como con otras instituciones de desarrollo y financieras apropiadas.

24 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones nombrará la mesa del GADT, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes del GADT. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio de Desarrollo son miembros de la mesa del GADT.

25 Al nombrar al Presidente y a los Vicepresidentes, se tendrán particularmente en cuenta las consideraciones de competencia y de distribución geográfica equitativa y la necesidad de promover una participación más eficaz de los países en desarrollo.

26 La CMDT puede conferir temporalmente al GADT la autoridad necesaria para estudiar y tratar asuntos especificados por la CMDT. En caso necesario, el GADT puede consultar al Director a este respecto. La CMDT debe velar por que las funciones especiales encomendadas al GADT no entrañen gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el GADT para cumplir funciones específicas se someterá a la CMDT siguiente. Esa autoridad terminará cuando se reúna la CMDT siguiente, aunque la misma puede decidir extenderla para un periodo determinado.

27 El GADT celebra reuniones periódicas planificadas que figuran en el calendario de reuniones del UIT-D. Las reuniones se celebrarán cuando sea necesario, pero siempre por lo menos una vez al año y de forma que el GADT pueda examinar efectivamente el proyecto de Plan Operacional antes de su adopción y aplicación. Las reuniones del GADT no deben celebrarse al mismo tiempo que las de las Comisiones de Estudio.

28 A fin de reducir al mínimo la extensión y los costes de las reuniones, el Presidente del GADT debe colaborar con el Director de la BDT para llevar a cabo por adelantado los preparativos necesarios, identificando por ejemplo los principales temas de debate.

29 Por lo general, las reglas de procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán al GADT y a sus reuniones en lo que atañe, por ejemplo, a la presentación de contribuciones, pero a discreción del Presidente, las propuestas escritas podrán someterse durante la reunión del GADT, siempre y cuando se basen en debates habidos durante la reunión y estén destinadas a ayudar a conciliar opiniones divergentes que puedan surgir durante la reunión.

30 Para facilitar su tarea, el GADT puede completar esos procedimientos de trabajo con procedimientos adicionales.

31 Después de cada reunión, la Secretaría elaborará un resumen de conclusiones conciso que se distribuirá de acuerdo con los procedimientos habituales del UIT-D. Deberá contener únicamente propuestas, recomendaciones y conclusiones del GADT con respecto a los citados temas.

32 De conformidad con el número 215JA del Convenio, en su última reunión antes de la CMDT el GADT preparará para la CMDT un Informe en el cual resumirá sus actividades sobre los asuntos que le haya asignado la CMDT y ofrecerá asesoramiento sobre la atribución de los trabajos, y presentará, en su caso, propuestas sobre los métodos de trabajo, estrategias y relaciones del UIT-D con otros mecanismos competentes de dentro y fuera de la UIT. Ese Informe se transmitirá al Director para que lo someta a la Conferencia.

SECCIÓN 9 – Reuniones regionales y mundiales del Sector

33 Por norma general, los mismos métodos de trabajo consignados en esta Resolución, y en particular aquellos relacionados con la presentación y tramitación de contribuciones, se aplicarán *mutatis mutandis* a otras reuniones regionales y mundiales del Sector, con excepción de aquellas mencionadas en los Artículos 22 de la Constitución y 16 del Convenio.

34 De conformidad con la práctica habitual, todas las comisiones y grupos establecidos por la CMDT dejarán de existir al término de la misma, salvo, en caso necesario, la Comisión de Redacción, previa aprobación de la Conferencia y con sujeción a los límites presupuestarios. Por consiguiente, la Comisión de Redacción podrá reunirse una vez clausurada la Conferencia para terminar las tareas que le haya asignado la CMDT.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Hyderabad, 2010)

Modelo que debe seguirse al elaborar Recomendaciones

El UIT-D (terminología general aplicable a todas las Recomendaciones),

La CMDT (terminología aplicable únicamente a las Recomendaciones aprobadas en una Conferencia Mundial de Desarrollo),

considerando

Esta sección debe contener varias referencias generales que indiquen los motivos por los cuales se realiza el estudio. Las referencias deben, por lo general, referirse a documentos de la UIT y/o Resoluciones de la UIT.

reconociendo

Esta sección debe contener declaraciones fácticas concretas tales como "el derecho soberano de cada Estado Miembro" o estudios en que se ha basado el trabajo.

teniendo en cuenta

Esta sección debe describir otros factores que han de considerarse, tales como leyes y reglamentos nacionales, decisiones de política regional y otros asuntos mundiales pertinentes.

observando

Esta sección debe indicar puntos generalmente aceptados o información que sustenta la Recomendación.

persuadido

Esta sección debe contener detalles de los factores que constituyen la base de la Recomendación. Estos factores podrían incluir los objetivos de la política reglamentaria gubernamental, la elección de las fuentes de financiación, la garantía de una competencia leal, etc.

recomienda

Esta sección debe contener una declaración general relativa a los puntos de acción detallados:

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

etc.

Obsérvese que la anterior lista de *expresiones* no es exhaustiva. Pueden utilizarse otras expresiones cuando proceda. Las Recomendaciones existentes constituyen ejemplos.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Hyderabad, 2010)

Modelo para la presentación de contribuciones para acción/información¹**Lugar y fecha de la reunión****Documento N°/Comisión de Estudio-S****Fecha****Idioma original:****PARA ACCIÓN****PARA INFORMACIÓN**Indique lo
apropiado**CUESTIÓN:****ORIGEN:****TÍTULO:****Revisión de una contribución anterior (Sí/No)**

En caso afirmativo, indique el número de documento:

*Indique todas las modificaciones de un texto existente con marcas de revisión***Acción solicitada**

Indique lo que se espera de la reunión (contribuciones para acción únicamente)

Resumen

Incluya un resumen de unas pocas líneas

Inserte su documento en la página siguiente
(máximo 4 páginas)

Contacto:	Nombre del autor que presenta la contribución
	Teléfono:
	Correo-e:

¹ En éste se indica la información que se ha de presentar y el formato que adoptará la contribución. No obstante, la contribución se presenta utilizando una plantilla en línea.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Hyderabad, 2010)

Plantilla/resumen para las propuestas de Cuestiones y asuntos para estudio y consideración por el Sector de Desarrollo de la UIT

* *En el texto en cursiva se describe la información que habrá de proporcionar el autor en cada apartado.*

Título de la Cuestión o asunto (el título sustituye a este encabezamiento)

1 Exposición de la situación o del problema (las notas siguen a estos encabezamientos)

* *Proporcionar una descripción general completa de la situación o del problema que se propone para estudio, centrándose específicamente en:*

- las repercusiones para los países en desarrollo y PMA,
- la perspectiva de género,
- la forma en que dicha solución beneficiará a esos países. Indicar las razones por las que la situación o el problema merece ser estudiado en este momento.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

* *Enunciar lo más claramente posible la Cuestión o el asunto que se propone para estudio. Las tareas deben estar muy bien definidas.*

3 Resultados esperados

* *Proporcionar una descripción detallada del resultado previsto del estudio. En la misma se hará una indicación general del nivel orgánico o la condición de quienes se prevé utilizarán y se beneficiarán del resultado.*

4 Plazo

* *Fijar el plazo, teniendo en cuenta que el carácter urgente del resultado incidirá tanto en el método utilizado para realizar el estudio como en el detalle y el alcance del mismo.*

5 Autores de la propuesta/patrocinadores

* *Identificar, por organización y punto de contacto, a quienes proponen y patrocinan el estudio.*

6 Origen de las aportaciones necesarias

* *Indicar los tipos de organización que han de proporcionar contribuciones para realizar el estudio, por ejemplo, Estados Miembros, Miembros de Sector, otros órganos de las Naciones Unidas, Grupos regionales, etc.*

* *Especificar asimismo toda información pertinente, especialmente los recursos que puedan ser de ayuda a los encargados de efectuar el estudio.*

7 Destinatarios

* Indicar los tipos de destinatario previstos y facilitar toda la información pertinente en la matriz siguiente:

	Países desarrollados	Países en desarrollo*
Instancias decisorias	*	*
Reglamentadores	*	*
Proveedores de servicios/operadores	*	*
Fabricantes	*	*

Si es necesario, explicar por qué se han rellenado o dejado en blanco algunas casillas de la matriz.

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

* Indicar, con la mayor precisión posible, las personas/grupos/regiones de las organizaciones destinatarias que utilizarán el resultado.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

* En opinión del autor, cómo deben divulgarse los resultados de este trabajo y ser utilizados por los destinatarios de la forma más idónea posible.

8 Métodos propuestos para tratar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

* Indicar el método para tratar la Cuestión o el asunto propuesto.

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
- 3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

* Indicar los motivos que justifican la alternativa elegida en a).

* El término "países en desarrollo" comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

9 Coordinación

* *Incluir las necesidades de coordinación, en particular con:*

- actividades corrientes del UIT-D;
- otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio;
- organizaciones regionales, según proceda;
- trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.

10 Enlace al programa de trabajo de la BDT

* *Señalar el programa del Plan de Acción que mejor contribuiría, facilitaría y permitiría aprovechar los resultados de esta Cuestión.*

11 Otra información pertinente

* *Incluir toda información que resulte útil para determinar la mejor forma de estudiar esta Cuestión o asunto y el calendario.*

ANEXO 4 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Hyderabad, 2010)

Modelo de Declaración de Coordinación

Información que debe incluirse en las Declaraciones de Coordinación:

- 1) Una lista de los números de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio de origen y de destino.
- 2) La reunión de la Comisión de Estudio o del Grupo de Relator en la cual se haya preparado la Declaración de Coordinación.
- 3) Un título conciso, que se ajuste al asunto de que se trate. En el caso de que sea una respuesta a una Declaración de Coordinación, debe indicarse claramente en el título, por ejemplo, "Respuesta a la Declaración de Coordinación enviada por (origen y fecha) relativa a ..."
- 4) Las Comisiones de Estudio, si se conocen, u otras organizaciones a las que se envíe.

NOTA – Puede enviarse a más de una organización.

- 5) El nivel de aprobación de tal Declaración de Coordinación, por ejemplo, si debe aprobarse en la Comisión de Estudio o si ya se ha aprobado en una reunión del Grupo de Relator.
- 6) Una indicación de si la Declaración de Coordinación se ha enviado en espera de medidas o de comentarios, o únicamente a efectos de información.

NOTA – Si se ha enviado a más de una organización, indíquese lo anterior en cada caso.

- 7) La fecha para la cual se requiere una respuesta, si se ha solicitado la adopción de medidas.
- 8) El nombre y la dirección de la persona de contacto.

NOTA – El texto de la Declaración de Coordinación deberá ser conciso y claro, y el lenguaje técnico deberá utilizarse en la menor medida posible.

NOTA – Deben evitarse las Declaraciones de Coordinación entre Comisiones de Estudio del UIT-D y resolverse los problemas mediante contactos oficiales.

Ejemplo de Declaración de Coordinación

CUESTIONES: A/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y B/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D

ORIGEN: Presidente de la Comisión de Estudio X del UIT-D, o Grupo de Relator para la Cuestión B/2

REUNIÓN: Ginebra, septiembre de 2009

ASUNTO: Petición de información/comentarios antes del plazo cuando se trate de una Declaración de Coordinación saliente – Respuesta a la Declaración de Coordinación del GT 1/4 UIT-R/UIT-T

CONTACTO: Nombre del Presidente o Relator para la Cuestión [número]
[Teléfono/fax/Correo-e]

ANEXO 5 A LA RESOLUCIÓN 1 (Rev. Hyderabad, 2010)

Tareas del Relator

1 Establecer un plan de trabajo consultando con el Grupo de Colaboradores. Dicho plan deberá revisarse periódicamente en la Comisión de Estudio y contendrá lo siguiente:

- lista de las tareas que deben realizarse;
- plazos para la consecución de los objetivos intermedios;
- avance de los resultados, incluidos los títulos de los documentos;
- coordinación requerida con otros Grupos y calendario para la misma si se conoce;
- propuesta de reuniones del Grupo de Relator con sus posibles fechas, indicando si se requieren servicios de interpretación.

2 Aprobar los métodos de trabajo adecuados para el Grupo. Utilizar el tratamiento electrónico de documentos (EDH); se encarece la utilización del correo electrónico y del fax para el intercambio de opiniones.

3 Actuar como Presidente en todas las reuniones del Grupo de Colaboradores. Si es necesario celebrar reuniones especiales de dicho Grupo, convocarlas con el margen de tiempo adecuado.

4 Delegar parte de la labor en los Vicerrelatores u otros colaboradores, en función del volumen de trabajo.

5 Mantener regularmente informado al equipo de gestión de la Comisión de Estudio en cuanto a la base del trabajo. Aunque no pueda informarse sobre avances en una cierta Cuestión entre dos reuniones de Comisión de Estudio, el Relator debe no obstante presentar un Informe indicativo de las posibles razones para la falta de avance. A fin de que el Presidente y la Secretaría de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) adopten las medidas necesarias para que se realice el trabajo sobre la Cuestión, los Informes deben presentarse al menos con dos meses de antelación a la reunión de la Comisión de Estudio.

6 Mantener informada a la Comisión de Estudio del avance del trabajo, presentando informes a las reuniones de aquélla. Los Informes deben realizarse en forma de contribuciones normales (cuando se haya avanzado lo suficiente para terminar un proyecto de Recomendación o un Informe) o de documentos temporales.

7 El Informe de situación mencionado en los § 5 y 6 *supra* debe, en la medida de lo posible, ajustarse al formato que figura en el § 10.3 de la Sección 1 de la presente Resolución.

8 Velar por la presentación de Declaraciones de Coordinación tan pronto como sea posible después de las reuniones, con copias a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y a la BDT. Las Declaraciones de Coordinación deben contener la información descrita en el *Modelo de Declaración de Coordinación* descrito en el Anexo 4 a esta Resolución. La Secretaría de la BDT debe proporcionar asistencia para la distribución de las Declaraciones.

9 Controlar la calidad de todos los textos, incluido el texto final presentado para aprobación.

RESOLUCIÓN 2 (Rev. Hyderabad, 2010)

Establecimiento de Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) que el mandato de cada Comisión de Estudio se ha de definir claramente a fin de evitar duplicaciones entre las Comisiones de Estudio y otros Grupos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) establecidos conforme al número 209A del Convenio y de velar por la coherencia del programa de trabajo global del Sector, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Convenio;
- b) que, para llevar a cabo los estudios encargados al UIT-D, conviene establecer Comisiones de Estudio, según se estipula en el Artículo 17 del Convenio de la UIT, que se ocuparán de Cuestiones específicas de telecomunicaciones dotadas de una orientación práctica y que resultan prioritarias para los países en desarrollo, teniendo en cuenta el Plan Estratégico y los objetivos de la UIT para 2012-2015, y prepararán documentos pertinentes en forma de Informes, Directrices y/o Recomendaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- c) que se han de evitar las duplicaciones entre los estudios emprendidos por el UIT-D y los realizados por los otros dos Sectores de la Unión;
- d) los resultados satisfactorios de los estudios sobre las Cuestiones adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006) y asignadas a las dos Comisiones de Estudio,

resuelve

- 1 crear en el Sector dos Comisiones de Estudio, con una responsabilidad clara y los mandatos indicados en el Anexo 1 a esta Resolución;
- 2 que cada Comisión de Estudio habrá de estudiar las Cuestiones adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme al Anexo 2 a esta Resolución, así como las Cuestiones adoptadas entre dos CMDT de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Rev. Hyderabad, 2010) de la presente Conferencia;
- 3 que las Cuestiones de las Comisiones de Estudio y los programas de la BDT estarán directamente relacionados entre sí, para mejorar la difusión y la mayor utilización de los programas de la BDT y de los documentos elaborados por las Comisiones de Estudio, a fin de que dichas Comisiones de Estudio y los programas de la BDT se beneficien mutuamente de las actividades, los recursos y los conocimientos de cada uno de ellos;
- 4 que las Comisiones de Estudio utilicen los resultados pertinentes de los otros dos Sectores;
- 5 que las Comisiones de Estudio también tengan en cuenta otros materiales de la UIT pertinentes para su mandato, según proceda;
- 6 que cada Cuestión examine todos los aspectos relativos al tema, objetivos y resultados previstos, con arreglo al programa correspondiente;
- 7 que las Comisiones de Estudio sean dirigidas por los Presidentes y Vicepresidentes indicados en el Anexo 3 a la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Hyderabad, 2010)

Mandatos de las Comisiones de Estudio del UIT-D**1 Comisión de Estudio 1***Entorno propicio, ciberseguridad, aplicaciones de TIC y asuntos relacionados con Internet*

- Políticas y estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC que permitan a los países aprovechar de forma óptima el ímpetu de las telecomunicaciones/TIC como motor del desarrollo sostenible, de la creación de empleo, y del desarrollo social y cultural, teniendo presentes las cuestiones prioritarias para los países en desarrollo. El trabajo incluirá las políticas de acceso a las telecomunicaciones/TIC, en particular, el acceso de las personas con discapacidad y con necesidades especiales, así como la seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC.
- Políticas y modelos tarifarios para las redes de la próxima generación, cuestiones de convergencia, acceso universal a los servicios de banda ancha fijos y móviles, análisis de las repercusiones, y aplicación de principios de costes y contables, teniendo en cuenta los resultados de los estudios llevados a cabo por el UIT-R y el UIT-T, y las prioridades de los países en desarrollo.

2 Comisión de Estudio 2*Desarrollo de la infraestructura y de las tecnologías de la información y la comunicación, telecomunicaciones de emergencia y adaptación al cambio climático*

- Métodos y enfoques más adecuados y satisfactorios para la prestación del servicio en la planificación, el desarrollo, la aplicación, la explotación, el mantenimiento y la sostenibilidad de los servicios de telecomunicaciones/TIC que optimizan su valor para los usuarios. Ese trabajo se centrará en las redes de banda ancha, las radiocomunicaciones y telecomunicaciones/TIC móviles para las zonas rurales y distantes, las necesidades de los países en desarrollo en materia de gestión del espectro, la utilización de las telecomunicaciones/TIC para mitigar las consecuencias del cambio climático en los países en desarrollo, las telecomunicaciones/TIC para la mitigación de las catástrofes naturales y las operaciones de socorro, la realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad y las ciberaplicaciones, con enfoque y acento particulares en las aplicaciones basadas en las telecomunicaciones/TIC.
- Implementación de las telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados por el UIT-T y el UIT-R y las prioridades de los países en desarrollo.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Hyderabad, 2010)

Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones**Comisión de Estudio 1**

- **Cuestión 7-3/1:** Aplicación del acceso universal a los servicios de banda ancha
- **Cuestión 10-3/1:** Repercusiones del régimen de concesión de licencias y autorizaciones y otras medidas reglamentarias importantes en la competencia en un entorno de telecomunicaciones/TIC convergente
- **Cuestión 12-3/1:** Políticas tarifarias, modelos de tarifas y métodos para determinar los costes de los servicios de las redes de telecomunicaciones nacionales, incluidas las de la próxima generación
- **Cuestión 18-2/1:** Velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentos nacionales sobre protección de los consumidores, principalmente en un entorno de convergencia
- **Cuestión 19-2/1:** Implementación de servicios de telecomunicaciones IP en los países en desarrollo
- **Cuestión 20-1/1:** Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales
- **Cuestión 22-1/1:** Garantía de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad
- **Cuestión 23/1:** Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos
- **Cuestión 24/1:** Estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuadas de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC

Comisión de Estudio 2

- **Cuestión 9-3/2:** Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que son de particular interés para los países en desarrollo
- **Cuestión 10-3/2:** Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes
- **Cuestión 11-3/2:** Examen de las tecnologías y sistemas de radiodifusión digital terrenal sonora y de televisión, del interfuncionamiento de los sistemas digitales terrenales con las redes analógicas existentes y de las estrategias y los métodos para la transición de las técnicas terrenales analógicas a las técnicas
- **Cuestión 14-3/2:** La información y las telecomunicaciones/TIC para la ciber salud
- **Cuestión 17-3/2:** Adelantos de las actividades de gobierno electrónico e identificación de esferas de gobierno electrónico en beneficio de los países en desarrollo
- **Cuestión 22-1/2:** Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe

- **Cuestión 24/2:** TIC y cambio climático
- **Cuestión 25/2:** Tecnologías de acceso a las telecomunicaciones de banda ancha, incluidas las IMT, para los países en desarrollo
- **Cuestión 26/2:** Transición de las redes existentes a las redes de la próxima generación en países en desarrollo: aspectos técnicos, reglamentarios y políticos

NOTA – La definición detallada de las Cuestiones se puede encontrar en los documentos 139 (Rev.1) y 162 de la CMDT-10.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 2 (Rev. Hyderabad, 2010)

Lista de Presidentes y Vicepresidentes**Comisión de Estudio 1**

Presidente: Roxanne McElvane (Estados Unidos)

Vicepresidentes:

- Regina Fleur Assoumou (Côte d'Ivoire)
- Blanca González (España)
- Muwaffaq Abu Aqola (Jordania)
- Kirill Balov (Uzbekistán)
- María Dolores Peña (Venezuela)
- Nguyen Quy Quyen (Viet Nam)

Comisión de Estudio 2

Presidente: Mokrane Akli (Argelia)

Vicepresidentes:

- Petko Kantchev (Bulgaria)
- Eduardo Evertz (República Dominicana)
- Evgeny Bondarenko (Federación de Rusia)
- Abdoulaye Kéké (Guinea)
- Vahid Salman (República Islámica del Irán)
- Mustafa Ahmed Ali (Sudán)

Copresidente para la Resolución 9

- Audrey Loridan-Baudrier (Francia)

RESOLUCIÓN 5 (Rev. Hyderabad, 2010)

Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT¹

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 5 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) los Artículos 11 y 14 del Convenio de la UIT relativos a las Comisiones de Estudio y, en particular, los números 159 y 196;
- b) la conveniencia de una amplia participación de las administraciones y de las entidades y organizaciones debidamente autorizadas en las actividades y en la labor de la UIT;
- c) la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT, reflejada en la Resolución UIT-R 7 (Rev. Ginebra, 2007) de la Asamblea de Radiocomunicaciones y en las Resoluciones 17, 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008), 56, 59 y 74 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);
- d) la Resolución 25 (Rev. Antalya, 2006) sobre fortalecimiento de la presencia regional;
- e) La Resolución 74 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT sobre la admisión de Miembros de Sector de los países en desarrollo en la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T),
- f) la Resolución 123 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización,

reconociendo

- a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y de las Comisiones de Estudio;
- b) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;
- c) la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma,

convencida

de la necesidad de aumentar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT,

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros disponibles, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;

2 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), tanto en la Sede como a nivel regional, participará en la preparación e implementación de los foros mundiales de política de las telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos foros,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los grupos asesores, en las asambleas y en las conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T de dar cumplimiento a las Resoluciones 44 (Rev. Johannesburgo, 2008) y 54 (Johannesburgo, 2008) del UIT-T y la Resolución 7 (Rev. Ginebra, 2007) del UIT-R mencionadas anteriormente;

2 que dirija estudios acerca de la manera de incrementar la participación de los Miembros de Sector y los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las labores del UIT-D;

3 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los grupos asesores de todos los tres Sectores y otras reuniones importantes, incluidas las reuniones preparatorias de conferencias combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las repercusiones financieras previstas en la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para facilitar una mayor asistencia y participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D.

RESOLUCIÓN 6 (Doha, 2006)

Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]

RESOLUCIÓN 8 (Rev. Hyderabad, 2010)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 8 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 131 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa al índice de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) e indicadores de conectividad comunitaria,

considerando

- a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio y el análisis de la información;
- b) la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales (WTI) y la base de datos sobre reglamentación;
- c) la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D, tales como el informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC, el informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información y los informes sobre Tendencias en la reforma de las telecomunicaciones,

considerando además

- a) que el sector de las TIC a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;
- b) que las opciones de política general varían y los países pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

- a) que actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá ayudar a sus Estados Miembros a efectuar la elección adecuada de su política nacional;
- b) que los países deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios;
- c) que en el § 116 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, teniendo presente que es necesario colaborar de manera eficaz en función de los costes y sin duplicaciones para mejorar las estadísticas,

reconociendo además

- a) que las estadísticas de las TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las TIC y la medición de la brecha digital;

b) las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;

2 que continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros para el intercambio de prácticas óptimas de políticas y en materia de estrategias nacionales de las TIC;

3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:

- las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones;
- el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en el plano regional e internacional;
- las tendencias de las políticas en materia de tarificación, en colaboración con el UIT-T;

4 que se base principalmente en la información proporcionada por los Estados Miembros; sólo en ausencia de dicha información podrán utilizarse otras fuentes;

5 que prepare y recopile indicadores relativos a la conectividad comunitaria y que participe en la elaboración de indicadores fundamentales a efectos de la medición de los esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información y, de esta manera, ilustren la magnitud de la brecha digital y de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para reducirla;

6 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas con los Estados y expertos, en particular a través de las reuniones relativas a los indicadores de telecomunicaciones/TIC mundiales;

7 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice único de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, en aplicación de los resultados de la CMSI;

8 que aliente a los países a recopilar indicadores estadísticos e información para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para cerrar la brecha digital, mostrando la repercusión sobre los diferentes sectores sociales y las personas con necesidades especiales;

9 que consolide la función del UIT-D en la iniciativa de la Alianza para medir las TIC para el Desarrollo, interviniendo en el Comité de Dirección y participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza;

10 que proporcione estadísticas e información en materia de reglamentación en la página web del UIT-D y establezca los mecanismos y modalidades adecuados para que los países que no tienen acceso electrónico puedan obtener esta información;

11 que proporcione asistencia técnica a las autoridades nacionales pertinentes para la recopilación de estadísticas de las TIC, en particular por medio de encuestas nacionales, y para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas, políticas e información en materia de reglamentación;

12 que elabore material didáctico y organice cursos de formación especializados sobre estadísticas para la sociedad de la información en los países en desarrollo;

13 que unifique estas bases de datos de información y estadísticas en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos, conforme a los párrafos 113, 114, 115, 116, 117 y 118 y que desempeñe una función primordial en relación con los párrafos 119 y 120 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

14 que ayude a los países que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar el impacto de las TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

15 que siga cooperando con los organismos internacionales pertinentes, en particular con la Comisión Estadística de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que participan en la recopilación y divulgación de información estadísticas en materia de las TIC;

16 que consulte periódicamente con los Estados Miembros acerca de la definición de indicadores y las metodologías de recopilación de datos;

17 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información;

18 que comience la puesta en práctica de la presente Resolución mediante la celebración, en un plazo de tres meses después de la finalización de esta Conferencia, de una reunión de expertos encargada de establecer la hoja de ruta para el proceso de revisión y que vele por que los resultados se tomen en consideración lo antes posible, con sujeción al presupuesto actual de la BDT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas e implicándose activamente en los debates con la BDT sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos;

2 a establecer estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC;

3 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores TIC,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando su apoyo e información pertinentes sobre sus actividades.

RESOLUCIÓN 9 (Rev. Hyderabad, 2010)

Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) que el crecimiento constante de la demanda de espectro por parte de las aplicaciones actuales y nuevas de radiocomunicaciones, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;
- b) que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;
- c) que el mercado impulsa el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;
- d) que las estrategias nacionales deben tener en cuenta los compromisos internacionales con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones;
- e) que se recomienda que las estrategias nacionales tengan también en cuenta los cambios que se producen en el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial y los avances tecnológicos;
- f) que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían facilitar un mayor acceso al espectro;
- g) que, dados sus trabajos actuales, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de la tecnología de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro;
- h) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, los resultados de las actividades concretas del UIT-R;
- i) que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de medio o largo plazo;
- j) que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios sobre compartición y sobre otros temas técnicos realizados en cooperación con el UIT-R;
- k) que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;
- l) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Estambul, 2002) aprobó la Cuestión 21/2 "Cálculo de las tasas de frecuencia" con el objetivo de elaborar una base de datos de modelos para el cálculo de dichas tasas,

reconociendo

- a) que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio;
- b) que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades de la UIT, de conformidad con lo expresado en la Resolución 5 (Rev. Hyderabad, 2010), la Resolución UIT-R7 (Rev. Ginebra, 2007) de la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Resolución 17 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Rev. Johannesburgo, 2008). Esta necesidad se aprecia de forma individual y a través de Grupos Regionales;
- c) que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT-R y del UIT-D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
- d) la fructífera cooperación entre el UIT-R y el UIT-D para elaborar los Informes titulados "Resolución 9 de la CMDT-98: Examen de la gestión nacional del espectro y de su utilización – Etapa 1: 29,7: 960 MHz", "Resolución 9 de la CMDT (Rev. Estambul 2002): Estudio de la gestión nacional del espectro y de su uso – Etapa 2: 960: 3 000 MHz" y "Resolución 9 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT: Estudio de la gestión nacional del espectro y su uso – Etapa 3: 3 000 MHz: 30 GHz";
- e) el considerable apoyo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la compilación de estos informes, en apoyo de los países en desarrollo;
- f) la elaboración con éxito de la Base de datos de tasas de espectro (Base de datos TE) en respuesta a la Cuestión 21/2 con arreglo a la Resolución 9 (Rev. Doha, 2006), establecida dentro del marco de la Cuestión 21/2, así como la compilación inicial de directrices¹ y estudios de casos prácticos que ayuden a las administraciones a obtener información de la base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales;
- g) que, en conexión con el Manual del UIT-R sobre gestión nacional del espectro y con el Informe UIT-R SM.2012², se han compilado directrices adicionales que ofrecen diversos planteamientos nacionales de tasas de gestión del espectro para la utilización del espectro,

resuelve

- 1 preparar durante el próximo periodo de estudios un informe sobre los enfoques económicos y técnicos de la gestión del espectro y la comprobación técnica del mismo;
- 2 proseguir el desarrollo de la Base de datos TE, integrando las experiencias nacionales, y ofrecer directrices adicionales y casos prácticos, basados en las contribuciones de las administraciones;
- 3 facilitar la información necesaria respecto de las actividades realizadas por la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, la Comisión de Estudio 1 del UIT-R y los programas pertinentes de la BDT,

¹ En la presente Resolución, se entiende por "directrices" la gama de opciones a la que pueden recurrir los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales de gestión del espectro.

² El Informe UIT-R SM.2012 está siendo examinado en la Comisión de Estudio 1 del UIT-R a tenor de las propuestas del Grupo del UIT-D que se encarga del mismo.

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe aportando el respaldo descrito en el *reconociendo e*);
- 2 que aliente a los Estados Miembros de los países en desarrollo a nivel nacional y/o regional a facilitar al UIT-R y al UIT-D una lista de sus necesidades en materia de gestión nacional del espectro de frecuencias, necesidades que el Director tratará de satisfacer. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de las necesidades planteadas;
- 3 que aliente a los Estados Miembros a seguir aportando a la UIT-R y la UIT-D ejemplos prácticos de sus experiencias en relación con la Base de datos TE;
- 4 que adopte las medidas adecuadas de forma que la labor derivada de esta Resolución se realice en los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT-D con miras a la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (Rev. Hyderabad, 2010)

Necesidades específicas en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

1 Ayuda a la sensibilización de los entes decisorios respecto a la importancia de la correcta gestión del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector, la llegada de la competencia, la fuerte demanda de frecuencias por parte de los operadores, la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y la necesidad de luchar contra el cambio climático, la gestión eficaz del espectro de frecuencias se ha hecho indispensable para los Estados. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los entes decisorios mediante la organización de ciertos seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido,

- teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión;
- la UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado;
- dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados en estas reuniones.

2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Los países en desarrollo desearían tener acceso a la documentación del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), que debe existir en los seis idiomas oficiales de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones del UIT-R, en constante evolución.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y de redistribución del espectro

En estos cuadros, que constituyen la base de la gestión del espectro de frecuencias, se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría facilitar a las administraciones la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio web y los de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias accesibles al público, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información sobre atribuciones nacionales. El UIT-R y el UIT-D también podrían compilar directrices para la elaboración de los citados Cuadros. En ocasiones, se requiere la redistribución del espectro para permitir la introducción de nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones. La UIT podría aportar su apoyo a través de la compilación de directrices para llevar a cabo las operaciones de redistribución del espectro, a partir de la experiencia práctica de las demás administraciones y de la Recomendación UIT-R SM.1603: Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro.

En ciertos casos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de atribuciones de frecuencias y para planificar y aplicar la redistribución del espectro, si así lo solicitan los países interesados.

En la medida de lo posible, el UIT-D debe incorporar temas apropiados en sus seminarios regionales sobre gestión del espectro.

4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas, permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro.

La UIT debería mejorar el sistema informático de gestión de espectro en favor de los países en desarrollo (SMS4DC) (incluida su disponibilidad en los otros idiomas oficiales), así como garantizar la necesaria asistencia y formación para la aplicación del software a las actividades cotidianas de gestión del espectro que desarrollan las administraciones.

La UIT debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de comprobación técnica del espectro, cuando sea necesario.

5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

El UIT-D y el UIT-R podrían proporcionar conjuntamente ejemplos de:

- a) marcos de referencia para la contabilidad de gestión, y
- b) directrices para la aplicación de dicha contabilidad de gestión, que podrían resultar de gran utilidad para calcular los costos administrativos de la gestión del espectro a los que se refiere el *reconociendo g)* de esta Resolución.

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto del *resuelve* 2 de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

- conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;
- identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza que se tengan en cuenta las necesidades regionales. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la Oficina de Radiocomunicaciones podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT-R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector. Los coordinadores designados para las distintas regiones también deberían contribuir a satisfacer las necesidades manifestadas.

RESOLUCIÓN 10 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 10 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que estamos experimentando actualmente la implementación y mundialización aceleradas de los distintos servicios de radiocomunicaciones y la aparición de nuevas aplicaciones eficaces de las radiocomunicaciones;
- b) que, para garantizar el desarrollo satisfactorio de las radiocomunicaciones y la implementación de estas nuevas aplicaciones se requiere disponer de suficientes bandas de frecuencias libres de interferencias, a nivel nacional, regional e internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en las Resoluciones y Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R);
- c) los resultados de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el párrafo 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información relativo a la función de la UIT en la adopción de medidas destinadas a asegurar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países;
- d) que la disposición de bandas de frecuencias y la utilización más eficaz del espectro, tanto a nivel nacional como regional e internacional, dependen del establecimiento e implementación de los correspondientes programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión de las radiofrecuencias, a fin de evitar las interferencias;
- e) que los programas nacionales de gestión del espectro eficaz son fundamentales para la liberalización de las radiocomunicaciones y la privatización de algunos servicios de radiocomunicaciones, así como para promover la competencia, siendo conscientes de que algunos países en desarrollo¹ carecen de tales programas;
- f) que varios países están apagando sus transmisiones de televisión analógica y migrando a tecnologías digitales de radiodifusión, liberando así una gama de frecuencias actualmente utilizada para la televisión analógica;
- g) que el espectro puede utilizarse para los esfuerzos destinados a reducir la brecha digital,

reconociendo

- a) la importancia de la aplicación de programas de gestión del espectro para asegurar un desarrollo eficaz de las radiocomunicaciones y el papel desempeñado por las radiocomunicaciones en el desarrollo de la economía del país, y que no se da a tales programas la prioridad requerida;

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

b) que las organizaciones financieras nacionales e internacionales frecuentemente conceden mucha mayor prioridad a la implementación de los sistemas de telecomunicaciones (incluidas las radiocomunicaciones) que a la ejecución de los programas nacionales de gestión del espectro;

c) el éxito de la aplicación de la Resolución 9, "Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias" desde que fuera adoptada en su versión inicial por la CMDT (La Valetta, 1998),

resuelve

1 seguir invitando a las organizaciones financieras nacionales e internacionales a que presten mayor atención a brindar un apoyo financiero sustancial, incluyendo los acuerdos de concesión de créditos favorables, a los programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión del mismo, y a la capacitación prevista en dichos programas para aquellos países que carezcan de programas de gestión del espectro apropiados, como requisito previo para la utilización eficaz del espectro, el desarrollo satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones y la implementación de nuevas y prometedoras aplicaciones, incluidas las aplicaciones a escala mundial, tanto a nivel nacional como regional e internacional;

2 seguir invitando a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a que considere en su presupuesto la celebración de una reunión anual, con el fin de estudiar la cuestión de la gestión del espectro a nivel nacional en estrecha coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y en el marco de las actividades del Programa 1, en los planos regional e internacional;

3 invitar a la BDT a que siga, en colaboración con la BR y la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, la evolución en el plano nacional del Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC);

4 invitar a la BDT a considerar la posibilidad de estudiar formas óptimas de proceder al apagón de la TV analógica en los países en desarrollo y de aprovechar mejor las frecuencias de TV digital eliminadas,

pide a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que señale esta Resolución a las organizaciones de financiación y desarrollo regionales e internacionales competentes,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a seguir cooperando con la BDT en el desarrollo del Sistema nacional de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC) y de la capacitación prevista en el mismo,

invita a las Comisiones de Estudio 5 y 6 del UIT-R

a seguir cooperando con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en lo que respecta a informar sobre la utilización actual y futura del espectro de las frecuencias de TV analógica liberadas con el apagón y notificar acerca de cómo están utilizando o tienen previsto utilizar los países en desarrollo y desarrollados el dividendo digital.

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Hyderabad, 2010)

**Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación en zonas rurales, aisladas e
insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 11 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

a) que todas las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones han reafirmado la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a todos, y en particular a los países en desarrollo¹, a fin de proporcionar cobertura a las zonas rurales y aisladas que carecen de este servicio, así como a las comunidades indígenas;

b) los resultados de la primera y la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en relación con la importancia de garantizar servicios de telecomunicaciones/TIC en esas áreas y para dichas comunidades,

observando

que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios universales de telecomunicaciones/TIC y el desarrollo económico y social,

reconociendo

a) que se han hecho progresos espectaculares en muchos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones/TIC en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas de todo el territorio y en comunidades indígenas, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;

b) que en muchas áreas y en algunos países en desarrollo es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones/TIC a las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y a las comunidades indígenas,

reconociendo además

a) que existen varias tecnologías modernas que pueden facilitar la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular las tecnologías de banda ancha, en áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas;

b) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas, puede lograrse únicamente mediante la adecuada elección de opciones tecnológicas apropiadas (terrenales y por satélite) que permitan el acceso a servicios de buena calidad y económicos y el mantenimiento de los mismos;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países desarrollados sin litoral y los países con economías en transición.

c) que la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en el curso de su estudio de la Cuestión 10 en periodos anteriores, ha recopilado numerosos estudios de caso relativos a proyectos rurales y proyectos para la prestación de servicio en áreas aisladas y comunidades indígenas, que dichos estudios de caso incluyen la preparación, la elaboración y la puesta en práctica de tales proyectos, y que representan una importante referencia a efectos de aprovechar sus enseñanzas en lo que atañe a proyectos desarrollados con éxito y que abarcan muchas situaciones,

resuelve

1 apoyar los principios recomendados por la Comisión de Estudio 2 a través de los estudios anteriores y actuales de la Cuestión 10 (Telecomunicaciones en las zonas rurales y distantes) sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas, tales como los de acceso universal, programa de telecomunicaciones rurales, marco reglamentario, recursos financieros y criterio comercial y, del mismo modo, el contenido de la última Recomendación, que incluye todas las Recomendaciones anteriores y cualquier adición incorporada las mismas durante el último periodo de estudio;

2 encargar a la Comisión de Estudio 2 que tenga en cuenta los objetivos de la presente Resolución al proseguir el estudio de la Cuestión 10 actualizada durante el próximo periodo de estudio;

3 encargar al programa pertinente de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que presente contribuciones por escrito a la Comisión de Estudio 2 acerca de su experiencia en este ámbito y, especialmente, la experiencia obtenida a través de los proyectos que ha llevado a cabo y de los seminarios y programas de formación que está impartiendo para responder a las necesidades de las áreas rurales y aisladas y a las necesidades de las comunidades indígenas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación/TIC en las áreas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas del mundo a través de los programas pertinentes;

2 que prosiga sus esfuerzos orientados a promover la utilización óptima por parte de los países en desarrollo de todos los nuevos servicios disponibles de telecomunicaciones/TIC, incluidos los de satélites, para prestar servicio a dichas áreas y comunidades.

RESOLUCIÓN 13 (Rev. Hyderabad, 2010)

Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 13 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) relativos a la movilización de recursos financieros y a la creación de posibles asociaciones con las partes interesadas en el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

considerando

- a) que el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en muchos países en desarrollo¹, adolece de la escasez de recursos financieros;
- b) que los métodos tradicionales de financiación no han logrado aún cerrar la brecha digital entre países en desarrollo y países desarrollados,

observando

- a) que la presente Conferencia ha confirmado, en su Declaración y sus Resoluciones, un compromiso para intensificar la ampliación y el desarrollo de los servicios basados en las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo y para movilizar la capacidad de aplicación de servicios nuevos e innovadores;
- b) la aprobación y aplicación del Plan de Acción de Hyderabad, que contiene capítulos esenciales sobre el desarrollo a escala mundial de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC mediante diversos programas,

reconociendo

- a) que en algunos países no se otorga al sector de las telecomunicaciones/TIC la debida prioridad en cuanto a atribuciones presupuestarias;
- b) que, aunque el sector de las telecomunicaciones/TIC ofrece una alta tasa de retorno de la inversión, más rápida que en otros sectores, la financiación por parte de instituciones financieras en dicho sector es relativamente baja;
- c) que se necesitan métodos prácticos y rápidos para movilizar fondos destinados al sector de las telecomunicaciones/TIC;
- d) que las asociaciones deberían ofrecer posibilidades mutuamente beneficiosas para reducir la brecha digital,

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo además

- a) el éxito alcanzado por las asociaciones de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en cooperación con asociados gubernamentales y de los sectores de las telecomunicaciones/TIC en diversos países;
- b) el éxito de las iniciativas foro mundiales a la hora de incitar a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otros interesados a respaldar a escala regional las actividades relacionadas con las iniciativas regionales, las iniciativas y los programas definidos por la CMDT-06;
- c) el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en los que se reconoce la importancia que reviste para los países acordar la prioridad necesaria al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC,

resuelve

- 1 que los principales actores en el campo de las telecomunicaciones/TIC sigan actuando de forma que se alienten las inversiones y se consideren las posibilidades de creación de empresas mixtas y proyectos de asociación innovadores para financiar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- 2 que las administraciones continúen tomando las medidas necesarias para hacer más atractiva la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC;
- 3 que continúe el diálogo entre los operadores de telecomunicaciones, proveedores de servicios, los organismos de financiación y otras fuentes de financiación para elaborar proyectos sostenibles, proyectos en cuyo marco la BDT puede desempeñar un papel catalítico;
- 4 que se hagan todos los esfuerzos necesarios para reducir las demoras en la financiación y realización de ciclos de proyectos,

acoge con satisfacción

- 1 los diversos mecanismos financieros innovadores de carácter voluntario y abiertos a las partes interesadas, cuyo objetivo es transformar la brecha digital en oportunidades digitales en favor de los países en desarrollo y colmar las necesidades específicas y urgentes a nivel local;
- 2 la iniciativa del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de celebrar las Cumbres "Conectar" para África y los países de la CEI,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes, dado que la participación del UIT-D en los proyectos debería atraer la inversión;
y que haga las veces de agente catalizador de las siguientes funciones, entre otras cosas:
 - el estímulo a proyectos regionales de las telecomunicaciones/TIC;
 - la participación en la organización de seminarios de formación;
 - la concertación de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;
 - la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes;
- 2 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las telecomunicaciones/TIC, de conformidad con el mandato del UIT-D;

3 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, las condiciones necesarias para poner en marcha procesos exitosos de empresas basadas en el conocimiento, en incubadoras de empresas y otros proyectos para las pequeñas y medianas empresas y las microempresas en los países en desarrollo y entre tales países;

4 que siga ayudando a los países en desarrollo a responder a la reestructuración mundial de las telecomunicaciones, especialmente en lo que se refiere a los aspectos financieros;

5 que aliente a los organismos internacionales de financiación, los Estados Miembros y los Miembros de Sector a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y mejoramiento de redes e infraestructuras en los países en desarrollo;

6 que continúe la coordinación con los organismos internacionales que intervienen en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;

7 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad:

- i) el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
- ii) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

8 que siga adelante con la celebración de las Cumbres "Conectar" restantes para Asia y Oceanía, las Américas y los Estados Árabes, habida cuenta del éxito alcanzado por la Cumbre africana a efectos de proporcionar un entorno propicio para atraer las inversiones destinadas a financiar diversos proyectos nacionales y regionales para el continente africano.

RESOLUCIÓN 15 (Rev. Hyderabad, 2010)

Investigación aplicada y transferencia de tecnología

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 15 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) el Compromiso de Túnez, en el que se reconocen los principios del acceso universal, no discriminatorio, equitativo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por todas las naciones y todas las personas en todo el mundo (véanse § 15, 18 y 19);
- c) la Resolución 64 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios y servicios de telecomunicación/TIC,

reconociendo

- a) que muchos países podrían beneficiarse de las transferencias tecnológicas en una amplia gama de áreas;
- b) que las asociaciones empresariales pueden ser un medio eficaz de transferencia de tecnología;
- c) que los seminarios y cursos de capacitación llevados a cabo en varios países así como por organizaciones internacionales y regionales han contribuido a la transferencia de tecnología y, por consiguiente, al desarrollo de las redes TIC en la región;
- d) que los proveedores de equipos y servicios TIC son socios importantes para asegurar el flujo de tecnología a los países en desarrollo, y que están dispuestos a concluir libremente estos acuerdos;
- e) que la investigación aplicada constituye una actividad prometedora para los países en desarrollo;
- f) que un gran número de ingenieros procedentes de países en desarrollo contribuyen a la investigación aplicada en los países en desarrollo;
- g) que, en los países desarrollados, los institutos de investigación cuentan con importantes recursos humanos y materiales en comparación con los países en desarrollo;
- h) que una relación de asociación y cooperación entre los centros de investigación aplicada y los laboratorios puede contribuir a mejorar las transferencias de tecnología,

resuelve

1 que, sobre la base de los acuerdos concluidos entre los partes interesadas, se intensifique en toda la medida de lo posible la transferencia de tecnología en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, lo cual beneficia a los países en desarrollo¹, en lo que hace a la tecnología tradicional así como a las nuevas tecnologías y servicios;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 que se aliente a los países en desarrollo y los países desarrollados a seguir cooperando mediante el intercambio de expertos, organizando seminarios, cursillos prácticos y reuniones especializados, conectando las entidades de investigación aplicada en el campo de las telecomunicaciones mediante teleconferencias, etc.;

3 que se aliente a los países beneficiarios a utilizar sistemática y plenamente las transferencias tecnológicas en sus países,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas, y teniendo en cuenta los documentos adoptados en la primera y segunda fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI):

1 continúe celebrando seminarios, cursillos prácticos o cursillos de capacitación especializados en el campo de las telecomunicaciones/TIC para elevar el nivel tecnológico de los países en desarrollo y;

2 siga promoviendo el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países beneficiarios sobre la transferencia de tecnología, asistiéndoles para establecer redes cooperativas entre los institutos de investigación de las telecomunicaciones de los países en desarrollo y desarrollados;

3 ayude a elaborar el mandato, cuando se le solicite, que garantiza la transferencia de tecnología;

4 continúe elaborando Manuales sobre el tema de la transferencia de tecnología;

5 se asegure de que estos Manuales se distribuyen a los países en desarrollo y de que se informe adecuadamente a los usuarios sobre su empleo;

6 aliente a los institutos de investigación de los países desarrollados a organizar cursillos prácticos especializados en los países en desarrollo;

7 otorgue ayuda financiera a los institutos de investigación de los países en desarrollo, con el fin de que éstos puedan asistir a las principales reuniones y cursillos prácticos de investigación;

8 establezca un modelo contractual entre los distintos institutos de investigación que determine su asociación;

9 fomente la admisión de instituciones académicas, universidades y centros de investigación asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como Miembros de Sector o Asociados, a un nivel de contribución financiera reducido, en especial las instituciones académicas de países en desarrollo,

invita a los países en desarrollo

a continuar estableciendo nuevos proyectos de investigación en el campo de las TIC y a dar a conocer los actuales institutos de investigación aplicada con el fin de facilitar la cooperación con otros organismos de investigación de países desarrollados,

invita a los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones

a que, en cumplimiento de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase de la CMSI y del Compromiso de Túnez de la segunda fase, pongan a disposición de sus clientes en los países en desarrollo las nuevas tecnologías y conocimientos técnicos pertinentes de forma voluntaria y/o de acuerdo con los principios comerciales,

solicita a las organizaciones internacionales y a los países donantes

que ayuden a los países en desarrollo y a los países en transición hacia la economía de mercado a explorar nuevos métodos para mejorar la transferencia de tecnología, y a desarrollar centros y laboratorios de investigación aplicada en el campo de las TIC, incluida la asistencia técnica y financiera.

RESOLUCIÓN 16 (Rev. Hyderabad, 2010)

Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 30 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 16 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y la Resolución 49 (Doha, 2006) de la CMDT sobre medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

tomando nota

a) del marcado desequilibrio en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre esos países a los que se alude en el título de la presente Resolución (países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición) y otros países cuya persistencia contribuye a agravar visiblemente la brecha digital;

b) de que dichos países son extremadamente vulnerables a los efectos devastadores de las catástrofes naturales y carecen de capacidad para reaccionar con eficacia a las mismas,

apreciando

las medidas especiales adoptadas en beneficio de esos países en forma de asistencia específica prestada en virtud del Plan de Acción de Doha,

preocupada aún

a) por el hecho de que, a pesar de las medidas adoptadas hasta ahora, las redes de telecomunicaciones de muchos de esos países permanecen en un estado de desarrollo muy pobre en las zonas urbanas, semiurbanas y rurales;

b) por el hecho de que los flujos de asistencia técnica multilaterales y bilaterales y la financiación de la inversión para esos países están en declive constante;

c) por el hecho de que, hasta la fecha, muchos países figuran en esta categoría;

d) por el bajo nivel de recursos asignados al programa especial para esos países,

consciente

de que la mejora de las redes de telecomunicaciones en dichos países constituirá un impulso importante en el que se sustentará la recuperación social y económica así como el desarrollo de los mismos, y una oportunidad para el establecimiento de sus propias sociedades de la información,

resuelve

pronunciarse en favor de las nuevas áreas prioritarias para el siguiente periodo de cuatro años, el programa de acción para esos países asociado a ellas, y su estrategia de aplicación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que aplique plenamente un programa de ayuda para esos países, tal como figura en el Plan de Acción de Hyderabad, aumentando apreciablemente las asignaciones financieras de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para esa actividad, incluido un número suficiente de miembros de personal para esos países;
- 2 que dé prioridad a esos países en la aplicación de otros programas de asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para países en desarrollo;
- 3 que preste especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones y tecnologías de la información suburbanas y rurales en esos países con miras a lograr el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información;
- 4 que fortalezca la unidad de esos países, con los recursos existentes,

pide al Secretario General

- 1 que solicite a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) aumentar el presupuesto asignado a esos países con miras a permitir a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) abordar actividades incrementadas y programadas para ellos;
- 2 que continúe mejorando la ayuda proporcionada a esos países a través de otros recursos y, en particular, mediante contribuciones voluntarias incondicionales y alianzas adecuadas, así como todo excedente de los ingresos procedente de las exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones;
- 3 que proponga medidas nuevas e innovadoras que puedan generar fondos adicionales que se dedicarían al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en esos países, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen los mecanismos financieros en la difícil tarea de utilizar las TIC con fines de desarrollo, como se indica en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

pide a los gobiernos de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

- 1 que continúen otorgando mayor prioridad al desarrollo de las TIC, a la respuesta en caso de catástrofe y a la planificación de la reducción de riesgos, y que adopten medidas, políticas y estrategias nacionales que conduzcan a un desarrollo de las telecomunicaciones/TIC más rápido en sus países, tales como las de liberalización del sector y las de introducción de nuevas tecnologías;
- 2 que continúen otorgando prioridad a las actividades y los proyectos de telecomunicación/TIC cuando seleccionen actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a fuentes bilaterales y multilaterales;
- 3 que otorguen prioridad al desarrollo de las TIC en los planes nacionales de fomento,

exhorta a los otros Estados Miembros y Miembros de los Sectores

a establecer asociaciones con esos países, ya sea directamente o con la asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a fin de proporcionar mayor inversión al sector de las TIC y a estimular la modernización y la expansión de redes en esos países en un intento decidido de reducir la brecha digital y lograr el objetivo último del acceso universal, de conformidad con el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez.

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Hyderabad, 2010)

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas¹ aprobadas por las regiones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 17 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) siguen constituyendo uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;
- b) que la existencia a nivel nacional, regional, interregional y mundial de redes y servicios de telecomunicaciones coherentes para el desarrollo de las economías nacionales es un elemento de gran importancia para la mejora de la situación social, económica y financiera de los Estados Miembros;
- c) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;
- d) la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;
- e) que el PNUD y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;
- f) los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado a establecer redes de cooperación y redes de telecomunicaciones;
- g) que los países en desarrollo² experimentan una creciente necesidad de conocimientos de las tecnologías que se desarrollan rápidamente y los asuntos de política y estrategia correspondientes;
- h) que habida cuenta de los recursos a su disposición, la tarea de satisfacer las necesidades mencionadas en el *considerando g)* es de gran importancia,

tomando nota

de que los programas de formación de los Centros de Excelencia del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) prestan una ayuda considerable a los países en desarrollo con necesidades de conocimientos,

¹ Toda iniciativa revestirá la forma de un epígrafe global en el que podrán incluirse varios proyectos, siendo cada región la encargada de definirlos.

² Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve

- 1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) identifique los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial aproveche al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de TELECOM, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada región mencionada en los Anexos a la presente Resolución;
- 2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de las iniciativas que éstos hayan aprobado a escala de la región, que se adjuntan como Anexos a la presente Resolución;
- 3 que los Estados Miembros consideren la contribución en moneda y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;
- 4 que la BDT siga concertando asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del Sector de Desarrollo y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de esas iniciativas;
- 5 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Hyderabad;
- 6 que la BDT recopile todas las experiencias acumuladas en el contexto de la implementación de las iniciativas regionales en cada región, y las ponga a disposición de las otras regiones, en el portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión,

exhorta

a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios, que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas iniciativas regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos, nacional, regional y mundial las iniciativas adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional, tales como la iniciativa sobre la banda ancha "Conectar una escuela, Conectar una comunidad" y otras iniciativas similares.

ANEXO 1

INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA

Las iniciativas regionales para África están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Creación de capacidades humanas e institucionales

Objetivo: Proporcionar de manera sostenible a las partes interesadas de África las calificaciones y los recursos humanos necesarios para el desarrollo equilibrado del sector de las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

- 1) Mejora de las calificaciones y capacidades humanas en materia de formulación y desarrollo de estrategias de telecomunicaciones/TIC.
- 2) Incremento de los conocimientos técnicos especializados a nivel local a través de la cooperación entre los países.
- 3) Mayor acceso a los recursos de capacitación, incluidos manuales didácticos, para todas las partes interesadas del sector africano de las telecomunicaciones/TIC.
- 4) Promoción de la cooperación técnica entre instituciones de formación en materia de telecomunicaciones/TIC en el ámbito de la capacidad y los recursos.
- 5) Mayor disponibilidad del acceso público al conocimiento, en particular mediante la sensibilización del consumidor y del público en general.
- 6) Foros en los que puedan compartir e intercambiar información los diversos grupos con intereses en el sector de las telecomunicaciones/TIC en África, en particular los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad.
- 7) Mejora de la capacitación humana en relación con los aspectos jurídicos, a fin de abordar cuestiones de seguridad y confianza en el uso de las telecomunicaciones/TIC, especialmente en lo que se refiere al ciberdelito.
- 8) Mayor disponibilidad, desarrollo y utilización de contenidos e idiomas locales, y el correspondiente desarrollo de páginas web.
- 9) Mejora de la formación especializada para satisfacer las necesidades en materia de TIC de las personas con discapacidad, a fin de promover la utilización de las TIC, especialmente en lo que atañe a las aplicaciones de Internet.

2 Fortalecimiento y armonización de los marcos políticos y reglamentarios para la integración de los mercados africanos de las telecomunicaciones/TIC

Objetivo: Facilitar y promover la reforma de los sectores de las telecomunicaciones/TIC en África y facilitar la aplicación de estrategias en esta materia, con objeto de lograr la integración subregional y regional de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como de sus mercados.

Resultados previstos

- 1) Implementación del marco de referencia para la armonización de las políticas de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en África.
- 2) Creación de mercados africanos de telecomunicaciones/TIC competitivos.
- 3) Normas técnicas armonizadas para lograr una mayor conectividad de redes y servicios.
- 4) Establecimiento de una política armonizada para reducir el nivel de tráfico intracontinental, encaminado a través de centros de tránsito extracontinentales.
- 5) Elaboración de una estrategia armonizada de acceso universal, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y las poblaciones indígenas.
- 6) Elaboración de una estrategia armonizada para reforzar la seguridad de la información y luchar contra el spam y el ciberdelito.
- 7) Aumento de las inversiones.
- 8) Desarrollo de unos servicios de telecomunicaciones/TIC de alta calidad y asequibles económicamente.

3 Desarrollo de una infraestructura de banda ancha y logro de la interconectividad regional y del acceso universal

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT en el proceso de desarrollo de una infraestructura de red medular de banda ancha y del acceso a la misma, en zonas urbanas y rurales, con especial énfasis en la interconexión subregional y continental.

Resultados previstos

- 1) Planes rectores nacionales en materia de telecomunicaciones/TIC para responder a las necesidades de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de red medular de banda ancha y del acceso a servicios de telecomunicaciones/TIC asequibles en zonas urbanas y rurales.
- 3) Directrices sobre conectividad rural, incluidas la política, las tecnologías apropiadas, y las cuestiones relacionadas con el suministro de energía y las prácticas óptimas.
- 4) Mejora de las capacidades humanas en el área de las redes de comunicación de banda ancha.
- 5) Interconexión de países por medio de enlaces de alta capacidad, incluido el acceso de los países sin litoral a cables submarinos, como parte del seguimiento de la aplicación de recomendaciones de la Cumbre Conectar África.

4 Introducción de nuevas tecnologías de radiodifusión digitales

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT a llevar a cabo una transición armoniosa de la radiodifusión analógica a la digital para aprovechar las ventajas del dividendo digital.

Resultados previstos

- 1) Directrices exhaustivas sobre la transición de la radiodifusión analógica a la digital.
- 2) Marcos reglamentarios y de políticas para la radiodifusión terrenal digital, incluida la televisión móvil.

- 3) Planes rectores de radiodifusión digital para el paso de la radiodifusión analógica a la digital, incluidas la TV móvil y la TVIP.
- 4) Prestación de asistencia en el ámbito de los servicios multimedia interactivos a los organismos de radiodifusión de la Región de África.
- 5) Mejora de las calificaciones en materia de recursos humanos en el área de las tecnologías de radiodifusión digitales.
- 6) Mecanismos apropiados para la conversión de archivos analógicos en digitales.

5 Aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Conectar África

Objetivo: Realizar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Conectar África a través de la coordinación entre todas las partes interesadas de la Cumbre.

Resultados previstos

- 1) Recopilación y difusión de información sobre los proyectos de conectividad regionales, subregionales y nacionales incluidos en los planes de desarrollo de cada país.
- 2) Elaboración de una hoja de ruta para la aplicación de los resultados de la Cumbre, en coordinación con las organizaciones subregionales.
- 3) Coordinación de proyectos de conectividad regionales y subregionales.
- 4) Fomento de las asociaciones encaminadas a la ejecución de proyectos de infraestructuras comunes en África.
- 5) Establecimiento de un sistema eficiente y flexible para la difusión de información sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Conectar África.
- 6) Integración de las telecomunicaciones/TIC en todos los sectores de actividad y en los programas nacionales prioritarios.
- 7) Disponibilidad de contenidos africanos adaptados en particular al contexto rural y a los segmentos desfavorecidos de la población.

ANEXO 2

INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS

Las Iniciativas Regionales para las Américas están destinadas a abordar las áreas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se desarrollarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Comunicaciones de emergencia

Objetivo: Ofrecer asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación contra las catástrofes, incluidos la alerta temprana, la respuesta y prestación de socorro en caso de catástrofe y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones.

Resultados previstos

- 1) Identificación de las tecnologías adecuadas que deben utilizarse para las comunicaciones de emergencia.
- 2) Creación de bases de datos comunes para compartir información sobre las comunicaciones de emergencia.
- 3) Diseño de planes de comunicaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana nacionales y subregionales teniendo en cuenta la influencia del cambio climático.
- 4) Desarrollo de marcos políticos, reglamentarios y jurídicos apropiados en materia de comunicaciones de emergencia a nivel nacional y regional.
- 5) Aumento de la capacitación de los recursos humanos en materia de comunicaciones de emergencia.

2 Radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT a realizar una transición sin discontinuidades de la radiodifusión analógica a la digital.

Resultados previstos

- 1) Marcos políticos y reglamentarios para la radiodifusión digital terrenal, incluida la televisión móvil.
- 2) Planes rectores de radiodifusión digital para la transición de la radiodifusión analógica a la digital, incluidas la TV móvil y la TVIP.
- 3) Mecanismos apropiados para la conversión de los archivos analógicos en digitales.
- 4) Prestación de asistencia en el campo de los servicios multimedia interactivos a los organismos de radiodifusión de la Región de las Américas.
- 5) Mejora de las calificaciones en materia de recursos humanos en materia de tecnologías de radiodifusión digital.
- 6) Directrices exhaustivas sobre la transición de la radiodifusión analógica a la radiodifusión digital.
- 7) Creación del compendio de políticas públicas en materia de transición a la radio y televisión digital terrestre.

3 Acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales y aceptación de la misma

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para desarrollar el acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales.

Resultados previstos

- 1) Plan rector nacional de las TIC para satisfacer los requisitos de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de banda ancha y del acceso a la misma para lograr servicios de TIC asequibles en zonas urbanas y rurales.
- 3) Promoción del acceso a las TIC en las instituciones públicas de servicios sociales tales como centros docentes, centros sanitarios y centros de rehabilitación social, así como fomento del uso de las TIC por la población para acceder a estos servicios sociales.
- 4) Desarrollo de aplicaciones de TIC para atender a las necesidades locales.
- 5) Mejora de la capacitación de los recursos humanos en materia de redes de comunicaciones de banda ancha.
- 6) Prestación de apoyo a las cooperativas sin ánimo de lucro que prestan servicios en zonas rurales y suburbanas insuficientemente atendidas.
- 7) Suministro de ordenadores de segunda mano a instituciones educativas de zonas rurales.

4 Reducción de los costes de acceso a Internet

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a definir modalidades y mecanismos destinados a reducir los costes de acceso e interconexión a Internet.

Resultados previstos

- 1) Estudio de los aspectos políticos y reglamentarios de los puntos de intercambio de Internet (IXP).
- 2) Creación de IXP nacionales y regionales.
- 3) Promoción de la cooperación y el intercambio de información en materia de reglamentación.

5 Creación de capacidad humana en materia de TIC, con énfasis en las personas con discapacidad y las que viven en zonas rurales y en zonas urbanas marginales

Objetivo: Proporcionar de manera sostenible programas de formación en materia de TIC que respondan a las necesidades especiales de las personas con discapacidad y de las que viven en zonas rurales y en zonas urbanas marginales.

Resultados previstos

- 1) Programas de creación de capacidad humana especialmente adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad y de las que viven en zonas rurales/distantes.
- 2) Identificación de centros de formación para impartir los programas en el plano comunitario.

- 3) Promoción de la cooperación técnica entre instituciones de formación en telecomunicaciones/TIC en lo que respecta a la capacitación y los recursos, a fin de impartir programas especiales de manera sostenible.
- 4) Aumento de la disponibilidad del acceso público al conocimiento para las personas con necesidades especiales.

ANEXO 3

INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES

Las iniciativas regionales para los Estados Árabes están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos, para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la Región.

1 Red de acceso de banda ancha

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a implementar y desarrollar redes de acceso de banda ancha en zonas urbanas y rurales.

Resultados previstos

- 1) Establecimiento de planes estratégicos y programas de trabajo nacionales y regionales para el sector de las telecomunicaciones/TIC para atender a las necesidades de los países árabes en este campo.
- 2) Mejora de la infraestructura de red de banda ancha para proporcionar servicios de telecomunicaciones/TIC de buena calidad y asequibles en zonas urbanas y rurales, incluida la migración a las redes de la próxima generación (NGN).
- 3) Creación de aplicaciones de TIC que permitan el plurilingüismo y respondan a las necesidades locales.
- 4) Desarrollo de recursos humanos para abordar cuestiones reglamentarias, técnicas y económicas relacionadas con las redes de comunicaciones de banda ancha, las NGN y la migración a las NGN.

2 Radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT en la transición gradual de la radiodifusión analógica a la digital, de modo que puedan disfrutar de los servicios de las tecnologías de radiodifusión digital y, en particular la radiodifusión de vídeo a través de equipos móviles.

Resultados previstos

- 1) Aprovechar los beneficios de las aplicaciones de radiodifusión digital en la Región Árabe.
- 2) Establecimiento de las políticas y los marcos reglamentarios requeridos.
- 3) Prestar apoyo a las partes interesadas en el ámbito de los servicios y aplicaciones multimedia interactivos en la Región Árabe.
- 4) Desarrollo de los recursos humanos.

3 Software de código fuente abierto

Objetivo: Crear software gratuito, software de código fuente abierto y software patentado a fin de garantizar su disponibilidad para las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Región Árabe, con arreglo a los resultados de la CMSI.

Resultados previstos

- 1) Establecimiento de centros de apoyo para la creación de los citados tipos de software en la Región Árabe.
- 2) Definición de las prácticas óptimas en relación con el software de código fuente abierto y sus aplicaciones, y de métodos para el desarrollo de software alternativo.
- 3) Desarrollo de planes y medidas para la cooperación y coordinación entre los centros que fomenten el software de código fuente abierto.

4 Contenido digital en árabe

Objetivo: Contribuir al desarrollo de contenido digital en árabe.

Resultados previstos

- 1) Prestación de apoyo a los estudios relativos a la utilización de nombres de dominio en el idioma árabe.
- 2) Desarrollo de sitios que ofrezcan contenido en árabe con miras a fomentar el desarrollo socioeconómico de la Región Árabe.
- 3) Promoción de la digitalización y accesibilidad del patrimonio cultural árabe.
- 4) Mecanismos apropiados para la conversión de archivos analógicos en digitales.

5 Ciberseguridad

Objetivo: Mejorar la coordinación en la creación de confianza en la utilización de las TIC en la Región Árabe.

Resultados previstos

- 1) Coordinación para la formulación de marcos políticos y reglamentarios en los planos nacional y regional para luchar contra la ciberdelincuencia en la Región Árabe.
- 2) Fomentar la creación de EIII en la Región Árabe y una coordinación óptima entre los mismos.
- 3) Apoyo a los EIII de la Región Árabe a través del suministro de conocimientos técnicos especializados y estudios en este ámbito.
- 4) Velar por la protección de niños y jóvenes árabes frente a contenidos perjudiciales y abusivos en Internet.

ANEXO 4

INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA Y EL PACÍFICO

Las iniciativas regionales para Asia y el Pacífico están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Necesidades de TIC específicas de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países en desarrollo sin litoral (PDSL)

Objetivo: Prestar asistencia especial a los PMA, PEID y PDSL para responder a sus requisitos prioritarios en materia de TIC.

Resultados previstos

- 1) Mejora de la infraestructura y del acceso a servicios de TIC asequibles.
- 2) Mejora del entorno habilitador para facilitar el desarrollo de las TIC.
- 3) Elaboración de marcos nacionales, subregionales y regionales de ciberseguridad apropiados.
- 4) Mejora de las capacidades de los recursos humanos pertinentes.

2 Telecomunicaciones de emergencia

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en todas las fases de la gestión de catástrofes, es decir, la preparación para hacer frente a las catástrofes, incluida la alerta temprana, las actividades de socorro/intervención y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones.

Resultados previstos

- 1) Identificación de las tecnologías adecuadas para las comunicaciones de emergencia.
- 2) Creación de bases de datos comunes para compartir la información sobre comunicaciones de emergencia.
- 3) Elaboración de planes nacionales y subregionales de comunicaciones de emergencia, teniendo en cuenta las consecuencias del cambio climático.
- 4) Elaboración de marcos políticos, reglamentarios y legislativos adecuados en materia de comunicaciones de emergencia a escala nacional y regional.
- 5) Disponibilidad de un conjunto de equipos específico para radiocomunicaciones de emergencia en la región Asia-Pacífico.
- 6) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes.
- 7) Alentar a los Estados Miembros a ratificar el Convenio de Tampere.

3 Radiodifusión digital

Objetivo: Asistir a los Estados Miembros de la UIT en la transición sin discontinuidades de la radiodifusión analógica a la digital.

Resultados previstos

- 1) Marcos políticos y reglamentarios para la radiodifusión digital terrenal, incluida la televisión móvil y la reordenación del espectro como consecuencia del dividendo digital.
- 2) Planes rectores de radiodifusión digital para la transición de la radiodifusión analógica a la digital, incluidas la televisión móvil y la TVIP.
- 3) Mecanismos adecuados para la conversión de archivos analógicos en digitales y para el intercambio de contenidos.
- 4) Prestación de asistencia en el campo de los servicios multimedios interactivos a los organismos de radiodifusión de la Región Asia-Pacífico.
- 5) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes en materia de tecnologías de radiodifusión digital.
- 6) Directrices exhaustivas para la transición de la radiodifusión analógica a la digital.
- 7) Facilitar la disponibilidad de receptores universales de radiocomunicaciones a precios asequibles.

4 Implantación de la banda ancha en zonas urbanas y rurales y aceptación de la misma

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo del acceso a la banda ancha en zonas urbanas y rurales.

Resultados previstos

- 1) Políticas nacionales en materia de banda ancha para responder a las necesidades de los países en desarrollo.
- 2) Mejora de la infraestructura de banda ancha y del acceso a servicios de TIC asequibles en zonas urbanas y rurales, incluidas las zonas distantes y terrenos montañosos, así como las islas remotas.
- 3) Desarrollo de aplicaciones de TIC que permitan el multilingüismo y se adapten a las necesidades locales.
- 4) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes en materia de redes de comunicaciones de banda ancha.
- 5) Implementación de soluciones que proporcionen una infraestructura de banda ancha eficaz en función de los costos teniendo en cuenta las dificultades prácticas y de implantación en las zonas rurales y remotas, y en islas distantes.

5 Política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en la Región Asia-Pacífico

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para la elaboración de marcos políticos y reglamentarios adecuados, la mejora de las calificaciones, el aumento de los intercambios de información y una cooperación reglamentaria reforzada.

Resultados previstos

- 1) Elaboración de marcos políticos, reglamentarios y legislativos adecuados, que incluyan aspectos relativos a la convergencia para aumentar la penetración de las TIC.
- 2) Mejora de las calificaciones de los recursos humanos pertinentes.
- 3) Fomento de la cooperación e intercambio de información en materia reglamentaria.

ANEXO 5

INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI

Las iniciativas regionales para la CEI están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Trabajos preliminares para la organización y celebración de reuniones por medios electrónicos

Objetivo: A fin de garantizar la más amplia participación de representantes de los países de la CEI en los eventos organizados en el marco de las actividades de la UIT, crear a través de la oficina de zona de la UIT para los países de la CEI, una red con miras a la celebración de reuniones por medios electrónicos (videoconferencias).

Resultados previstos

- 1) A través de la oficina de zona de la UIT para los países de la CEI, creación de una red con miras a la celebración de reuniones por medios electrónicos (videoconferencia) entre las administraciones de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC), que servirá como área experimental para la celebración de tales reuniones.
- 2) Elaboración de recomendaciones que sirvan de base para estudiar, en el contexto del área experimental, todas las cuestiones relativas a la celebración de este tipo de reuniones en los países miembros de la CRC.
- 3) La experiencia que se adquiera se aprovechará en el contexto de las reuniones oficiales de la UIT, lo que aumentará considerablemente el número de participantes y su capacidad para contribuir de manera activa, al tiempo que permitirá reducir la carga financiera de las administraciones y de los Miembros de Sector.

2 Asistencia para la transición de la radiodifusión analógica a la digital

Objetivo: Prestar asistencia a los países miembros de la CRC y países vecinos a efectos del desarrollo y la aplicación de soluciones acordadas, tanto entre países de la CRC como de éstos con otros países vecinos, para la transición de la radiodifusión analógica a la digital, habida cuenta de los planes nacionales para la puesta en servicio de la radiodifusión digital, en particular en zonas fronterizas entre países de las regiones 1 y 3, completando dicha transición antes de 2015.

Desarrollar un modelo de soluciones técnicas y en materia de organización para la creación de aplicaciones multimedia interactivas de radiodifusión digital terrenal plenamente funcionales y adaptadas a las restricciones objetivas existentes en los países en desarrollo.

Resultados previstos

- 1) Aplicación del Acuerdo GE06 relativo a la radiodifusión digital terrenal en lo que afecta a las administraciones de los países miembros de la CRC.
- 2) Introducción de aplicaciones multimedia interactivas en la radiodifusión digital terrenal, en particular la creación de redes sociales, educativas, médicas y de otro tipo que sean de fácil acceso, a fin de alcanzar los objetivos nacionales.
- 3) Desarrollo de los recursos humanos en el campo de las tecnologías de radiodifusión digital.

3 Creación de un laboratorio virtual de la UIT para la realización de pruebas a distancia de equipos y nuevas tecnologías y servicios, a fin de lograr los objetivos estipulados en la Resolución 76 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT-08 y alimentar una base de datos unificada de la UIT

Objetivo: Creación de un instrumento universal para la realización de pruebas a distancia de equipos y nuevas tecnologías y servicios, utilizando para ello equipos de medición y de telecomunicaciones de alta tecnología ubicados en el Centro Internacional de Pruebas de Telecomunicaciones (Resolución 17 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT-06), con miras a la alimentación de una base de datos unificada de la UIT y a la realización de pruebas, que redunde en beneficio, sobre todo, de los países en desarrollo y de la formación de expertos de países en desarrollo en métodos y tecnologías de pruebas.

Resultados previstos

- 1) Realización de pruebas plenamente funcionales de equipos y nuevas tecnologías y servicios, con un desembolso mínimo por parte de los operadores de países en desarrollo y de manera que se obtengan rápidamente resultados.
- 2) Cumplir los requisitos de los operadores de telecomunicaciones de países en desarrollo en lo que respecta a la prueba previa a la puesta en explotación de los equipos, tecnologías y servicios antes de la integración del equipo de telecomunicaciones en las redes existentes de la región.
- 3) Posible recurso al laboratorio virtual como una manera fundamental de reducir el desembolso que han de realizar los operadores de los países en desarrollo para la realización de pruebas y el envío de sus expertos a plataformas de prueba especializadas.
- 4) Alimentación de la actual base de datos de la UIT en materia de realización de pruebas, efectuando, a petición de los países en desarrollo, pruebas de conformidad de los equipos, las nuevas tecnologías y los servicios respecto de la normativa internacional y de la compatibilidad.

4 Suministro de una fuente de energía eléctrica estable para las instalaciones de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y distantes

Objetivo: Determinar un mecanismo eficaz para suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y distantes utilizando fuentes de energía alternativas (solar, eólica, etc.).

Resultados previstos

- 1) Elaboración y ejecución de un proyecto piloto para el establecimiento de un sistema de suministro de energía eléctrica a instalaciones de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, utilizando fuentes de energía alternativas (solar, eólica, etc.).
- 2) Elaboración de recomendaciones sobre la utilización y aplicación de fuentes de energía alternativas (solar, eólica, etc.) para instalaciones de telecomunicaciones/TIC en la región.

5 Elaboración de recomendaciones y creación de un segmento piloto de un sistema de telecomunicaciones/TIC que permita efectuar pagos a distancia de un modo seguro y gestionar cuentas bancarias utilizando redes de comunicación inalámbricas

Objetivo: Aplicación generalizada de los mejores adelantos en el campo de los sistemas de pago móviles, análisis de los aspectos relativos a la seguridad, elaboración de recomendaciones para la implantación de tales sistemas, y creación de un proyecto piloto operativo, cuyos resultados podrán utilizarse como recomendaciones que puedan aplicarse también a los países en desarrollo.

Resultados previstos

- 1) Segmento piloto de un sistema de telecomunicaciones/TIC que permita efectuar pagos a distancia de un modo seguro y gestionar cuentas bancarias utilizando redes de comunicación inalámbricas.
- 2) Definición de las tareas que han de realizarse y de los principales requisitos que han de cumplir los sistemas de pago móviles, y elaboración de recomendaciones.

ANEXO 6

INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA

Las iniciativas regionales para Europa están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos a pequeña, mediana y gran escala. En el marco de cada iniciativa regional, los proyectos se elaborarán y ejecutarán de modo que respondan a las necesidades de la región.

1 Ciberaccesibilidad en Europa Central y Oriental (Internet y televisión digital) para invidentes y personas con discapacidad visual

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para que proporcionen ciberaccesibilidad (en particular el acceso a Internet y a la información) a invidentes y personas con discapacidad visual.

Resultados previstos

- 1) Creación de bibliotecas/bases de datos nacionales y regionales especializadas con el fin de facilitar el acceso a Internet a gran escala a invidentes y personas con discapacidad visual.
- 2) Puesta en marcha de las instalaciones pertinentes (equipos y programas informáticos), y capacitación de los usuarios y de los instructores.
- 3) Promoción y fomento de la adopción generalizada de servicios de acceso a través de la televisión digital.

2 Radiodifusión digital

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros de la UIT de Europa Central y Oriental a realizar una transición sin discontinuidad de la radiodifusión analógica a la digital, habida cuenta del Acuerdo GE06 sobre radiodifusión digital terrenal y de los trabajos realizados por las organizaciones y entidades regionales europeas competentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

Resultados previstos

- 1) Visión general de los marcos políticos y reglamentarios para la radiodifusión digital terrenal, incluida la televisión móvil.
- 2) Mecanismos apropiados para la conversión de los archivos analógicos en digitales.
- 3) Prestación de asistencia para la implantación de servicios y aplicaciones multimedia interactivos.
- 4) Compartir las experiencias obtenidas con otros organismos de radiodifusión y proveedores de servicios de dentro y fuera de la región al llevar a cabo esta iniciativa.

3 Aplicaciones de las TIC, en particular la ciber salud

Objetivo: Compartir las prácticas óptimas en materia de implementación de ciberaplicaciones, en particular la ciber salud.

Resultados previstos

- 1) Mayor rapidez y facilidad para el almacenamiento, la transmisión y el acceso a los datos médicos y a la información sanitaria por parte de los proveedores y profesionales de la atención de la salud, ciudadanos/pacientes, universitarios, investigadores, responsables políticos y otros actores.
- 2) Creación de capacidades y mejora de los servicios de atención de la salud, en particular en zonas rurales y remotas.
- 3) Reducción de los costes de explotación y administrativos ligados a la implantación de los servicios de atención de la salud.

La CMDT-10, a través de la adopción de la Resolución 17 (Rev. Hyderabad, 2010), resolvió pedir a la BDT que identificara los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial aprovechando al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de TELECOM, asignando en particular una partida presupuestaria equitativa a cada región

RESOLUCIÓN 18 (Rev. Hyderabad, 2010)

Asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 32 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia técnica destinada a la Autoridad Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones, y la Resolución 125 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia y el apoyo destinados a la Autoridad Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones;
- b) la Resolución 99 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación jurídica de Palestina en la UIT;
- c) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- d) la Resolución 18 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina;
- e) lo dispuesto en el § 18 del Artículo A de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y en el § 21 del Compromiso de Túnez de la segunda fase de la CMSI,

considerando

- a) que la Constitución y el Convenio de la UIT se han concebido para fortalecer la paz y la seguridad en el mundo a fin de desarrollar la cooperación internacional y de lograr un mejor entendimiento entre los pueblos interesados;
- b) la política de asistencia de la UIT a la Autoridad Palestina para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que resulta eficaz pero aún no ha alcanzado sus objetivos,

considerando además

- a) que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna es una parte esencial del desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo palestino;
- b) la importancia de la comunidad internacional a la hora de ayudar a los palestinos a desarrollar una red de telecomunicaciones moderna y fiable,

consciente

de los principios fundamentales contenidos en la Constitución,

tomando en consideración

los desafíos continuos a los que se enfrenta la Autoridad Palestina para llevar a cabo los cinco proyectos acordados con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de conformidad con la aplicación de la Resolución 18 (Rev. Estambul), 2002 y de la Resolución 18 (Rev. Doha, 2006), que tienen que ser motivo de ansiedad y preocupación para toda la comunidad internacional, y en especial para la UIT,

observando

la asistencia técnica a largo plazo prestada por la BDT a la Autoridad Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 (Kyoto, 1994), y la urgente necesidad de proporcionar modalidades de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones, y las crecientes dificultades que han acompañado de manera continua la prestación de dicha asistencia desde que se adoptara dicha Resolución,

resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga y mejore la asistencia técnica proporcionada a la Autoridad Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la necesidad de superar las dificultades crecientes y cada vez más graves encontradas en la prestación de dicha asistencia durante el ciclo anterior que comenzó en 2002;

2 que adopte las medidas oportunas, en el marco del mandato de la BDT, encaminadas a facilitar el establecimiento de redes de acceso internacional, incluyendo estaciones terrenas y de satélite, cables submarinos, fibra óptica y sistemas de microondas;

3 que elabore periódicamente informes sobre las diversas experiencias en lo que respecta a la liberalización y privatización de las telecomunicaciones/TIC, y evalúe su repercusión en el desarrollo de este sector en la Banda de Gaza y en Cisjordania;

4 que ponga en práctica proyectos de ciber salud, ciberenseñanza, gobierno electrónico y de planificación y gestión del espectro, a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT, así como proyectos de desarrollo de recursos humanos y todas las demás modalidades de asistencia;

5 que presente al Consejo de la UIT un Informe Anual sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución (y otras Resoluciones similares) y sobre los mecanismos empleados para superar las crecientes dificultades que surjan,

insta a los Miembros de la UIT

1 a prestar todo tipo de apoyo y asistencia a la Autoridad Palestina, ya sea de forma bilateral o a través de medidas ejecutivas adoptadas por la UIT a este respecto;

2 a prestar asistencia a la Autoridad Palestina para la reconstrucción y el restablecimiento de la red de telecomunicaciones palestina;

3 a ayudar a la Autoridad Palestina a recuperar lo que le corresponde en función del tráfico internacional de entrada y salida;

4 a prestar asistencia a la Autoridad Palestina para la ejecución de proyectos de la BDT, con inclusión de la creación de capacidades de recursos humanos,

encarga al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente

RESOLUCIÓN 20 (Rev. Hyderabad, 2010)

Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 20 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

recordando además

a) la Resolución 64 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la importancia de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el desarrollo político, económico, social y cultural;

b) las decisiones adoptadas en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en lo tocante al acceso no discriminatorio, en particular los § 15, 18 y 19 del Compromiso de Túnez y los § 90 y 107 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

teniendo en cuenta

a) que la UIT desempeña una importante función en la promoción del desarrollo y normalización de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial;

b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación/TIC en todos sus Estados Miembros,

teniendo asimismo presente

que uno de los objetivos de esta Conferencia, como de las anteriores, es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan una estrategia para el desarrollo de los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC a escala mundial, así como facilitar la movilización de los recursos necesarios a tal fin,

observando

a) que la creación de los medios, servicios y aplicaciones modernos de telecomunicaciones/TIC se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T;

b) que las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;

c) que limitar el acceso a los equipos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC nacionales, dificulta el desarrollo armonioso y la compatibilidad de las telecomunicaciones/TIC a escala mundial,

reconociendo

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicaciones/TIC sin garantizar el acceso no discriminatorio de todos los países participantes en los trabajos de la UIT, sin excepción, a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones/TIC y a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales,

resuelve

que debe haber un acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T,

alienta al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a contraer compromisos de asociación o de cooperación estratégica con partes que respeten el acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) para que la examine,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a examinar la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

a que ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC, con objeto de que los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC e información creados sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna, de conformidad con las Resoluciones adoptadas en las dos fases de la CMSI al respecto.

RESOLUCIÓN 21 (Rev. Hyderabad, 2010)

Coordinación y colaboración con organizaciones regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 21 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) las Resoluciones 17, 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- d) los puntos 26 y 27 del Plan de Acción de Ginebra;
- e) los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra enunciados en los párrafos 60, 61, 62, 63 y 64;
- f) los párrafos 23 c), 27 c), 80, 87, 89, 96, 97 y 101 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

consciente

- a) de que se ha seguido reforzando el papel de las organizaciones regionales debido a los cambios que han tenido lugar durante los últimos cuatro años;
- b) de que las organizaciones regionales son órganos importantes y que la coordinación con estas organizaciones debe llevarse a cabo en apoyo de la coordinación y colaboración destinadas a la realización de proyectos regionales;
- c) de que es imprescindible adoptar medios para fortalecer el papel de la UIT en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular con respecto a la aplicación de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) relativos al desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial, regional y nacional, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil;
- d) de que es necesario aprovechar todas las oportunidades para ofrecer a los expertos de los países en desarrollo¹ y los países costeros nuevas posibilidades de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D,

reconociendo

- a) que los países en desarrollo se hallan en diferentes fases de desarrollo;
- b) la necesidad consiguiente de intercambiar opiniones sobre desarrollo de las telecomunicaciones en el plano regional;
- c) las dificultades con que tropiezan algunos países de ciertas regiones para participar en la actividad de las Comisiones de Estudio del UIT-D;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- d) que, de conformidad con las citadas Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008), los Grupos de Relator regionales podrían facilitar una participación más amplia de algunos países, a un costo menor, para examinar ciertas cuestiones;
- e) que muchos de estos países recurren efectivamente a las organizaciones regionales;
- f) que las reuniones regionales y subregionales brindan una valiosa posibilidad de intercambiar información, adquirir experiencia técnica y en materia de gestión, y reforzar el conocimiento;
- g) que es necesario colaborar con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en lo que concierne a la aplicación de las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008) antes mencionadas,

recordando

- a) la posibilidad de crear grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades que, debido a su carácter específico, es conveniente que sean examinados en el marco de una o más regiones de la UIT;
- b) las iniciativas regionales con miras a:
 - i) la ejecución de proyectos de cooperación técnica y de asistencia directa a otras regiones;
 - ii) la cooperación en iniciativas regionales con organizaciones regionales e internacionales interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- c) la necesidad de crear un mecanismo apropiado para aunar esfuerzos con los órganos a los que se hace referencia en las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008),

resuelve

- 1 seguir alentando la creación de grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades de interés para una región específica;
- 2 que el UIT-D siga coordinando, colaborando y organizando activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones e instituciones de formación regionales y subregionales y tenga en cuenta sus actividades,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que adopte las medidas necesarias para establecer la coordinación con organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales, llegado el caso;
- 2 que establezca los procedimientos necesarios para la coordinación entre los Grupos de Relator regionales creados con arreglo a las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008) del UIT-T y las Comisiones de Estudio del UIT-D, cuando los asuntos a tratar sean similares, o que cree grupos similares en el UIT-D, llegado el caso, a condición de evitar la duplicación de tareas con los grupos de relator regionales establecidos en virtud de las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008).

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Hyderabad, 2010)

Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Rev. Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 22 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC);
- b) el objeto de la Unión, que incluye, en particular:
 - mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Estados Miembros de la Unión para la mejora y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones/TIC;
 - impulsar el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su utilidad y generalizar lo más posible su utilización por el público;
 - fomentar la colaboración entre los Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente, en consonancia con el objeto de la Unión estipulado en el número 16 del Artículo 1 de la Constitución;
- c) la necesidad de identificar el origen de las llamadas como una de las finalidades de la seguridad nacional,

reconociendo

- a) que los procedimientos alternativos de llamada se permiten en algunos países y en otros no;
- b) que los procedimientos alternativos de llamada, incluido el reenrutamiento, afectan desfavorablemente a las economías de los países en desarrollo y pueden obstaculizar gravemente los esfuerzos de estos países para desarrollar sobre una base sana sus redes y servicios de telecomunicación y perjudicar los objetivos nacionales de seguridad;
- c) que algunas modalidades de los procedimientos alternativos de llamada pueden afectar a la gestión del tráfico y a la planificación de la red y degradar las características y la calidad de la red telefónica pública conmutada (RTPC),

recordando

- a) la Resolución 21 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes de telecomunicación, en la que se resuelve:

"1 instar a todas las administraciones y todos los operadores internacionales de telecomunicaciones a que apliquen las Recomendaciones del UIT-T a que se hace referencia en el *considerando d)* con miras a limitar los efectos negativos que en algunos casos tienen los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo;

2 solicitar a las administraciones y a los operadores internacionales que permiten la utilización de procedimientos alternativos de llamada en sus territorios, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que tengan debidamente en cuenta las decisiones de otros operadores internacionales y administraciones cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios;

3 pedir a las Comisiones de Estudio competentes del UIT-T que, mediante contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector, sigan examinando procedimientos alternativos de llamada tales como, por ejemplo, el reencaminamiento de tráfico y las llamadas por intermediario, así como cuestiones relativas a la identificación del origen de las comunicaciones, con objeto de tener en cuenta la importancia de dichos estudios, por cuanto guardan relación con las redes de la próxima generación (NGN) y la degradación de las redes";

b) la Resolución 1099 adoptada por la reunión de 1996 del Consejo de la UIT, relativa a los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación y en la que se insta al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) a elaborar a la mayor brevedad recomendaciones apropiadas sobre los procedimientos alternativos de llamada;

c) la Resolución 29 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) en la que se observa que:

"para minimizar el efecto de los procedimientos alternativos de llamada:

a) las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros deben, dentro del marco de su legislación nacional, hacer todo lo posible para establecer el nivel de las tasas a recaudar sobre la base de los costes, teniendo en cuenta el Artículo 6.1.1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y la Recomendación UIT-T D.5;

b) las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros deben procurar activamente llevar a efecto la Recomendación UIT-T D.140 y el principio de la fijación de tasas de distribución y partes alícuotas de distribución en función de los costes,"

y se resuelve

"1 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros adopten todas las medidas razonables, dentro de las limitaciones de su legislación nacional, para suspender los métodos y las prácticas de llamada por intermediario que degraden gravemente la calidad y las características de la RTPC, tales como los de llamada constante (o bombardeo, o interrogación) y de supresión de la señal de respuesta;

2 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros adopten un enfoque razonable y cooperativo en lo tocante al respeto de la soberanía nacional de los demás; a los efectos de esta colaboración se adjunta una propuesta de directrices;

3 que continúe la elaboración de las Recomendaciones apropiadas sobre procedimientos alternativos de llamada y, en particular, los aspectos técnicos de los métodos y prácticas de llamada por intermediario que degradan gravemente la calidad y el funcionamiento de la RTPC, como los de llamada constante (o bombardeo o interrogación) y de supresión de la señal de respuesta;

4 solicitar a la Comisión de Estudio 2 que considere otros aspectos y modalidades de los procedimientos alternativos de llamada, incluyendo el de llamada por mayorista y el de llamada sin identificación;

5 solicitar a la Comisión de Estudio 3 que considere los efectos económicos de las llamadas por intermediario en los esfuerzos de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, por desarrollar sus redes y servicios de telecomunicaciones locales de una manera sólida, y evalúe la eficacia de las directrices propuestas para entablar consultas sobre el servicio de llamadas por intermediario",

recordando asimismo

la Resolución 22 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones, en la que se resuelve instar al UIT-T:

"1 a que acelere su labor para finalizar los estudios sobre el concepto de externalidad para el tráfico internacional en relación con las redes del servicio fijo y del servicio móvil;

2 a que continúe su labor para elaborar metodologías de determinación de costes apropiadas para servicios fijos y móviles;

3 a que concierte acuerdos de transición que dejen cierta flexibilidad, teniendo en cuenta la situación de los países en desarrollo y la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones internacionales;

4 a que tome en consideración de forma prioritaria los intereses de todos los usuarios de las telecomunicaciones/TIC",

observando

las decisiones de esta Conferencia en lo que concierne al programa sobre finanzas y economía, las Cuestiones que han de examinar las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), y las medidas que ha de adoptar el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para dar apoyo a las actividades conjuntas con la Comisión de Estudio 3 del UIT-T y ayudar a los países en desarrollo para la reforma de las tasas de distribución, así como con la Comisión de Estudio 2 del UIT-T para determinar los orígenes de las llamadas internacionales y limitar la utilización indebida de sistemas de identificación de numeración, direccionamiento, denominación y origen de llamada de las telecomunicaciones internacionales,

resuelve

1 seguir alentando a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones a potenciar el papel de la UIT y aplicar sus Recomendaciones, especialmente las de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del UIT-T, con miras a crear un criterio nuevo y más eficaz para el régimen de tasas de distribución, que contribuya a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo y limite los efectos negativos de la apropiación y utilización indebidas de recursos internacionales de numeración de telecomunicaciones;

2 pedir al UIT-D y al UIT-T que colaboren para evitar la concurrencia y duplicación de actividades en el estudio de la cuestión de la reoriginación de tráfico, a fin de extraer conclusiones inspiradas en la Resolución 21 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 pedir al UIT-D que desempeñe un papel eficaz en la aplicación de la Resolución 22 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto al reparto de ingresos en beneficio de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, cuando las tasas de distribución orientadas a los costes reflejen una asimetría de los costes de terminación del tráfico internacional, y cualesquiera enmiendas de la misma por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010);

4 pedir a las administraciones y a los operadores internacionales que permitan la utilización de procedimientos alternativos de llamada pero no la revelación del número de la parte llamante en sus países, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que respeten las decisiones de otras administraciones y operadores internacionales cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios, y que pidan que se comunique el número de la parte llamante por motivos de seguridad y económicos;

5 que es preciso cooperar con el UIT-T, y en particular con su Comisión de Estudio 2, en la aplicación de la Resolución 20 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la AMNT relativa a la identificación del origen de las telecomunicaciones y a la utilización inadecuada de los recursos de numeración, direccionamiento y denominación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que invite al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones a colaborar en la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Hyderabad, 2010)

**Acceso a Internet y disponibilidad de la misma en los países en desarrollo¹
y principios de tasación de la conexión internacional a Internet**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 23 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 101 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las redes basadas en el protocolo Internet;
- c) que el párrafo 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a Internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en dicho párrafo, y más concretamente en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del mismo;
- d) la Resolución 69 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet, en la que se invita a los Estados Miembros a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir a otro Estado Miembro el acceso a los sitios públicos de Internet, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

observando

- a) que en la Recomendación UIT-T D.50 sobre la conexión internacional a Internet, modificada en la AMNT-08, sigue recomendándose que las administraciones* que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional;
- b) el rápido crecimiento de Internet y de los servicios internacionales basados en el protocolo Internet;
- c) que las conexiones internacionales por Internet siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas, aunque los operadores de los proveedores de servicio Internet (ISP) de los países en desarrollo se muestran inquietos de que tales acuerdos no hayan logrado alcanzar el necesario equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que respecta a las tarifas;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

* La expresión "administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida.

d) que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;

e) que la continua evolución técnica y económica en este campo exige que los Sectores pertinentes de la UIT sigan llevando a cabo estudios al respecto;

f) que el aumento de los costos de la interconexión internacional demorará el acceso a Internet y los beneficios que aporta,

reconociendo

que las iniciativas comerciales de los proveedores de servicios podrían conducir a ahorros en los costos de acceso a Internet, por ejemplo a través del desarrollo de mayor contenido local y la optimización de las pautas de encaminamiento del tráfico Internet de tal modo que una mayor proporción del tráfico pueda encaminarse localmente,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a respaldar la labor de supervisión del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la aplicación de la Recomendación UIT-T D.50 (Rev. Johannesburgo, 2008), teniendo en cuenta la importancia que reviste esta cuestión para la conectividad internacional a Internet en los países en desarrollo;

2 a crear condiciones de política propicias para una competencia eficaz en el mercado de acceso a la red básica Internet, así como en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, como aspecto importante para disminuir el costo de acceso a Internet que recae en los usuarios y los proveedores de servicios;

3 a aplicar la Agenda de Túnez al respecto, en particular el párrafo 50,

reafirma

su determinación de seguir garantizando que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional,

insta a los reguladores

a promover, en el contexto de la política nacional, la competencia entre todos los proveedores de servicios, con inclusión de los pequeños y medianos proveedores de servicios de Internet y los proveedores titulares de los servicios de acceso a la red, centrada en reducir los costes de conexión a que se hace referencia en el *observando c) supra*,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en lo concerniente al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

organizar y coordinar actividades que fomenten el intercambio de información entre reguladores sobre la correlación entre los acuerdos de tasación de la conexión internacional a Internet y la asequibilidad del desarrollo de la infraestructura de conexión internacional a Internet en los países en desarrollo y menos adelantados para instalarla, colaborando con el UIT-T a este respecto y dando la prioridad necesaria a las Cuestiones de estudio pertinentes en las actividades del Programa de que se trate.

RESOLUCIÓN 24 (Rev. Hyderabad, 2010)

Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Rev. Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 24 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que, conforme a lo estipulado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) debe seguir dando directrices para las Comisiones de Estudio y recomendando medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otras instituciones financieras y de desarrollo;
- b) que es necesario evaluar las actividades de las Comisiones de Estudio;
- c) que la rapidez con la que evoluciona el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) y los grupos industriales que se dedican a ellas siguen exigiendo que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) tome decisiones sobre cuestiones tales como las prioridades de los trabajos, la estructura de las Comisiones de Estudio y los calendarios de reunión en periodos más cortos entre CMDT;
- d) que el GADT ha demostrado su capacidad para formular propuestas encaminadas a acrecentar la eficacia operativa del UIT-D, mejorar la calidad de las Recomendaciones UIT-D y establecer métodos de coordinación y cooperación;
- e) que el GADT puede ayudar a mejorar la coordinación tanto de los procesos de estudio como de los procesos de toma de decisión en las importantes esferas de actividad del UIT-D;
- f) que se necesitan procedimientos administrativos flexibles, incluidos los relacionados con las consideraciones presupuestarias, para adaptarse a los cambios vertiginosos en el entorno de las telecomunicaciones;
- g) que es necesario que el GADT siga realizando actividades en el intervalo de cuatro años comprendido entre las CMDT para satisfacer las necesidades de los Miembros de manera oportuna,

reconociendo

- a) que las funciones de la CMDT se especifican en el Convenio;
- b) que el actual ciclo de cuatro años entre las CMDT excluye de hecho la posibilidad de abordar asuntos imprevistos que requieran medidas urgentes en el intervalo entre dos conferencias;
- c) que el GADT, que se reúne al menos una vez por año, es capaz de abordar tales asuntos en el momento en que se plantean;
- d) que, de conformidad con el número 213A del Convenio, una CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT, indicando las medidas que recomienda al respecto;
- e) que el GADT ya ha demostrado la capacidad para actuar con eficacia en los asuntos que le encomienda la CMDT,

observando

que sigue existiendo la necesidad permanente de identificar uno o más mecanismos adecuados para hacer frente a los nuevos problemas que tienen ante sí los países en desarrollo, problemas que tal vez el UIT-D aún no haya podido considerar,

resuelve

1 seguir encargando al GADT que, en consulta con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), actúe en relación con los siguientes asuntos concretos, entre dos CMDT consecutivas, según proceda:

- i) seguir manteniendo directrices de trabajo eficientes y flexibles, y actualizándolas en caso necesario, y proporcionar oportunidades para el intercambio interregional de experiencias sobre la implementación de las actividades, iniciativas y proyectos regionales;
- ii) evaluar periódicamente los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, a fin de identificar opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de programas y tras una evaluación de su programa de trabajo aprobar los cambios apropiados, incluido el fortalecimiento de la sinergia entre cuestiones, programas e iniciativas regionales;
- iii) llevar a cabo la evaluación según lo dispuesto en el *resuelve* 1, ii) anterior, teniendo en cuenta, de considerarse necesario, las siguientes medidas con respecto al actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio:
 - redefinición de los mandatos de las Cuestiones, a fin de concretarlos y de eliminar duplicaciones;
 - eliminación o fusión de Cuestiones, según corresponda; y
 - evaluación de criterios para medir la eficacia de las Cuestiones, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluida una revisión periódica sobre la base del Plan Estratégico del UIT-D, con miras a seguir estudiando las mediciones de los resultados a fin de implementar de manera más eficaz las medidas indicadas en el anterior *resuelve* 1 ii);
- iv) reestructurar las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y, a resultas de cualquier reestructuración o creación de Comisiones de Estudio del UIT-D, nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Estados Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;
- v) seguir asesorando sobre los calendarios de reuniones de las Comisiones de Estudio que satisfacen las prioridades de desarrollo;
- vi) seguir asesorando al Director de la BDT sobre las cuestiones financieras y de otra índole que sean pertinentes;
- vii) seguir aprobando el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;
- viii) a fin de fomentar la flexibilidad a la hora de responder con rapidez a asuntos altamente prioritarios y, en su caso, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, y teniendo en cuenta el papel principal de las Comisiones de Estudio para hacerse cargo de los estudios de estos asuntos; estos otros grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones,

2 que, al tratar la reestructuración de las Comisiones de Estudio y la creación de nuevas Comisiones de Estudio, las decisiones de las reuniones del GADT se adoptarán sin la oposición de ningún Estado Miembro presente en la reunión,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para llevar a efecto la presente Resolución e informar de los resultados a la siguientes CMDT.

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Hyderabad, 2010)

Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (, Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) la labor constante de la UIT por ampliar la ayuda, incluido mediante fondos del superávit de TELECOM, a los países con necesidades especiales (Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia) y a otros que están en una situación similar a la de los referidos países;

b) que una red fiable de telecomunicaciones es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;

c) que estos países no podrán, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) el informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998);

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para aplicar la citada Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998),

observando además

que las condiciones de orden y seguridad que pretenden las Resoluciones de las Naciones Unidas sólo se han logrado parcialmente y que, al no haberse asignado los recursos necesarios, la citada Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) únicamente se ha aplicado de manera parcial,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a países que han sufrido catástrofes naturales, conflictos nacionales o guerras, es decir, Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste en la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, cuando se reúnan las condiciones de orden y de seguridad previstas por las Resoluciones de las Naciones Unidas,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a los Gobiernos de países con necesidades especiales, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que utilice los fondos necesarios, con sujeción a los recursos disponibles, para realizar actividades a favor de los países antes enumerados;
- 2 que movilice recursos extrapresupuestarios para prestar asistencia a esos países,

pide al Secretario General

- 1 que vele por que las actividades de la Unión en favor de esos países sean lo más eficaces posibles e informe al respecto al Consejo;
- 2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de los países con necesidades especiales y que informe sobre el asunto al Consejo;
- 3 que actualice periódicamente esa lista de países, según las necesidades y previa aprobación del Consejo.

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006)

Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) que la Conferencia de Plenipotenciarios no destinó fondos a la aplicación de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) para los países especialmente necesitados;

b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Afganistán ha quedado completamente destruida por dos décadas de guerra, y que el equipo que se utiliza actualmente tiene más de 40 años y es obsoleto;

c) que en la actualidad, Afganistán no dispone de una infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni acceso a internet;

d) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y de socorro en el país;

e) que Afganistán no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) que Afganistán no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la prestación de asistencia a otros países que salen de situaciones de conflicto,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a Afganistán en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones para el sector, la elaboración de legislación y un marco de reglamentación en materia de telecomunicaciones, lo que incluye un plan de numeración, la gestión del espectro, la tarificación y el desarrollo de los recursos humanos, y todas las demás formas de asistencia,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Afganistán, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

encarga al Consejo

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados, en virtud del cual Afganistán pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas para ayudar a Afganistán en el periodo que llega hasta la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006),

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor del Afganistán, y que informe sobre el asunto al Consejo.

RESOLUCIÓN 27 (Rev. Hyderabad, 2010)

Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 27 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

a) que el ritmo vertiginoso de los cambios en el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) y en los grupos industriales de dicho entorno exige una mayor participación de las entidades y organizaciones interesadas en las actividades de desarrollo de la UIT;

b) que ciertas entidades u organizaciones, en particular aquellas cuyas esferas de actividad sean muy especializadas, pueden estar interesadas únicamente en una pequeña parte de las actividades de desarrollo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y, por consiguiente, quizás no tengan la intención de solicitar ser Miembros del Sector, pero podrían estar interesadas en participar en las actividades de una determinada Comisión de Estudio del Sector con unas condiciones más simples;

c) que el número 241A del Convenio permite a los Sectores admitir la participación, a título de Asociado, de entidades u organizaciones en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio, y sus Grupos de Trabajo y Grupos de Relator;

d) que en los números 241A, 248B y 483A respectivamente del Convenio se describen los principios de la participación de Asociados,

resuelve

1 que toda entidad u organización interesada pueda incorporarse al UIT-D como Asociado y tenga derecho a participar en los trabajos de una única Comisión de Estudio y de sus Grupos subordinados (tales como Grupos de Relator o grupos de trabajo);

2 que los Asociados puedan participar única y exclusivamente en las actividades de las Comisiones de Estudio que se describen a continuación:

- los Asociados pueden participar en el proceso de elaboración de Recomendaciones en una única Comisión de Estudio, y desempeñar las siguientes funciones: participar en reuniones, presentar contribuciones y formular comentarios antes de la aprobación de Recomendaciones;
- los Asociados tendrán acceso a la documentación necesaria para su trabajo;

3 que la cuantía de la contribución financiera de miembro Asociado se base en una parte proporcional de la unidad contributiva de los Miembros de Sector determinada por el Consejo para cualquier periodo presupuestario bienal,

pide al Secretario General

que siga admitiendo la participación de entidades u organizaciones como Asociados en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada o de sus Subgrupos o Grupos de Relator conforme a lo estipulado en los números 241B, 241C, 241D y 241E del Convenio,

pide al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga examinando las condiciones que rigen la participación de los Asociados (incluidas las repercusiones financieras en el presupuesto del Sector) sobre la base de la experiencia adquirida en el UIT-D al respecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga disponiendo lo necesario para la participación de los Asociados en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de la reorganización de las Comisiones de Estudio.

RESOLUCIÓN 29 (Rev. Doha, 2006)

**Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector**

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]

RESOLUCIÓN 30 (Rev. Hyderabad, 2010)

**Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial
sobre la Sociedad de la Información**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 30 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 140 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- c) los documentos adoptados en los dos fases de la CMSI:
 - la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra;
 - el Compromiso y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información,

reconociendo

- a) que en la CMSI se afirmó que las competencias básicas de la UIT revisten una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5 y, como asociado, en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11, así como la Línea de Acción C8, como se indica en la Resolución 140 (Antalya, 2006);
- b) que los participantes en el seguimiento de los resultados de la Cumbre decidieron recientemente nombrar a la UIT organismo moderador/facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C6, para la que anteriormente sólo era asociado;
- c) que los objetivos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), el tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros del Sector, su experiencia adquirida a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC), que son financiados por el PNUD y por otros organismos de financiación y posibles asociaciones, las características de sus cinco programas actuales adoptados por la presente Conferencia para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y alcanzar los objetivos de la CMSI, y la existencia de sus Oficinas Regionales, hacen de este Sector un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, especialmente en lo referente a la Línea de Acción C2, que es la piedra angular del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio,

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

- 1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios del desarrollo (gobiernos, instituciones especializadas de las Naciones Unidas, organismos mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo¹, incluyendo la construcción de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, para despertar confianza y mejorar la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y cumplir los demás objetivos de la CMSI;
- 2 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (párrafos 20-25 del Compromiso de Túnez);
- 3 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT-D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;
- 4 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC (como el Fondo de Solidaridad Digital y otros mecanismos indicados en el párrafo 27 de la Agenda de Túnez, y las asociaciones);
- 5 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de favorecer el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI;
- 6 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en armonía con los párrafos 113-118 de la Agenda de Túnez, en respuesta a la Resolución 8 (Rev. Hyderabad, 2010) de la presente Conferencia;
- 7 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI relacionados con las actividades del UIT-D;
- 8 a volver a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados para financiar las actividades derivadas de los resultados de la CMSI que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial los que se refieren a:
 - i) las Líneas de Acción C2, C5 y C6, para las cuales se ha identificado ahora a la UIT como organismo moderador/facilitador;
 - ii) las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, así como las C8 y C11, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado,

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

invita a los Estados Miembros

a seguir dando prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, alejadas y mal abastecidas, con miras a la construcción de la sociedad de la información,

pide al Secretario General

que presente esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) para su examen y para la adopción de las medidas correspondientes durante el examen de la Resolución 140 (Antalya, 2006), a fin de definir claramente la función del UIT-D en este ámbito y facilitar la financiación necesaria.

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Hyderabad, 2010)

**Preparación regional de las Conferencias Mundiales
de Desarrollo de las Telecomunicaciones**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 31 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

- a) que las seis¹ regiones han coordinado la preparación de esta Conferencia a través de reuniones preparatorias;
- b) que muchas de las propuestas comunes presentadas a esta Conferencia proceden de administraciones que han participado en los preparativos, facilitando así los trabajos de esta Conferencia;
- c) que esta consolidación de opiniones a nivel regional, junto con la oportunidad de llevar a cabo debates interregionales antes de la Conferencia, a través del informe consolidado acerca de los resultados de las reuniones preparatorias, ha facilitado la tarea de alcanzar un consenso durante la última reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y durante la Conferencia;
- d) que es probable que aumenten los preparativos para futuras Conferencias;
- e) la firme convicción de que ha resultado muy beneficioso que los Miembros coordinaran sus preparativos a nivel regional para las seis regiones;
- f) que la continuidad del éxito de futuras Conferencias dependerá de una coordinación regional más eficaz y de las actividades interregionales realizadas antes de tales Conferencias, y en particular durante la última reunión del GADT antes de la Conferencia, así como durante la Conferencia;
- g) que sigue existiendo una necesidad de coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

que la coordinación regional ha resultado ser de gran ayuda para las seis regiones, como ya lo ha demostrado la preparación de todas las Conferencias y Asambleas de la UIT,

teniendo en cuenta

la convicción en los beneficios que podría lograr una CMDT en términos de eficiencia si se aumenta la cantidad y el nivel de preparación de los seis grupos de Estados Miembros de la UIT antes de la Conferencia,

¹ África, Américas, Asia-Pacífico, Comunidad de Estados Independientes, Estados Árabes, Europa.

observando

a) que muchas organizaciones de telecomunicación regionales han expresado la necesidad de que la Unión coopere más estrechamente con ellas [(véase la Resolución 21 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia sobre la coordinación y la colaboración con las organizaciones regionales)];

b) que, por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y otras Conferencias de Plenipotenciarios ulteriores han hecho hincapié en la necesidad de que la Unión desarrolle relaciones más sólidas con las organizaciones de telecomunicación regionales,

observando además

que las relaciones entre las Oficinas Regionales de la UIT y las organizaciones de telecomunicación regionales han demostrado ser de gran ayuda y que debe seguirse recurriendo a las oficinas regionales para facilitar la preparación de las CMDT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice, dentro de las limitaciones financieras, una Conferencia Regional de Desarrollo o reunión preparatoria por región para cada una de las seis regiones en un plazo razonable antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando plenamente las oficinas regionales para facilitar tales conferencias y reuniones;

2 que prepare, tras mantener consultas con los presidentes y vicepresidentes de las Conferencias de Desarrollo o reuniones preparatorias regionales, un informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT;

3 que convoque la última reunión del GADT no menos de tres meses antes de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis conferencias regionales o reuniones preparatorias en forma definitiva como documento básico a incluir, una vez aprobado por el GADT, en el informe sobre la aplicación de esta Resolución que habrá de presentarse a la CMDT, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT (como, por ejemplo, la adopción de las Cuestiones de estudio propuestas por las Comisiones de Estudio), incluidos además un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y programas para proponer las actualizaciones necesarias a algunas de ellas o a todas ellas de ser posible, y su presentación como propuestas del GADT a la CMDT,

pide al Secretario General, en cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga consultando a los Estados Miembros y organizaciones de telecomunicación regionales de las seis regiones acerca de las formas de prestar asistencia en apoyo de sus preparativos para las futuras Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

2 que, sobre la base de dichas consultas, siga prestando asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones de telecomunicación regionales para actividades, tales como:

- i) organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales, tanto oficiales como oficiosas;
- ii) organización de sesiones informativas;
- iii) identificación de métodos de coordinación mutua;
- iv) identificación de los temas más importantes que deberá resolver la futura CMDT;

3 que siga presentando un Informe a la próxima CMDT sobre la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

a que participen activamente en la aplicación de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 32 (Rev. Hyderabad, 2010)

Cooperación internacional y regional para las iniciativas regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 32 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) las Resoluciones 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la asistencia a los países con necesidades especiales;
- c) el mecanismo de cooperación a nivel regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), conforme a lo indicado en los párrafos 101 a), b) y c), 102 a), b) y c), 103, 107 y 108 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;
- d) las Resoluciones 16 (Rev. Hyderabad, 2010) y 21 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia,

considerando

- a) que en el campo del desarrollo, siempre siguen apareciendo retos para el futuro y hay que anticiparse a nuevos cambios;
- b) que para conseguir los objetivos de los países en desarrollo¹, hay que encontrar nuevos métodos a fin de solucionar los retos que plantea el crecimiento, en términos tanto cualitativos como cuantitativos;
- c) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) es el marco más adecuado para intercambiar experiencias a fin de formular las políticas que resulten más adecuadas con objeto de conseguir el desarrollo armonioso y complementario, que respete las aspiraciones de todos los países, de un sector de telecomunicaciones en expansión al servicio del desarrollo económico;
- d) que la constante escasez de financiación del PNUD y otras instituciones financieras internacionales sigue impidiendo la aplicación de los proyectos de cooperación internacional para las iniciativas regionales;
- e) que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;
- f) la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros y Asociados del Sector UIT-D para la implementación de estas iniciativas regionales;
- g) los resultados satisfactorios y alentadores alcanzados por los proyectos que han recibido el apoyo de la cooperación internacional en el marco de una iniciativa de la BDT,

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo

- a) que los países en desarrollo y los países que participan en estas iniciativas regionales se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;
- b) que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional a fin de prestar apoyo a estos países;
- c) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede fomentar las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) regionales a fin de prestar apoyo a estos países;
- d) que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países,

observando

- a) la existencia de organizaciones regionales y subregionales que agrupan a los reguladores, como por ejemplo las redes regionales de reguladores de telecomunicaciones en algunas las regiones;
- b) el desarrollo de actividades de cooperación técnica entre las organizaciones regionales y subregionales que agrupan a los reguladores,

resuelve

- 1 que el UIT-D refuerce sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicación para estimular nuevas iniciativas, como Agenda for the Connectivity of the Americas, New Partnership for Africa's Development (NEPAD), UNITAR, Instituto Latino-americano de la Comunicación Educativa (ILCE), sin limitarse a ellas, y otras iniciativas similares en distintas regiones, especialmente las nuevas iniciativas adoptadas durante las dos Cumbres recientes (para África y para la Comunidad de Estados Independientes), así como las iniciativas adoptadas en virtud de la Resolución 17 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia;
- 2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) tome todas las medidas necesarias para fomentar el intercambio de experiencias entre los países en desarrollo, especialmente en lo que concierne a las TIC;
- 3 que la BDT refuerce sus relaciones con las organizaciones de reglamentación regionales y subregionales en distintas redes por medio de la continua cooperación para estimular el intercambio mutuo de experiencias y la ayuda para la implementación de estas iniciativas regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que se asegure de que el UIT-D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;
- 2 que formule una solicitud a la reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores a fin de que dicha reunión dé su apoyo a la implementación de estas iniciativas regionales e internacionales,

pide al Secretario General

- 1 que, con carácter urgente, inicie programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las iniciativas regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;
- 2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los países Miembros en relación con estas iniciativas regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;
- 3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el nuevo mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas, con comisiones regionales de las Naciones Unidas como las que se mencionan a continuación, sin que la lista sea exhaustiva: Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEA);
- 4 que presente esta Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios con objeto de examinar y actualizar la Resolución 58 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, para revisarla y actualizarla con arreglo a la experiencia adquirida en este área.

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Doha, 2006)

Asistencia y apoyo a Serbia y Montenegro para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido en Serbia

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) los nobles principios, fines y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de su Constitución,

observando

- a) la Resolución 33 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;
- b) la Resolución 126 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;
- c) con reconocimiento, los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con miras a la aplicación de las Resoluciones indicadas *supra*,

reconociendo

- a) que un sistema público de radiodifusión fiable es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;
- b) que las instalaciones públicas de radiodifusión de Serbia (Radiotelevisión de Serbia (RTS)) han sufrido graves daños a causa de los acontecimientos de 1999;
- c) que los daños causados al sistema público de radiodifusión (RTS) en Serbia atañe a toda la comunidad internacional, y en particular a la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- d) que, en su calidad de organismo público de radiodifusión, la RTS es una organización sin fines lucrativos;
- e) que, en la situación actual y en el futuro previsible, Serbia y Montenegro no podrán mejorar el sistema público de radiodifusión en Serbia hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, ya sea lograda bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

resuelve

- 1 proseguir una acción especial, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y de sus recursos presupuestarios disponibles, y con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT;
- 2 prestar asistencia adecuada;
- 3 prestar apoyo a Serbia y Montenegro en la reconstrucción del sistema público de radiodifusión en Serbia,

pide a los Estados Miembros

- 1 que ofrezcan toda la ayuda posible;
- 2 que ofrezcan apoyo al Gobierno de Serbia y Montenegro, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, coordinando con ella,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que consigne los fondos necesarios, dentro de los recursos disponibles, con miras a proseguir dicha acción,

pide al Secretario General

- 1 que coordine las actividades de los Sectores de la UIT conforme a lo indicado *supra*;
- 2 que vele por que la acción de la UIT en favor de Serbia y Montenegro sea lo más eficaz posible;
- 3 que informe sobre el asunto al Consejo;
- 4 que comunique esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006).

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Hyderabad, 2010)

Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad 2010),

recordando

- a) la Resolución 34 (Rev. Doha, 2006) y la Recomendación 12 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) la Resolución 36 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las telecomunicaciones/TIC al servicio de la asistencia humanitaria;
- c) la Resolución 136 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro,

considerando

- a) que la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para Casos de Emergencia (Tampere, 1998) (ICET-98) adoptó el Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (Convenio de Tampere), que entró en vigor en enero de 2005;
- b) que la segunda Conferencia de Tampere sobre Comunicaciones en casos de catástrofe (Tampere, 2001) (CDC-01) invitó a la UIT a estudiar la utilización de las redes públicas de servicios móviles para una alarma temprana y la divulgación de la información de emergencia y los aspectos operativos de las telecomunicaciones de emergencia, tales como las llamadas preferenciales;
- c) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003) alienta, en su Resolución 646 a las administraciones a satisfacer las necesidades temporales en cuanto a frecuencias para situaciones de emergencia y operaciones de socorro, a utilizar las tecnologías y soluciones actuales y nuevas para la seguridad pública y las operaciones de socorro, y a facilitar la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a situaciones de emergencia y operaciones de socorro, estableciendo mecanismos de cooperación y consulta mutuos sin perjuicio de la legislación nacional;
- d) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007), en su Resolución 644, resolvió que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) continuara estudiando, con carácter de urgencia, los aspectos de las radiocomunicaciones/TIC relacionados con la alerta temprana, la mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro, tales como los medios de telecomunicaciones/TIC descentralizados, apropiados y generalmente disponibles, incluidos las instalaciones de radio-aficionados terrenales y de satélite, los terminales de satélite móviles y portátiles, así como el uso de sistemas de teledetección espacial pasivos;
- e) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007), en su Resolución 647, decidió que el UIT-R prestara asistencia a los Estados Miembros en sus actividades de preparación de comunicaciones de emergencia por medio de crear una base de datos con las frecuencias actualmente disponibles para ser utilizadas en situaciones de emergencia;

- f) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007), en su Resolución 673, reconoció la importancia de utilizar radiocomunicaciones para las aplicaciones de observación de la Tierra, por ejemplo para la predicción de catástrofes y la supervisión de los efectos del cambio climático;
- g) la labor que han llevado a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-R y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) para adoptar las Recomendaciones que han contribuido a suministrar información técnica sobre los sistemas de telecomunicaciones por satélite y terrenales y su papel en la gestión de catástrofes, incluidas las importantes recomendaciones relativas al uso de redes de satélite, en particular las redes que han firmado acuerdos de colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que están disponibles en caso de catástrofe;
- h) que la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007) adoptó la Resolución UIT-R 53 relativa a la utilización de las radiocomunicaciones para la respuesta y las operaciones de socorro en caso de catástrofe, y la Resolución UIT-R 55 relativa a los estudios del UIT-R sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro;
- i) que las modernas tecnologías de telecomunicaciones son un instrumento básico para reducir los efectos de las catástrofes y establecer las operaciones de socorro;
- j) las terribles catástrofes que azotan a numerosos países y las consecuencias desproporcionadas de las catástrofes en los países en desarrollo;
- k) que los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) son particularmente vulnerables ante los efectos que las catástrofes pueden tener en sus economías e infraestructuras y carecen de capacidad para responder ante las catástrofes;
- l) que los requisitos propios de las personas con necesidades especiales (por ejemplo, niños, ancianos, analfabetos, personas desplazadas, personas con discapacidad) deberían tenerse en cuenta con respecto a la alerta en caso de catástrofe, la planificación de respuestas y las actividades de restablecimiento;
- m) que se puede considerar que el cambio climático es uno de los principales factores que contribuyen a las emergencias y catástrofe que afectan a la humanidad;
- n) la función del sector privado en la prestación de equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC, conocimientos técnicos y asistencia en la creación de capacidades para apoyar las actividades de socorro y restablecimiento en caso de catástrofe, en particular a través del Marco de la UIT para la cooperación internacional en situaciones de emergencia (IFCE);
- o) el Foro Mundial de la UIT sobre utilización eficaz de las Telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes: Salvar vidas, en el que se indican posibilidades para que la UIT y sus Miembros integren las TIC en los planes de gestión de catástrofes,

observando

- a) el § 51 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), relativa a la utilización de aplicaciones TIC para la prevención de catástrofes;
- b) el § 20 c) del Plan de Acción de Ginebra adoptado por la CMSI, relativo a la ciberecología, y en el cual se pide que se establezcan sistemas de vigilancia, utilizando las TIC, para prever y supervisar el efecto de catástrofes naturales y provocadas por el hombre, particularmente en los países en desarrollo, los PMA y las economías frágiles;

- c) el § 30 del Compromiso de Túnez adoptado por la CMSI, relativo a la mitigación de catástrofes;
- d) el § 91 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información adoptado por la CMSI, relativo a la reducción de catástrofes;
- e) la continuidad de los esfuerzos desplegados por la UIT y otras organizaciones competentes en relación con las actividades conjuntas que se están emprendiendo a nivel internacional, regional y nacional con el fin de establecer medios convenidos internacionalmente para explotar sistemas de protección pública y socorro en caso de catástrofe de forma armonizada y coordinada, y el satisfactorio papel desempeñado por la Secretaría del UIT-D a través de las actividades del Programa 6 (Doha) en esta esfera;
- f) que la capacidad y flexibilidad de las instalaciones de telecomunicaciones dependen de una planificación adecuada para dar continuidad a cada una de las fases de desarrollo e instalación de las redes;
- g) el éxito cosechado por la Secretaría del UIT-D en su rápida intervención para facilitar servicios de telecomunicaciones/TIC a los países que han sufrido catástrofes;
- h) que todas las fases de las operaciones en caso de catástrofe pueden verse notablemente facilitadas por planes nacionales de comunicaciones de emergencia que permitan la instalación rápida y la utilización efectiva de equipos TIC,

observando además

- a) la última versión del Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2005) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), el Compendio de los trabajos de la UIT sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2007) y las prácticas óptimas sobre telecomunicaciones de emergencia (2008), y la adopción de la Recomendación 13 (Rev.2005) del UIT-D sobre la "Utilización eficaz de los servicios de radioaficionado para mitigar desastres y realizar operaciones de socorro";
- b) las satisfactorias conclusiones de la Cuestión 22/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D y el Informe de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D relativo a las directrices para utilizar una norma sobre el contenido de las alertas y notificaciones en situaciones de catástrofe y emergencia (2008) con respecto a la aplicación de la Recomendación X.1303 del UIT-T sobre el protocolo de alerta común (CAP), el Informe sobre la utilización de la teledetección para la predicción, detección y mitigación de catástrofes (2008), y las directrices para la utilización de las telecomunicaciones por satélite para la gestión de desastres en los países en desarrollo (2009), contienen indicaciones adicionales sobre la gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe destinadas a los Miembros de la UIT;
- c) que las Oficinas Regionales de la UIT pueden ser particularmente útiles antes y después de las emergencias, debido a su proximidad a los países afectados,

reconociendo

que los trágicos eventos acaecidos recientemente en el mundo y la experiencia de la BDT en esta esfera en el periodo transcurrido entre la CMDT-06 y la CMDT-10 demuestran claramente la necesidad de contar con servicios de comunicaciones de gran calidad y con infraestructura de telecomunicaciones fiable a fin de garantizar la seguridad pública y ayudar a los organismos que realizan operaciones de socorro en situaciones de catástrofe a reducir al mínimo los riesgos para la vida humana y con objeto de atender a las correspondientes necesidades generales de información y comunicación al público en tales situaciones,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga garantizando que se conceda la debida atención a las comunicaciones de emergencia como elemento del desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la estrecha coordinación y colaboración con el UIT-R, el UIT-T y otras organizaciones internacionales competentes;
- 2 que facilite y aliente la utilización de los medios de comunicaciones descentralizados que resulten apropiados y estén habitualmente disponibles para la BDT, incluidos los proporcionados por el servicio de radioaficionados y los servicios/instalaciones por satélite y terrenales;
- 3 que ayude a las Administraciones en sus esfuerzos destinados a dar aplicación a la presente Resolución así como a la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;
- 4 que informe a la siguiente CMDT acerca de la situación de la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;
- 5 que ayude a las Administraciones y a los organismos reguladores de las zonas referidas en la presente Resolución adoptando medidas adecuadas al llevar a cabo el Plan de Acción de Hyderabad;
- 6 que continúe prestando apoyo a las Administraciones en la preparación de sus planes nacionales de respuesta en caso de catástrofe;
- 7 que fortalezca el papel que desempeñan las Oficinas Regionales de la UIT con objeto de que presten asistencia a los Estados Miembros y Miembros de Sector a elaborar planes de preparación para emergencias, a organizar talleres sobre rescate y respuesta de emergencia así como impartir formación sobre el manejo de equipos, y a ayudar a desplegar equipos de comunicaciones durante las emergencias;
- 8 que, tras el éxito cosechado por el foro mundial de 2007, tome en consideración la posibilidad de celebrar un nuevo foro mundial sobre el uso óptimo de las TIC para la gestión de catástrofes, en colaboración con la Secretaría General y las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones;
- 9 que acelere el estudio de los aspectos de las telecomunicaciones/TIC relativos a la flexibilidad y la continuidad en las situaciones de catástrofe, como parte de los planes nacionales de gestión de catástrofes, incluida la promoción del uso de redes de banda ancha para comunicaciones de emergencia a través de la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-D y teniendo en cuenta las actividades que realizan los demás Sectores;
- 10 que encargue al Programa 5, en colaboración con las Comisiones de Estudio competentes de los otros dos Sectores, que prepare un manual/directrices sobre el establecimiento de plantas externas de telecomunicaciones en zonas que padecen con frecuencia catástrofes naturales,

pide al Secretario General

- 1 que siga colaborando estrechamente con la Oficina del Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas y con otras organizaciones competentes, para intensificar la participación de la Unión en las comunicaciones de emergencia, así como su apoyo a éstas, e informar acerca de los resultados de las conferencias, actividades de socorro y reuniones internacionales sobre el particular, con el fin de que la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) pueda tomar las medidas que estime necesarias;
- 2 que adopte las medidas requeridas para celebrar el segundo foro mundial sobre el uso óptimo de las TIC en situaciones de catástrofe y de emergencia en el marco del Programa 5,

invita

- 1 al Coordinador de las Operaciones de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y al Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones de Emergencia y a otras organizaciones u órganos competentes a colaborar estrechamente con la UIT, concretamente con la BDT, en sus esfuerzos por aplicar la presente Resolución y el Convenio de Tampere, y a dar apoyo a las Administraciones y organizaciones de telecomunicaciones internacionales y regionales para aplicar el Convenio;
- 2 a las Administraciones a alentar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones a que pongan a disposición su infraestructura en casos de catástrofe, y a tomar medidas para incorporar las TIC en los planes y marcos nacionales o regionales de gestión de catástrofes, teniendo en cuenta entre otras cosas las necesidades especiales de las personas con discapacidad, los niños, las personas mayores, las personas desplazadas y los analfabetos en la planificación de la preparación, las operaciones de rescate y socorro, y el restablecimiento en caso de catástrofe;
- 3 a los organismos reguladores a asegurar que las medidas de reducción de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro prevén la prestación de los servicios necesarios de telecomunicaciones/TIC, mediante una reglamentación nacional y planes nacionales de gestión de catástrofes;
- 4 al UIT-D a tener en cuenta las necesidades de telecomunicaciones particulares de los PMA, PDSL, PEID y países de litoral bajo para la preparación, las actividades de rescate y socorro y el restablecimiento en caso de catástrofe;
- 5 a las Administraciones que todavía no hayan ratificado el Convenio de Tampere, a que lo hagan cuanto antes;
- 6 a la BDT a estudiar de qué manera pueden utilizarse las tecnologías espaciales para ayudar a los Estados Miembros de la UIT a compilar y divulgar datos sobre los efectos del cambio climático, en lo que respecta a la relación entre el cambio climático y las catástrofes naturales;
- 7 al UIT-D, a que tenga en cuenta la labor que lleva a cabo el UIT-R, a que considere una mayor utilización de dispositivos de comunicaciones móviles y portátiles que puedan utilizar los servicios de primeros auxilios para transmitir y recibir información crítica, y a que aliente a las Administraciones a facilitar, en la medida de lo posible, la circulación transfronteriza del equipo de radiocomunicaciones destinado a su utilización en emergencias, operaciones de rescate y situaciones de socorro en casos de catástrofe por medio de la cooperación y consulta mutua sin poner trabas a la legislación nacional, de conformidad con la Resolución 646 del UIT-R;
- 8 a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que colaboren para estudiar normas y cuestiones técnicas conexas dirigidas a mejorar los sistemas de radiodifusión a fin de enviar y recibir información relativa a las advertencias dirigidas al público, las operaciones de rescate, la mitigación de catástrofes y el socorro.

RESOLUCIÓN 35 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

las disposiciones de la Constitución de la UIT contenidas en el Capítulo IV sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), especialmente las relativas a, entre otras, las funciones del Sector encaminadas a la sensibilización respecto al efecto de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicaciones (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y el funcionamiento de los servicios y las redes de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo, y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones,

considerando además

la Resolución 31 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la infraestructura de las telecomunicaciones y el desarrollo socioeconómico, que destaca:

- a) las telecomunicaciones/TIC como una condición previa al desarrollo;
- b) su repercusión en la agricultura, salud, educación, transporte, poblaciones humanas, etc.;
- c) la continua disminución de recursos de desarrollo asequibles para los países en desarrollo,

observando

- a) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006) reafirmó en su Declaración y Resoluciones el compromiso de fomentar la expansión y el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo y de encauzar la capacidad de aplicación de servicios nuevos e innovadores;
- b) la adopción del Plan de Acción de Doha que contiene capítulos fundamentales sobre el desarrollo de la infraestructura de la información mundial y el programa especial para los países menos adelantados,

consciente

de que el Consejo de la UIT en su Resolución 1184 sobre la CMDT-02 instó a la conferencia a hacer especial hincapié en el problema de la "supresión de la brecha digital",

tomando nota

- a) del reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 56/37, de la aprobación de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) por parte de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º periodo ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001;
- b) de las medidas para la NEPAD señaladas en el Anexo de la presente Resolución;
- c) y de la declaración, por el Consejo Económico y Social, del papel que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los países africanos en sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible,

teniendo en cuenta

- a) las disposiciones de la parte dispositiva de la Resolución 56/218 de las Naciones Unidas sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África, referentes al examen de planes y modalidades durante 2002 para el futuro compromiso con la Nueva Asociación para el Desarrollo de África, y en las que se insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que den su apoyo a la Nueva Iniciativa Africana y velen por una representación eficaz;
- b) las conclusiones de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los trabajos en curso relativos a la aplicación del Plan de Acción Regional de África para la Economía del Conocimiento (ARAPKE);
- c) el llamamiento efectuado el 23 de noviembre de 2004 por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD y el Comité de Implementación Gubernamental (HSGIC) para la aplicación efectiva del programa de las TIC de la NEPAD;
- d) la petición efectuada por la Declaración de Abuja de los Ministros africanos encargados de las telecomunicaciones y las TIC sobre el desarrollo de infraestructura para asignar los recursos financieros apropiados que permitan apoyar las actividades de la NEPAD en materia de las TIC;
- e) las decisiones de la Cumbre "Conectar África" celebrada en Kigali en octubre de 2007;
- f) la solicitud formulada en la Declaración de Addis Abeba por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la 14ª Conferencia de la Unión Africana relativa a elaborar un programa digital para África;
- g) del llamamiento hecho por la Conferencia en relación con el punto f) a los asociados para el desarrollo, en particular a las instituciones financieras, para que consideren prioritarias las telecomunicaciones/TIC y les ofrezcan condiciones de financiación similares a las de la infraestructura de los servicios públicos,

reconociendo

que, pese al sorprendente crecimiento y a la expansión de los servicios de información y comunicación registrados en la región africana desde la última CMDT-98, subsisten numerosas regiones dignas de preocupación, y que en la región prevalecen considerables disparidades en materia de distribución y se registra, además, una expansión igualmente significativa de la "brecha digital",

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que movilice los recursos necesarios para la aplicación de esta Resolución, que complementa las Resoluciones de la 14ª Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en febrero de 2010 en Addis Abeba en torno al tema "tecnologías de la información y la comunicación en África: desafíos y perspectivas de desarrollo";

2 que preste especial atención a la aplicación del Plan de Acción del UIT-D en lo que respecta a las recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África" asignando recursos específicos a fin de que pueda ser objeto de un seguimiento permanente,

pide al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) con miras a liberar los recursos financieros adecuados para las actividades en apoyo de la NEPAD, en particular, con cargo al superávit de las Exposiciones y Foros mundiales de Telecomunicaciones (ITU TELECOM).

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 35 (Rev. Hyderabad, 2010)

Recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África"**1 Infraestructura**

- i) apoyar al Comité Ministerial Africano de la Unión Africana en el establecimiento del Foro de Coordinación entre Organismos;
- ii) preparar los planes rectores para el desarrollo de infraestructura de las TIC (PIDA);
- iii) facilitar la introducción de las tecnologías digitales, particularmente de radiodifusión;
- iv) apoyar todos los proyectos que fomenten el desarrollo de las TIC y la integración subregional y regional, por ejemplo, el proyecto del cable submarino en África Oriental (EASSy), la iniciativa de las ciberescuelas de la NEPAD, la parte relativa a las telecomunicaciones/TIC del Programa para el Desarrollo de Infraestructura en África (PDIA), RASCOM, el servicio postal electrónico de África, COMTEL, SRIL, INTELCOM II, los proyectos de ARAPKE, etc.;
- v) establecer e interconectar los puntos nacionales de intercambio de Internet;
- vi) evaluar la repercusión y la adopción de medidas para fortalecer las capacidades funcionales y las nuevas misiones de los centros regionales de mantenimiento;
- vii) fomentar la creación de alianzas tecnológicas a fin de promover la investigación y el desarrollo en el plano regional.

2 Entorno: desarrollo y aplicación

- i) una visión, estrategia y Plan de Acción de las TIC para toda África;
- ii) una visión y estrategia nacionales para el desarrollo de las TIC con la mayor vinculación posible a otras estrategias nacionales de desarrollo, concretamente el Informe sobre el Plan Estratégico para la Reducción de la Pobreza (PERP);
- iii) la elaboración de un marco de política nacional y una estrategia para el acceso universal;
- iv) la prestación de apoyo para la armonización de los marcos de política y reglamentación en el plano subregional.

3 Creación de capacidad, colaboración y alianzas

- i) apoyar la elaboración de la planificación y gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas en los planos nacional, subregional y regional;
- ii) apoyar el fortalecimiento de las instituciones de formación sobre las TIC y la red de Centros de Excelencia en la región;
- iii) crear un instrumento de colaboración entre las instituciones regionales que proporcione asesoría para el desarrollo de los países de África en el sector de las TIC;
- iv) prestar apoyo con un enfoque regional o multinacional;
- v) crear un Grupo Regional de Expertos ad hoc sobre las TIC para África;
- vi) fortalecer las asociaciones subregionales de reglamentación de las telecomunicaciones;

- vii) fortalecer las asociaciones públicas y privadas;
- viii) crear una base de datos de las TIC en África;
- ix) fortalecer las capacidades de las comunidades económicas regionales para lograr una mejor aplicación de los proyectos e iniciativas en materia de las TIC.

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Hyderabad, 2010)

Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 58 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular su *resuelve*,

recordando además

la Resolución 21 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

la necesidad urgente de prestar asistencia y cooperación a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT),

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome todas las medidas necesarias para asociar a la UAT en la aplicación del Plan de Acción de Hyderabad, en lo que respecta al apoyo al sector africano de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD),

pide al Secretario General y encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tomen todas las medidas necesarias para prestar a la UAT apoyo y asistencia administrativos, con inclusión de apoyo logístico e informático, en particular intensificando la cooperación entre la UAT y la Oficina Regional de la UIT para África, y poniendo especialistas a la disposición de esta organización.

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Hyderabad, 2010)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

a) la Resolución 37 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

b) la Resolución 139 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

reconociendo

a) que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-06;

b) que sigue siendo necesario indicar claramente qué es la brecha digital, dónde tiene lugar y quién sufre sus consecuencias;

c) que el desarrollo de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) ha seguido ocasionando una reducción de los costes de los correspondientes equipos;

d) que, en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

e) que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC también ha seguido reduciendo los costes de estos servicios para los usuarios;

f) que la introducción de nuevas aplicaciones y servicios también ha contribuido a disminuir los costes de las telecomunicaciones/TIC;

g) que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo¹;

h) que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad se ha incrementado tras la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento,

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

- a) que, a pesar de los avances anteriormente mencionados, en muchos países en desarrollo, y especialmente en las zonas rurales, los costes de las telecomunicaciones/TIC y más concretamente los de Internet aún hoy siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas;
- b) que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;
- c) que muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC,

considerando asimismo

- a) que, la distribución de los beneficios que trajo consigo la revolución de las TIC no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;
- b) que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, de la Agenda de Túnez y de la Meta 2 (Ayudar a reducir la brecha digital nacional e internacional en las TIC) de la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011, que se espera se mantenga en el nuevo Plan para 2012-2015, tomando en consideración que dicho acceso será asequible,

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de internet, tomando en cuenta las iniciativas especiales para mantener la igualdad de género, considerando los grupos con necesidades particulares, incluidos los discapacitados, las personas de medios limitados y las personas de edad, las iniciativas en favor de los jóvenes, las cuestiones relativas a los pueblos indígenas, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de protección de la infancia en línea,

se compromete

a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de la Cumbre Conectar África y de la Cumbre Conectar la CEI, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, y, en paralelo, a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países con el fin de lograr métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital,

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe con el seguimiento de su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia de elaborar indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar una computadora de usuario TIC universal de bajo coste y alta calidad que pueda conectarse directamente a las redes tradicionales que soportan Internet y aplicaciones de Internet, lo que permitiría aprovechar las ventajas de las economías de escala gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de que esta computadora se pueda conectar a una red de satélites;

3 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en las aplicaciones de dichas TIC;

4 que asegure que en el marco de los Centros de Excelencia haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las TIC y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;

5 que continúe copiando modelos innovadores, como el de teléfono aldea de Grameen, a fin de reducir la pobreza en otros países en desarrollo;

6 que siga identificando las principales aplicaciones TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;

7 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha, por haberse adoptado este objetivo como uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular, con bajo coste de explotación y mantenimiento;

8 que siga promoviendo la creación de Telecentros Comunitarios Polivalentes, teniendo en cuenta el entorno local;

9 que aliente a los Miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través del sitio del UIT-D en la red;

10 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos desfavorecidos;

11 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;

12 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales.

NOTA – Cuando la BDT aplique esta Resolución, deberán tenerse en cuenta las consecuencias derivadas de la actualización de la Resolución 139 sobre la reducción de la brecha digital que lleve a cabo la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010).

RESOLUCIÓN 38 (Rev. Hyderabad, 2010)

Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 38 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) el extraordinario éxito que han tenido los Foros de la Juventud, así como el papel desempeñado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en el éxito de estos acontecimientos, y en especial la activa participación de los mismos en las exposiciones de la UIT, concretamente en el último evento TELECOM y las sesiones del Foro (ITU TELECOM World 2009);
- b) la necesidad expresada por los jóvenes de que la UIT siga haciendo participar a la juventud en sus principales eventos;
- c) las competencias demostradas por la juventud en TIC, para un futuro impulso del desarrollo social y económico;
- d) la necesidad de fomentar la participación de los jóvenes en las TIC;
- e) la necesidad de proteger a los jóvenes de los abusos y la explotación a través de las TIC, según se indica en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información y el Compromiso de Túnez aprobados por la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información;
- f) la necesidad de una vinculación entre la UIT y el futuro de las TIC a través de las actividades relacionadas con la juventud,

reconociendo

- a) el entusiasmo y los ideales que los jóvenes pueden traer al Sector y su deseo de ayudar a crear y a trabajar por un mundo equitativo y mejor;
- b) la función de las TIC en la protección de los jóvenes, en la mejora de su desarrollo y en la protección de los mismos durante la infancia,

observando

la importancia de contemplar el enorme cúmulo de talento que requiere el sector de las telecomunicaciones, la necesidad de recursos humanos provenientes de los más variados entornos, para la comprensión y la utilización de tecnologías y servicios de telecomunicaciones a los efectos de superar la brecha digital,

resuelve

1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) siga apoyando los Foros de la Juventud y presentando los intereses y capacidades de la juventud en las TIC como medios para vincular los esfuerzos de desarrollo de la UIT con los dirigentes de mañana;

2 que el UIT-D desarrolle y refuerce las acciones que lleva a cabo para que las TIC sean accesibles a los jóvenes, en particular los desfavorecidos y marginados, reduciendo así la brecha digital,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que busque medios apropiados para integrar las cuestiones de la juventud en las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), mediante los programas dedicados especialmente a la creación de capacidades; y

2 que establezca un mecanismo de coordinación en relación con el Foro de la Juventud y el apoyo ulterior para el desarrollo de las capacidades de la juventud en materia de TIC,

pide al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010), a fin de dedicar recursos suficientes para las correspondientes actividades y funciones,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a crear asociaciones con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a fin de interesar a los jóvenes en las TIC y la UIT.

RESOLUCIÓN 39 (Estambul, 2002)

Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Estambul, 2002),

reconociendo

que la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, realizada en Québec en abril de 2001, reconoció que se está llevando a cabo una extraordinaria revolución tecnológica de profundas repercusiones sociales, culturales, políticas y económicas que guarda el potencial de crear la sociedad de la información debido al amplio incremento de la capacidad de acceder al conocimiento y de mejorar el empleo de la información, mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

considerando

- a) que en atención al Mandato de los Jefes de Estado y de Gobierno, la CITELE ha preparado una "Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito";
- b) que la Agenda de conectividad se funda en los siguientes principios:
 - 1) promover en cada país el desarrollo de una visión nacional y una Agenda de conectividad apropiada a sus características, iniciado al más alto nivel gubernamental y, llegado el caso, bajo la dirección del jefe del estado;
 - 2) la concepción y ejecución de la Agenda nacional de conectividad se realizará con la participación activa y permanente de los actores fundamentales de la sociedad, el gobierno y la sociedad civil, incluyendo el sector privado;
 - 3) la Agenda nacional de conectividad debe considerar como base tres componentes fundamentales: la infraestructura o acceso, las aplicaciones para el uso de la infraestructura y de contenidos de alta calidad que se distribuirán por la infraestructura;
 - 4) reconocer la importancia de promover el desarrollo de contenidos nacionales y regionales, para promover las identidades culturales de cada país, estimulando el uso del idioma de cada país, incluyendo las lenguas autóctonas sin restringir o excluir el acceso a los contenidos internacionales;
 - 5) supervisar continuamente los elementos y los resultados de la Agenda de conectividad adecuados a las realidades nacionales para asegurar el éxito y actualidad de la Agenda, a medida que ésta avanza;
- c) que fundándose en estos principios, se puede definir a la conectividad como "la capacidad inherente de comunicación de una sociedad con su entorno global, usando conjuntamente las telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la producción de su industria de contenidos. El objetivo de la conectividad es permitir a cada país del hemisferio realizar su evolución hacia una Sociedad de la Información basada en los conocimientos. La conectividad es la solución de la brecha digital";
- d) que la UIT tiene la capacidad y el mandato para reunir las iniciativas regionales a fin de lograr la conectividad en el contexto global,

resuelve

incluir entre las altas prioridades de la UIT el apoyo a las iniciativas de la "Agenda de conectividad para las Américas", recomendando el uso de mecanismos que contribuyan a alcanzar los resultados necesarios para cada país o región, y promover el intercambio de información sobre el desarrollo de las actividades de conectividad a nivel global.

RESOLUCIÓN 40 (Rev. Hyderabad, 2010)

Grupo sobre iniciativas de creación de capacidades

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) los principios relacionados con la creación de capacidades que figuran en los § 29 y 34 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) las disposiciones del § 11 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
- c) las disposiciones de los § 14 y 32 del Compromiso de Túnez de la CMSI;
- d) las disposiciones de los § 22, 23a), 26g), 51 y 90c), d), k) y n) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI;
- e) que la UIT es uno de los moderadores/facilitadores identificados para la Línea de Acción C4 en el Anexo de la Agenda de Túnez, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD),

considerando

- a) que los recursos humanos siguen siendo el haber esencial de cualquier organización y que es preciso reconsiderar continuamente las capacidades de desarrollo y gestión;
- b) que para el perfeccionamiento de esas capacidades es indispensable seguir impartiendo capacitación e intercambiando de manera continua ideas con otros profesionales de la capacitación, la enseñanza y el desarrollo;
- c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigue desempeñando una función cardinal en el desarrollo de dichas capacidades mediante sus numerosas actividades, incluidos su Programa de Creación de Capacidades e Integración Digital y sus actividades en el terreno, gracias a la excelente labor realizada en este campo por el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT antes de que se creara la BDT;
- d) que las principales iniciativas de creación de capacidades emprendidas por la BDT, con inclusión de la iniciativa Academia de la UIT¹, los foros mundiales y regionales de desarrollo de capacidades humanas, así como las iniciativas de los Centros de Excelencia y de los Centros de Formación en Internet, han contribuido en gran medida a abordar estos temas, y que sus metas están en armonía con los resultados de la CMSI, en colaboración con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio, cada una en su respectiva esfera de competencia;
- e) que los expertos en formación, enseñanza y desarrollo son las personas idóneas para:
 - colaborar con la BDT en las esferas en las cuales se necesita una asistencia específica;

¹ Con miras a racionalizar y consolidar sus numerosas actividades de creación de capacidades en materia de TIC y telecomunicaciones, la BDT lanzó la Academia de la UIT, que engloba sus actividades programáticas e iniciativas de asociación conexas, incluidos los Centros de Excelencia y Centros de Capacitación en Internet.

- contribuir a armonizar las actividades mencionadas en el *considerando d) supra*, con el fin de eliminar la posible duplicación de tareas y ayudar a examinarlas;
- f) que es necesario que la BDT sistematice sus numerosas actividades de creación de capacidades y las trate de manera holística, coordinada, integrada y transparente a fin de alcanzar los objetivos estratégicos globales de la Academia de la UIT;
- g) que es necesario que la BDT consulte periódicamente a los Miembros sobre sus prioridades en materia de creación de capacidades y lleve a cabo sus actividades en consecuencia;
- h) es necesario que la BDT informe al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre las iniciativas y actividades emprendidas y los resultados alcanzados, a fin de que los Miembros estén plenamente informados de las dificultades encontradas y los progresos realizados, y orientar a la BDT en sus actividades conexas,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que establezca un Grupo sobre Iniciativas de Creación de Capacidades (GICC) integrado por expertos competentes en materia de desarrollo de capacidades, familiarizados con las necesidades de sus regiones, a fin de mejorar la capacidad de los miembros de la UIT de ayudar al UIT-D, y contribuirán a la implementación satisfactoria de sus actividades de creación de capacidades de manera integrada, en cooperación con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio, cada una en su respectivo ámbito de competencia;
- 2 que este Grupo esté integrado por dos expertos en creación de capacidades que representen a cada una de las seis regiones. La participación también estará abierta a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector interesados. Este Grupo trabajará con el personal de la BDT por medios electrónicos o, si procede, en reuniones físicas, a fin de:
 - i) ayudar a identificar tendencias globales en el ámbito de las TIC y la creación de capacidades;
 - ii) ayudar a identificar necesidades y prioridades regionales para las actividades de creación de capacidades, evaluar los progresos de las actividades conexas de la BDT y formular propuestas para suprimir cualquier solapamiento de actividades y armonizar las iniciativas en curso, etc.;
 - iii) ayudar a la BDT a conseguir e implementar un marco integrado para las actividades de la Academia de la UIT que se llevarán a cabo durante el periodo 2011-2014;
 - iv) proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de programas oficiales de estudio y contenidos de TIC para cursos elementales y especializados sobre TIC;
 - v) proporcionar asesoramiento sobre acreditación y certificación basada en normas regionales y/o internacionales;
 - vi) proporcionar asesoramiento sobre iniciativas, alianzas académicas y asociaciones que potencien los objetivos estratégicos globales de la Academia de la UIT, incluida la integración con, entre otras cosas, Centros de Excelencia, Centros de Capacitación en Internet y Oficinas Regionales de la UIT;
 - vii) proporcionar asesoramiento sobre normas para garantía de calidad y supervisión de los cursos impartidos a través de las asociaciones de la Academia de la UIT, incluidos los impartidos a través de Centros de Excelencia, Centros de Capacitación en Internet y/o instituciones académicas;

- viii) someter un Informe que se presentará y examinará durante la reunión anual del GADT, incluidos logros y propuestas de recomendaciones sobre futuras acciones que se deban tomar;
- ix) actuar de representantes regionales en los Foros bienales conexos organizados por la BDT;
- 3 proporcionar el apoyo necesario al Grupo para que lleve a cabo eficazmente su trabajo;
- 4 tener debidamente en cuenta las recomendaciones del Grupo.

RESOLUCIÓN 43 (Rev. Hyderabad, 2010)

Asistencia para implementar las IMT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 43 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) la necesidad constante de promover las IMT en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo¹;
- b) las Directrices para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT en los países en desarrollo, que adoptó la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), y tras la reciente modificación introducida por la citada Comisión de Estudio como conclusión de sus trabajos en septiembre de 2009, basada en la opinión del Grupo de Trabajo 5D del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R);
- c) la enorme expansión de dichas redes, especialmente en los países en desarrollo,

observando

- a) la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en esta materia;
- b) el Manual para la implantación de sistemas IMT preparado conjuntamente por los tres Sectores y su recientemente adoptado suplemento, adoptado por los otros dos Sectores;
- c) la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 25/2,

resuelve

incluir como prioridad en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia el apoyo a la implementación de las IMT en los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

1 siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implementar los sistemas IMT utilizando las Recomendaciones de la UIT, para la implementación armonizada de las bandas de frecuencias, principalmente las relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones correspondientes de la UIT, con el fin de satisfacer sus requisitos nacionales para la implementación de las IMT a corto, mediano y largo plazo;

2 divulgue lo más ampliamente posible las mencionadas directrices y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de la segunda generación a las IMT;

¹ El término "países en desarrollo" incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

3 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT, adoptadas tanto por el UIT-T como por el UIT-R;

4 promueva capacitación sobre la planificación estratégica para la transición de la segunda generación a las IMT, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos y de acuerdo con las citadas directrices y las modificaciones a las mismas,

invita a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D

a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios relacionados con la Cuestión 25/2 y a mantener la estrecha cooperación al respecto con la Comisión de Estudio 5 del UIT-R (y más concretamente, el Grupo de Trabajo 5D) y la Comisión de Estudio 13 del UIT-T,

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo su apoyo a la aplicación de la presente Resolución y a la futura labor sobre la Cuestión 25/2.

RESOLUCIÓN 45 (Rev. Hyderabad, 2010)

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 45 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- c) el apoyo fundamental de la CMDT-06 al Programa 3 de Doha (Ciberestrategias y aplicaciones de las TIC), lo que confirma que la UIT desempeñará la función de facilitador principal de la Línea de Acción del C5 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);
- d) las disposiciones en materia de seguridad del Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez;
- e) La meta 4 del Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011, aprobado en la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en el que se estipula que la UIT puede lograr su misión general mediante la elaboración de instrumentos, basados en las contribuciones de los miembros, para promover la confianza de los usuarios y salvaguardar la eficacia, seguridad, integridad e interoperabilidad de las redes;
- f) la Resolución 130 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve atribuir gran prioridad a la función de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- g) la adopción en la CMDT-06 de una nueva Cuestión 22/1 titulada "Seguridad de la información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad";
- h) el informe del Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel (GEAN) de la Agenda sobre ciberseguridad global (GCA) establecido por el Secretario General de la UIT en virtud de lo estipulado en la Línea de Acción C5 sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, y de conformidad con la Resolución 140 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el cometido de la UIT como coordinador único de la Línea de Acción C5 y la Resolución 58 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), relativa al fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo;
- i) la Resolución 69 adoptada por la presente Conferencia sobre la creación de equipos nacionales y regionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos,

considerando

- a) el papel de las telecomunicaciones/TIC como instrumento eficaz para promover la paz, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las cada vez mayores dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);

- b)* la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC mediante el fortalecimiento de un marco de confianza (§ 39 de la Agenda de Túnez); y la necesidad de que los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas dentro de sus respectivas funciones, elaboren la legislación necesaria para investigar y perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional, regional e internacional, respetando los marcos vigentes tales como las Resoluciones 55/63 y 56/121 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos" y las Resoluciones 57/239, 58/199 y 64/211 relativas a la creación de una cultura mundial de seguridad cibernética y protección de las infraestructuras de información esenciales; las iniciativas regionales como el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (§ 40 de la Agenda de Túnez); y las asociaciones internacionales;
- c)* que en la Resolución 64/211 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se invita a los Estados Miembros a utilizar en sus actividades nacionales, siempre y cuando lo consideren procedente, el instrumento de autoevaluación voluntaria que figura en Anexo a dicha Resolución;
- d)* la necesidad de que los Estados Miembros elaboren programas de ciberseguridad nacionales centrados en torno a un plan nacional, asociaciones entre los sectores público y privado, fundamentos legislativos coherentes, una capacidad de vigilancia, alerta, intervención y restablecimiento, y una cultura de la sensibilización, utilizando como guía el "Informe sobre prácticas óptimas para adoptar un enfoque nacional con respecto a la ciberseguridad: módulos esenciales para la organización de los esfuerzos nacionales en materia de ciberseguridad", elaborado a partir de la Cuestión 22 de la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- e)* que las pérdidas considerables y crecientes en que han incurrido los usuarios de sistemas de telecomunicaciones/TIC, como consecuencia del problema cada vez mayor de la ciberdelincuencia y el sabotaje deliberado en todo el mundo, alarman a toda la comunidad internacional y en particular a la UIT;
- f)* las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Rev. Hyderabad, 2010) de la presente Conferencia, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a la importancia de la implementación por múltiples interesados a nivel internacional y a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 de la Agenda de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC";
- g)* los resultados de diversas actividades de la UIT relacionadas con la ciberseguridad, en particular las que coordina la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el fin de cumplir el mandato de la UIT en cuanto a facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);
- h)* que el Objetivo 1 del UIT-D, estipulado en el Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011 y aprobado en la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006), es organizar y fortalecer la cooperación entre los Miembros del UIT-D y entre el UIT-D y otros interesados, teniendo en cuenta los resultados pertinentes de la CMSI;
- i)* que debido, entre otras cosas, a que las infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC están interconectadas a escala mundial, la poca seguridad en la infraestructura de un país podría aumentar la vulnerabilidad y el riesgo en otros países,

recordando además

- a) la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;
- c) que la fase de Túnez de la CMSI representa una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro,

reconociendo

- a) que las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad y seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC, luchar contra la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura, deben proteger y respetar las disposiciones relativas a la privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 de la Agenda de Túnez);
- b) la necesidad de tomar medidas apropiadas y preventivas, con arreglo a la legislación vigente, contra las utilidades abusivas de las telecomunicaciones/TIC mencionadas en el Capítulo sobre las "Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información", de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 de la Agenda de Túnez), la necesidad de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en las redes de telecomunicaciones/TIC, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según se indica en el párrafo dispositivo 81 de la Resolución 60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ("Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005") y la importancia de la seguridad, continuidad y estabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC, y la necesidad de proteger esas redes contra amenazas y vulnerabilidades (§ 45 de la Agenda de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales mediante la adopción de legislaciones, la implementación de marcos de colaboración, prácticas idóneas y medidas tecnológicas y de autorreglamentación por las empresas y los usuarios (§ 46 de la Agenda de Túnez);
- c) la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las telecomunicaciones/TIC para fines que son incompatibles con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que podrían menoscabar la integridad de las infraestructuras nacionales, en detrimento de su seguridad, y que es necesario evitar el abuso de las tecnologías y de los recursos de la información con fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos;
- d) el papel de las TIC en la protección y el desarrollo perfeccionado de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial;

e) la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento con plena seguridad para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;

g) que la fase de Túnez de la CMSI representaba una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro, que depende de la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como ha quedado demostrado en la aplicación de los resultados de la Cumbre;

h) la necesidad de resolver eficazmente el problema cada vez más importante que plantea el correo basura, conforme a lo estipulado en el § 41 de Agenda de Túnez, y otros problemas como la ciberdelincuencia, los virus, los gusanos y los ataques de denegación del servicio, como se estipula en la Meta 4 del Plan Estratégico que figura en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006),

observando

a) que la Resolución 50 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT sobre ciberseguridad, y la Resolución 52 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT sobre la respuesta y lucha contra el correo basura comprenden el estudio de aspectos técnicos para reducir las repercusiones de este fenómeno;

b) la labor realizada por la Comisión de Estudio 17 (seguridad) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en relación con las infraestructuras públicas esenciales, la gestión de las identidades, las firmas digitales, el manual de seguridad, la hoja de ruta sobre normas de seguridad y el marco de intercambio de información en materia de ciberseguridad;

c) que el enorme aumento de la cantidad del correo basura es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e Internet en general, y de que se deben abordar los problemas de la ciberseguridad con el objetivo de luchar contra el correo basura, en particular el de carácter delictivo, a nivel nacional, regional e internacional, según proceda;

d) que la Agenda de Ciberseguridad Global (ACG) de la UIT fomenta la cooperación internacional con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

e) que la cooperación y colaboración entre los Miembros de Sector contribuyen a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad,

resuelve

1 seguir reconociendo la ciberseguridad como una de las actividades prioritarias de la UIT y seguir abordando, en el contexto de su ámbito de competencia fundamental, la cuestión de crear seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC a través de la sensibilización, la identificación de prácticas óptimas y el desarrollo del material didáctico apropiado para promover una cultura de la ciberseguridad;

2 seguir colaborando, cooperando y compartiendo información con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en las iniciativas relacionadas con la ciberseguridad que correspondan al ámbito de competencia de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, junto con el Programa 2 y en función de las contribuciones de los Miembros, siga organizando, en colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, reuniones de Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para estudiar las diversas maneras de mejorar la ciberseguridad;

2 que realice estudios sobre el fortalecimiento de la ciberseguridad en países en desarrollo a escala regional y universal, basados en la determinación clara de sus necesidades, en particular las relativas a la utilización de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de la protección de niños y jóvenes;

3 que apoye las iniciativas de los Estados Miembros relacionadas con los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo para aumenten su grado de preparación a fin de garantizar una nivel de seguridad alto y eficiente en sus infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC;

5 que ayude a los Estados Miembros a establecer un marco adecuado entre los países en desarrollo que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países;

6 que siga cooperando con la iniciativa del Secretario General en materia de ciberseguridad, y con los demás Sectores de la UIT de acuerdo con el mandato de la Oficina;

7 que informe acerca de los resultados de la implementación de la presente Resolución a la próxima CMDT,

invita al Secretario General en coordinación con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

1 a proceder a la preparación de un documento acerca de un posible Memorándum de Entendimiento (MoU), incluido un análisis jurídico del mismo y su ámbito de aplicación, entre los Estados Miembros interesados cuyo objetivo sea reforzar la ciberseguridad y luchar contra las ciberamenazas a fin de proteger a los países en desarrollo y a cualquier país interesado en formar parte del MoU, sometiendo el resultado de la reunión a la reunión de 2011 del Consejo para que este los estudie y tome las medidas del caso;

2 a brindar su apoyo a IMPACT, FIRST y cualquier otro proyecto mundial o regional de ciberseguridad, según proceda, y a invitar a todos los países, en especial los países en desarrollo, a participar en esas actividades;

pide al Secretario General

1 que presente esta Resolución a la consideración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que tome las medidas correspondientes, si procede;

2 que informe al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 acerca de los resultados de estas actividades,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

- 1 a que presten el apoyo necesario y participen activamente en la aplicación de la presente Resolución;
- 2 a que consideren prioritario el tema de la ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura, y a que tomen las medidas adecuadas y contribuyan a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional e internacional;
- 3 a que insten a los proveedores de acceso a protegerse contra los riesgos identificados, a garantizar la continuidad de los servicios que ofrecen y a notificar los atentados a la seguridad;

invita a los Estados Miembros

- 1 a crear un marco adecuado que permita reaccionar rápidamente en caso de incidente importante, y a proponer un plan de acción que incremente su protección.

RESOLUCIÓN 46 (Doha, 2006)

Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las TIC

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

reconociendo

- a) la necesidad de alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital, propiciar el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para todos, incluyendo a los grupos menos privilegiados, marginalizados y vulnerables, así como a los pueblos indígenas, y facilitar la accesibilidad de las TIC para todos, en el marco del acceso a la información y al conocimiento;
- b) la necesidad de garantizar la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, como se indica en la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en el Compromiso de Túnez, y contribuir al desarrollo de sus comunidades mediante la utilización de las TIC, basándose en la tradición y la autonomía,

considerando

- a) que la CMDT-02 decidió que se incluyeran las disposiciones pertinentes en los programas del Plan de Acción de Estambul para ayudar a los Estados Miembros a atender las necesidades especiales de los pueblos indígenas, y concebir actividades y proyectos especiales tendientes al acceso, la utilización y el conocimiento equitativos de las TIC, basándose en la conservación de su herencia y legado culturales;
- b) que, como prueba de la atención especial que la UIT en general y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en particular prestan a la asistencia a las iniciativas de los pueblos indígenas, durante la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en noviembre de 2005 la UIT firmó un Memorando de Entendimiento con la Nación Navajo y el Observatorio de Comunicaciones Culturales Audiovisuales (OCCAM), orientado a la elaboración de proyectos sobre los pueblos indígenas de todo el mundo, así como al suministro de TIC a sus comunidades, respetando sus tradiciones y su patrimonio cultural,

habida cuenta

de que las Declaraciones de las Fases 1 y 2 de la CMSI, particularmente las del Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, refuerzan expresamente varias actividades relacionadas con los pueblos indígenas,

reconociendo

que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y el Comité Directivo Indígena Internacional (IISC) entregaron un Informe elaborado por múltiples interesados a la Plenaria de la CMSI de Túnez en noviembre de 2005, destacando, entre otras cosas, que:

- hay más de 370 millones de indígenas en el mundo;
- todos los interesados deben fomentar el desarrollo de las necesidades específicas de los pueblos indígenas a través de las TIC si en realidad se desea colmar la brecha digital;

- resulta esencial la colaboración de asociaciones público-privadas y de múltiples partes interesadas para satisfacer las necesidades de los grupos indígenas de una manera más eficaz, a fin de lograr su integración en la sociedad de la información;
- las cuestiones indígenas representan por sí mismas un aspecto complejo de la actividad de la BDT,

invita a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a que garanticen, dentro de los límites de los recursos disponibles y en el marco de las asociaciones que se constituyan, la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios a la BDT para responder a la iniciativa mundial existente en favor de los pueblos indígenas;

2 a que reconozcan la importancia de las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo al determinar las actividades prioritarias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

3 a que alienten a los Miembros de Sector a promover la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información de todo el mundo y fomenten proyectos de TIC que respondan a sus necesidades específicas;

4 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT,

pide al Secretario General

que señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) la asistencia prestada por la BDT a través de sus actividades en favor de los pueblos indígenas, con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el marco del sector de las telecomunicaciones

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Hyderabad, 2010)

**Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las
Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo¹,
incluidas las pruebas de conformidad y compatibilidad
de los sistemas fabricados de conformidad
con las Recomendaciones de la UIT**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 47 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo,

considerando

que la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente con miras a reducir la disparidad en materia de normalización entre países en desarrollo y países desarrollados en esferas tales como la realización de estudios de casos sobre la aplicación de las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), o la organización de cursos y talleres de capacitación a tal efecto,

reconociendo

que las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) resolvió aplicar el Plan de Acción encaminado a reducir la disparidad en materia de normalización entre países desarrollados y países en desarrollo, que contempla cinco programas (Refuerzo de las capacidades de creación de normas, Ayuda a la BDT a mejorar la labor de aplicación de normas, Desarrollo de los recursos humanos, Grupos faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización y Recaudación de fondos para reducir la disparidad en materia de normalización), y que la Resolución 76 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT hace un llamamiento al UIT-T para que preste asistencia a los países en desarrollo con miras a la identificación de oportunidades de creación de capacidades humanas e institucionales y de formación en materia de pruebas de conformidad y compatibilidad,

observando

a) que comprender las Recomendaciones de la UIT y normas internacionales afines, y aplicar apropiada y efectivamente nuevas tecnologías a la red es fundamental para la aplicación de la Resolución 76 (Johannesburgo, 2008) sobre los estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT;

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) la falta de información práctica sobre la aplicación de las Recomendaciones de la UIT y normas afines de otros países y sobre la manera en que se realizan las pruebas completas de conformidad y compatibilidad en los países en desarrollo, así como la falta de orientación para la aplicación de dichos documentos técnicos,

resuelve invitar a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a que emprendan actividades destinadas a perfeccionar el conocimiento y la aplicación efectiva de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T en los países en desarrollo;

2 a que presenten la práctica más idónea de aplicación de las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R, por ejemplo, aunque no únicamente, en materia de tecnología de transmisión por fibra óptica, tecnología de red de banda ancha, redes de la próxima generación y seguridad de la información, mediante la organización de cursos y talleres de capacitación destinados en especial a los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración de los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones,

1 fomente la participación de los países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) para la introducción de prácticas idóneas en la aplicación de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T, por ejemplo mediante la concesión de becas;

2 preste asistencia a los países en desarrollo en la creación de capacidades, en colaboración con el UIT-T, para que puedan efectuar pruebas de conformidad de los equipos y sistemas, según sus necesidades, de conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones pertinentes;

3 preste asistencia al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), y según proceda, con los fabricantes de equipos y sistemas, así como con las organizaciones normativas reconocidas a escala internacional y regional, para la realización de eventos dedicados a las pruebas de interfuncionamiento y evaluaciones de conformidad, de preferencia en los países en desarrollo; que aliente a los países en desarrollo a asistir a esos eventos; que colabore con el Director de la TSB en la creación de capacidades en los países en desarrollo, para que éstos puedan participar activamente e intervenir en dichos eventos, y que indique la opinión de los países en desarrollo sobre este asunto por medio de un cuestionario que remita el Programa 1 a los Miembros de la UIT;

4 coordine y facilite la participación de especialistas de los países en desarrollo en las labores de los laboratorios de pruebas internacionales y regionales de las organizaciones o entidades especializadas en pruebas de interfuncionamiento y evaluación de conformidad, con el fin de que adquieran experiencia profesional;

5 colabore con el Director de la TSB con miras a llevar a la práctica las acciones recomendadas en la Resolución 76 de la AMNT-08, tal y como la refrendó el Consejo de la UIT en 2009;

6 asigne al [Programa 1] la responsabilidad del seguimiento de la aplicación de la presente Resolución, para llevar a cabo un estudio práctico de la viabilidad económica de la creación de laboratorios regionales, allá donde sean necesarios (África, Región Árabe y Comunidad de Estados Independientes), para la realización de pruebas de conformidad e interfuncionamiento de los sistemas fabricados en relación con las Recomendaciones del UIT-R y UIT-T, y que informe al Consejo de la UIT sobre los resultados de este estudio de campo;

7 presente periódicamente informes al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de esta Resolución, así como un informe al respecto a la próxima CMDT en 2014, que incluirá también las enseñanzas extraídas con miras a la actualización de esta Resolución para el periodo posterior a 2014.

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Hyderabad, 2010)

Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 48 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 138 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Simposio Mundial para Organismos Reguladores,

considerando

- a) que la reforma global de las telecomunicaciones se ha realizado ya en muchos países en desarrollo¹;
- b) que esta reforma se caracteriza por la promulgación de nuevas leyes y políticas y el establecimiento de organismo de reglamentación, con el fin de realizar dicha reforma en un nuevo entorno internacional dinámico;
- c) que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones dependerá especialmente del establecimiento e implementación de un marco de reglamentación;
- d) que los organismos reguladores deben mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno a la igualdad de oportunidades en favor de todos los actores,

reconociendo

- a) que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones;
- b) la importancia de que los organismos reguladores compartan información, especialmente cuando se trata de organismos reguladores ya establecidos y los recientemente creados;
- c) la importancia y la necesidad de la cooperación entre dichas entidades a escala regional,

recordando además

- a) el Programa correspondiente del Plan de Acción de Hyderabad, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación;
- b) las recomendaciones de anteriores Simposios Mundiales para Organismos Reguladores (SMR) sobre la creación de un programa mundial de intercambio para organismos reguladores;
- c) el éxito obtenido por el programa de intercambio mundial para organismos reguladores,

tomando nota

de que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) ha proseguido el intercambio mundial para organismos reguladores,

¹ El término "países en desarrollo" incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve

- 1 seguir adelante con la plataforma especial para que los organismos reguladores de las telecomunicaciones compartan e intercambien por medios electrónicos (G-REX) los asuntos relativos a las cuestiones reglamentarias;
- 2 que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y, en particular, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) sigan apoyando la reforma de la reglamentación y para ello compartan información y experiencias;
- 3 que la BDT siga coordinando y facilitando actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;
- 4 que el UIT-D siga proporcionando cooperación técnica, intercambio de reglamentación, constitución de capacidades y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que siga adelante, en la medida de lo posible, con la rotación del Simposio Mundial para Organismos Reguladores entre las diferentes regiones;
- 2 que promueva la celebración de reuniones oficiales de organismos reguladores y asociaciones de reglamentación en el SMR y aliente la participación de todas las asociaciones;
- 3 que siga manteniendo una plataforma especial para los organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación;
- 4 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación sobre asuntos clave de reglamentación a nivel internacional y regional;
- 5 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los organismos reguladores de reciente creación,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-D

a adoptar, con arreglo a sus respectivos mandatos, las directrices y prácticas idóneas que publique cada año el SMR, y a tomarlas en consideración en sus estudios relativos a las Cuestiones pertinentes,

insta a los Estados Miembros

a ofrecer a los gobiernos de los países con necesidades especiales toda la asistencia y todo el apoyo posibles para proceder a la reforma reglamentaria, ya sea en el plano bilateral, ya en el plano multilateral, o bien a través de la intervención específica de la Unión,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010), a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en lo que respecta al cometido de los organismos reguladores a efectos de la implementación del Plan Estratégico de la Unión.

RESOLUCIÓN 49 (Doha, 2006)

**Medidas especiales para los países menos adelantados y los
pequeños Estados insulares en desarrollo**

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]¹

¹ Integrada en la Resolución 16 (Rev. Hyderabad, 2010)

RESOLUCIÓN 50 (Rev. Hyderabad, 2010)

Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 50 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y en particular las funciones específicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- b) la persistente disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) a la que se denomina "brecha digital";
- c) los múltiples actores de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de colmar esa brecha;
- d) los progresos obtenidos en la implementación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

teniendo en cuenta

- a) que dicha diferencia persistente en el acceso a las TIC lleva a un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;
- b) el interés manifestado por la CMSI en la integración de las TIC y el papel que incumbe a los tres Sectores a este respecto,

reconociendo

- a) la función catalítica de la UIT, y en particular del UIT-D participando como coordinador y promotor del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a disminuir la brecha digital;
- b) que los modelos de integración, apoyados por los Estados Miembros de la UIT, son un elemento integrador, facilitador y no excluyente, que tiene en cuenta las individualidades del conjunto de los proyectos ya existentes, respetando sus autonomías e independencias;
- c) que los modelos de integración proponen soluciones tendientes a lograr una mayor rentabilidad de las infraestructuras existentes, disminuir los costos del desarrollo e implementación de los proyectos y plataformas TIC, compartir experiencias y conocimientos y fomentar las transferencias tecnológicas *intra* y *extra* regionales,

resuelve

1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) siga adoptando las medidas necesarias para implementar proyectos regionales derivados de los modelos de integración no excluyentes que ha adquirido, tendientes a vincular a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores, mediante una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI;

2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) utilice los fondos que tenga a su disposición para alcanzar dicho propósito;

3 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) siga desempeñando un papel central en esta iniciativa,

invita a los seis grupos regionales de Estados Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a seleccionar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Hyderabad, 2010) de de esta Conferencia, entre los proyectos propuestos para las regiones, aquel que refleje una integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación.

RESOLUCIÓN 51 (Rev. Hyderabad, 2010)

Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 51 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) los nobles principios, intenciones y objetivos enunciados en la Carta de la Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- d) el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

consciente

- a) de la destrucción de la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Iraq debido a dos decenios y medio de guerra y de la vetustez de la mayoría de los actuales sistemas a causa de largos años de utilización;
- b) que las pérdidas sustanciales que han sufrido los sistemas públicos de telecomunicaciones en Iraq atañen a toda la comunidad internacional, y en especial a la UIT;
- c) de que el sistema de telecomunicaciones es fundamental para reconstruir, rehabilitar y mejorar el desarrollo social y económico de las naciones, en particular las que han padecido las consecuencias de la guerra;
- d) de que en las circunstancias actuales, Iraq no podrá reconstruir ni desarrollar sus sistemas de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales;
- e) de que se han adoptado resoluciones similares respecto de países en circunstancias similares a las que se está enfrentando Iraq,

señalando

las dificultades experimentadas en la puesta en práctica de la Resolución 51 (Doha, 2006),

observando

- a) que Iraq no ha recibido asistencia apropiada de la UIT;
- b) los esfuerzos que han sido desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y que continúan desplegando, para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían,

resuelve

1 que han de adoptarse medidas especiales, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria a Iraq;

2 prestar apoyo a Iraq en la reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones, la fijación de tarifas, el desarrollo de los recursos humanos y la organización de actividades de formación, de ser necesario fuera de territorio iraquí, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia posible en esta esfera, en el marco de las medidas especiales previstas por la UIT a tal efecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adoptando medidas inmediatas para prestar asistencia a Iraq, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan;

2 que adopte todas las medidas posibles para movilizar recursos adicionales con ese fin;

3 que presente un Informe anual al Consejo de la UIT sobre los avances logrados en la puesta en práctica de la presente Resolución y sobre los mecanismos empleados para resolver las dificultades a medida que éstas se plantean,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) la necesidad de asignar un presupuesto específico para Iraq a partir de comienzos de 2011.

RESOLUCIÓN 52 (Rev. Hyderabad, 2010)

Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 52 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 135 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la participación de la UIT en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en otros programas del sistema de las Naciones Unidas,

considerando

- a) que, de conformidad con el número 118 de la Constitución, una de las funciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) consiste en desempeñar el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar proyectos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnicas;
- b) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) reconoció el papel fundamental que podía desempeñar la UIT al ejecutar muchos de los proyectos en aplicación de los resultados de dicha Cumbre;
- c) que las iniciativas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de las oficinas regionales, así como otras actividades tales como las asociaciones, han ido creando con el tiempo una importante capacidad local;
- d) que se admite que las asociaciones entre el sector público y el privado representan un medio eficaz de ejecutar proyectos sostenibles de la UIT,

reconociendo

- a) que los resultados finales del proceso de la CMSI influyen en la orientación de las futuras actividades de la UIT en general y del UIT-D en particular;
- b) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) adoptó Resoluciones relativas al papel de la UIT en la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Ginebra, haciendo hincapié en que toda medida de seguimiento se lleve a cabo en el marco de las competencias básicas de la Unión y de los recursos financieros y humanos disponibles, y que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios actualizará estas Resoluciones relativas a la función de la UIT en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra,

observando

que el Director de la BDT

sigue haciendo hincapié en que deben aplicarse los siguientes principios durante el proceso de planificación operacional:

- concentrarse en cuestiones del desarrollo que sean de carácter estratégico;

- reducir la fragmentación de las actividades del UIT-D, particularmente a nivel de país, integrándolas con proyectos y actividades a más largo plazo, cuyo objeto sea abordar cuestiones que pudieran afectar seriamente al proceso de desarrollo;
- seguir constituyendo asociaciones en torno a proyectos específicos y actividades a largo plazo, en particular la relación con las iniciativas adoptadas en las seis regiones;
- aprovechar en la medida de lo posible el potencial profesional del personal de la BDT para la implementación de proyectos en la administración central de la UIT y sus oficinas regionales;
- implementar el método basado en equipos de proyectos,

teniendo en cuenta

a) la implementación proseguida en la UIT de la presupuestación basada en resultados, cuya principal característica es la identificación de costos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT);

b) la clara vinculación entre el proyecto de Plan Estratégico y el proyecto de Plan Financiero para 2012-2015, y entre la planificación estratégica y operacional, la planificación financiera y la elaboración del presupuesto, es decir, la vinculación entre objetivos, productos, actividades, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

habida cuenta de la experiencia obtenida en la aplicación de la Resolución 52 (Doha, 2006), de lo estipulado en las Resoluciones 135 (Antalya, 2006) y 139 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y de otras Resoluciones pertinentes,

1 que reconozca la necesidad de recurrir a los conocimientos técnicos especializados disponibles localmente en la región y el país, según proceda, en lo que atañe a los proyectos de la UIT que se ejecuten en dicha región o país, así como los diversos beneficios que ello entrañaría, y que insista en que se recurra a dichos conocimientos en el contexto de los proyectos correspondientes del Sector;

2 que normalice métodos y principios adecuados en el Plan de Acción de Hyderabad, fomentando su definición y las prácticas óptimas para ejecutar las iniciativas en las seis regiones, en su calidad de organismo ejecutivo;

3 que, en la medida de lo posible, vele por la recuperación de los costes de apoyo y los gastos en que incurra el UIT-D por la ejecución del proyecto en el marco de lo acordado con el PNUD y otras disposiciones financieras acordadas;

4 que siga asociándose con Estados Miembros, Miembros de Sector, instituciones financieras y organizaciones regionales e internacionales con el fin de financiar las actividades relativas a la aplicación de la presente Resolución.

NOTA – Al aplicar la presente Resolución se habrá de tener en cuenta la modificación de la Resolución 135 (Antalya, 2006) que se efectúe en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010).

RESOLUCIÓN 53 (Rev. Hyderabad, 2010)

Marco estratégico y financiero para la elaboración del Plan de Acción de Hyderabad

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

a) que, de acuerdo con el número 118 de la Constitución de la UIT y el número 209 del Convenio de la UIT, las tareas de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) deberán, entre otras cosas: i) establecer programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones, y ii) proporcionar orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

b) que, conforme a la Resolución 31 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT, la identificación, análisis y consolidación de iniciativas y proyectos regionales, que se utilizan como base para definir necesidades y prioridades, servirá como elemento esencial para esta Conferencia,

reconociendo

a) que la reunión de 2008 del Consejo de la UIT, al adoptar la Resolución 1282 (MOD 2008) sobre el papel desempeñado por la UIT en la implementación y seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), destacó que las acciones de seguimiento deben llevarse a cabo dentro del contexto de las competencias básicas de la Unión, y dentro de los recursos financieros y humanos disponibles;

b) que, al examinar la aplicación de los resultados de la CMSI, es importante tomar en consideración, desde el punto de vista de la atribución de recursos humanos y financieros, el grado de integración en el programa de trabajo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de las Líneas de Acción para las que la UIT es la principal responsable (Líneas de Acción C2, C5 y C6) o ejerce la función de cofacilitador,

observando

que el Director de la BDT, al presentar el proyecto del Plan Operacional 2010-2013 del UIT-D a la reunión del Consejo de 2009, recalcó que, a fin de aprovechar al máximo los recursos limitados disponibles para las actividades del Plan de Acción de Doha, deben aplicarse los siguientes principios durante el proceso de planificación operacional, que mantienen su vigencia para el ciclo de planificación actual:

- concentrarse en cuestiones del desarrollo que sean de carácter estratégico;
- constituir asociaciones en torno a proyectos específicos y actividades a largo plazo;
- utilizar en la mayor medida posible el potencial profesional del personal de la BDT para la ejecución de proyectos;
- implementar el enfoque de la gestión basada en los resultados (GBR);
- seguir movilizando recursos extrapresupuestarios para la aplicación del mandato del UIT-D,

teniendo en cuenta

- a) la adopción de la Resolución 1308 por el Consejo en su reunión de 2009, en la que se describe el presupuesto bienal de la UIT para 2010-2011, que sigue imponiendo restricciones a los recursos en la ejecución de programas y actividades de la Unión;
- b) la implementación proseguida en la UIT de la elaboración del presupuesto basada en resultados (PBR), cuya principal característica es la identificación de costos, objetivos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT);
- c) la Resolución 1300 adoptada por el Consejo en su reunión de 2009, por la que se establece un Grupo de Trabajo para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y del proyecto de Plan Financiero, 2012-2015, que se prepararán basándose en una clara vinculación de la planificación estratégica y operacional con la planificación y presupuestación financieras, es decir, la vinculación entre objetivos, productos, actividades, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en la aplicación del Plan de Acción de Hyderabad

- 1 tome en consideración que la estrategia del UIT-D, indicada en los resultados y prioridades de la CMDT, y a tenor de las competencias del UIT-D, responda a la necesidad de coherencia con los resultados de la CMSI y con los objetivos de desarrollo nacional establecidos por los Estados Miembros;
- 2 formule y organice las actividades y programas del Plan de Acción de Hyderabad de una manera que facilite su evaluación, dada la necesidad crítica de asegurarse de que dichas actividades sean estudiadas de forma continua;
- 3 tenga en cuenta las restricciones en materia de recursos humanos y financieros que figuran en el presupuesto bienal para 2010-2011 y que se prevé prevalecerán en el próximo periodo de planificación financiera (2012-2015);
- 4 identifique y establezca asociaciones de participación múltiple con, entre otros, instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo regional, comisiones regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Financieros (UNDESA), y otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas, con organismos internacionales de desarrollo, organizaciones regionales de telecomunicaciones y el sector privado, a fin de optimizar el uso de recursos y evitar la duplicación de actividades;
- 5 prosiga los esfuerzos para identificar fuentes adicionales de ingresos y financiación, en aplicación de la Resolución 13 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta Conferencia sobre movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, para que los programas y actividades del UIT-D puedan ejecutarse plenamente;
- 6 que informe de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT.

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Hyderabad, 2010)

Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

a) la Resolución 54 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

b) la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, que abarca las siguientes aplicaciones de TIC:

- gobierno electrónico
- negocios electrónicos
- aprendizaje electrónico
- ciber salud
- ciberempleo
- ciberecología
- ciberagricultura
- ciberciencia,

considerando

a) las enseñanzas extraídas de la implementación de la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez;

b) que el objetivo de utilizar y difundir las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es aportar beneficios a todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que las TIC son sumamente importantes para facilitar el acceso de los ciudadanos a dichas aplicaciones;

c) que la compartición de infraestructura, cuando es empleada para dar soporte a esas aplicaciones, dará lugar a considerables ahorros en los costos de suministro;

d) que la difusión de estas aplicaciones debe tener debidamente en cuenta las necesidades locales con respecto al idioma, la cultura y el desarrollo sostenible;

e) que una de las principales ventajas de los satélites es permitir el acceso en comunidades locales aisladas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas de las zonas en las que están situados los distintos grupos sociales;

f) que la seguridad y la privacidad de estas aplicaciones exige la creación de confianza en la utilización de las TIC a tal efecto,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga llevando a cabo estudios detallados sobre estas diversas aplicaciones, sobre la base de las experiencias adquiridas en la implementación de la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez, teniendo en cuenta los medios disponibles (por cable, inalámbricos, terrestres, por satélite, fijos, móviles, de banda estrecha o banda ancha) y, además, dando prioridad al gobierno electrónico sin por ello descuidar las demás aplicaciones;

- 2 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de estas aplicaciones y de la protección de la privacidad en otras;
- 3 que brinde su apoyo a proyectos relativos a estas aplicaciones mediante alianzas estratégicas;
- 4 que incremente el apoyo técnico y la capacitación para estas diversas aplicaciones;
- 5 que conceda prioridad a las iniciativas internacionales y regionales en esta esfera y estimule la cooperación;
- 6 que siga procurando que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del programa que corresponda y se centre en el papel esencial del mismo para la implementación de la Cuestión 17 de la Comisión de Estudio 2 sobre el gobierno electrónico para el anterior periodo de estudios y el próximo;
- 7 que difunda periódicamente los resultados de estas aplicaciones a todos los Estados Miembros;
- 8 que siga informando a las próximas CMDT acerca de las enseñanzas extraídas en relación con estas aplicaciones y las enmiendas que pueda proponer el Director para actualizar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 55 (Doha, 2006)

Promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información inclusiva

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

observando

- a) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información;
- b) la Resolución 70 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la inclusión de una perspectiva de género en la labor de la Unión;
- c) la Resolución 44 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que aboga por la incorporación de la perspectiva de género en los programas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- d) la Resolución 55 (Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que fomenta la integración de la política de género en las actividades del UIT-T;
- e) el Memorándum de Entendimiento entre la UIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), firmado en julio de 2000, en el que se promueve la cooperación para que las mujeres puedan participar en la actual revolución de las comunicaciones y beneficiarse de la misma,

reconociendo

que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas que pueden propiciar la evolución hacia la igualdad de género, y son esenciales para crear una sociedad en la que tanto mujeres como hombres puedan contribuir y participar de manera sustantiva,

considerando

- a) los progresos logrados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la preparación y aplicación de proyectos centrados en las mujeres y las cuestiones de género, así como en su labor de sensibilización respecto a los vínculos existentes entre las cuestiones de género y las TIC dentro de la Unión y entre sus Estados Miembros y Miembros de Sector;
- b) los resultados alcanzados por el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género (WGGI) en su labor en favor de la igualdad,

agradece

el apoyo financiero que Noruega aportó a las actividades del UIT-D destinadas a promover las cuestiones de género mediante el establecimiento de una Unidad de Género en la UIT, contribución que ha servido para sufragar el coste de los servicios de expertos en cuestiones de género durante dos años,

resuelve

1 que la misión del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género es colaborar con el UIT-D para promover la igualdad de género en las TIC mediante recomendación de medidas políticas y programas a nivel internacional, regional y nacional, mejorando continuamente sus métodos de trabajo con este fin;

2 que la Unidad de Género creada apoye la labor del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género y las actividades de la BDT en cuanto a la integración de las políticas de género,

resuelve, además

respaldar el siguiente Plan de Acción:

1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo y países con economías en transición cuyo objetivo específico sean las mujeres o cuestiones relacionadas con el género;

2 facilitar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género y permitan comparaciones entre países y revelen las tendencias del sector;

3 supervisar y evaluar proyectos y programas para determinar sus consecuencias en materia de género;

4 facilitar la formación relativa a la integración de las políticas de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos relacionados con el género, según convenga;

5 incorporar la perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, si procede;

6 movilizar recursos para los programas y proyectos relacionados con el género cuyo objetivo específico sean las mujeres;

7 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que garantice la asignación de los recursos necesarios al Plan de Acción propuesto dentro de los límites presupuestarios,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que asista a los Miembros:

1 fomentando la incorporación de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones;

- 3 concienciando a los miembros sobre las cuestiones de género mediante la recopilación y diseminación de información relacionada con las cuestiones de género y las TIC y las prácticas idóneas de creación de programas relacionados con las cuestiones de género;
- 4 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- 5 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres;
- 6 apoyando la participación activa de mujeres expertas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos proporcionando los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades de desarrollo de la UIT, y encarga al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan las TIC a la promoción de la igualdad de género.

RESOLUCIÓN 56 (Doha, 2006)

**Creación de una nueva Cuestión en la Comisión de Estudio 1
relativa al acceso a los servicios de telecomunicaciones
para personas con discapacidad**

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]

RESOLUCIÓN 57 (Rev. Hyderabad, 2010)

Ayuda a Somalia

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 57 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) y las Resoluciones 34 (Rev. Marrakech, 2002) y 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

- a) que la infraestructura de telecomunicaciones en la República Democrática de Somalia sigue completamente destruida por el conflicto civil con una recuperación muy limitada, y que es necesario rehabilitar y reconstruir la red de Somalia;
- b) que, en la actualidad, Somalia no dispone de una adecuada infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni de acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni a Internet;
- c) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y socorro en el país, necesarias tras el maremoto que afectó a Somalia;
- d) que Somalia no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin asistencia de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

que Somalia de hecho no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país y a la ausencia de gobierno nacional desde 1991,

resuelve

que el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) inicien una acción especial, con una mayor ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, que dé lugar a la formulación de una iniciativa especial con asignación de fondos, dentro de los recursos presupuestarios disponibles, destinados a prestar asistencia y apoyo a Somalia en las tareas de reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, así como en las actividades de formación,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Somalia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la UIT,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados en el que la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación constituya una parte integral del mismo, y en virtud del cual Somalia pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas, del mayor alcance posible dentro de los recursos disponibles, para ayudar a Somalia en el periodo que va hasta la CMDT-14, centrándose en la formación de personal,

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Somalia, y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 58 (Hyderabad, 2010)

Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para todas las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad relacionada con la edad

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

reconociendo

- a) la iniciativa especial del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre las personas con discapacidad y los estudios que se llevan a cabo en el marco de la Cuestión 20/1 del UIT-D, acceso a los servicios de telecomunicaciones en favor de las personas con discapacidad;
- b) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en asociación con la G3ict (Iniciativa Global para las Tecnologías de la Información y la Comunicación Inclusivas)¹, ha elaborado un conjunto de herramientas sobre accesibilidad de las TIC destinado a los responsables políticos, al que se puede acceder gratuitamente en línea, a fin de i) facilitar el desarrollo de las políticas y estrategias idóneas para la aplicación de la Convención a los derechos de las personas con discapacidad; ii) servir de plataforma para compartir prácticas idóneas en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y discapacidad; y iii) promover la creación de un marco político efectivo;
- c) la Resolución 70 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad;
- d) las actividades siguientes en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T): i) el estudio, en el marco de la Cuestión 4/2, de los asuntos relacionados con factores humanos para mejorar la calidad de vida mediante las telecomunicaciones internacionales, y de la Cuestión 26/16, de la accesibilidad a sistemas y servicios multimedios, en particular la Recomendación UIT-T F.790 "Directrices sobre accesibilidad para ancianos y discapacitados"; ii) la publicación por parte del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones de la Guía para las Comisiones de Estudio de la UIT – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones; y, iii) la actividad conjunta de coordinación sobre accesibilidad y factores humanos con fines de sensibilización, asesoramiento, asistencia, colaboración, coordinación y constitución de redes;
- e) la labor continua que desarrolla el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT para colmar la brecha digital de la discapacidad;
- f) la creación de la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad del Foro para la Gobernanza de Internet, en la que participa el UIT-D,

considerando

- a) que la Organización Mundial de la Salud estima que el diez por ciento de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad, y que hay distintos tipos de discapacidades (por ejemplo, físicas, mentales y sensoriales), cuyas particularidades han de tenerse en cuenta a la hora de formular la política pública en materia de TIC;

¹ Iniciativa faro del UN-GAID, la Alianza Global de las Naciones Unidas para las TIC y el Desarrollo, en colaboración de la Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

b) que uno de los principales retos que plantean el diseño y la aplicación de una política pública sobre accesibilidad de las TIC es la carencia de estadísticas que reflejen el acceso o utilización de las TIC por parte de las personas con discapacidad, a pesar de que muchos países sólo disponen de estadísticas generales sobre su población discapacitada, sin distinción entre cada tipo de discapacidad o las discapacidades múltiples (por ejemplo, una persona que sea ciega y sorda a la vez);

c) que la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, exige a los Estados que adopten las medidas pertinentes para:

- 1) garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con los demás, a las TIC y a los servicios de emergencia (Artículo 9, sección 1 *b*);
- 2) promover el acceso de las TIC de las personas con discapacidad a los nuevos servicios de TIC, incluida la Internet (Artículo 9, sección 2);
- 3) promover el diseño, la producción y la distribución de TIC accesibles en una etapa temprana (Artículo 9, sección 2 *h*);
- 4) garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión (Artículo 21);
- 5) facilitar información, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad (Artículo 21, § *a*);
- 6) instar a las entidades privadas que prestan servicios al público a que proporcionen información y servicios en formato accesible y utilizable en favor de las personas con discapacidad (Artículo 21, § *c*);
- 7) alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad (Artículo 21, § *d*);

d) que la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad estipula además que existe discriminación por motivos de discapacidad si se deniegan ajustes razonables, entendiéndose por "ajustes razonables" la adecuada modificación o adaptación que no resulte desproporcionada ni suponga una carga excesiva, necesarias para garantizar que las personas con discapacidad pueden ejercer todos los derechos humanos y libertades fundamentales (es decir, libertad de expresión, acceso a la información) (Artículo 2);

e) que los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad procedan a la recopilación de la información necesaria para la formulación y aplicación de las políticas destinadas a llevar a la práctica la Convención y que dicha información esté desglosada y contribuya a la identificación y eliminación de obstáculos para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos (Artículo 31);

f) que lograr el máximo acceso a los servicios, productos y terminales de TIC para las personas con discapacidad fomentará su autonomía, al poder acceder al ciberaprendizaje, a los empleos relacionados con las TIC y a los beneficios de la telemedicina, entre otras cosas;

g) que, en la Resolución 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se adoptó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se pide también al Secretario General (párrafo 5) "... que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hagan trabajos de renovación";

h) que las personas con discapacidad, tanto a título individual como a través de las organizaciones pertinentes, han de estar implicadas y participar en el proceso de elaboración de las disposiciones jurídicas/reglamentarias, las políticas y normativas públicas, aplicando el principio "nada que nos afecte sin nuestra participación",

recordando

a) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información reconoció que se ha de prestar especial atención a las necesidades de los ancianos y las personas con discapacidad: i) cuando se elaboren ciberestrategias nacionales, incluidas las medidas educativas, administrativas y legislativas; ii) a fin de emplear las TIC en la educación y el desarrollo de recursos humanos; iii) a fin de que los equipos y servicios ofrezcan un acceso fácil y asequible, de conformidad con los principios de diseño universal y tecnología asistencial; iv) para fomentar el teletrabajo y aumentar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad; v) para la creación de contenido pertinente para las personas con discapacidad; y vi) a fin de crear las aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad puedan emplear las TIC²;

b) la Declaración de El Cairo (noviembre de 2007) y la Declaración de Lusaka (julio de 2008) sobre la promoción del acceso de las personas con discapacidad a los servicios de TIC, así como la Declaración de Phuket sobre la preparación de personas discapacitadas para maremotos (marzo de 2007) y la Declaración de Hyderabad sobre el Foro para la Gobernanza de Internet sobre accesibilidad para las personas con discapacidad (diciembre de 2008),

teniendo en cuenta

a) los principios que han de gobernar los servicios, equipos y programas de TIC a fin de que sean accesibles, a saber, el diseño universal, el acceso equitativo, la equivalencia funcional, la accesibilidad y la asequibilidad;

b) que la accesibilidad a las TIC para las personas con discapacidad ha de lograrse gracias a la cooperación de los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;

c) la importancia de la coordinación y el intercambio de información entre los organismos de las Naciones Unidas concernidos;

d) las diferencias que prevalecen en materia de accesibilidad a las TIC para las personas con discapacidad existentes entre las distintas regiones y países, y dentro de cada país,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a adoptar las medidas pertinentes para que los servicios, equipos y programas de TIC sean efectivamente accesibles para las personas con discapacidad;

2 a elaborar leyes, reglamentos, políticas, directrices o cualquier otro mecanismo de alcance nacional para lograr la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad, siguiendo los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles;

3 a recopilar datos desglosados sobre la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad destinados a elaborar estadísticas sobre ciberaccesibilidad y, en un futuro próximo, los correspondientes indicadores que contribuyen al proceso de creación de políticas;

² Declaración de Principios de Ginebra, § 13 y 30; Plan de Acción de Ginebra, § 9 e) y f), 19 y 23; Compromiso de Túnez, § 18 y 20; y Agenda de Túnez, § 90 c) y e).

4 a considerar la introducción de servicios de TIC accesibles para las personas con discapacidad como, por ejemplo, los servicios de telecomunicaciones/intermedios (discapacidades del oído y del habla), sitios web accesibles, teléfonos públicos con dispositivos de accesibilidad (por ejemplo, control del volumen, información en Braille), escuelas públicas, instituciones y centros comunitarios con equipos accesibles, incluidos los lectores de pantalla, las impresoras en Braille, las ayudas auditivas, etc.;

5 a fomentar y facilitar la participación activa de las personas con discapacidad, a título individual y a través de organizaciones, en el proceso de elaboración de políticas en materia de TIC y campos relacionados con ellas, garantizando que el proceso de consulta, las reuniones y/o estudios permitan la participación de las personas con discapacidad;

6 a promover y realizar la investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas accesibles a las TIC, haciendo hincapié en el software gratuito y de código abierto y los equipos y servicios asequibles;

7 a considerar la posibilidad de crear un programa que estudie las prioridades de accesibilidad de las TIC, que se revisará periódicamente para garantizar su pertinencia con respecto a las condiciones locales específicas de cada país/región, previendo su aplicación progresiva;

8 a racionalizar la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad, lo que comprende el estudio de los principios de accesibilidad de manera transversal;

9 a estudiar la posibilidad de eximir del pago de impuestos y aranceles para los dispositivos y equipos asistenciales de TIC para las personas con discapacidad, de conformidad con la reglamentación nacional sobre este particular;

10 a establecer una colaboración permanente y continua entre los países desarrollados y en desarrollo a fin de intercambiar información, tecnologías y prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad,

invita a los Miembros de Sector

1 a adoptar un enfoque de autorregulación para que los equipos y servicios de TIC sean accesibles para las personas con discapacidad. Ha de entenderse claramente que la autorregulación no anula las disposiciones jurídicas y reglamentarias;

2 a adoptar desde un primer momento el principio del diseño universal para el diseño, producción y concepción de equipos, servicios y programas de TIC, a fin de evitar costosas adaptaciones posteriores;

3 a fomentar, cuando proceda, la investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas de TIC accesibles, teniendo en la debida consideración su asequibilidad para las personas con discapacidad;

4 a tener debidamente en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, fomentando su participación activa para obtener información de primera mano acerca de sus exigencias en materia de accesibilidad a las TIC;

5 a colaborar con los Estados Miembros para que las TIC sean accesibles para las personas con discapacidad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que, en todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D, se tienen en cuenta los problemas de accesibilidad de las TIC y que se adaptan a las necesidades de todas las personas con discapacidad, incluidas la personas con discapacidades relacionadas con la edad;

- 2 que se creen y/o actualicen herramientas y directrices para su utilización/consulta por parte de los Estados Miembros a la hora de integrar la accesibilidad de las TIC en sus políticas y reglamentos nacionales/regionales y de facilitar la capacitación correspondiente;
- 3 que se identifiquen y documenten ejemplos de prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, para su divulgación y el intercambio de experiencias e información entre Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;
- 4 que considere la posibilidad de realizar seminarios, simposios u otro tipo de foros para legisladores, reguladores en materia de telecomunicaciones y Miembros de Sector, en los que se presenten y debatan las políticas de accesibilidad de las TIC; y también que fomente la elaboración de libros, informes u otros materiales en los que se aborden los problemas de accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad;
- 5 que colabore con la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en lo que atañe a las actividades relacionadas con la accesibilidad, en particular la sensibilización y racionalización de las políticas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, así como en lo que respecta a la creación de programas que permitan a los países implantar servicios que ayuden a las personas con discapacidad a utilizar eficazmente los servicios de TIC. En ambos casos se habrá de informar convenientemente al Consejo;
- 6 que colabore y coopere con las entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de discapacitados pertinentes en todas las regiones a fin de que el diseño y aplicación de políticas o enfoques de autorregulación tiendan a crear TIC accesibles para las personas con discapacidad;
- 7 que vele por que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en la prestación de equipos, servicios y programas de TIC;
- 8 que considere la posibilidad de crear un programa de pasantías para personas con discapacidad que cuentan con conocimientos especializados en materia de TIC, con el objetivo de formar a personas con discapacidad en relación con el proceso de elaboración de políticas públicas;
- 9 que designe un coordinador para los problemas de accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidad y que refuerce la iniciativa especial sobre personas con discapacidad,

resuelve además encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, previa consulta con el Secretario General, examine la accesibilidad de los servicios e instalaciones de la UIT, incluidas las reuniones y eventos; que, cuando resulte apropiado, estudie la adopción de medidas con arreglo a las disposiciones de la Resolución 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y que informe a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector acerca de la puesta en práctica de dichas medidas, según corresponda.

RESOLUCIÓN 59 (Hyderabad, 2010)

**Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R,
el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 123 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;
- b) la Resolución 5 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo¹ en las actividades de la UIT;
- c) la Resolución UIT-R 6 (Rev. Ginebra, 2007) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre la cooperación con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT;
- d) las Resoluciones 17, 26, 44 y 45 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la cooperación mutua y la integración de las actividades entre el UIT-T y el UIT-D;
- e) la Resolución 57 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo,

considerando

- a) que un principio básico de la cooperación y colaboración entre los tres Sectores de la UIT es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y de velar por que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;
- b) que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales, por ejemplo las telecomunicaciones de emergencia y el cambio climático;
- c) que han comenzado las consultas entre representantes de los tres Grupos Asesores para discutir acerca de los mecanismos y medios necesarios para mejorar la cooperación entre los Grupos Asesores;
- d) que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

teniendo en cuenta

- a) la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- b) el creciente número de asuntos de interés mutuo y que preocupan a los tres Sectores, entre los que figuran, entre otros: la compatibilidad electromagnética; telecomunicaciones móviles internacionales; el software intermedio, la radiodifusión audiovisual; el acceso de las personas con discapacidad a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC); las telecomunicaciones de emergencia, incluida la preparación para estas situaciones; las TIC y el cambio climático; la ciberseguridad; la conformidad de los equipos con las Recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T y sus actividades conjuntas, etc.;
- c) la necesidad de evitar la duplicación y repetición de trabajos entre los Sectores y de propiciar una integración eficaz y efectiva entre los mismos,

resuelve

- 1 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) a que, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, contribuya a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo;
- 2 invitar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en colaboración con el Secretario General, el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores, e invitar también al Director de la BDT a crear mecanismos para la cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según se requiera;
- 3 solicitar al Secretario General que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución, en particular sobre las actividades operativas comunes realizadas por las tres Oficinas, con inclusión de los acuerdos de financiación y las contribuciones voluntarias, si las hubiere;
- 4 invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-D a seguir desarrollando mecanismos para la cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de actividades de estudio y beneficiarse de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de los dos Sectores;
- 5 invitar al Director de la BDT a informar anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 60 (Hyderabad, 2010)

Asistencia a países en situación especial: Haití

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de su Constitución,

reconociendo

a) que la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Haití ha resultado considerablemente afectada por el terremoto que azotó el país el 12 de enero de 2010;

b) que Haití no dispone en este momento, de suficiente infraestructura nacional de la información y la comunicación, ni de acceso adecuado a las telecomunicaciones internacionales ni a Internet;

c) que un sistema de telecomunicaciones adecuado es una herramienta indispensable para el proceso de reconstrucción del país;

d) que Haití, en las condiciones actuales y en el futuro previsible, necesitará el apoyo de la comunidad internacional para la construcción de una infraestructura nacional de la información que sea compatible con sus objetivos de desarrollo socioeconómicos,

observando

a) que Haití ha recibido asistencia de la UIT en materia de telecomunicaciones de emergencia inmediatamente después del terremoto;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para ayudar a otros países a raíz de conflictos armados o catástrofes naturales,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones de la UIT y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para prestar asistencia y apoyo a Haití en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la creación de instituciones adecuadas, la creación de capacidades humanas, y la elaboración de legislación en materia de telecomunicaciones y de un marco reglamentario, así como para poner a disposición el reconocido potencial que presentan las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo socioeconómico y cultural del país,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Haití, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que preste asistencia específica en los diferentes ámbitos identificados por Haití;
- 2 que adopte medidas inmediatas para aplicar un marco de cooperación que permita al país realizar una adaptación sistemática de las TIC con miras a su desarrollo sostenible,

pide al Secretario General

- 1 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) y procure consignar los recursos necesarios;
- 2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*,
- 3 que vele por que la acción de la Unión en favor de Haití resulte tan eficaz como sea posible y que informe sobre el asunto al Consejo de la UIT.

RESOLUCIÓN 61 (Hyderabad, 2010)

Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) que en el número 209 del Convenio de la UIT se prevé la creación de Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- b) que en el número 214 del Convenio y en otras disposiciones conexas se indica la índole del trabajo de las Comisiones de Estudio;
- c) que las disposiciones relativas al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) se han incorporado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT;
- d) que en el número 242 del Convenio se estipula que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio teniendo en cuenta su competencia y una distribución geográfica equitativa, y también la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo¹;
- e) que el § 1.2 de la Resolución 1 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta conferencia contiene directrices referentes al nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio en las CMDT;
- f) que los procedimientos y las cualificaciones para el Presidente y los Vicepresidentes del GADT deben generalmente coincidir con los estipulados para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio;
- g) que la experiencia adquirida en la UIT en general, y en el UIT-D en particular, resultaría especialmente útil para el Presidente y los Vicepresidentes del GADT;
- h) que en el número 244 del Convenio se describe el procedimiento para sustituir al Presidente o al Vicepresidente de una Comisión de Estudio que se ve imposibilitado de ejercer sus funciones en cualquier momento entre dos CMDT;
- i) que en el número 215I del Convenio se establece que el GADT "adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones";
- j) que una limitación específica de la duración del mandato permite la aportación de nuevas ideas periódicamente y ofrece, además, una oportunidad para nombrar a Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y al Presidente y los Vicepresidentes del GADT procedentes de distintos Estados Miembros y Miembros de Sector,

¹ Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

teniendo en cuenta

- a) que un máximo de ocho años en el cargo para el Presidente y los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y el Presidente y los Vicepresidentes del GADT permite una estabilidad razonable, al tiempo que ofrece la oportunidad de que distintas personas ejerzan esas funciones;
- b) que en el § 9.1 de la Sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Hyderabad, 2010) se indica que el Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio debería estar compuesto, al menos, por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, el Presidente y los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, y los Relatores y Vicerrelatores;
- c) que la Oficina del GADT debería incluir al menos el Presidente y los Vicepresidentes del GADT, además de los Presidentes y Vicepresidentes de sus Grupos de Trabajo,

resuelve

- 1 que se designe a los candidatos para los puestos de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio del UIT-D y a los candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT aplicando los procedimientos que figuran en el Anexo 1 a la presente Resolución y las cualificaciones que figuran en el Anexo 2 a la presente Resolución;
- 2 que debe identificarse a candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio y para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT, teniendo en cuenta que la CMDT nombrará al Presidente de cada Comisión de Estudio y del GADT, y únicamente al número de Vicepresidentes que se considere necesario para la gestión y el funcionamiento eficientes y eficaces de la comisión o grupo de que se trate;
- 3 que las candidaturas que se presenten para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio o los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GADT deben ir acompañadas de un currículum vitae en el que se describan las cualificaciones de la persona o personas propuestas, y que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) distribuya estos *curricula* entre los Jefes de Delegación presentes en la CMDT;
- 4 que la duración del mandato de cada Presidente y Vicepresidente nombrados debe limitarse de modo que dicho mandato concluya a más tardar al final de la CMDT en la que el titular haya superado los siete años en el cargo;
- 5 que el cómputo de la duración del periodo del mandato se empieza a contar a partir de la CMDT-10 y no tendrá carácter retroactivo.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 61 (Hyderabad, 2010)

Procedimiento para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 Habitualmente, los puestos de Presidente y Vicepresidente que habrán de cubrirse se conocen antes de la celebración de la CMDT.

- a) Para ayudar a la CMDT a nombrar Presidentes y Vicepresidentes, debería alentarse a los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D y las Comisiones de Estudio concernidas o el GADT a que indiquen al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) candidatos adecuados al menos tres meses antes de la apertura de la CMDT.
- b) Sobre la base de las propuestas recibidas, el Director de la BDT distribuirá entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector la lista de candidatos, que irá acompañada de una indicación relativa a las cualificaciones de cada candidato, según se indica en el Anexo 2 a la presente Resolución.
- c) Sobre la base de dicho documento y de los comentarios pertinentes recibidos, se invitará a los jefes de delegación a que, en consulta con el Director de la BDT y en un momento adecuado durante la CMDT, preparen una lista refundida de Presidentes y Vicepresidentes designados de las Comisiones de Estudio, que se presentará en un documento a la CMDT para su aprobación definitiva.
- d) Al redactar la lista refundida deberá tenerse en cuenta lo siguiente: en los casos en los cuales hay dos o más candidatos igualmente competentes para el mismo cargo de Presidente, se deberá dar preferencia a los candidatos procedentes de los Estados Miembros y los Miembros de Sector que cuenten con el menor número de Presidentes designados para Comisiones de Estudio y el GADT.

2 Las situaciones que no se puedan considerar con arreglo a lo anterior se tratarán caso por caso en la CMDT.

Por ejemplo, si la CMDT decide crear una nueva Comisión de Estudio, deberá procederse a las discusiones y a los nombramientos durante la CMDT.

3 Estos procedimientos se deben aplicar también a los nombramientos efectuados por el GADT en virtud de la autoridad delegada (véase la Resolución 24 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta conferencia).

4 Los puestos vacantes de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio que se produzcan entre Conferencias se cubrirán de conformidad con el número 244 del Convenio.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 61 (Hyderabad, 2010)

Cualificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes

En el número 242 del Convenio se estipula que:

"... Para el nombramiento de Presidentes y de Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo."

Aunque se deben considerar en primer lugar las cualificaciones que se indican más abajo, debería haber una representación adecuada de Presidentes y Vicepresidentes procedentes de países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

En lo que respecta a la competencia, se estima que, entre las cualificaciones que habrán de tenerse en cuenta para nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, revisten importancia las siguientes:

- conocimientos y experiencia;
- continuidad de participación en la Comisión de Estudio pertinente;
- aptitudes de gestión;
- disponibilidad²;
- participación activa en la labor de la Comisión de Estudio;

y destacan las siguientes cualificaciones, entre otras, para elegir al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT):

- conocimiento y experiencia;
- continuidad en las actividades de la UIT en general, y del UIT-D en particular;
- aptitudes de gestión;
- disponibilidad².

En el currículum vitae que distribuya el Director de la BDT se hará referencia particular a dichas cualificaciones.

² Otro factor que debe considerarse al designar Presidentes y Vicepresidentes para las Comisiones de Estudio y el GADT es la disponibilidad de los candidatos para el periodo que transcurrirá hasta la próxima CMDT.

RESOLUCIÓN 62 (Hyderabad, 2010)

Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

la Resolución 72 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (EMF), en la que se pide una estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas –la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y la Oficina de Radiocomunicaciones (BR)– para implementar la Resolución, habida cuenta de su importancia para los países en desarrollo,

considerando

- a) que existe una urgente necesidad de información acerca de las posibles consecuencias de la exposición del ser humano a los EMF, a fin de proteger a las personas frente a tales consecuencias;
- b) que hay varios organismos internacionales implicados en el establecimiento de métodos de medición destinados a evaluar la exposición del ser humano a los EMF, y que éstos ya cooperan con numerosos organismos de normalización de las telecomunicaciones, incluido el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T),

reconociendo

- a) que ciertas publicaciones e informaciones sobre los efectos de los EMF en la salud han sembrado dudas entre la población, en particular en los países en desarrollo¹, llevando a dichos países a trasladar las interrogaciones al UIT-T y, en la actualidad, al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- b) que, ante la falta de reglamentación, la gente, en particular la de los países en desarrollo, sigue albergando numerosas dudas y se opone cada vez más a las instalaciones radioeléctricas en sus vecindarios;
- c) que el costo de los equipos utilizados para evaluar la exposición de las personas a la energía de EMF es muy elevado, y resulta difícil de asumir para muchos países en desarrollo;
- d) que, para muchas autoridades reguladoras de los países en desarrollo, la puesta en práctica de este tipo de medición resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de radioeléctrica, y que se pide a dichas autoridades que garanticen el respeto de los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios,

resuelve encargar el director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, en consonancia con el contenido de la Resolución 72 (Johannesburgo, 2008), y en estrecha cooperación con el Director de la BR y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), que:

- 1 conceda la prioridad necesaria a este tema y, con arreglo a los recursos disponibles, asigne los fondos necesarios para acelerar la aplicación de la presente Resolución;

¹ Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- 2 que vele por que el Programa 1 determine las necesidades de los países en desarrollo y de sus autoridades reguladoras (a escala regional) en relación con la presente Resolución, contribuya a los estudios sobre esta cuestión, participe activamente en la labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y del UIT-T, y presente contribuciones por escrito acerca de los resultados de su labor a este respecto, además de las propuestas que considere oportunas, a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, coopere con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y las Comisiones de Estudio 1, 5 y 6 del UIT-R a fin de:

- preparar un Informe anual acerca de los progresos de la labor en esta área respecto de sus Cuestiones;
- contribuir a la organización de cualquier seminario sobre esta cuestión;
- contribuir a la preparación de la Guía sobre la utilización de las publicaciones del UIT-T para lograr la compatibilidad y seguridad electromagnéticas, así como de las publicaciones relativas a los métodos de medición, a la necesidad de que un "ingeniero de radiocomunicaciones calificado" realice las mediciones y los criterios que debe cumplir dicho ingeniero, y a las especificaciones de los sistemas.

RESOLUCIÓN 63 (Hyderabad, 2010)

Asignación de direcciones IP y fomento de la implantación de IPv6 en los países en desarrollo¹

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

reconociendo

que la migración y el despliegue del IPv4 al IPv6 es una cuestión importante para los Estados Miembros y los Miembros de Sector,

observando

- a) que las direcciones IP son recursos fundamentales que resultan imprescindibles para el futuro desarrollo de las redes de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación basadas en IP y para la economía mundial;
- b) que numerosos países consideran que existen desequilibrios históricos entre los países desarrollados y los países en desarrollo en relación con la atribución de direcciones IPv4;
- c) que la transición del IPv4 y la implantación de las direcciones IPv6 y la migración a las mismas son necesarias para responder a las necesidades mundiales;
- d) que muchos países en desarrollo no han llevado a cabo dicha transición,

resuelve

1 encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que, teniendo presente la aprobación del Consejo de la UIT-T:

- elabore directrices en el marco del Programa 2, conforme a lo solicitado por los países en desarrollo, con miras a hacer posible la necesaria adaptación de los marcos y políticas de organización para la migración y la implantación del IPv6;
- colabore estrechamente con las entidades pertinentes (por ejemplo, IETF, LIR, RIR, la Sociedad Internet, y otros) para facilitar la capacitación humana, la formación y otras formas de asistencia, en consonancia con el Programa 4;
- inicie el proyecto en el marco del Programa 2 para proporcionar asistencia a los países en desarrollo, tras haber determinado las necesidades regionales a efectos de la transición, teniendo en cuenta la Resolución 64 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, y también los resultados de los trabajos del Grupo por Correspondencia 1 del Grupo IPv6 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones;
- asigne los fondos necesarios para llevar a la práctica la Resolución, dentro de los recursos presupuestarios disponibles del UIT-D;

2 instar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a que presten el apoyo necesario para la implementación de la presente Resolución.

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 64 (Hyderabad, 2010)

Prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) el número 9 del Artículo 1 de la Constitución de la UIT que indica que es objeto de la Unión promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, en la economía y la sociedad mundial de la información;
- b) el número 127 del Artículo 21 que señala que es función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, estudios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general;
- c) el inciso e) del número 13 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que establece que los gobiernos deben seguir actualizando su legislación nacional de protección del consumidor para responder a las nuevas necesidades de la Sociedad de la Información,

teniendo en cuenta

- a) el mandato recibido por la UIT para actuar como coordinadora y facilitadora de las Líneas de Acción C5 y C6 del Plan de Acción de Ginebra;
- b) que los principios fundamentales en las relaciones con los consumidores son la educación y la divulgación de información sobre el consumo apropiado de los productos y servicios, que garantizan la libertad de elección y la equidad en las contrataciones, así como la información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio;
- c) que la información es la principal aportación de la economía digital, por lo que se reconoce que, para el flujo transfronterizo de los datos personales de los consumidores, resulta indispensable la observancia de las legislaciones o regulaciones nacionales;
- d) que en el Informe titulado "Cumplimiento de las leyes nacionales de telecomunicaciones: Informe y directrices sobre prácticas idóneas", publicado en 2010, presentado por el Relator para la Cuestión de Estudio 18-1/1, se ha dado un primer paso a fin de sugerir directrices para velar por la aplicación de los reglamentos destinados a la protección del usuario,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe apoyando los trabajos encaminados a sensibilizar a los responsables políticos en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, así como a los organismos reguladores respecto de la importancia de mantener informados a los usuarios respecto a las características básicas, calidad, seguridad y tarifas de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, y los trabajos orientados a la creación de otros mecanismos de protección que faciliten el ejercicio de los derechos del consumidor;

2 que colabore con los Estados Miembros a fin de determinar cuáles son los ámbitos esenciales para el establecimiento de políticas o marcos regulatorios en materia de protección al consumidor y a los usuarios;

3 que prosiga su coordinación con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en temas como la calidad del servicio, la calidad y la seguridad percibidas;

4 que fortalezca su relación con otras entidades y organizaciones internacionales implicadas en la protección al consumidor;

5 que invite a las regiones correspondientes a crear sus propias asociaciones de usuarios finales/consumidores,

insta a los Estados Miembros

a formular y promover normativas que favorezcan la comunicación al usuario final de la información relativa a las características de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los distintos proveedores,

invita a los Miembros de Sector del UIT-D

a contribuir con aportaciones acerca de las prácticas óptimas internacionales en materia de aplicación de políticas de protección al consumidor, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la UIT.

RESOLUCIÓN 65 (Hyderabad, 2010)

**Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria
utilizando las tecnologías de la información y la comunicación**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006) recomendó que la UIT siga estudiando la posibilidad de utilizar las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la ciber salud a fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;
- b) que la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó en mayo de 2005 la Resolución WHA58.28 sobre ciber salud, destacando "... que la ciber salud es la utilización asequible y segura de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo de los campos de asistencia sanitaria y conexos, incluidos los servicios de atención sanitaria, la vigilancia sanitaria, la literatura médica, y la educación, conocimiento e investigación médica";
- c) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebró en dos fases (Ginebra, 10-12 de diciembre de 2003 y Túnez, 16-18 de noviembre de 2005) incluyó la ciber salud en el Plan de Acción de Ginebra como una de las aplicaciones importantes de las TIC señalando la necesidad de: "promover la colaboración entre gobiernos, planificadores, profesionales de la salud y otras entidades, con la participación de organizaciones internacionales, para crear sistemas de información y de atención de salud fiables, oportunos, de gran calidad y asequibles y para promover la capacitación, la enseñanza y la investigación continuas en medicina mediante la utilización de las TIC, respetando y protegiendo siempre el derecho de los ciudadanos a la privacidad. Alentar la adopción de las TIC para mejorar y extender los sistemas de atención sanitaria y de información sobre la salud a las zonas distantes y desatendidas, así como a las poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan las mujeres como proveedoras de atención de salud en sus familias y comunidades",

considerando además

- a) la importancia de mantener este impulso de manera que las posibles ventajas de las TIC en el sector de la atención sanitaria en los países en desarrollo no queden comprometidas por barreras jurídicas, técnicas, económicas o de cualquier otra naturaleza;
- b) la Cuestión revisada sobre las medidas que deben tomarse para facilitar la introducción de los servicios móviles de ciber salud en los países en desarrollo de manera que los individuos, la sociedad y la economía se beneficien de dicha iniciativa,

reconociendo

que las soluciones y aplicaciones de ciber salud pueden desempeñar un papel muy importante en la prestación de asistencia sanitaria, en particular en los países en desarrollo, donde la gran escasez de médicos, personal sanitario y personal paramédico es directamente proporcional a la enorme demanda no satisfecha de servicios de salud,

resuelve encargar el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe sus esfuerzos para despertar el interés de los responsables, reguladores, operadores de telecomunicaciones, profesionales de la salud, asociados, beneficiarios y otros protagonistas fundamentales sobre las ventajas de las telecomunicaciones/TIC en aplicaciones de ciber salud;
- 2 que continúe apoyando los proyectos de ciber salud en los países en desarrollo en colaboración con los gobiernos y los socios del sector público, privado, nacional, regional e internacional, en particular con la OMS, y aliente la colaboración en proyectos de ciber salud a nivel nacional y regional;
- 3 que trabaje con el sector sanitario y otros socios para identificar y desarrollar modelos de sostenibilidad de aplicaciones de ciber salud, particularmente en áreas rurales y distantes de los países en desarrollo que utilizan sistemas de ciber salud móviles a través de la telefonía móvil o de un centro médico móvil conectado de manera inalámbrica al hospital/clínica más cercano;
- 4 que asista a los países en desarrollo para la elaboración de sus planes rectores nacionales de ciber salud;
- 5 que siga promoviendo, facilitando y proporcionando apoyo técnico y formación en las TIC para la ciber salud;
- 6 que promueva la elaboración de normas de telecomunicaciones para la interconexión de redes de ciber salud con dispositivos médicos en el entorno de los países en desarrollo, junto con el Sector de Radiocomunicaciones y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en particular,

invita

- 1 a los Estados Miembros a que consideren el desarrollo de su estrategia nacional de ciber salud o "Plan rector de ciber salud" en estrecha cooperación con los sectores de telecomunicación y de asistencia sanitaria como el paso estratégico fundamental para la introducción de los servicios de ciber salud;
- 2 a las instituciones financieras internacionales y agencias donantes a que ayuden a elaborar aplicaciones, proyectos y programas de ciber salud/telemedicina en los países en desarrollo;
- 3 a las entidades del sector privado a que elaboren diferentes modelos comerciales y consideren la introducción de los servicios de ciber salud/telemedicina en los países en desarrollo sobre la base de asociaciones entre el sector público y el privado.

RESOLUCIÓN 66 (Hyderabad, 2010)

Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 35 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la contribución de las telecomunicaciones a la protección del medio ambiente;
- b) el § 20 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, sobre el cibermedioambiente, en que se insta a la creación de sistemas de vigilancia utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para hacer previsiones y realizar el seguimiento de las repercusiones de las catástrofes naturales y de origen humano, especialmente en los países en desarrollo¹;
- c) la Resolución 34 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de alerta temprana y disminución de los efectos de las catástrofes y la asistencia humanitaria;
- d) la Resolución 136 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro;
- e) la Resolución 673 (Ginebra, 2007) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, sobre la utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial (OMM);
- f) los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Bali, Indonesia, 3-14 de diciembre de 2007, en la cual se puso de relieve la función de las TIC como factor que contribuye al cambio climático y elemento importante para hacer frente a los problemas que plantea;
- g) el Informe del Presidente adoptado en el Simposio de la UIT sobre las TIC y el cambio climático, celebrado en Kyoto el 15 y 16 de abril de 2008, con el fin de fomentar la sensibilización sobre la importancia que reviste la utilización de las TIC y las oportunidades que ofrecen para atenuar y resolver los efectos del cambio climático;
- h) la Resolución 73 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático, en la que se define el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) al respecto;
- i) la Cuestión 22/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), que trata de la utilización de las TIC para la gestión de catástrofes, recursos y sistemas espaciales de teledetección activos y pasivos aplicados a las situaciones de catástrofes y operaciones en casos de emergencia, y los resultados previstos del estudio de esta Cuestión;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

j) la Resolución 1307, adoptada por la sesión de 2009 del Consejo de la UIT, tras demostrar los estudios de la UIT que las TIC son uno de los elementos esenciales, si no el elemento fundamental, en la lucha contra el cambio climático, en términos del seguimiento del cambio climático y del papel que pueden desempeñar en cualquier acuerdo internacional en este ámbito, además de atenuar en muchos casos las consecuencias del cambio climático;

k) La Opinión 3 (Las TIC y el medio ambiente) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones (Lisboa, 2009), en la que se subrayaba la importancia del trabajo relacionado con el cambio climático en todas sus facetas, incluidos los problemas mundiales de la distribución de alimentos, así como la necesidad de estudiar la eliminación y reciclaje, sin riesgo para el medio ambiente, de los desechos de equipos TIC;

l) los resultados de la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático (Copenhague, Dinamarca, 7-16 de diciembre de 2009);

m) la Declaración de Nairobi sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos y la adopción por la Novena Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea del Plan de Trabajo sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos electrónicos, concentrándose en las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición,

teniendo en cuenta

a) que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas calculó que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero han aumentado en más del 70 por ciento desde 1970, influyendo en el calentamiento mundial, la alteración de los patrones climáticos, la elevación del nivel del mar, la desertificación, la reducción de la capa de hielo y otros efectos a largo plazo;

b) que el cambio climático se ha convertido en una amenaza para todos los países y se debe dar una respuesta de alcance mundial;

c) la función que puede desempeñar la UIT para fomentar las TIC ecológicas con miras a atenuar los efectos del cambio climático;

d) que se han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de preparación de los países en desarrollo en el pasado, y que éstos quedarán expuestos a peligros incalculables y a pérdidas considerables, incluidas las consecuencias de la elevación del nivel del mar en muchas zonas costeras de los países en desarrollo;

e) que en el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015 se otorgará una prioridad clara a la lucha contra el cambio climático por medio de las TIC;

f) que las aplicaciones radioeléctricas de teledetección a bordo de satélites son los principales instrumentos de observación mundial utilizados por el Sistema Mundial de Observación del Clima para dicho fin, así como para la predicción de catástrofes, y la detección y atenuación de los efectos negativos del cambio climático;

g) que la función de las TIC en la búsqueda de una solución a los desafíos del cambio climático abarca una serie de actividades que incluyen, entre otras, las siguientes: la creación de aparatos, aplicaciones y redes de bajo consumo de energía; la elaboración de métodos de trabajo que ahorren energía; la instalación de plataformas de teledetección en tierra y por satélite para la observación del medio ambiente, incluida la observación meteorológica, y la utilización de las TIC para alertar a la población en caso de fenómenos meteorológicos peligrosos y prestar apoyo a las comunicaciones de los proveedores de ayuda gubernamentales y no gubernamentales,

consciente

- a) de que las TIC también contribuyen a la emisión de gases de efecto invernadero, contribución que, aunque relativamente reducida, se incrementará con el uso creciente de las TIC, y de que debe darse la prioridad necesaria a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los equipos;
- b) de que las TIC realizarán una importante contribución a la atenuación de los efectos del cambio climático y a la adaptación a los mismos, así como a la evolución de los sistemas de vigilancia,

observando

- a) la actual y futura labor sobre las TIC y el cambio climático, incluida la que se llevará a cabo en las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, como la Comisión de Estudio 5 que se ocupa principalmente del estudio de los aspectos relacionados con las TIC y el medio ambiente de los fenómenos electromagnéticos y el cambio climático;
- b) la utilización de las TIC como métodos de trabajo que ahorran energía y no dañan el medio ambiente, como se desprende de los resultados del Simposio Internacional Virtual sobre las TIC y el cambio climático, celebrado el 23 de septiembre de 2009 en Seúl (República de Corea);
- c) que es importante facilitar un entorno en el que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, así como otros asociados, puedan colaborar para obtener y utilizar efectivamente la teledetección para el estudio del cambio climático, la gestión de las catástrofes y la administración pública²;
- d) que la incidencia positiva de las TIC en la atenuación de las consecuencias del cambio climático ofrece alternativas que permiten un consumo de energía más eficiente que en otras aplicaciones, proporcionando sistemas de gestión (en edificios/hogares) y sistemas de distribución (redes inteligentes),

resuelve

- 1 dar prioridad a las actividades del UIT-D en esta esfera y prestar el apoyo necesario garantizando al mismo tiempo la coordinación adecuada entre los tres Sectores sobre una amplia gama de aspectos, incluidos, por ejemplo, estudios sobre las repercusiones de la radiación no ionizante;
- 2 continuar y seguir desarrollando las actividades del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático para contribuir a los esfuerzos generalizados que despliegan las Naciones Unidas en todo el mundo para moderar el cambio climático;
- 3 incluir, con carácter prioritario, la asistencia a países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas e institucionales para abordar la cuestión de las TIC y el medio ambiente, y también en ámbitos tales como el de la adaptación al cambio climático como elemento esencial de la planificación para la gestión de catástrofes,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que formule un Plan de Acción relativo al papel del UIT-D a este respecto, teniendo en cuenta el papel que corresponde a los otros dos Sectores;

² Incluye esferas tales como la gestión del agua, la calidad del aire, la agricultura, la pesca, la salud, la energía, el medio ambiente, los ecosistemas y el control de la contaminación.

2 que garantice que se lleve a cabo el Plan de Acción en el marco del programa pertinente del Plan de Acción de Hyderabad relativo a las TIC y el medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores y con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para la realización de las Cuestiones en estudio sobre las TIC y el medio ambiente pertinentes;

3 que impulse la coordinación con otras organizaciones pertinentes con el propósito de evitar la duplicación de tareas y optimizar la utilización de recursos;

4 que organice, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones así como con otros organismos competentes, talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con fines de sensibilización y para identificar cuestiones esenciales;

5 que informe anualmente a la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;

6 que garantice, en la implementación del Plan de Acción de Hyderabad, la asignación de recursos adecuados para iniciativas relativas a las TIC y el medio ambiente,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que estudie la posibilidad de modificar los métodos de trabajo como, por ejemplo, una mayor utilización de medios electrónicos, conferencias virtuales, teletrabajo y otros, con el propósito de cumplir los objetivos de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente al programa de trabajo del UIT-D sobre las TIC y el cambio climático;

2 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se incluya la cuestión de las TIC y el cambio climático, prestando la debida atención a las iniciativas pertinentes de la UIT;

3 a respaldar el proceso general de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y a contribuir al mismo;

4 a adoptar las medidas necesarias para reducir las consecuencias del cambio climático elaborando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes TIC que consuman menos energía;

5 a seguir prestando su apoyo a los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT en materia de teledetección (activa y pasiva) para la observación ambiental³ con arreglo a las correspondientes Resoluciones adoptadas por las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

³ La observación del medio ambiente puede utilizarse para las previsiones meteorológicas y para alertar al público en caso de catástrofes naturales así, como para recopilar información sobre procesos y sistemas dinámicos en materia de medio ambiente.

RESOLUCIÓN 67 (Hyderabad, 2010)

**Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones
en la Protección de la Infancia en Línea**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

reconociendo

- a) que hay una necesidad urgente y una demanda mundial a favor de la protección de la infancia contra la explotación, los peligros y los engaños al utilizar Internet o las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), dado que los niños constituyen el futuro de la humanidad y se convertirán en los jóvenes del futuro;
- b) que muchos de ellos participarán en los programas de la juventud de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y se transformarán en miembros activos para el desarrollo de mecanismos de coordinación con foros de la juventud,

recordando

- a) el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la Unión y Child Helpline International (CHI);
- b) la Resolución 1306 de la reunión de 2009 del Consejo de la UIT, por la que se creó un Grupo de Trabajo para la protección de la infancia en línea, con la participación de Estados Miembros y Miembros de Sector, y cuyo mandato fue definido por los Miembros de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría de la Unión;
- c) los resultados de la primera reunión de este Grupo, sobre todo el desarrollo de los términos de su mandato (acordado en la reunión de 2010 del Consejo) y la descripción de la actividad de la BDT en esta materia, dado que forma parte de las iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- d) que las Naciones Unidas adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) teniendo en cuenta que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida también en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10), y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan por el bienestar del niño;
- e) que, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometieron a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual, y a tomar, con este fin, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos (Artículo 34);

f) que de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 2000) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual; y promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales;

g) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en el Compromiso de Túnez 2005 (párrafo 24), reconoció el papel de las TIC en la protección y en la mejora del progreso de los niños, exhortando a los Estados Miembros a reforzar las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC, insistiendo en que el interés de los niños es el factor primordial. En este sentido, se incluyó en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (párrafo 90 q.) el compromiso de utilizar las TIC como herramienta para conseguir los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante, entre otros, la incorporación en los planes de acción y ciberestrategias nacionales de políticas y marcos reglamentarios, de autorregulación y de otro tipo eficaces, destinados a proteger a los niños y a los jóvenes de situaciones de abuso y explotación a través de las TIC;

h) que mediante la Resolución 45 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el establecimiento de mecanismos para aumentar la cooperación sobre ciberseguridad, CMDT reconoció el papel de las TIC en la protección de los niños y en la mejora de su desarrollo y que las medidas para proteger a los niños de los abusos y defender sus derechos en el contexto de las TIC deben ser fortalecidas, poniendo el énfasis en la consideración fundamental del interés superior del niño,

teniendo en cuenta

a) el creciente desarrollo, diversificación y masificación del acceso a las TIC en todo el mundo, y en particular a Internet, así como su utilización cada vez más generalizada por los niños, en ocasiones en que no están sujetos a control ni orientación;

b) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito con miras a promover la responsabilidad social del sector de las TIC para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza en la utilización de las redes y servicios de TIC, disminuyendo los riesgos que se han evidenciado para los niños,

invita a los Estados Miembros

1 a vincularse y participar activamente en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Protección de la Infancia en Línea (GT-PIeL) y las actividades conexas de la UIT, con el fin de examinar e intercambiar información de manera exhaustiva sobre los problemas jurídicos, técnicos, organizativos y de procedimiento, así como la capacitación y la cooperación internacional en lo tocante a la protección de la infancia en línea;

2 a elaborar información, educar y crear campañas de sensibilización dirigidas a los consumidores, los educadores, la industria y la población en general, para que los niños sean conscientes de los riesgos que se encuentran en la red,

invita a los Miembros de Sector

a incorporarse y participar activamente en el GT-PIeL y otras actividades de la UIT, y en particular en el UIT-D, con la finalidad de informar a los Miembros de la UIT acerca de las soluciones tecnológicas disponibles para proteger a la infancia en línea;

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga las actividades de la Iniciativa sobre Protección de la Infancia en Línea a través del Programa 2 alentando la colaboración con la Cuestión 22-2/1 de la Comisión de Estudio 1, con el fin de facilitar la orientación a los Estados Miembros en materia de estrategias, prácticas idóneas y esfuerzos de cooperación que se puedan promover en favor de los niños;

2 que colabore estrechamente con el GT-PIeL con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar al máximo los resultados relacionados con la protección de la infancia en línea;

3 que establezca una coordinación con iniciativas similares que existan en el plano nacional, regional e internacional, con el objetivo de crear asociaciones para potenciar al máximo los esfuerzos en esta importante esfera;

4 que aliente y apoye los proyectos conexos que se ejecuten en el plano regional, en estrecha colaboración con las oficinas regionales;

5 que presente a la próxima CMDT un informe sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 68 (Hyderabad, 2010)

Asistencia a los pueblos indígenas en el marco las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) la Resolución 46 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la función de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la promoción de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, y el hecho de que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) cuenta con una iniciativa especial sobre asistencia a los pueblos indígenas incorporada a las actividades de sus programas en general, y del programa 4 en particular;
- b) que en el Plan de Acción de Ginebra y el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se establece que el cumplimiento de sus objetivos en relación con los Pueblos y comunidades Indígenas es prioritario;
- c) que en el Artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su Artículo 16 se dispone que "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna",

recordando

que, en su Artículo 46, la Declaración antes mencionada dispone que: "Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica",

reconociendo

- a) que el Grupo de Relator sobre desarrollo de las TIC para zonas y grupos insuficientemente atendidos o con situaciones particulares del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo del Comité Consultivo Permanente I (CCPI) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), con base en los estudios previos realizados por la UIT y otros organismos internacionales, y de acuerdo con los principios establecidos por la CMSI, señala que existen condiciones mínimas en los ámbitos de la tecnología; la capacitación; el marco reglamentario; la autosostenibilidad y la participación, y el desarrollo de contenidos, que deben cumplirse para garantizar el desarrollo de las TIC en regiones indígenas;
- b) que el Informe del Grupo de Relator muestra la existencia de prácticas dispersas en la región respecto de cada uno de los ámbitos arriba señalados, y aún es necesario documentar y sistematizar dichas prácticas y desarrollar materiales y actividades destinados a formar al personal de las administraciones a fin de responder a las condiciones arriba señaladas;
- c) que, con los resultados de la Cumbre de Pueblos Indígenas Abya Yala celebrada en Perú en el mes de mayo de 2009, el Grupo de Relator ya cuenta con información de primera mano que refleja la demanda de estos pueblos de contar con programas de capacitación técnica;
- d) que dicho Grupo de Relator, habida cuenta de los problemas de sostenibilidad que plantean las redes de telecomunicaciones en comunidades apartadas debido a la falta de personal técnico en dichas áreas para su desarrollo y mantenimiento, ha recomendado el fortalecimiento de las capacidades técnicas locales;

e) que la UIT, a través de sus Centros de Excelencia, ha sido un motor de capacitación eficaz para los Estados Miembros y los Miembros de Sector,

resuelve

1 reforzar la iniciativa especial para los pueblos indígenas en todos los programas de la BDT y, en particular, el programa 4;

2 apoyar la inclusión digital de los pueblos indígenas en general y, en particular, su participación en talleres, seminarios, foros y cursos de capacitación sobre las TIC para el desarrollo económico y social;

3 apoyar, a través de la Academia de la UIT¹, programas de formación de recursos humanos para la formulación y gestión de políticas públicas para el desarrollo de las TIC en las zonas apartadas y distantes, para los grupos con necesidades específicas y para los pueblos indígenas, dentro de los fondos y recursos humanos disponibles de la BDT;

4 apoyar, a través de la Academia de la UIT, la creación de capacidades para los pueblos indígenas en lo que atañe al mantenimiento y desarrollo de las TIC;

5 incorporar a esta formación prácticas idóneas, la experiencia y conocimiento que los pueblos indígenas han desarrollado en la materia y, en su caso, la participación de expertos indígenas de conformidad con las reglas aplicables de la UIT y la normativa en materia de contratación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que lleve a cabo las acciones necesarias para reforzar la implementación de la iniciativa especial para los pueblos indígenas, estableciendo mecanismos de colaboración con los Estados Miembros, otras organizaciones regionales e internacionales y organismos internacionales de cooperación pertinentes,

invita

1 a los Estados Miembros a proporcionar las instalaciones y la información necesarias para hacer posible la participación de miembros de los pueblos y comunidades indígenas en las actividades contempladas en la presente Resolución;

2 a los Miembros de Sector a apoyar la implementación de las actividades contenidas en la presente Resolución.

¹ La iniciativa relativa a la Academia de la UIT engloba las iniciativas de Centros de Excelencia y de Centros de Formación por Internet.

RESOLUCIÓN 69 (Hyderabad, 2010)

Creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo¹, y cooperación entre los mismos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

que, en la Resolución 123 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente entre sí para llevar a la práctica las iniciativas que contribuyen a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización,

reconociendo

- a) la exposición de los países en desarrollo a los ataques y amenazas dirigidos a través de las computadoras contra las redes de tecnologías de la información y la comunicación, su escasa preparación para hacer frente a tales ataques y amenazas, y el creciente nivel de actividad fraudulenta a través de estos medios;
- b) los resultados de la labor relativa a la Cuestión 22/1 de la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y su Informe al respecto, que incluye la creación de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII);
- c) el marco de la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) de la UIT;
- d) la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática en todos los países, especialmente los países en desarrollo, a través de la creación de EIII a escala nacional, y la importancia de la coordinación en y entre las regiones y de aprovechar las iniciativas a este respecto, en particular la cooperación de la UIT con IMPACT, FIRST y otros proyectos de alcance mundial o regional,

observando

- a) que aún existe un escaso nivel de preparación para hacer frente a emergencias informáticas en muchos países, especialmente en los países en desarrollo;
- b) que el alto nivel de interconectividad de las redes de TIC podría verse afectado por un ataque a partir de las redes de los países menos preparados, que son principalmente los países en desarrollo;
- c) la necesidad de crear los EIII en el plano nacional, y la importancia de la coordinación en y entre las regiones,

resuelve

- 1 invitar a los Estados Miembros y Miembros de Sector que cuentan con experiencia en este ámbito:
 - que creen EIII nacionales donde sea necesario;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- que colaboren estrechamente con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-T) a este respecto, habida cuenta de la Resolución 58 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- 2 encargará al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que otorgue la prioridad necesaria a esta cuestión:
- promoviendo las prácticas óptimas a nivel nacional y regional para la creación de los EIII, que hayan determinado las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT y, si procede, otras organizaciones pertinentes;
 - preparando los programas de formación necesarios a tales efectos y continuando con la prestación del apoyo necesario a los países que lo soliciten;
 - fomentando la colaboración entre los EIII en ámbitos tales como la capacitación y el intercambio de información, dentro de un marco apropiado, tanto a escala regional, en las seis regiones del UIT-D, como a escala mundial, fomentando la participación de las naciones en desarrollo en IMPACT, FIRST y otros proyectos de alcance mundial o regional;
- 3 encargará a la Cuestión 22-1/2 que, en el marco de su mandato, contribuya a la aplicación de la presente Resolución, teniendo asimismo en cuenta los trabajos realizados por el Sector UIT-T a este respecto.

RESOLUCIÓN 70 (Hyderabad, 2010)

**Iniciativa regional para los países de Europa central y oriental sobre
"Ciberaccesibilidad (Internet y televisión digital)
para personas con discapacidad)**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) que el acceso a Internet y al servicio de radiodifusión de televisión resulta difícil para las personas con discapacidad¹, en particular si son de naturaleza visual o auditiva;
- b) que las tecnologías de asistencia (hardware y software) que ofrecen servicios de acceso de valor añadido para las personas con discapacidad ya se comercializan y están siendo objeto de investigación y desarrollo;
- c) que el apagón analógico para la televisión en la Unión Europea está previsto en 2012, y representa al tiempo un reto y una oportunidad para mejorar el acceso a los servicios de televisión digital (TVD) para las personas con discapacidad, en particular de naturaleza visual y auditiva,

observando

- a) que la Resolución 54 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta conferencia fomenta las aplicaciones de TIC y la cooperación regional;
- b) que la Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta conferencia establece que debe haber un acceso no discriminatorio a las instalaciones y servicios de TIC;
- c) que la Resolución 50 (Rev. Hyderabad, 2010) de esta conferencia exige la integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación,

observando además

- a) la Resolución 70 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones relativa a la accesibilidad a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad;
- b) la Resolución 58 (Hyderabad, 2010) de esta conferencia, relativa al Acceso a las TIC para todas las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad relacionada con la edad tecnologías de la información y la comunicación,

reconociendo

- a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) es el facilitador de la cooperación regional para la implantación de aplicaciones de TIC interactivas, innovadoras y con valor añadido, habida cuenta de la evolución de estas tecnologías;
- b) que los Estados Miembros de la UIT están formulando a escala regional y nacional ciberestrategias y políticas pertinentes para el desarrollo de aplicaciones interactivas e innovadoras de Internet y de TVD,

¹ El término "personas con discapacidad" se emplea para designar a todas las personas discapacitadas, incluidas aquellas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales prolongadas que, en la interacción con el medio y las personas, representan un obstáculo que impide su plena y efectiva participación en la sociedad (sitio web de Naciones Unidas: <http://www.un.org/disabilities/default.asp?navid=11&pid=25>).

resuelve

1 que, mediante recursos extrapresupuestarios, el UIT-D inicie, ejecute y finalice una iniciativa regional sobre "Ciberaccesibilidad (Internet y TVD) para personas con discapacidad" en los países de Europa central y oriental;

2 que tendrá que haber completado el proyecto a más tardar a finales de 2012,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector, en particular de la Región de Europa

a comunicar y compartir sus propias experiencias y recursos para la introducción e implantación de tecnologías y servicios de asistencia innovadores pertinentes a efectos de esta iniciativa regional,

encarga al Director de la BDT

1 que emplee un método por etapas, empezando por la categoría de las personas con discapacidad de naturaleza visual y auditiva;

2 que, en una segunda fase, amplíe esta iniciativa a otras categorías de personas con discapacidad;

3 que coordine las actividades, de conformidad con los "*resuelve*" anteriores;

4 que adopte todas las medidas necesarias para superar cualquier problema que pueda surgir;

5 que divulgue a la comunidad de la UIT los resultados de la realización de esta iniciativa regional y las lecciones extraídas de la misma.

RESOLUCIÓN 71 (Hyderabad, 2010)

Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con inclusión del sector privado

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

considerando

- a) el número 126 de la Constitución de la UIT, en el cual se alienta la participación del sector industrial en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo¹;
- b) las disposiciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) de la UIT acerca del Plan Estratégico de la Unión relativas a la promoción de los acuerdos de asociación entre los sectores público y privado en los países desarrollados;
- c) la importancia que confieren los documentos resultantes de la CMSI, en particular el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, a la participación del sector privado para cumplir los objetivos de la CMSI, concretamente los relativos a las asociaciones públicas y privadas;
- d) que los Miembros de los Sectores, además de sus contribuciones financieras a los tres Sectores de la UIT, proporcionan asistencia técnica y apoyo profesional a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), e inversamente pueden beneficiarse de la participación en las actividades del UIT-D,

considerando además

- a) que el UIT-D debe tomar medidas durante el periodo 2011-2014 para dar respuesta a las necesidades de los Miembros de Sector, en particular a escala regional;
- b) que es de interés para la UIT alcanzar sus objetivos de desarrollo, aumentar el número de Miembros de Sector y alentar su participación en las actividades del UIT-D;
- c) que las asociaciones entre los sectores público y privado, incluidas la UIT y otras entidades, como las organizaciones nacionales, regionales, internacionales e intergubernamentales, siguen siendo elementos clave para fomentar el desarrollo sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC);
- d) que esas asociaciones han demostrado ser una herramienta excelente para aprovechar al máximo los recursos y las ventajas de los proyectos e iniciativas en materia de desarrollo,

reconociendo

- a) el carácter rápidamente evolutivo del entorno de las telecomunicaciones;
- b) la importancia que revisten los Miembros de Sector en lo que concierne a aumentar la prestación de telecomunicaciones/TIC en todos los países;

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- c) los progresos logrados a través de las iniciativas especiales de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tales como reuniones sobre asociación y coloquios, etc., en el fortalecimiento de la cooperación con el sector privado y el mayor apoyo logrado para estas iniciativas a escala regional;
- d) la necesidad permanente de velar por una mayor participación de los Miembros de Sector,
reconociendo además
- a) que las telecomunicaciones/TIC son un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural en general;
- b) que los Miembros de Sector pueden tener dificultades para proporcionar los servicios de las TIC;
- c) la función importante que tienen los Miembros de Sector de sugerir y aplicar los proyectos y programas del UIT-D;
- d) que numerosos programas y actividades del UIT-D son de interés para los Miembros de Sector;
- e) la importancia de los principios de transparencia y no exclusividad para las oportunidades y los proyectos de asociación;
- f) la necesidad de promover el aumento del número de Miembros de Sector y su participación activa en las actividades del UIT-D;
- g) la necesidad de facilitar el intercambio de opiniones e información entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector al más alto nivel posible;
- h) que estas acciones deben reforzar la participación de los Miembros de Sector en los programas y las actividades del UIT-D,
observando
- a) que el cometido del sector privado en un entorno muy competitivo es cada vez más importante en todos los países;
- b) que el desarrollo económico depende, entre otras cosas, de los recursos y la capacidad de los Miembros de Sector del UIT-D;
- c) que los Miembros de Sector del UIT-D participan en la labor de éste y pueden proporcionar apoyo y asistencia técnica continuos para facilitar la labor del Sector de Desarrollo;
- d) que los Miembros de Sector del UIT-D cumplen una función esencial a la hora de abordar las diversas maneras de integrar los asuntos del sector privado en la formulación de la estrategia, la elaboración del programa y la ejecución de los proyectos del UIT-D, con el objetivo global de incrementar la capacidad de respuesta mutua frente a las exigencias del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;
- e) que los Miembros de Sector del UIT-D también podrían asesorar acerca de los mecanismos para mejorar las asociaciones con el sector privado y buscar los mecanismos para llegar al sector privado de los países en desarrollo y a las numerosas empresas que desconocen las actividades del UIT-D;
- f) los excelentes resultados alcanzados gracias a discusiones a alto nivel mantenidas entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector durante el Foro Mundial de Líderes de la Industria (GILF),

resuelve

- 1 que los Planes Operacionales del UIT-D sigan atendiendo a los intereses de los Miembros de Sector mediante el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la BDT, los Estados Miembros y los Miembros del UIT-D a escala mundial y regional;
- 2 que el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT en particular utilicen los medios necesarios para alentar a las entidades del sector privado a hacerse Miembros de Sector del UIT-D y a incrementar sus actividades mediante el establecimiento de asociaciones con entidades de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo y especialmente en los países menos adelantados, para ayudar a reducir las disparidades existentes en cuanto al acceso universal y al acceso a la información;
- 3 que al preparar sus programas el UIT-D tome en consideración los intereses y necesidades de sus Miembros de Sector para que éstos puedan participar efectivamente en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Hyderabad y los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez;
- 4 que se incluya un punto permanente dedicado a los asuntos del sector privado en el orden del día de la plenaria del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), que trate de las contribuciones pertinentes que afecten al sector privado,
- 5 que el Director de la BDT, al aplicar el Plan Operacional del UIT-D, considere las siguientes medidas:
 - i) mejorar la cooperación regional entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras entidades pertinentes prosiguiendo la celebración de reuniones regionales en las que se examinen temas de interés común, en particular para los Miembros de Sector;
 - ii) propiciar la creación de alianzas público-privadas destinadas a implementar iniciativas foro mundiales, regionales y representativas;
 - iii) promover a través de sus distintos programas la creación de un entorno favorable a la inversión y al desarrollo de las TIC,

resuelve además

que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las TIC por parte de los Miembros de Sector;

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

- 1 que siga colaborando estrechamente con los Miembros de Sector del UIT-D para participar en la aplicación satisfactoria del Plan de Acción de Hyderabad;
- 2 que aborde, según convenga, asuntos de interés para los Miembros de Sector en los programas, actividades y proyectos;
- 3 que facilite la comunicación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector respecto de temas que contribuyan a crear un entorno favorable a la inversión, en particular, en los países en desarrollo,
- 4 que continúe organizando el GILF, posiblemente en forma consecutiva a la celebración del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), abierto a la participación de todos los Miembros de la UIT, a fin de favorecer el intercambio de información entre Estados Miembros, Miembros de Sector y organismos reguladores, y teniendo en cuenta los otros eventos organizados por la UIT, especialmente los de ITU TELECOM;

5 que organice, a escala regional, reuniones de Miembros de Sector con objeto de estimular el diálogo entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector y de examinar cuestiones de interés común;

6 que siga desarrollando y fortaleciendo el portal de los Miembros de Sector del UIT-D con la finalidad de contribuir al intercambio y difusión de información relativa a los Miembros de Sector,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a participar juntos y más activamente en las labores del GADT, a presentar contribuciones, en particular relativas a los asuntos del sector privado, para su discusión, y a facilitar las orientaciones pertinentes al Director de la BDT;

2 a participar activamente y en el nivel que corresponda en todas las iniciativas del UIT-D que afectan a los intereses del sector privado y, en particular, a alentar la participación activa en el GILF;

3 a encontrar mecanismos para mejorar la cooperación y los acuerdos entre los sectores público y privado de todos los países, en estrecha colaboración con la BDT.

RESOLUCIÓN 72 (Hyderabad, 2010)

Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

las Resoluciones 15 (Rev. Doha, 2006) y 50 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

recordando asimismo

la Resolución 135 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la importancia de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el progreso económico y social,

considerando

- a) la función de la UIT y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular, en el desarrollo de las instalaciones y los servicios de telecomunicaciones/TIC;
- b) la necesidad de facilitar el desarrollo y la utilización más efectiva de las comunicaciones móviles para realizar numerosas tareas prácticas y, en particular, garantizar un acceso más equitativo a los servicios de telecomunicaciones/TIC para todos;
- c) la experiencia positiva de la utilización de servicios móviles para reducir la actual brecha digital;
- d) que las nuevas tecnologías móviles pueden ayudar a reducir la brecha digital entre países en desarrollo¹ y desarrollados, y también entre regiones urbanas, remotas y rurales donde la cobertura que ofrecen los servicios de telecomunicaciones convencionales sigue siendo insuficiente;
- e) que para las poblaciones, los servicios móviles son el medio más eficaz para realizar numerosas tareas prácticas;
- f) que realizar esas tareas prácticas con ayuda de las comunicaciones móviles y las tecnologías de banda ancha, así como con aplicaciones multimedios, abre nuevas perspectivas, ayudará a reducir la brecha digital y permitirá que los países en desarrollo puedan acceder a nuevas tecnologías,

teniendo en cuenta

- a) que las desigualdades en el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC no son propicios para erradicar las desigualdades sociales y han tenido consecuencias negativas en la situación económica y social de varios países y regiones;
- b) que muchos países tienen interés en introducir servicios móviles en sectores tales como la ciberseguridad móvil, el gobierno electrónico móvil, las transferencias y transacciones monetarias móviles, los pagos móviles y las tecnologías NFC, la banca móvil y la publicidad móvil;
- c) la experiencia y la implantación satisfactoria de servicios móviles en varios Estados Miembros de la UIT,

¹ Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo

- a) la importancia del UIT-D en la coordinación de la utilización racional de recursos en el contexto de diversos proyectos encaminados a asegurar un despliegue más generalizado de los servicios móviles de telecomunicaciones/TIC en varios países del mundo;
- b) que las comunicaciones móviles son un factor de la eliminación del aislamiento de ciertas categorías de población que viven en zonas del país en las cuales la cobertura por los medios convencionales de telecomunicaciones sigue siendo insuficiente y que carecen de recursos,

resuelve

- 1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) apoye la implementación de proyectos, regionales y nacionales para la utilización de sistemas de telecomunicaciones móviles a fin de proporcionar a la población servicios tales como información, gobierno electrónico móvil, ciber salud móvil, transferencias y transacciones monetarias móviles, pagos móviles, banca móvil, publicidad móvil, etc., sobre la base de una cooperación con los Estados Miembros interesados de la UIT y el sector privado;
- 2 que la BDT desempeñe un papel clave en la implementación de esta iniciativa y utilice los recursos disponibles para llevar a cabo esta tarea; incluida la asociación con las iniciativas sobre conectividad de la UIT, según proceda;
- 3 que la BDT, teniendo en cuenta la experiencia de que dispone y la estrategia encaminada a reducir la brecha digital y crear la sociedad de la información mundial antes de 2015, formule y lleve a cabo un programa para la formulación de propuestas y recomendaciones específicas sobre la utilización de servicios de telecomunicaciones móviles a escala, regional y nacional,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que trate de conseguir asociaciones y trabajar en cooperación con entidades que están directamente implicadas en la prestación de servicios a la población mediante instalaciones y redes de telecomunicaciones móviles.

RESOLUCIÓN 73 (Hyderabad, 2010)

Centros de Excelencia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

- a) la Resolución 139 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;
- b) la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;
- c) los términos de la Declaración de Doha;
- d) la Resolución 15 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre investigación aplicada y transferencia de tecnología;
- e) la Resolución 37 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la reducción de la brecha digital;
- f) la Resolución 40 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre el desarrollo de los recursos humanos en futuros periodos de estudio;
- g) la Resolución 47 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo,

considerando

- a) que los Centros de Excelencia de la UIT ya están funcionando con éxito en ocho regiones de la UIT, incluyendo cerca de 60 nodos, y que trabajan en inglés, árabe, chino, español, francés, ruso y también en portugués;
- b) que, en todos los países, los especialistas en el campo de las telecomunicaciones y las TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;
- c) que existe la necesidad de constante actualización de las calificaciones de los especialistas de telecomunicaciones/TIC;
- d) que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en materia de formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, aportan una importante contribución a la mejora de las calificaciones de los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC;
- e) que existe una importante necesidad de asistencia financiera, tanto de las instituciones pertinentes de la región como de la UIT, a fin de garantizar el funcionamiento estable de los Centros de Excelencia de la UIT,

reconociendo

- a) que debe desarrollarse y mejorarse de manera constante la formación y capacitación del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto;

b) que las asociaciones y la cooperación entre los Centros de Excelencia de la UIT, y de éstos con otros centros docentes, contribuye a la formación efectiva de los especialistas,

resuelve

que los Centros de Excelencia deben proseguir sus actividades, y reforzar dicha labor con las actividades prioritarias determinadas mediante consulta con los miembros de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia a la labor que desarrollan los Centros de Excelencia de la UIT, concediéndoles la necesaria atención prioritaria;

2 que lleve a cabo un análisis exhaustivo de la actividad de los Centros de Excelencia de la UIT en lo que atañe a los programas, la organización y la financiación y, de ser necesario, que elabore un plan de acción para mejorar el trabajo de los mismos;

3 que facilite la labor de los Centros de Excelencia de la UIT, proporcionándoles el apoyo metodológico e informativo necesario, incluida una base de datos para el intercambio de expertos sobre el terreno,

pide a los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que participen activamente en la actividad de los Centros de Excelencia de la UIT, incluso mediante la aportación de apoyo financiero.

RESOLUCIÓN 74 (Hyderabad, 2010)

Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010),

recordando

que la Agenda de Conectividad para las Américas y el Plan de Acción de Quito (2002), incluido como alta prioridad de la UIT mediante la Resolución 39 (Estambul, 2002) de la CMDT, señala que tres elementos importantes en los que deben avanzar los Gobiernos: "convertirse en un usuario modelo para motivar a otros sectores de la sociedad para que se conecten; poner información, transacciones y servicios de los Gobiernos en línea; y desarrollar sistemas de adquisición en línea",

considerando

a) la Resolución 15 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT sobre investigación aplicada y transferencia de tecnología, la Resolución 17 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones, la Resolución 30 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT sobre la función del Sector del Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Resolución 54 (Doha, 2006) de la CMDT sobre aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación;

b) que la CMSI incluyó el gobierno electrónico en la línea de acción C7 del Plan de Acción de Ginebra como una de las más importantes aplicaciones de las TIC, estableciendo la necesidad de "a) aplicar estrategias de gobierno electrónico centradas en aplicaciones encaminadas a la innovación y a promover la transparencia en las administraciones públicas y los procesos democráticos, mejorando la eficiencia y fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos, b) concebir a todos los niveles iniciativas y servicios nacionales de gobierno electrónico que se adapten a las necesidades de los ciudadanos y empresarios, con el fin de lograr una distribución más eficaz de los recursos y los bienes públicos y c) apoyar las iniciativas de cooperación internacional en la esfera del gobierno electrónico, con el fin de mejorar la transparencia, responsabilidad y eficacia en todos los niveles de gobierno";

c) que con arreglo al § 90. j) de la Agenda de Túnez sobre la Sociedad de la Información, los Estados se comprometieron al "desarrollo y la implementación de aplicaciones de gobierno electrónico basadas en normas abiertas, con vistas a fomentar el crecimiento y la interoperabilidad de sistemas de gobierno electrónico en todos los ámbitos, para fomentar de ese modo el acceso a la información y los servicios del gobierno y contribuir a la creación de redes TIC y al desarrollo de servicios que estén a disposición en todo momento y en todo lugar, a todas las personas y a través de cualquier dispositivo",

reconociendo

a) que la UIT-D se encuentra desarrollando un kit de herramientas para la implementación del gobierno electrónico, con el fin de apoyar el despliegue de servicios de gobierno electrónico en los países en desarrollo, en cuatro dimensiones específicas: infraestructura, política, gobernanza y alcance;

b) que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente publicación sobre gobierno electrónico titulada "Rethinking e-government services" (Replanteamiento de los servicios de gobierno electrónico) (2009) reconoce la necesidad de adelantar acciones para la adopción del gobierno electrónico, estableciendo como principales retos: a) acceso a la tecnología (incluyendo aspectos ligados a la facilidad de uso de los programas

informáticos); b) despliegue de servicios de gobierno electrónico; c) conciencia de la existencia de servicios de gobierno electrónico y cómo se utilizan, mediante la promoción del gobierno electrónico; d) organización de los servicios de gobierno electrónico de una forma simple y totalmente integrada (mediante aspectos como la integración y personalización de los servicios, la colaboración y cooperación entre autoridades públicas, normalización, interoperabilidad, entre otros); e) seguimiento de los resultados en ámbitos como el uso de los servicios de gobierno electrónico, y si se cumplen las expectativas en términos de calidad de los servicios, eficiencias internas y efectividad externa; y f) confianza de los usuarios en el manejo de datos personales confidenciales, datos e identidad digital, con respecto a su integridad, autenticidad y privacidad,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que garantice que se tomarán medidas para hacer frente y superar las dificultades que plantea la ejecución de proyectos o actividades en la esfera del gobierno electrónico;

2 que se creen y/o actualicen directrices, herramientas, estrategias y mecanismos en cuanto a la simplificación organizacional y administrativa, colaboración entre autoridades públicas, implementación de servicios fáciles de usar, la integración y personalización de los servicios, uso de múltiples canales, mejora de la calidad de los servicios orientados en función de las necesidades de los usuarios, la promoción de los servicios de gobierno electrónico, la protección de datos personales y la seguridad en las transacciones de gobierno electrónico;

3 que se acelere, en estrecha colaboración con diversas organizaciones, la definición de un modelo para los Estados Miembros que permita el seguimiento y la evaluación permanente de los avances, la utilización, la calidad y la eficacia del gobierno electrónico, teniendo en cuenta trabajos pertinentes tanto de organismos internacionales y regionales, como de los propios Estados Miembros;

4 que promueva el intercambio de estrategias, prácticas idóneas, plataformas tecnológicas y aplicaciones, entre otras, de los Estados Miembros, a través de una red global de colaboración que se apoye en la creación y/o fortalecimiento de redes regionales de gobierno electrónico;

5 que garantice la asignación de los recursos necesarios para adelantar estas acciones, dentro de los límites presupuestarios,

invita a los Estados Miembros y Miembros del Sector

1 a incorporar en sus estrategias y programas de gobierno electrónico acciones de racionalización de la organización y la administración, colaboración entre autoridades públicas, implementación de servicios fáciles de usar, integración y personalización de los servicios, uso de múltiples canales, la mejora de la calidad de los servicios orientados en función de las necesidades de los usuarios, promoción de los servicios de gobierno electrónico, protección de datos personales y seguridad en las transacciones de gobierno electrónico;

2 a facilitar a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones trabajos relacionados con el seguimiento y la evaluación del avance, la utilización, la calidad y la eficiencia del gobierno electrónico;

3 a participar activamente en espacios regionales y globales de colaboración sobre experiencias y prácticas óptimas en la implementación de estrategias y programas de gobierno electrónico.

RECOMENDACIÓN 8 (Rev. Estambul, 2002)

**Implementación oportuna de las comunicaciones personales
móviles mundiales por satélite**

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]

RECOMENDACIÓN 13 (Rev. Doha, 2006)

Solicitudes de asistencia técnica de los países en desarrollo

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]

RECOMENDACIÓN UIT-D 18

Posibles beneficios para las telecomunicaciones rurales

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]

DECISIÓN 1 (Doha, 2006)

Presupuesto mínimo para las Comisiones de Estudio del UIT-D en 2006

[ELIMINADA POR LA CMDT-10]

APÉNDICE I

**Discurso de apertura: Sri P.J. Thomas,
Secretario, Departamento de Telecomunicaciones**

Honorable Dr. K. Rosaiah, Primer Ministro del Gobierno de Andhra Pradesh,

Honorable Thiru A. Raja, Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información del Gobierno de la India

S.E. Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la UIT

Sr. Houlin Zhao, Vicesecretario General de la UIT

Sr. Sami Al Basheer Al Morshid, Director de la BDT, UIT

Sr. Malcolm Johnson, Director de la TSB, UIT

Sr. Valery Timofeev, Director de la BR, UIT

Honorable Thiru K. Venkat Reddy, Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno de Andhra Pradesh,

Honorables delegados,

Señoras y señores,

Nos sentimos muy felices por acoger en la India uno de los principales eventos mundiales del sector de las telecomunicaciones, es decir, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Y nos sentimos tanto más felices al presenciar esta reunión espectacular de honorables delegados de todo el mundo que han acudido para hacer que este evento se celebre con éxito y resulte memorable.

Señoras y señores,

En nombre del Gobierno de la India, les doy la bienvenida a todos ustedes en esta asombrosa ciudad que es Hyderabad, la ciudad de las perlas y la ciudad de los Nizam. Queridos amigos, el diccionario relaciona la hospitalidad con la etiqueta y la diversión pero nosotros, los indios, relacionamos la hospitalidad con nuestra religión y cultura. Creemos en la filosofía del "Atithi Devo Bhava", que significa que el invitado es nuestro dios.

Así es como nos dirigimos cortésmente a nuestros huéspedes en casa y en todas las situaciones sociales. Estoy seguro de que sabremos aprovechar esta oportunidad para hacer durante estas dos semanas que su estancia en la India sea cómoda y memorable.

Señoras y señores,

Todo el mundo reconoce ya que el progreso y las innovaciones tecnológicas son motores del crecimiento económico a largo plazo, especialmente en los países en desarrollo. Como productores de tecnología fundamental, las TIC han tenido una repercusión macroeconómica positiva al mejorar la productividad total de los factores y el crecimiento del PIB, además de proporcionar beneficios marginales y efectos colaterales que están aportando enormes beneficios a la sociedad. Al propiciar la creación de redes y el aumento del intercambio de información a escala local y mundial, las TIC proporcionan nuevas oportunidades y plataformas a la cadena mundial del valor en el desarrollo económico, especialmente en los países en desarrollo. Los nuevos servicios creados mediante las TIC en forma de cibercomercio, ciberfinanzas, cibergobernanza, etc. están contribuyendo en gran medida a lograr una mayor eficacia económica que está elevando el nivel de vida de los ciudadanos.

El aprovechamiento de las TIC en el marco de los programas de reducción de la pobreza ha permitido una democratización en el uso de las TIC, incluida su utilización por los más pobres para ayudarles a ganarse la vida.

Hemos celebrado recientemente el Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en que todos los países se han comprometido a ir introduciendo redes de la próxima generación eficaces en función de los costes y más eficientes a fin de proporcionar no sólo la gama completa de servicios de TIC, sino también un factor catalizador para estimular la economía mundial. Es preciso lograr una aplicación y utilización efectivas de las TIC para mejorar nuestra calidad de vida.

La CMDT de la UIT es el lugar más apropiado para planificar esfuerzos sostenibles por parte de la UIT a fin de elaborar mejores políticas y prácticas óptimas para el mundo entero. La India, como Estado Miembro de la UIT, se compromete a prestar toda la cooperación posible y a contribuir al logro de las metas y objetivos de la Unión.

De nuevo doy la bienvenida a todos los honorables delegados, y les deseo una estancia cómoda y placentera. Les invito a disfrutar de la hospitalidad de la India.

APÉNDICE II

Discurso de apertura: Sr. Sami Al Basheer, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Excelencias, damas y caballeros:

Es un gran placer encontrarme entre ustedes aquí en Hyderabad, para la apertura de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones. En primer lugar, quisiera expresar mi más caluroso agradecimiento al Gobierno de la India por acoger este evento y por la ardua labor que ha llevado a cabo para prepararlo, en coordinación con el personal de la UIT. También deseo transmitir nuestro pésame más sincero al pueblo de la India por las vidas que se perdieron en el trágico accidente aéreo ocurrido hace unos días. Muchos estábamos viajando en esos días, y nos entristece pensar que no todos llegaron sanos y salvos como nosotros.

La India es un lugar muy apropiado para que la UIT celebre la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, no sólo por tratarse de uno de los casos ejemplares de éxito relacionado con las TIC, sino también porque la India ha demostrado, de manera muy concreta y espectacular, el potencial que ofrecen las TIC para estimular el desarrollo económico y social.

Hace cuatro años estaba en Doha, asistiendo a la reunión de la última CMDT como delegado. Aunque muchos de los problemas son idénticos, dondequiera que uno esté sentado, el cambio de perspectiva, trabajando como Director de la BDT, resulta muy aleccionador. He viajado por todo el mundo, reuniéndome con las Administraciones, los organismos reguladores, las instituciones financieras y la industria, a fin de buscar la manera de prestar un mejor servicio a nuestros Miembros, y he tenido la oportunidad de estrechar unas relaciones que me permiten desempeñar el cargo de Director de manera más eficaz.

Se han producido muchos cambios desde que nos reuniéramos en Doha, y son muchos los avances obtenidos en la implementación de los resultados de la CMSI y en la reducción de la brecha digital. La evolución más llamativa ha sido el crecimiento del servicio móvil. Hace cuatro años, el número de abonados al servicio móvil alcanzaba los 2 200 millones, y este año alcanzará los 5 000 millones. El servicio móvil de banda ancha ha pasado de 71 a 670 millones de abonados. La banda ancha fija se ha más que duplicado, pasando de 212 a 527 millones de abonados.

Todos podemos sentirnos orgullosos de este importante crecimiento y desarrollo de las TIC.

Es preciso reconocer debidamente el papel desempeñado por la industria especialmente en los mercados emergentes, así como los constantes esfuerzos que ustedes han desplegado para instaurar un entorno propicio en sus jurisdicciones respectivas. Juntos hemos llegado muy lejos, pero tenemos que seguir innovando y adaptándonos constantemente a la dinámica del mercado. Mirando al futuro, tenemos que elaborar una reglamentación mejor orientada y más práctica, centrándonos en los incentivos más que en las obligaciones.

El cometido que incumbe a los responsables políticos y a los organismos reguladores también exige una mayor cooperación internacional y un diálogo e intercambios continuos, y la industria tiene que participar en todo ello. Con el fin de fomentar este diálogo, he puesto especial énfasis en el Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), y he creado el Foro Mundial de Líderes

del Sector (GILF) para acompañarlo. Ésta se ha convertido en una de las plataformas más valiosas para el diálogo de la industria con los responsables políticos y los organismos reguladores.

Mis colegas de la BDT y yo mismo dispondremos de mucho tiempo durante las dos próximas semanas para informarles acerca de nuestros logros. No obstante, permítanme resumir brevemente algunas actividades adicionales, que han sido posibles gracias a la dedicación de nuestro personal, tanto de la Sede como de las Oficinas Regionales.

- Hemos reunido nuestras actividades de formación en una plataforma única, la Academia de la UIT, en la que se integran más de 60 Centros de Formación de Internet y 50 Centros de Excelencia.
- Con el apoyo del Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki Moon, pusimos en marcha la iniciativa faro "Conectar una escuela, Conectar un comunidad", que es objeto de una atención especial durante esta Conferencia.
- En colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones, hemos convertido en prioridad la transición de la radiodifusión analógica a la digital, y también hemos prestado asistencia a los miembros para la gestión y el control del espectro.
- Hemos trabajado con ahínco para velar por que sea posible disfrutar de los beneficios de las TIC sin que éstos se vean socavados por las ciberamenazas. Junto a los actores clave, estamos prestando apoyo a los miembros en el ámbito de la ciberseguridad, a través de la implantación de sistemas de alerta temprana, plataformas para el intercambio de información y Equipos de Intervención en caso de Incidente Informático (EIII).
- Y hemos desempeñado un papel cada vez más importante en el ámbito de las comunicaciones de emergencia. A lo largo de los cuatro últimos años, la UIT participó en los esfuerzos internacionales encaminados a responder a diversas grandes catástrofes. Además de facilitar ayuda directa a los países, les hemos ayudado a desarrollar su capacidad para que puedan prepararse a hacer frente a las catástrofes, algo que se ha hecho aún más esencial habida cuenta de las desestabilizadoras consecuencias del cambio climático. También nos hemos asociado a la industria para aprovechar sus conocimientos técnicos especializados y sus nuevas tecnologías para ayudar a los miembros a anticipar las catástrofes y responder a ellas.

Excelencias, damas y caballeros,

Creo que es mucho lo que hemos conseguido en estos cuatro últimos años.

Pero ¿es suficiente?

Por supuesto que no.

En primer lugar, aún tenemos que llegar a los que no están conectados, tenemos que prestar una atención especial a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países necesitados. Por este motivo, les propongo una nueva visión para nuestras actividades en favor de los PMA. Habida cuenta de las enormes necesidades existentes, tenemos que completar el presupuesto ordinario con la flexibilidad para obtener recursos extrapresupuestarios. Contando con su orientación y su apoyo, tengo previsto presentar esta nueva iniciativa dentro de unos meses. Quiero poder asignar recursos específicos para reforzar nuestra ayuda a los países más necesitados.

Y podemos llegar aún más lejos.

Hemos tenido éxito al convertir el milagro móvil en una realidad. Tenemos que lograr lo mismo con el milagro de la banda ancha. Para ello, la comunidad mundial tiene que comprometerse e invertir en un futuro que se ha hecho posible gracias a la banda ancha, a fin de apoyar la próxima gran oleada de innovación, oportunidades y desarrollo. Gracias a los sólidos cimientos para las TIC de banda ancha, disponemos de una oportunidad sin precedentes para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Campaña "Aprovechar la banda ancha" lanzada por nuestro Secretario General dará un nuevo impulso a la labor que estamos llevando a cabo en relación con la banda ancha, y especialmente con la banda ancha inalámbrica. Y, contando con el apoyo de los socios de la industria y de las instituciones financieras, podemos hacer y haremos mucho más. Cuento con todos ustedes para lograr un mundo conectado a la banda ancha a fin de mejorar la salud, la educación y el empleo para todos.

Excelencias, damas y caballeros,

Tenemos que ser ambiciosos, pero también tenemos que ser francos respecto de lo que podemos lograr con los recursos de que disponemos. Es evidente que no lo podemos todo, pero es mucho lo que podemos hacer si concentramos nuestros esfuerzos colectivos. Una vez dicho esto, les deseo grandes dosis de paciencia y comprensión mutua para lograr el éxito de esta Conferencia reconociendo que, si tomamos decisiones acertadas hoy, los beneficios de éstas para la gente se dejarán sentir durante muchos años en todo el mundo.

Muchas gracias.

APÉNDICE III

Discurso de apertura: Hon. Sri A. Raja, Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la Información del Gobierno de la India

Excelencias;

Honorable Primer Ministro de Andhra Pradesh;

Honorables Ministros;

Distinguidos Embajadores;

Sr. Secretario General de la UIT;

Sr. Presidente de la Conferencia;

Sr. Vicesecretario General y Sres. Directores de las Oficinas de la UIT;

Distinguidos Jefes de Delegación;

Señoras y señores;

Supone para mí un privilegio y un enorme placer darles la bienvenida a la India, una de las civilizaciones más antiguas. La hermosa ciudad de Hyderabad y sus alrededores están repletos de valores históricos. Confiamos en que su viaje y su estancia hasta ahora hayan sido confortables. Les agradecemos a todos que acordaran celebrar esta importante Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la India. Nos esforzaremos por hacer que los trabajos de la Conferencia y su estancia sean muy productivos y agradables.

Desde su ingreso en la Organización, la India se ha comprometido con los objetivos de la UIT. Deseamos expresar nuestra determinación para que la India contribuya de manera importante a la UIT en el futuro, y esperamos que la comunidad internacional de las telecomunicaciones seguirá depositando su confianza en nuestro espíritu de colaboración y de labor constructiva.

En este Milenio, nos encontramos inmersos en una revolución mundial de la información. La sociedad de la información ya es algo reconocido en todo el mundo como el ingrediente esencial en el plano nacional para transformar a cualquier país en una economía desarrollada. Las tecnologías de la información y la comunicación se han convertido en un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de una sociedad y para encauzarla hacia la sociedad del conocimiento.

En consecuencia, esta Conferencia reviste gran importancia para todos los Estados Miembros de la UIT, para evolucionar hasta lograr un mecanismo eficaz para la implementación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra y Túnez, y la realización de los esfuerzos internacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Es motivo de legítimo orgullo para todos nosotros el hecho de que, incluso durante la crisis económica mundial de 2008, el sector de las telecomunicaciones haya seguido por la senda del crecimiento.

Distinguidos asistentes,

La evolución de las TIC puede propiciar un desarrollo acelerado de distintos sectores humanos, sociales y económicos en cualquier país. Las TIC deberían conducir a la igualdad de oportunidades para toda la Humanidad, y en especial a una mejora sensible para los sectores sociales más vulnerables en las áreas rurales y remotas, en pro de un crecimiento integrador de la sociedad.

Las tecnologías de la comunicación inalámbricas han contribuido al espectacular crecimiento de las telecomunicaciones en todo el mundo, y especialmente en los países en desarrollo. La rápida implantación de estos sistemas, junto con las economías de escala obtenidas, ha hecho posible esta revolución. Esperamos que las tecnologías inalámbricas también hagan posible un crecimiento asombroso similar para los servicios de banda ancha, y resultados igualmente satisfactorios para todas las partes implicadas.

También esperamos fervientemente que la mayor sensibilización generalizada de las masas resultante de la sociedad del conocimiento permita un fortalecimiento de la paz, la justicia y el respeto mutuo a escala mundial, elementos angulares para lograr la eliminación de las disparidades y de la pobreza en todo el planeta. Si esta Conferencia es capaz de impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo para alcanzar este loable objetivo, nos sentiremos humildemente satisfechos y agradecidos por que el entorno de la India, en combinación con los esfuerzos de todos nosotros, haya podido proporcionar el contexto necesario para lograrlo.

Deberíamos hacer todo lo posible por colmar la brecha digital. Al mismo tiempo, deberíamos mantenernos alerta frente a la posible utilización abusiva de las tecnologías de la información y la comunicación, como de cualquier otra tecnología, por parte de algunos descontentos como consecuencia de sus objetivos e ideas descabellados. Esto puede requerir la instauración de un entorno legal y reglamentario apropiado, así como de métodos técnicos que permitan garantizar una utilización óptima de tan importantes tecnologías.

La India ha logrado continuos avances en relación con diversas aplicaciones de la tecnología espacial. La idea clave en que se inspira nuestro programa espacial es el desarrollo nacional en ámbitos tales como la comunicación, la radiodifusión, las comunicaciones para el desarrollo, la educación a distancia, los servicios de exploración de la tierra, las ciencias espaciales, etc. La política espacial de la India permite la participación del sector privado. También ha logrado un crecimiento impresionante en el campo del desarrollo y la exportación de programas informáticos. La India considera a las tecnologías de la información como agente de transformación de la vida humana para convertir a la nación en una sociedad del conocimiento. En consecuencia, hemos adoptado diversas iniciativas políticas destinadas a promover y propiciar estas actividades a gran escala.

Mientras que la India ha aplicado una política tecnológica neutral y ha abierto su sector de las telecomunicaciones a toda una gama de tecnologías y equipos procedentes de todo el mundo, la industria India no se ha quedado atrás y está dando rápidos pasos para innovar y adoptar nuevas tecnologías adaptadas a las condiciones del país. El Centro para el Desarrollo de la Telemática (CDOT) está desarrollando tecnologías adaptadas para el crecimiento y la digitalización de la red india de telecomunicaciones. Del mismo modo, la industria india de las telecomunicaciones se ha puesto al frente de la transformación de los sistemas tradicionales en modernos sistemas digitales. Nuestro objetivo es convertir a la India en un polo industrial de las telecomunicaciones a través de diversas políticas de fomento.

Queridos amigos

Les doy de nuevo la bienvenida a la mayor democracia del mundo. Cuenta con instituciones profundamente arraigadas en los principios de la democracia y la justicia. Nuestras políticas y reglamentaciones siempre han facilitado el crecimiento del sector. Disponemos de un entorno transparente, predecible y seguro para el desarrollo de las telecomunicaciones a través de inversores privados nacionales y extranjeros. En la India, el entorno reglamentario independiente está fomentando una competencia saludable entre distintos proveedores de servicios y garantiza que el usuario medio no quedará desatendido. Nuestro mecanismo para el cumplimiento de la obligación de servicio universal, por el que todos los operadores contribuyen al acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, está avanzando a buen ritmo y en la dirección deseada.

India cuenta con la segunda mayor red telefónica del mundo, con más de 600 millones de teléfonos, y ha proporcionado conectividad telefónica en la práctica totalidad de nuestro gran país. El sector de las telecomunicaciones ha sido reconocido como el motor fundamental para el desarrollo social y el crecimiento. En la actualidad, estamos añadiendo unos 20 millones de conexiones telefónicas al mes, lo que supone el mayor crecimiento de todo el mundo.

Somos muy conscientes de que un tercio de la población mundial aún está luchando para tener acceso a la telefonía básica de voz. Confío en que esta Conferencia será capaz de tomar las decisiones apropiadas para colmar esta brecha. La India ha desarrollado un alto nivel de competencia técnica y de gestión gracias a una base industrial y de formación apropiada. Estamos dispuestos a compartir nuestras experiencias e instalaciones con otros países, en un espíritu de cooperación para garantizar el acceso universal a las telecomunicaciones/TIC. Les deseo una estancia agradable y espero que puedan intercambiar distintos puntos de vista en el entorno más cordial, y adoptar la Declaración y el Plan de Acción de Hyderabad, así como la lista de prioridades para alcanzar los verdaderos objetivos de la sociedad mundial del conocimiento.

Muchas gracias.

APÉNDICE IV

Discurso inaugural: Dr. Hamadoun Touré, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Su Excelencia Sri A Raja, Honorable Ministro de Tecnologías de la Comunicación y la Información

Su Excelencia Sri PJ Thomas, Secretario, Departamento de Telecomunicaciones

Colegas funcionarios de elección de la UIT, el Vicesecretario General, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, el director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Distinguidos delegados,

Señoras y señores:

Es para mí un gran placer estar esta mañana con todos ustedes en Hyderabad. Permítanme manifestar mi sincera gratitud y reconocimiento al Gobierno de la India por todos sus esfuerzos en aras de las excelentes organización e instalaciones de esta conferencia.

Quisiera comenzar expresando mis sinceras condolencias, en nombre de la UIT, al pueblo de la India y a las familias y amigos de los que murieron en el trágico accidente de avión ocurrido en Mangalore el sábado pasado.

Les ruego que se levanten para observar un minuto de silencio...

La semana pasada, nos encontrábamos en Shanghai para celebrar el 17 de mayo, Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Como saben, el 17 de mayo se celebra el Aniversario de la UIT y la firma del primer Convenio Telegráfico Internacional. Éste era nuestro 145 aniversario. Me complace informarles que, con esta ocasión, galardonamos a tres distinguidas personalidades por su contribución al avance de las TIC. Los galardonados fueron:

- Su Excelencia el Primer Ministro de Malasia, el Sr. Dato' Sri Mohd Najib Tun Abdul Razak;
- El Sr. Wang Jianzhou, Director Ejecutivo, Presidente y Consejero Delegado de China Mobile,
- El Sr. Robert Kahn, Presidente y Consejero Delegado de la Corporation for National Research Initiatives (CNRI).

El lema del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de este año fue "Una mejor ciudad, una vida mejor con las TIC", que se insertaba en el lema general de la Exposición Mundial — Mejores ciudades, una vida mejor.

Desde que nos reunimos por última vez en Doha para la CMDT más reciente, el mundo de las TIC también ha perdido a un gran hombre. Un hombre que era un creyente apasionado en el poder de las TIC para cambiar el mundo. Estoy hablando del Dr. Pekka Tarjanne, que ocupó el cargo desde comienzos de noviembre de 1989 hasta finales de enero de 1999.

El Dr. Tarjanne fue un ferviente defensor del "Derecho a comunicar", que dirigió la UIT durante una época de crecimiento sin precedentes, y fijó un curso firme y seguro para la organización a lo largo de un período de enormes cambios y trastornos. Él puede no estar ahora con nosotros, pero

nosotros tendremos presente su visión del desarrollo a medida que vayamos avanzando en nuestros trabajos aquí en la CMDT.

He traído conmigo el Libro de Condolencias para el Dr. Tarjanne, que les invito a firmar. Éste permanecerá fuera de mi oficina y luego será enviado a la familia del Dr. Tarjanne en Finlandia.

Distinguido invitados,

Creo que todos somos conscientes de la importancia de esta quinta CMDT, y me complace observar un alto nivel de participación. Lo que decidamos y definamos aquí en las dos próximas semanas configurará no sólo el futuro del desarrollo de las TIC en los próximos cuatro años, sino también el mismísimo mundo en el que vivimos. En el sector de las TIC, que tan rápido avanza en estos días, cuatro años es un periodo muy largo. Para comprobar verdaderamente lo largo que es, remontémonos a marzo de 2006, año en el que celebramos nuestra última CMDT.

Desde entonces el escenario de las TIC ha cambiado de muchas maneras, extraordinarias e inesperadas. Hemos sido testigos de cómo, por primera vez en la historia de las telecomunicaciones, disminuía el número de abonados a la telefonía fija, y actualmente dicho número ha disminuido en cerca de 36 millones respecto de principios del año 2006. Por supuesto, esta disminución se ha visto compensada con creces con el crecimiento de la telefonía móvil en el mismo periodo.

La mejor noticia para esta Conferencia es que casi todo ese incremento se ha producido en el mundo en desarrollo, donde se ha experimentado un crecimiento del 270 por ciento en los cuatro últimos años, es decir, desde el principio de 2006 hasta el inicio del presente año, y donde se han inscrito más de 2.000 de los 2.500 millones de nuevos abonados a la telefonía móvil en todo el mundo.

Y esto mismo es válido para el crecimiento en el número de usuarios de Internet: de los 777 millones de nuevos usuarios de Internet en los últimos cuatro años, 600 millones corresponden al mundo en desarrollo.

También hemos sido testigos de la espectacular propagación de los medios de comunicación social. Cuando nos reunimos en Doha, nadie había enviado nunca un "Tweet", y el "Facebook" era un pequeño sitio reservado a los estudiantes. Actualmente se envían cada día 50 millones de tweets y Facebook cuenta con 400 millones de usuarios.

¿Significa eso que hemos terminado nuestra labor?

¡Por supuesto que no! Y ésa es la razón por la que nos encontramos aquí reunidos.

Mientras que casi dos tercios de la población de los países desarrollados tienen actualmente acceso a Internet, cuatro quintas partes de la población de los países en desarrollo todavía no lo tienen. En el mundo desarrollado, las tasas de penetración de la banda ancha fija y móvil eran a principios de 2010 del 27 por ciento y el 39 por ciento, respectivamente. En el mundo en desarrollo, fueron del 3,5 por ciento y el 3,3 por ciento.

Señoras y señores,

Se trata de cifras que impresionan, pero que también dejan entrever oportunidades extraordinarias para el futuro. Tal vez las TIC -y en particular las redes de banda ancha- ofrezcan la mayor oportunidad para lograr avances rápidos y profundos en el desarrollo social y económico a nivel mundial.

Esto reviste gran importancia y es muy oportuno. En septiembre los dirigentes mundiales se reunirán para analizar los progresos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y desgraciadamente las novedades no serán muy positivas.

Nosotros podemos cambiar la situación.

Estoy convencido de que, al ampliar el acceso a la banda ancha, los países acelerarán rápidamente su avance hacia el logro de esos Objetivos. Sabemos por ejemplo que la banda ancha puede ayudarnos a implantar la educación primaria universal. Este aspecto se puso de relieve ayer durante el Seminario "Conectar una escuela, Conectar una comunidad". Sabemos que la banda ancha puede mejorar la atención de la salud materna y, de ese modo, reducir la mortalidad infantil. Sabemos que la banda ancha puede ayudarnos a garantizar la sostenibilidad medioambiental y a gestionar y mitigar los efectos del cambio climático. Sabemos que la banda ancha ayudará a los Gobiernos a prestar unos servicios mejores y más eficaces a sus ciudadanos.

Al potenciar la eficacia en tantos ámbitos -desde la educación y la atención de la salud hasta el transporte, pasando por el agua y la energía-, las redes de banda ancha pueden rentabilizarse rápidamente y crear un círculo virtuoso de inversión, productividad y desarrollo humano.

Para ayudar a los dirigentes mundiales a determinar la manera según la cual la banda ancha puede acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, hace apenas dos semanas, esto es, el pasado 10 de mayo, la UIT y la UNESCO crearon la Comisión para el Desarrollo Digital. La Comisión está presidida por el Sr. Kagame, Presidente de Rwanda, y el Sr. Carlos Slim Helú, Presidente Honorario Vitalicio del Grupo Carso, y sus Vicepresidentes son la Sra. Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, y yo mismo. En septiembre informaremos a la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y presentaremos un conjunto de recomendaciones claras para propiciar el desarrollo de la banda ancha.

Distinguidos Delegados,

En este contexto, y en el contexto de la presente Conferencia, resulta especialmente gratificante ver que el acceso a la banda ancha aumenta con celeridad en el mundo en desarrollo. Desde la Conferencia de Doha, las tasas de penetración de la banda ancha fija en los países en desarrollo casi se han triplicado; y las de la banda ancha móvil se han multiplicado por más de diez. Tan sólo el año pasado, la penetración de la banda ancha móvil se duplicó en los países en desarrollo.

Yo soy optimista y tengo la plena convicción de que los sectores público y privado trabajarán de consuno para invertir en la infraestructura necesaria y su despliegue. Así lo hicieron para la creación de las redes celulares móviles, y espero que ese mismo patrón se repita en el caso de la banda ancha.

También estoy convencido de que, a través de asociaciones, éstos ayudarán además a diseñar los servicios que las personas necesitan, y que pronto asistiremos a la creación y la mejora de contenidos que estimularán la demanda. A medida que esto ocurra, veremos que la banda ancha llegará rápidamente a los lugares más recónditos de nuestro planeta.

Debemos asegurarnos no sólo de que hacemos llegar la banda ancha a las personas, sino que lo hacemos de forma *responsable*; de que protegemos el ciberespacio y ofrecemos ciberseguridad en un mundo que siempre está conectado y en línea. La ciberseguridad es un problema mundial que exige soluciones mundiales. Así pues, debemos agrupar a todos los interesados -no sólo al gobierno y la industria, sino también a la sociedad civil y los medios de comunicación- para hacer frente a este problema.

Señoras y señores,

¡Tengamos pues amplitud de miras en el curso de las dos próximas semanas! Consideremos cómo podrían los avances tecnológicos configurar el futuro. ¿Qué se puede hacer con unos dispositivos de control y detección superabundantes y baratos? ¿Con el aumento exponencial de la capacidad de computación? ¿Con unos teléfonos móviles cada vez más inteligentes? ¿Con unas pantallas de televisión aún más planas? ¿Con dispositivos que se activan con la voz? ¿Con la convergencia creciente? Seamos audaces. Trabajemos juntos en la concepción de programas y proyectos que garanticen que las TIC ofrecen realmente una mejor calidad de vida a todos los pueblos del mundo.

Los resultados de vuestra labor se incorporarán al Plan Estratégico que ha de refrendar la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que tendrá lugar en octubre en México. Y espero que muchos de ustedes estén ahí para ayudar a configurar el futuro de nuestra organización y asegurar que adoptamos unas estrategias y un plan financiero sólidos para los próximos cuatro años, de modo que logremos el objetivo "unas TIC para una vida mejor".

Gracias

APÉNDICE V

Lista de Resoluciones

Resolución 1 (Rev. Hyderabad, 2010)	Procedimientos de trabajo que se deben aplicar a las Comisiones de Estudio y sus grupos subordinados, al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a otras reuniones regionales y mundiales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
Resolución 2 (Rev. Hyderabad, 2010)	Establecimiento de Comisiones de Estudio
Resolución 5 (Rev. Hyderabad, 2010)	Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT
Resolución 8 (Rev. Hyderabad, 2010)	Recopilación y difusión de información y estadísticas
Resolución 9 (Rev. Hyderabad, 2010)	Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias
Resolución 10 (Rev. Hyderabad, 2010)	Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro
Resolución 11 (Rev. Hyderabad, 2010)	Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas
Resolución 13 (Rev. Hyderabad, 2010)	Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 15 (Rev. Hyderabad, 2010)	Investigación aplicada y transferencia de tecnología
Resolución 16 (Rev. Hyderabad, 2010)	Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición
Resolución 17 (Rev. Hyderabad, 2010)	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones
Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010)	Asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina
Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010)	Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 21 (Rev. Hyderabad, 2010)	Coordinación y colaboración con organizaciones regionales
Resolución 22 (Rev. Hyderabad, 2010)	Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones
Resolución 23 (Rev. Hyderabad, 2010)	Acceso a Internet y disponibilidad de la misma en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet
Resolución 24 (Rev. Hyderabad, 2010)	Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Resolución 25 (Rev. Hyderabad, 2010)	Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste

Resolución 26 (Rev. Doha, 2006)	Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán
Resolución 27 (Rev. Hyderabad, 2010)	Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
Resolución 30 (Rev. Hyderabad, 2010)	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
Resolución 31 (Rev. Hyderabad, 2010)	Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Resolución 32 (Rev. Hyderabad, 2010)	Cooperación internacional y regional para las iniciativas regionales
Resolución 33 (Rev. Doha, 2006)	Asistencia y apoyo a Serbia y Montenegro para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido en Serbia
Resolución 34 (Rev. Hyderabad, 2010)	Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe
Resolución 35 (Rev. Hyderabad, 2010)	Apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África
Resolución 36 (Rev. Hyderabad, 2010)	Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT)
Resolución 37 (Rev. Hyderabad, 2010)	Reducción de la brecha digital
Resolución 38 (Rev. Hyderabad, 2010)	Desarrollo del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Resolución 39 (Istanbul, 2002)	Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito
Resolución 40 (Rev. Hyderabad, 2010)	Grupo sobre iniciativas de creación de capacidades
Resolución 43 (Rev. Hyderabad, 2010)	Asistencia para implementar las IMT
Resolución 45 (Rev. Hyderabad, 2010)	Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura
Resolución 46 (Doha, 2006)	Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las TIC
Resolución 47 (Rev. Hyderabad, 2010)	Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad y compatibilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT
Resolución 48 (Rev. Hyderabad, 2010)	Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones
Resolución 50 (Rev. Hyderabad, 2010)	Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación

Resolución 51 (Rev. Hyderabad, 2010)	Asistencia y apoyo a Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones
Resolución 52 (Rev. Hyderabad, 2010)	Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo
Resolución 53 (Rev. Hyderabad, 2010)	Marco estratégico y financiero para la elaboración del Plan de Acción de Hyderabad
Resolución 54 (Rev. Hyderabad, 2010)	Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 55 (Doha, 2006)	Promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información inclusiva
Resolución 57 (Rev. Hyderabad, 2010)	Ayuda a Somalia
Resolución 58 (Hyderabad, 2010)	Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para todas las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad relacionada con la edad
Resolución 59 (Hyderabad, 2010)	Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo
Resolución 60 (Hyderabad, 2010)	Asistencia a países en situación especial: Haití
Resolución 61 (Hyderabad, 2010)	Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Resolución 62 (Hyderabad, 2010)	Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos
Resolución 63 (Hyderabad, 2010)	Asignación de direcciones IP y fomento de la implantación de IPv6 en los países en desarrollo
Resolución 64 (Hyderabad, 2010)	Prestación de protección y apoyo a los usuarios/ consumidores de servicios de telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 65 (Hyderabad, 2010)	Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 66 (Hyderabad, 2010)	Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático
Resolución 67 (Hyderabad, 2010)	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la Protección de la Infancia en Línea
Resolución 68 (Hyderabad, 2010)	Asistencia a los pueblos indígenas en las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en sus programas conexos
Resolución 69 (Hyderabad, 2010)	Creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos
Resolución 70 (Hyderabad, 2010)	Iniciativa regional para los países de Europa central y oriental sobre "Ciberaccesibilidad (Internet y TVD) para personas con discapacidad"
Resolución 71 (Hyderabad, 2010)	Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, con inclusión del sector privado

Resolución 72 (Hyderabad, 2010)	Utilización más eficaz de los servicios de comunicaciones móviles
Resolución 73 (Hyderabad, 2010)	Centros de Excelencia de la UIT
Resolución 74 (Hyderabad, 2010)	Adopción más efectiva de los servicios de gobierno electrónico

APÉNDICE VI

Lista de Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones para suprimir

RESOLUCIONES	
Resolución 6 (Rev. Doha, 2006) ¹	Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado
Resolución 29 (Rev. Doha 2006) ¹	Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector
Resolución 49 (Doha 2006) ²	Medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
Resolución 56 (Doha 2006) ³	Creación de una nueva Cuestión en la Comisión de Estudio 1 relativa al acceso a los servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad

RECOMENDACIONES	
Recomendación 8 (Rev. Estambul 2002) ⁴	Implementación oportuna de las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite
Recomendación 13 (Rev. Doha 2006) ⁵	Solicitudes de asistencia técnica de los países en desarrollo
Recomendación UIT-D 18 (Doha, 2006) ⁶	Posibles beneficios para las telecomunicaciones rurales (Cuestión 10-1/2: Comunicaciones en zonas rurales y distantes)

DECISIÓN	
Decisión 1 (Doha, 2006) ⁷	Presupuesto mínimo para las Comisiones de Estudio del UIT-D en 2006

¹ Las Resoluciones 6 y 29 se han fusionado para constituir la nueva Resolución 71 sobre asuntos del sector privado.

² Integrada en la Resolución 16 (Rev. Hyderabad, 2010).

³ Sustituida por la aprobación de la Resolución 58 (Hyderabad, 2010) y el nuevo programa de trabajo de la Comisión de Estudio 1.

⁴ A consecuencia de la aprobación de la Resolución 34 (Rev. Hyderabad, 2010).

⁵ La asistencia ad hoc ya consta en el Presupuesto bienal y se integrará en el proyecto de Plan Financiero.

⁶ Sustituida por la actualización de la Resolución 11 (Rev. Doha, 2006).

⁷ Obsoleta.

APÉNDICE VII

Lista de Documentos

A Documentos de referencia

Título	Documento de la Conferencia N°
Estructura de la Conferencia	103
Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT-10	101
Contribución del UIT-D al proyecto de plan estratégico de la UIT	157
Declaración de Hyderabad	153
Plan de Acción de Hyderabad (HAP)	
Comisiones de Estudio	
Mandato	123
Cuestiones	139, 162, 168
Presidentes y Vicepresidentes	167
GADT	
Mandato	117
Presidente y Vicepresidentes	167
Programas	
Directrices para la aplicación	159
Programa 1	130
Programa 2	156
Programa 3	117
Programa 4	117
Programa 5	130
Iniciativas Regionales	123, 164
Resoluciones	
1	131
2	123, 167, 168
5	169
6	166 (eliminada por la CMDT-10)
8	140
9	147
10	147
11	146
13	148
15	147
16	149
17	123, 164

Título	Documento de la Conferencia N°
18	158
20	124
21	158
22	140
23	149
24	117
25	149
26	Sin cambios desde Doha
27	158
29	166 (eliminada por la CMDT-10)
30	124
31	169
32	150
33	Sin cambios desde Doha
34	160
35	163
36	158
37	158
38	146
39	Sin cambios desde Estambul
40	161
43	159
45	173
46	Sin cambios desde Doha
47	159
48	140
49	166 (eliminada por la CMDT-10)
50	150
51	158
52	150
53	169
54	146
55	Sin cambios desde Doha
56	166 (eliminada por la CMDT-10)
57	158
58	151
59	169
60	158
61	117
62	140

Título	Documento de la Conferencia N°
63	146
64	140
65	147
66	149
67	147
68	146
69	159
70	150
71	151
72	163
73	163
74	163
Recomendaciones	
8	166 (eliminada por la CMDT-10)
13	166 (eliminada por la CMDT-10)
18	166 (eliminada por la CMDT-10)
Decisiones	
1	166 (eliminada por la CMDT-10)

B Contribuciones (1-175)

Número	Origen	Título
1	Secretario General	Proyecto de orden del día de la conferencia
2 (Corr.1, Add.4)	CEPT	Propuestas Comunes Europeas para los trabajos de la Conferencia - Asuntos del sector privado en el UIT-D
3	Presidente de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D	Revisión de la Resolución 9 (Rev. Doha, 2006)
4	Director de la BDT	Proyecto de contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT para 2012-2015
5 (Rev.1)	Director de la BDT	Propuesta de revisión de la Resolución 1
6	Director de la BDT	Cuestiones nuevas y revisadas que se someten a la consideración y aprobación de la Conferencia
7	Presidente de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D	Proyecto de nueva Resolución – Acceso a los servicios de telecomunicaciones y a las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) para todas las personas con discapacidades, incluidas las personas con discapacidades relacionadas con la edad
8	Director de la BDT	Informe del Presidente de la Reunión de Coordinación de las RPR
9	Director de la BDT	Hoja de ruta propuesta para la UIT en su cometido como principal facilitador e implementador de la Línea de Acción C6 en la aplicación de las decisiones de la CMSI hasta 2015

Número	Origen	Título
10	Presidente, Comisión de Estudio 2 del UIT-D	Proyecto de Resolución 2010 sobre ciber salud 2010
11	Director de la BDT	Informe sobre la aplicación del Plan de Acción de Doha 2007-2010 (Programas, Actividades, Iniciativas Especiales, Iniciativas Regionales)
12	Director de la BDT	Informe del GADT a la CMDT-10 sobre los asuntos que le encomendó la CMDT-06
13 (Add.1)	Estados Unidos de América	Contribución de los Estados Unidos de América a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones
14	Estados Unidos de América	Reducción de la disparidad en materia de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados
15	Estados Unidos de América	Fusión de las Cuestiones 18-1/2 y 20-2/2
16	Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), CTR	Proyecto de nueva Resolución (Hyderabad, 2010): Asistencia para implementar proyectos orientados al cierre de la brecha digital
17 (Rev.2)	Director de la BDT	Informe sobre la aplicación de las Resoluciones de la CMDT-06
18 (Rev.1)	Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones	Informe sobre la aplicación de la CMSI
19	Líbano	Propuesta de Líbano: Creación de una Cuestión (Conectar el Mundo) relativa a la implementación de las telecomunicaciones/TIC
20 (Add.15)	Estados Miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC)	Propuestas comunes de la CRC para los trabajos de la Conferencia
21	Secretario General de la UIT	Acuerdo entre el Gobierno de la India y la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo a la CMDT-10
22	Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico	Propuestas de la ABU: Asistencia del UIT-D a la industria de radiodifusión
23 (Rev.1)	Director de la BDT	Informe sobre la ejecución de proyectos por la BDT
24	Presidente, Comisión de Estudio 1 del UIT-D	Informe de actividades de la Comisión de Estudio 1 relativas a la CMDT-10
25	Presidente, Comisión de Estudio 2 del UIT-D	Informe de las actividades de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D a la CMDT 10
26	Director de la BDT	Aplicación de las Resoluciones de la PP 06 correspondientes a la labor del UIT-D
27 (Add.17)	Telecomunidad Asia-Pacífico (APT)	Propuestas Comunes de la Asia-Pacífico para los trabajos de la Conferencia

Número	Origen	Título
28	ANATEL, Brasil	Propuesta para una mayor cooperación entre las Cuestiones 7-2/1 (Política de reglamentación en materia de acceso universal a los servicios de banda ancha) y 10-2/2 (Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes)
29	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión del alcance y los resultados de la Cuestión 10-2/1 – Reglamentación de la concesión de licencias y autorización de servicios convergentes
30 (Rev.2)	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión del alcance y los resultados de la Cuestión 18-1/1 – Facultades de las Autoridades Nacionales de Reglamentación de las Telecomunicaciones para hacer cumplir las leyes y los reglamentos de las telecomunicaciones
31	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión de la Resolución 5 de la CMDT-06
32	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión de la Resolución 8 de la CMDT-06
33 (Rev.1)	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión de la Resolución 10 de la CMDT-06
34 (Rev.1)	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión de la Resolución 13 de la CMDT-06
35	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión de la Resolución 31 de la CMDT-06 (Rev. Doha, 2006)
36	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión de las Resoluciones 21 (Rev.Doha, 2006) y 32 (Rev. Doha, 2006) de la CMDT-06
37	ANATEL, Brasil	Propuesta de revisión de la Resolución 45 de la CMDT-06
38	ANATEL, Brasil	Propuesta sobre el mandato para la Cuestión 11-2/2 – Examen de las tecnologías y sistemas de radiodifusión sonora y de televisión digital terrenal, incluidos los análisis de rentabilidad, el interfuncionamiento de los sistemas digitales terrenales con las redes analógicas existentes y métodos para la transición de las técnicas terrenales analógicas a las técnicas digitales
39	ANATEL, Brasil	Revisión propuesta de la Resolución 40 (Doha, 2006) de la CMDT-06
40	Organización Árabe para las TIC	Iniciativa regional sobre el futuro Foro Árabe de Internet
41	Organización Árabe para las TIC	Apoyo a la introducción de la televisión digital y la televisión móvil en la Región Árabe
42	Organización Árabe para las TIC	Iniciativa regional para la creación de estructuras de certificación electrónica
43	Organización Árabe para las TIC	Iniciativa regional para facilitar la migración del IPv4 al IPv6

Número	Origen	Título
44	Organización Árabe para las TIC	Iniciativa regional para el fomento del ciberacceso en la Región Árabe
45	Director de la BDT	Informe sobre las actividades del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT)
46	Director de la BDT	Propuesta de revisión de la Resolución 2
47 (Add.43)	Estados Árabes	Propuestas Comunes de los Estados Árabes para los trabajos de la Conferencia
48 (Rev.1)	National Telecom Corporation (NTC), Sudán	Propuesta en apoyo de la Iniciativa Regional 2 del Grupo Africano
49	OJSC-Intellect-Telecom	Examen conjunto de las Cuestiones 10-2/2 y 23/2
50	N/A	Este documento ha sido retirado
51 (Rev.1)	SONATEL, Senegal	Asistencia a los países en desarrollo para la mejora de la conectividad a Internet
52 (Rev.1)	Líbano	Asistencia al Líbano
53	COMTELCA	Anulado
54	COMTELCA	Anulado
55	COMTELCA	Anulado
56	COMTELCA	Anulado
57	COMTELCA	Anulado
58	COMTELCA	Anulado
59	COMTELCA	Anulado
60	COMTELCA	Anulado
61	COMTELCA	Anulado
62	COMTELCA	Anulado
63	COMTELCA	Anulado
64	COMTELCA	Anulado
65	COMTELCA	Anulado
66	MIIT, China	Proyecto de nueva Resolución – Establecimiento y mejora del sistema de radiodifusión sonora para transmitir y recibir información sobre alerta pública, mitigación de catástrofes y operaciones de socorro
67	MIIT, China	Revisión de la Resolución 9 – Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias
68	Anatel, Brasil	Fortalecimiento de la presencia regional y reestructuración de las Oficinas Regionales de la UIT
69	VNL, India	Nueva Cuestión de estudio para la Comisión de Estudio 2 sobre "Retos y requisitos de sistema de las redes móviles para su implantación en zonas rurales de los países en desarrollo"

Número	Origen	Título
70	Director de la BDT	Actividades del UIT-D en el marco de la Línea de Acción C2 de la CMSI
71 (Corr.1, Add.13)	CITEL	Propuestas Comunes de la CITEL para los trabajos de la Conferencia
72 (Corr.3, Add.4)	Estados Miembros de la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT)	Propuestas Comunes Africanas para los trabajos de la Conferencia
73	Ministerio de Tecnologías - Colombia	Principios generales de protección al usuario de servicios de telecomunicaciones en un ambiente de convergencia
74	Ministerio de Tecnologías - Colombia	Revisión de los indicadores incluidos en los índices internacionales que se usan para la medición de la sociedad de la información
75	Ministerio de Tecnologías - Colombia	Proyecto de Resolución: "Alianza internacional por un internet sano: Compromiso del sector por un uso responsable de las TIC, en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes"
76	Ministerio de Tecnologías - Colombia	Generación de condiciones regulatorias apropiadas para la transición hacia redes de nueva generación
77	Ministerio de Tecnologías - Colombia	Nueva cuestión: Estrategias para la implementación de políticas/regulación en el manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE- asociados con las TIC
78	Ministerio de Tecnologías - Colombia	Adopción más efectiva de los servicios de Gobierno Electrónico
79	Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías/Departamento de Correos, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Reino de Marruecos	Nuevo tema para estudio en la Cuestión 22/1 relativa a la garantía de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad
80 (Rev.2)	Turk Telekom, Turquía	Intercambio de prácticas óptimas y creación de un marco para evitar la sobrecarga de información
81 (Rev.2)	Turk Telekom, Turquía	Mejora de la alfabetización digital
82	Secretaría General de la UIT y BDT	Proyecto de hoja de ruta de las actividades de la UIT, en calidad de facilitador único para la línea de acción C5 en la aplicación de la CMSI hasta 2015
83	Director de la BDT	Informe sobre el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC: Examen intermedio de los objetivos de la CMSI
84 (Rev.1)	Estados Unidos de América	Instituciones de soporte
85 (Rev.2)	Estados Unidos de América	Consideraciones relativas a los PMA, PEID y PDSL con necesidades específicas y telecomunicaciones de emergencia durante el periodo de estudio 2011 2015
86	Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Mexico	Proyecto de nueva Resolución – Aspectos a considerar en la creación de capacidades humanas

Número	Origen	Título
87	Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Mexico	Modificaciones propuestas al proyecto de contribución del UIT D al Plan Estratégico de la UIT para 2012-2015
88 (Rev.1)	Ministerio de Correos y TIC, Argelia	Proyecto de nueva Resolución – Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con la posible utilización indebida de imágenes de satélite con fines delictivos o no pacíficos
89 (Rev.1)	Director de la BDT	Time management plan
90	Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías/Departamento de Correos, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Reino de Marruecos	Actualización de la Resolución 45: Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluidas la protección de las infraestructuras de información esenciales y la lucha contra el correo indeseado
91	Secretario General de la UIT	Contribución a los gastos de la Conferencia
92	Secretario General de la UIT	Responsabilidades financieras de las Conferencias
93	Secretario General de la UIT	Presupuesto de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones
94	República Árabe Siria	Proyecto de Resolución 29 (Rev. Doha, 2006) revisada
95	República Árabe Siria	Proyecto de revisión de la Resolución 40 (Rev. Doha, 2006)
96	VNL, India	Propuesta de colaboración entre VNL y la UIT para la Iniciativa Faro Mundial "Conectar Aldeas"
97 (Rev.1)	Estados Unidos de América	Propuesta de nuevo programa sobre creación de capacidad y otras iniciativas (propuesta de Programa 4)
98	Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones (Mali)	Propuesta de modificación del proyecto de Contribución del UIT-D sobre el Plan Estratégico de la Unión para el periodo 2012-2015
99	Estados Unidos de América	Coordinación y aplicación de las Resoluciones de la AMNT atinentes al UIT-T y el UIT-D
100	N/A	Número reservado
101	Secretario General de la UIT	Presidentes y Vicepresidentes de la Conferencia
102	Secretario General de la UIT	Secretaría de la Conferencia
103	Secretario General de la UIT	Estructura de la Conferencia
104	N/A	Este documento ha sido retirado
105	Empresa de Telecomunicaciones de Irán (TCI)	Consideraciones relativas a la gestión de catástrofes

Número	Origen	Título
106	Empresa de Telecomunicaciones de Irán (TCI)	Propuesta de financiación y asociación para el desarrollo de las TIC
107 (Rev.2)	Presidente de la Comisión 2	Nota del Presidente de la Comisión 2 a los Presidentes de la Comisión 3 y la Comisión 4
108	Empresa de Telecomunicaciones de Irán (TCI)	Contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT para 2012-2015
109	Empresa de Telecomunicaciones de Irán (TCI)	Elaboración de un modelo de tarifas para la interconexión nacional de los países en desarrollo
110	ictQATAR	Creación de una red medular con capacidad de terabits mundial con redundancia de acceso cuádruple
111	Estados Unidos de América	Propuesta de actualizaciones de la Resolución 45 de la CMDT
112	Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Nota del Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria a los Presidentes de las Comisiones 2 y 3
113	República de Belarús	Iniciativa Nacional "Creación de una infraestructura para el acceso inalámbrico federativo en banda ancha en instituciones de educación superior y centros de investigación científica de la CEI mediante la integración del sistema internacional Eduroam de autenticación en centros de investigación y docentes"
114	ANATEL, Brasil	Propuesta de modificación del Plan Estratégico del UIT-D
115	Grupo de Trabajo de la Plenaria	Primera serie de textos que somete el Grupo de Trabajo de la Plenaria a la Comisión de Redacción
116	Comisión 3	Primera serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
117	Comisión 5	Primera serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
118	Presidente de la Comisión 3	Nota del Presidente de la Comisión 3 al Presidente de la Conferencia
119	Director de la BDT	Iniciativa Conectar el Mundo
120	Comisión 4	Primera serie de textos que somete la Comisión 4 a la Comisión de Redacción Primera serie de textos que somete la Comisión 4 a la Comisión de Redacción
121	Comisión 4	Segunda serie de textos que somete la Comisión 4 a la Comisión de Redacción
122	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Haití	Nueva Resolución [HTI/xxx] (Rev. Hyderabad, 2010): Asistencia a países en situación especial: Haití
123 (Rev.1)	Comisión de Redacción	Segunda serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
124	Presidente de la Conferencia	Primera serie de textos que somete el Presidente de la Conferencia a la Comisión de Redacción
125 (Corr.1)	Comisión 3	Segunda serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción

Número	Origen	Título
126	Grupo de Trabajo de la Plenaria	Segunda serie de textos que somete el Grupo de Trabajo de la Plenaria a la Comisión de Redacción
127	Comisión 3	Tercera serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
128 (Rev.1)	Comisión 2	Informe de la Comisión de Control del Presupuesto a la Plenaria
129	Comisión 4	Tercera serie de textos que somete la Comisión 4 a la Comisión de Redacción
130	Comisión de Redacción	Cuarta serie de textos que la Comisión de redacción somete a la consideración de la sesión plenaria
131	Comisión de Redacción	Tercera serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
132	Comisión 3	Cuarta serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
133	N/A	Este documento ha sido retirado
134 (Corr.1)	Comisión 3	Quinta serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de de Redacción
135 (Rev.1)	Comisión 3	Sexta serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
136	Comisión 4	Cuarta serie de textos que somete la Comisión 4 a la Comisión de Redacción
137	Comisión 3	Séptima serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
138	Grupo de Trabajo de la Plenaria	Tercera serie de textos que somete el Grupo de Trabajo de la Plenaria a la Comisión de Redacción
139 (Rev.1)	Comisión de Redacción	Quinta serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
140	Comisión de Redacción	Sexta serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
141	Comisión 3	Octava serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
142	Comisión 3	Novena serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
143	Comisión 3	Décima serie de textos que somete la Comisión 3 a la Comisión de Redacción
144	Grupo de Trabajo de la Plenaria	Cuarta serie de textos que somete el Grupo de Trabajo de la Plenaria a la Comisión de Redacción
145 (Corr.1)	Comisión 4	Séptima serie de textos que somete la Comisión 4 a la Comisión de Redacción
146	Comisión de Redacción	Séptima serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
147	Comisión de Redacción	Octava serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
148 (Corr.1)	Presidente de la Conferencia	Segunda serie de textos que somete el Presidente de la Conferencia a la Comisión de Redacción

Número	Origen	Título
149	Comisión de Redacción	Novena serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
150	Comisión de Redacción	Décima serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
151	Comisión de Redacción	Undécima serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
152	Presidente de la Comisión 3	Nota del Presidente de la Comisión 3 al Presidente de la Conferencia
153	Comisión de Redacción	Duodécima serie de textos que la Comisión de redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
154	Comisión 3	Informe del Presidente de la Comisión 3 a la Sesión Plenaria
155	Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Informe del Grupo de Trabajo de la Plenaria
156	Comisión de Redacción	Decimotercera serie de textos que la Comisión de redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
157	Comisión de Redacción	Decimocuarta serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
158	Presidente de la Conferencia	Tercera serie de textos que el Presidente de la Conferencia somete a la consideración de la Comisión de Redacción
159	Comisión de Redacción	Decimoquinta serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
160	Comisión de Redacción	Decimosexta serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
161	Comisión de Redacción	Decimoséptima serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
162	Comisión de Redacción	Decimooctava serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
163	Comisión de Redacción	Decimonovena serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
164	Comisión de Redacción	Vigésima serie de textos que la Comisión de Redacción somete a la consideración de la Sesión Plenaria
165	Presidente de la Comisión 4	Informe del Presidente de la Comisión 4 a la Plenaria
166	Director de la BDT	Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones que se han de suprimir
167 (Rev.1)	Director de la BDT	Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y Comisiones de Estudio: Presidentes y Vicepresidentes
168 (Rev.1)	Director de la BDT	Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D para el periodo de estudios 2010-2013
169	Presidente de la Conferencia	Cuarta serie de textos que somete el Presidente de la Conferencia a la Comisión de Redacción
170	N/A	Este documento ha sido retirado
171	Director de la BDT	Final list of participants
172	N/A	Este documento ha sido retirado

Número	Origen	Título
173	Presidente de la Conferencia	Quinta serie de textos que somete el Presidente de la Conferencia a la Comisión de Redacción
174 (Rev.1)	Director de la BDT	Informe Final de la CMDT-10
175 (Rev.1)	Director de la BDT	Lista final de documentos

C Documentos de trabajo (1-79)

Número	Origen	Título
1	Secretario General de la UIT	Coordinated proposals
2	Secretario General de la UIT	Estructura de la Conferencia
4 (Rev.2)	Director de la BDT	Draft allocation of documents
5 (Rev.1)	Presidente de la Comisión 3	Allocation of documents to Committee 3
6 (Rev.5)	Presidente de la Comisión 3	Plan de gestión del tiempo de la Comisión 3
7 (Rev.5)	Presidente de la Comisión 4	Allocation of documents
8 (Rev.5)	Presidente de la Comisión 4	Plan de gestión del tiempo de la Comisión 4
9	N/A	Este documento ha sido retirado
10 (Rev.4)	Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT
11 (Rev.1)	Director de la BDT	Atribución de documentos a la Plenaria
12	Presidente de la Comisión 5	Nota del Presidente de la Comisión 5 (Edición)
13	Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Proyecto de Resolución 24 (Rev. Hyderabad, 2010) – Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones
14	Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Proyecto de nueva Resolución de la CMDT – "Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Proyecto de nueva Resolución de la CMDT – "Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones"
15	Grupo ad hoc 4 de la Comisión 3	Programa sobre creación de capacidades e inclusión digital
16	Grupo Ad Hoc 3 de la Comisión 3	Programa sobre entorno propicio
17 (Rev.1)	Grupo ad Hoc 1 de la Comisión 3	Programa sobre el desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación
18 (Rev.3)	Grupo ad Hoc 2 de la Comisión 3	Programa sobre ciberseguridad, aplicaciones TIC y cuestiones relacionadas con las redes IP

Número	Origen	Título
19	Presidente de la Comisión 4	Iniciativas Regionales
20 (Rev.1)	Presidente del Grupo ad hoc 5/6 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 16 – Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición
21	Presidente del Grupo Ad Hoc 3 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 48 – Fortalecimiento de la cooperación entre reguladores de las telecomunicaciones
22 (Rev.2)	Presidente del Grupo ad hoc del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Declaración de Hyderabad
23	Presidente del Grupo ad hoc 5/6 de la Comisión 3	Propuesta de revisión de la Resolución 25: Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Liberia, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Timor Leste
24 (Rev.1)	Presidente del Grupo ad hoc 5/6 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 34: Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe
25	Presidente del Grupo ad hoc 5/6 de la Comisión 3	Propuesta de revisión de la Resolución 49 – Medidas especiales para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo
26	Presidente del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/xxx], (Hyderabad, 2010): Asistencia a los Pueblos Indígenas en las actividades de la BDT y en sus programas conexos
27	Grupo ad hoc 1 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/XXX], (Hyderabad, 2010): Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos
28	Grupo ad hoc 1 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 10 – Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro
29	Grupo ad hoc 1 de la Comisión 3	Proyecto de revisión de la Resolución 9 – Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias
30	Presidente del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 3	Proyecto de revisión de la Resolución 11 – Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas
31	Presidente del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 3	Propuesta de Resolución 38 revisada – Consolidación del Foro de la Juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones
32	Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Propuesta de revisión de la Resolución 2 – Establecimiento de Comisiones de Estudio
33	Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria	Propuesta de revisión de la Resolución – Procedimientos de trabajo que se deben aplicar a las Comisiones de Estudio y sus grupos subordinados, al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a otras reuniones regionales y mundiales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
34	Presidente del Grupo ad hoc 2 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/XXX], (Hyderabad, 2010): Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la Protección de la Infancia en Línea

Número	Origen	Título
35	Presidente del Grupo ad hoc 5/6 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/xxx] (Hyderabad, 2010): Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático
36	Presidente del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 8 – Recopilación y difusión de información y estadísticas
37	Presidente del Grupo ad hoc 2 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/XXX], (Hyderabad, 2010): Mejora del acceso a los servicios de atención sanitaria utilizando las tecnologías de la información y la comunicación
38	Grupo ad hoc 1 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 15 – Investigación aplicada y transferencia de tecnología
39	Grupo ad hoc 1 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 47 – Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad y compatibilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT
40	Grupo ad hoc 5/6 de la Comisión 3	Programa para los países menos adelantados, los países con necesidades especiales, las telecomunicaciones de emergencia y la adaptación al cambio climático
41	Presidente del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/WWW] (Hyderabad, 2010): Protección y fortalecimiento del usuario de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación
42	Grupo ad hoc 2 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/XXX], Hyderabad, 2010) – Asignación de direcciones IP y fomento de la implantación de IPv6 en los países en desarrollo
43	Presidente de la Comisión 4	Revisión de la Resolución 17 – Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones
44	Presidente del Grupo ad hoc PL-RES 20	Revisión de la Resolución 20 – Acceso no discriminatorio a los medios y servicios modernos de telecomunicación y tecnologías de la información
45	Presidente del Grupo ad hoc 4 de la Comisión 3	New resolution [COM3/XXX], (Hyderabad, 2010): ITU Centres of Excellence
46	Presidente del Grupo ad hoc 2 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 54 – Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación
47 (Rev.1)	Grupo ad hoc 3 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 23 – Acceso a Internet y disponibilidad de la misma en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional por Internet
48	Presidente del Grupo ad hoc 3 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 22 – Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones
49	Presidente de la Comisión 4	Iniciativas Regionales para los Estados Árabes
50	Presidente del Grupo ad hoc sobre Cuestiones de las Comisiones de Estudio de la Comisión 3	Nueva Cuestión: Estrategias y políticas para la eliminación o reutilización adecuadas de residuos generados por las TIC

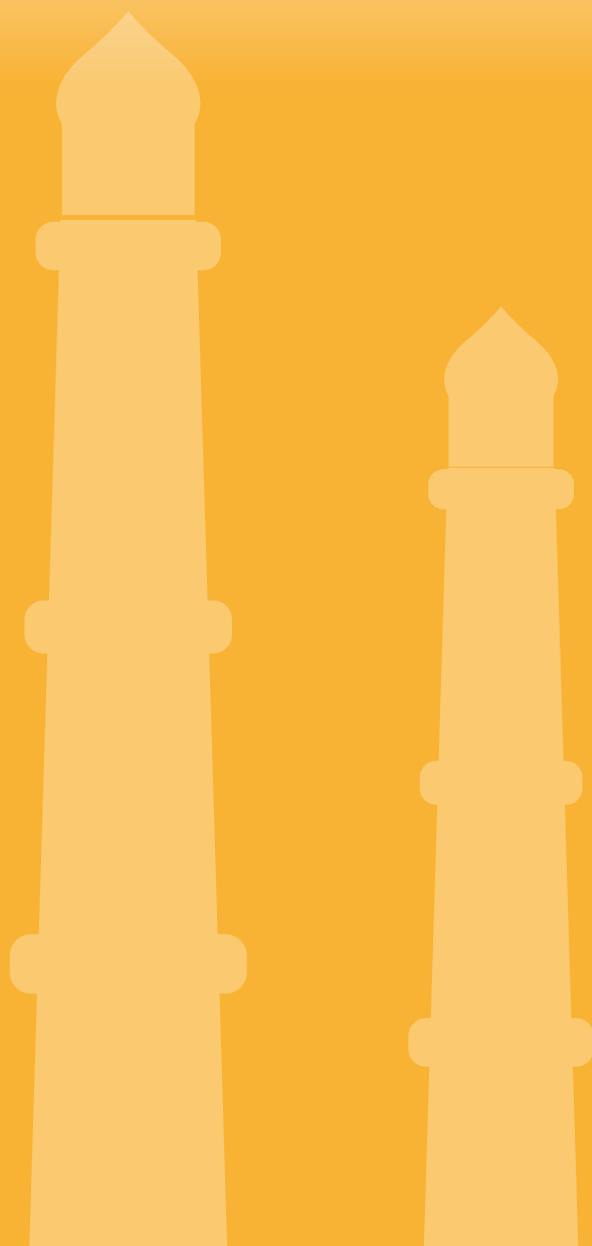
Número	Origen	Título
51	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Nueva Cuestión sobre estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos
52	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Nueva Cuestión sobre las TIC y el cambio climático
53	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Actividad: Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R que son de particular interés para los países en desarrollo
54	Presidente del Grupo Ad Hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 10-2/1 – Reglamentación de la concesión de licencias y autorización de servicios convergentes
55	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Revisión de la Cuestión 18-1/1 – Facultades de las Autoridades Nacionales de Reglamentación de las Telecomunicaciones para hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos de las telecomunicaciones
56	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 14-2/2: La información y las telecomunicaciones para la cibernidad
57	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión de Estudio 3 para las Cuestiones de Comisiones de Estudio	Revisión de la Cuestión 17-2/2 – "Adelantos de las actividades de cibergobierno e identificación de esferas de cibergobierno en beneficio de los países en desarrollo"
58	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 19-1/1: Implementación de los servicios de telecomunicaciones IP en los países en desarrollo
59	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión de Estudio 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 10-2/2: Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y distantes
60	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión de Estudio 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Nueva Cuestión XX: Transición de las redes existentes a las redes de la próxima generación en países en desarrollo: aspectos técnicos, reglamentarios y políticos

Número	Origen	Título
61	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 12-2/1: Políticas tarifarias, modelos de tarifas y métodos para determinar los costes de los servicios de las redes de telecomunicaciones nacionales, incluidas las de la próxima generación
62	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 20/1: Acceso a los servicios de telecomunicaciones y a las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) para las personas con discapacidades
63	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 21/1 revisada: Efectos del desarrollo de las telecomunicaciones en la productividad y el crecimiento económico
64	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 22/2: Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe
65 (Rev.1)	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 11-2/2 – Examen de las tecnologías y sistemas de radiodifusión digital terrenal sonora y de televisión, del interfuncionamiento de los sistemas digitales terrenales con las redes analógicas existentes y de las estrategias y los métodos para la transición de las técnicas terrenales analógicas a las técnicas
66	Presidente de la Comisión 4	Nueva Resolución [COL-3] – Adopción más efectiva de los servicios de Gobierno Electrónico
67	Presidente del Grupo ad hoc 1 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 43 – Asistencia para implementar las IMT-2000
68	Presidente del Grupo ad hoc 2 de la Comisión 3	Nueva Resolución [COM3/XXX], (Hyderabad, 2010) – Creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos
69	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 7-2/1: Aplicación del acceso universal a los servicios de banda ancha
70	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Fusión de las Cuestiones 18-1/2 y 20-2/2: Tecnologías de acceso a las telecomunicaciones de banda ancha, incluidas las IMT, para los países en desarrollo
71	Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 3 para las Cuestiones de Comisión de Estudio	Cuestión 22/1: Garantía de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad
72	Grupo ad hoc 4 de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 40: Grupo sobre iniciativas de creación de capacidades

Número	Origen	Título
73 (Rev.1)	Presidente de la Comisión 3	Revisión de la Resolución 45 – Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad incluida la lucha contra el correo indeseado
75	Presidente del Grupo ad hoc del PL-RES 53	Modificación de la Resolución 53 "Marco estratégico y financiero para la elaboración del Plan de Acción de Hyderabad"
76	Presidente de la Comisión de Redacción de PL-RES.37	Revisión de la Resolución 37: Reducción de la brecha digital
77	Presidente del Grupo de Redacción de la Plenaria para la Resolución 5	Revisión de la Resolución 5
78	Presidente del Grupo ad hoc de PL-RES PLEN/XXX	Nueva Resolución de la CMDT – Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo
79	Presidente de la Comisión de Redacción de PL-RES 31	Resolución 31 – Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

D Documentos de información

Number	Source	Title
1	OSIPTEL	Impacto de las medidas regulatorias sobre la dinámica del mercado de telefonía móvil en el Perú
2	Albania (Republic of)	Building a National Wireless Broadband Network and Fibre Optic Backbone
3	ITU-APT Foundation of India	Provision of Broadband services in remote, rural, hilly and mountaineering, sparsely populated areas of deserts, deep forest covers and scattered islands
4	ITU-APT Foundation of India	Innovative means of educational contents delivery using ICT
5	Ministry of Industry and Trade, Czech Republic	Interdisciplinary research (ICT in Healthcare, crisis management, ambient assisted living, eHealth)
6	Ministry of Industry and Trade, Czech Republic	Regional Initiative on Education in Telecommunications, Biomedical Engineering and eHealth
7	Ministry of Industry and Trade, Czech Republic	Vertical ICT infrastructure to support information and knowledge-based applications
8	Turk Telekom, Turkey	Convergence and Converging Services Regulation
9	Turk Telekom, Turkey	Historical Development of Interconnection Fees in Turkey (2006-2010)



Impreso en Suiza
Ginebra, 2010
ISBN 92-61-13283-9

Derechos de las fotografías:
©iStockphoto.com/bdt_ppm